



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

Será justicia. La Policía Comunitaria de Guerrero, México y el Control Popular a las fuerzas de seguridad de villa Zavaleta, Argentina: transformaciones sociales y horizontes emancipatorios.

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA:
JUAN MARTÍN GASTIAZORO

TUTOR: ENRIQUE RAJCHENBERG SZNAJER
FACULTAD DE ECONOMÍA

CIUDAD UNIVERSTIARIA, SEPTIEMBRE DE 2018
CD. MX.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
Presentación.....	5
Aproximaciones teóricas.....	8
Propuesta metodológica.....	14
Presentación de capítulos.....	18
CAPITULO 1 – El motivo y el agravio: las raíces de las organizaciones.....	21
Presentación.....	22
1.1 La indignación moral.....	23
1.2 Acercarse a los espacios: entender sus condiciones de existencia.....	27
1.2.1 Buenos Aires, Argentina.....	28
1.2.2 Costa Chica y Montaña de Guerrero, México.....	36
1.2.3 La violencia y cómo llega el Estado a través de las fuerzas de seguridad.....	40
1.3 Memoria histórica y propuesta creativa.....	44
1.3.1 Zavaleta y la eterna lucha por salir de la transitoriedad.....	45
1.3.2 Las raíces de la Comunitaria.....	54
1.4 Conclusiones.....	61
CAPITULO 2 – Legitimidad y liderazgos.....	66
Presentación.....	66
2.1 La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria (CRAC-PC).....	67
2.1.1 Breve revisión de los abordajes teóricos sobre la organización.....	69

2.1.2 La CRAC-PC y por qué sigue presente la organización comunitaria.....	71
2.1.3 La construcción comunitaria. El Reglamento Interno como formalización y fuerza moral.....	76
2.1.4 Entre lo formal y lo dinámico. Los consejeros como espacios de referencia y liderazgo dentro de la organización. O la crisis como momento de emergencia de liderazgos. Tensiones que se desarman.....	89
2.2 Zavaleta y el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad.....	102
2.2.1 Breve revisión de los abordajes teóricos sobre la organización.....	103
2.2.2 La Poderosa y su construcción colectiva.....	105
2.2.3 Legitimidad del dispositivo. Lo necesario para que resulte.....	108
2.2.4 Los referentes, la moral y sus acciones.....	112
2.2.4.1 Historia de Alejandra.....	114
2.3 Conclusiones.....	117
CAPITULO 3 – La participación de las mujeres.....	120
Presentación.....	120
3.1 La participación de la mujer en la Policía Comunitaria.....	122
3.1.1 El deseo de ser escuchada. Los primeros pasos de las mujeres en la Comunitaria.....	125
3.1.2 La crisis y los efectos en la participación de las mujeres.....	133
3.1.3 Las huellas de la lucha.....	137
3.2 La participación de la mujer en el Control Popular a las Fuerzas de Seguridad....	140
3.2.1 Los efectos del <i>Ni Una Menos</i>	143
3.2.2 El dispositivo y la participación de las mujeres.....	145
3.3 Conclusiones.....	152
CONCLUSIONES FINALES.....	156

ANEXO.....167

BIBLIOGRAFÍA.....201

INTRODUCCIÓN

Presentación

Mediante el análisis del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción de la Costa Montaña¹ de Guerrero, México, y del Control Popular a las Fuerzas de Seguridad de Villa Zavaleta, CABA², Argentina, pretendo analizar la potencialidad emancipatoria de dichos procesos, centrando la mirada en la toma de decisiones y cómo se desarrollan los liderazgos; y la participación de las mujeres en las organizaciones.

En América Latina, la inseguridad, la violencia y el delito son un conjunto de problemáticas entrelazadas que se perciben como una de las preocupaciones con mayor incidencia en la vida cotidiana de las personas. Estas organizaciones inician sus acciones a partir de esta demanda concreta, pero logran construir un proceso que trasciende el eje de la seguridad y la violencia, y construyen otro tipo de sociabilidad, trastocando las relaciones sociales de su entorno.

Dentro de los estudios críticos en ciencias sociales, existen innumerables análisis consagrados a las diferentes estrategias de seguridad que tienen a la sociedad civil como un actor protagónico pero siempre enunciadas, ejecutadas y evaluadas desde el Estado; teniendo por conclusión la ineficacia para construir espacios seguros y disminución de la violencia (Rico y Chinchilla, 2002; Dammert, 2005; Angarita, 2013; Rodríguez, 2014; etc.). El motor de esta investigación reside en descentrar la mirada con respecto a las estrategias de seguridad. Se analizarán las estrategias de seguridad comunitaria desde abajo, destacando la transformación del espacio y la disminución de la violencia. Estas propuestas son llevadas a cabo por acciones colectivas que identificaron los principales factores que promovían y producían la violencia. Entendieron como un actor fundamental por su grado de participación o inacción a las fuerzas de seguridad, supuestas encargadas de la paz y la seguridad en dichos espacios.

¹ Se considera región Costa Montaña como una zona sociocultural definida por los municipios de Malinaltepec, San Luis Acatlán, Azoyú y Tlacoapa. Diferentes razones naturales, económicas, y de organización han conformado esta área geográfica como una región en sí misma.

² Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Trabajos desde la antropología y las experiencias en México motivaron mi acercamiento al tema. Teresa Sierra da cuenta de la experiencia de la Policía Comunitaria de Guerrero como “referente emblemático de la organización de los pueblos, capaz de garantizar su propia seguridad y justicia desde el ejercicio del derecho propio durante los últimos 18 años” (Sierra, 2014: 225). La autora entiende la propuesta como un modelo integral, radicalmente distinto del modelo de seguridad pública, que surge de la organización comunitaria con una base territorial e identitaria que le otorga su base constitutiva.

También dentro de la antropología, Gasparello (2007) sitúa a la organización guerrerense dentro de las experiencias autonómicas de nuevo tipo del siglo XXI, caracterizadas por construir autonomía a partir de necesidades específicas de la población, en este caso el ámbito de la seguridad, y que en el proceso van ensayando nuevas formas de organizar la vida. Siguiendo la línea de la autora, lo que se busca no es entender estas estrategias solamente como experiencias reactivas ante la problemática de la inseguridad, sino analizar cómo estos procesos condensan experiencias de lucha de los pueblos y buscan trascender las problemáticas iniciales, transformando los distintos espacios de la vida.

Es por ello que una dimensión medular a analizar es el horizonte emancipatorio que tienen dichos procesos. Destaco la dimensión de horizonte, ya que no hay un plan a seguir o una práctica lineal y exenta de contradicciones, sino que a partir de la práctica misma y de las diferentes problemáticas que identifican, buscan trastocar las relaciones que sienten opresivas y que promueven la inseguridad de sus habitantes.

En este sentido, decido analizar la manera en que se configuran los liderazgos y la participación que tienen las mujeres al interior de las organizaciones, entendiendo que son dimensiones desde las cuales se puede ensayar con respecto a dichos horizontes o la potencialidad emancipatoria que contienen y construyen dichas experiencias.

Una consideración de suma importancia dentro del proyecto, es lo disímil, en primera instancia, de cada uno de los procesos, tanto interna como externamente. Por un lado, nos encontramos con el caso mexicano, inserto en una región predominantemente rural, la Costa Montaña, que se caracteriza por un 70% de su población indígena y/o campesina, una de las tasas más altas de marginalidad dentro de la Federación, y una delincuencia que se situaba principalmente en los caminos que conectaban a las diferentes comunidades,

viéndose coludida con las policías que disponía el Estado. Ante esta situación surgió hace 22 años la Policía Comunitaria, primero resguardando dichos caminos, pero con la complejización e involucramiento en las problemáticas de la región, desarrolló un Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción, que en sus momentos más dinámicos organizó tareas relativas a la salud, la comunicación, el desarrollo agrario y las desigualdades de género que marcan la vida de los habitantes de la región.

Por otro lado está la organización argentina, situada en uno de los sectores más marginales de las villas miseria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), rodeada por grandes avenidas y autopistas, pero con la imposibilidad de ingreso de una ambulancia a la villa por el deterioro de sus calles y por el temor a ser robada. Fruto de esta estigmatización, de la lucha por una vivienda digna que podemos remontar a los años sesenta, y de la forma en que aparece el Estado a través de las fuerzas de seguridad persiguiendo y hostigando a los jóvenes y mujeres de las villas, es que desde una asamblea dentro de la villa Zavaleta surge en septiembre de 2013 “Vecinos Sin Gorra” – Control Popular a las Fuerzas de Seguridad. Este dispositivo³ tiene como actor dinamizador la asamblea barrial de la organización La Poderosa, espacio social que surgió en dicha villa en el año 2003 y que hoy cuenta con más de 43 asambleas barriales en Argentina, y en algunos países de América Latina. La Poderosa es una organización social que se configura a través del trabajo comunitario, asambleario, popular y tiene como faros la lucha del pueblo cubano y los diferentes procesos de educación popular latinoamericanos. El Control Popular a las Fuerzas de Seguridad no cumple funciones de prevención del delito ni mucho menos administración de justicia, como la Policía Comunitaria guerrerense. Su principal tarea es el control hacia las fuerzas de seguridad, exigiendo que no abusen a los jóvenes, no violenten las mujeres, no realicen allanamientos a las casas sin autorización judicial y no abandonen las zonas conflictivas donde los comerciantes de estupefacientes –que producen espacios peligrosos para los vecinos– buscan tomar el control.

La lucha de estas organizaciones es la lucha por justicia. La Policía Comunitaria firma sus comunicados y sus actas con una consigna: *el respeto a nuestros derechos, será justicia*. De esta manera, a través de la organización social, las comunidades integradas a la

³ Utilizaré tal denominación ya que es la manera como refieren los participantes a la propuesta de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad.

Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC) llevan a cabo un sistema de seguridad y justicia desde abajo, desde los pueblos. Las asambleas comunitarias y regionales son los espacios de mayor poder dentro del Sistema y desde donde se estructura y configura la justicia comunitaria.

De la misma manera, el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS) de Zavaleta tiene como objetivo eliminar las violencias que aquejan a sus vecinos. A través de la exigencia y control del “buen funcionamiento” de las fuerzas de seguridad que se encuentran en la villa, una asamblea de vecinos designa a un grupo de personas para que se encarguen del control cotidiano de dichas fuerzas, realizando caminatas por la villa y centralizando las denuncias hacia dichas fuerzas.

La organización argentina logró visibilidad y legitimidad gracias a la difusión a través de su estrategia de comunicación, la *Garganta Poderosa*, donde mediante redes sociales y la producción de una revista realizada íntegramente en las villas, captó una atención social que le permitió difundir la violencia que se produce en las villas y así no quedar aislados. *Será justicia* fue el título de una publicación donde denunciaban la tortura y violencia ejercida hacia dos jóvenes participantes de la Poderosa en el año 2016. Dicha violencia y su posterior persecución fue consecuencia de dos procesos: primero el enfrentamiento declarado que viven los militantes de la Poderosa por parte de las fuerzas de seguridad, ya que si bien lograron reducir la violencia en la villa, en el presente las fuerzas de seguridad tienen como enemigo declarado al dispositivo y sus participantes debido a la legitimidad que lograron en la villa y la exigencia que implicó para dicho cuerpo policial. Segundo, que gracias a la difusión a través de las redes sociales en la página de la *Garganta Poderosa*, ambos jóvenes fueron invitados a canales de televisión donde pudieron relatar las violencias que sufrieron, como así también denunciar a los prefectos –porque eran oficiales de Prefectura Nacional– que los habían violentado.

Acercamientos teóricos

Tapia dice que un movimiento social “empieza a configurarse cuando la acción colectiva empieza a desbordar los lugares estables de la política” (2008:55). Los lugares estables vendrían a ser los espacios que la sociedad institucionaliza para su articulación y dirección, donde se configuran los marcos de acción de los sujetos. La Policía Comunitaria de la

Costa Montaña de Guerrero, junto con el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS) impulsado desde el NHT⁴ Zavaleta en CABA, forman parte de estas “estructuras de acción política y maquinarias de democratización” que expone García Linera y tienen como uno de sus efectos primordiales “remover los esquemas estructurantes del propio campo de poder institucionalizado” (García Linera, 2006).

Esta tesis busca indagar sobre la dimensión disruptiva y creadora de los movimientos. Es el estudio sobre la transformación de la vida cotidiana de las personas que, a través de este tipo particular de acción colectiva, constituye un desborde y transformación de los “espacios estables de la política”, como dice Tapia.

Podemos entender a las estructuras de acción de las organizaciones como estrategias de acción colectiva que se proponen convencer sobre nuevas y diferentes formas de habitar y construir el espacio, de solucionar los conflictos y administrar la vida. Hay una redefinición de los espacios permitidos para la acción a través del devenir de estas *estrategias de seguridad comunitaria desde abajo*, como decidí llamar a las propuestas que llevan a cabo las organizaciones. Es una redefinición sobre lo que pueden hacer, pero también es una redefinición de las formas en que se conforman y organizan al interior de estos espacios.

Melucci (1999) es uno de los autores que le da forma a lo que se conoce como “el paradigma de la identidad”, centrándose en los procesos culturales que versan sobre la identidad colectiva de los movimientos, como también expresándose en la resignificación de los códigos culturales dominantes a través de mecanismos propios como también ajenos. Esta resignificación es medular en esta investigación, pero me parece importante destacar que si bien se trabaja sobre la dimensión sociocultural de la acción colectiva, esta no se encuentra escindida ni autonomizada de procesos sociopolíticos, encontrando imbricadas las dimensiones sociales, políticas y culturales (Modonesi, 2015).⁵

De esta manera podemos decir que lo que define a estos movimientos es la articulación de una subjetividad que construye cierta relación social a partir de una situación injusta pero que ven factible de cambiar (Retamozo en Zarate Vidal, 2012). Pero esto solo no los define.

⁴ Núcleo Habitacional Transitorio. Es el nombre formal con el que se conoce al barrio de Zavaleta.

⁵ Si bien no es el objetivo de la tesis discutir con respecto a la utilización de la noción de movimiento social, sí me parece importante destacar cómo entiendo a dichos procesos sociales, donde la distinción de Modonesi me parece clarificadora.

Hay otras dimensiones que ayudan a entender la potencialidad de los movimientos como, a su vez, brindar elementos analíticos para poder elaborar un análisis con respecto a la construcción y transformación que generan.

Raquel Gutiérrez (2013) llama a que no estudiemos a los movimientos sociales a través de sus propuestas, sino a través de sus luchas. Es desde esta perspectiva del marxismo crítico que la autora invoca a ver lo procesual de los movimientos, a no analizar a través de lo que se proponen o lo que dicen que son, sino más bien a través de lo que van siendo, que es ahí donde se puede identificar lo que considera como el *horizonte interior* de los movimientos.

En línea con esta perspectiva teórica está la noción de emancipación, donde la autora nos dice que debemos entender:

(...) la emancipación social –entendida como un conjunto infinito aunque discontinuo, cambiante e intermitente de acciones colectivas de insubordinación, autonomía y, tendencialmente, de autogobierno y no como un punto de llegada o como la conclusión de un proceso acumulativo previo– consiste básicamente en inaugurar un espacio tiempo distinto tanto en lo económico y social como en lo político, en contraposición y fuga al orden del capital y del estado. (Gutiérrez, 2008:48)

Hago parte de mi investigación la propuesta teórica de la autora, entendiendo que en esta línea debemos leer a las organizaciones, que por lo novedoso y disruptivo de sus propuestas, las van elaborando y configurando en diferentes procesos de negociación y tensión, tanto a nivel interno como externo.

La autora mexicana construye una reflexión teórica y metodológica para analizar los procesos sociopolíticos de Bolivia en los inicios del siglo XXI. Si bien podría marcar una gran cantidad de diferencias entre el proceso de análisis de Gutiérrez y las experiencias a analizar en esta investigación, igualmente quiero señalar algunas de sus propuestas que considero colaboran a mi reflexión.

Por un lado, me parece fundamental la dimensión procesual que le atribuye a los movimientos. En lugar de buscar analizarlos a través de lo que debieran ser o de construcciones teóricas preestablecidas, construye el proceso emancipatorio a través del

alcance práctico de las luchas y las acciones que realizan los actores. Entiende por *alcance práctico*:

(...) el conjunto de rasgos y significados plenamente registrables a partir del seguimiento de la propia acción de lucha: su carácter local, regional, nacional o internacional; su capacidad para trastocar y suspender la normalidad capitalista de la vida cotidiana; la manera en la que rompe los tiempos dados y preestablecidos de la acumulación del capital y del mando político estatal, etc. (Gutiérrez, 2013:23)

Son las acciones propias de los movimientos, la manera en que desarrollan sus luchas, como la autora considera que desandan el *horizonte interior* que los guía. De esta manera, lo que se logra vislumbrar es el carácter procesual y contradictorio de los movimientos, los momentos donde se promueven otro tipo de relaciones sociales, pero también los momentos donde se reproducen las formas de dominación o se buscan instaurar nuevas. Encuentro que es a través del despliegue procesual de los movimientos como se van delineando las estrategias y formas de llegar a ellas, como se van visualizando las propuestas y acciones necesarias para la transformación social que proponen.

En la misma línea, López López (2015) propone la noción de *potencial emancipatorio*, para poder captar lo procesual de las construcciones colectivas, sin descartar o desacreditar lo que “todavía no es” pero “está siendo”. La autora sitúa el análisis en la realidad social en la que están insertas dichas propuestas, mostrando la construcción del lazo social a través de las prácticas cotidianas de los movimientos. De esta manera se asienta en una noción de emancipación, que es tributaria de la teoría de Boaventura de Sousa, y que define de la siguiente manera:

(a) es una definición incluyente que se concentra más en los procesos que en los resultados del cambio social; (b) los procesos de emancipación no se hallan confinados a un actor o clase determinado, sino que hay una pluralidad de agentes emancipatorios (Santos, 2003:28); (c) en tanto se presenta una pluralidad de focos sociales (re)productores de la opresión, hay entonces, una pluralidad de fines socialmente transformadores que la contrarrestan; (d) aquellos sujetos y grupos que forman parte del amplio sector, material y socioculturalmente desfavorecido, compuesto por un arco heterogéneo de características (Santos, 2007: 44) albergan respuestas, aún sean éstas parciales, sobre los significados y las opciones de emancipación, pues en múltiples casos han levantado propuestas frente a las opresiones que

padecen; (e) el poder y la configuración de su concentración/distribución es un componente determinante en la emancipación humana; todo indica que dondequiera que el poder está distribuido desigualmente en las relaciones sociales impide el despliegue de la creatividad, la afirmación de los sujetos y el despliegue de sus capacidades en plenitud; (f) involucra un horizonte político, por lo tanto es procesual, inacabada y eventualmente reversible; (g) su contenido se actualiza en las condiciones histórico concretas y por ello mantiene una cualidad relacional sin jerarquías de opresión ni transformación preestablecidas. (López López, 2015:56)

Partiendo de estas nociones se podrán analizar los procesos colectivos desde formas reales, dinámicas, no exentas de contradicciones, pero pudiendo señalar dimensiones nodales que permitan iluminar con respecto a la redefinición y creación de relaciones sociales de otro tipo al interior de los espacios de acción de estos movimientos sociales. A esto me refiero cuando menciono como una interrogante medular de la tesis el horizonte emancipatorio de las organizaciones, dando cuenta de lo contradictorio y reversible pero donde también se puede ver la proyección que las organizaciones contienen.

Por otro lado, a partir de las reflexiones de Gutiérrez (2013), me interesa destacar el tránsito de lo reivindicativo a lo político, que no son dos procesos diferentes sino más bien una de las características de la acción colectiva contemporánea. De la demanda por una redistribución de los recursos y una reestructuración de los papeles que norman la organización social, el proceso de la CRAC-PC nos muestra cómo se pasa de una exigencia al gobierno a la conformación de un Sistema de Seguridad y Justicia que empezó a funcionar en el año 1998, construyendo una legalidad paralela al gobierno, transformando los canales de participación política, rompiendo las reglas de juego y los límites institucionalizados del sistema dominante. Lo mismo podríamos decir del dispositivo de la villa Zavaleta donde, luego de procesos de denuncia y exigencias hacia los organismos institucionales, se conformó un grupo de vecinos que busca cambiar de raíz la manera en que se desarrolla el dispositivo de seguridad ejecutado desde las fuerzas de seguridad.

Quiero destacar el traslado de la demanda a la propuesta. Si en un principio notamos la conformación de las policías de rutas para el caso de Guerrero o el dispositivo de control a las fuerzas de seguridad para el caso de Zavaleta, luego se conforman instancias de tipo político donde no sólo se ponen en entredicho las relaciones de dominación vigentes, sino

también la forma en que se construyen estructuras de acción alternativas, instituyendo otras formas de relación social entre vecinos y comunidades.

Es a través de estas formas de acción alternativas al interior de los movimientos como podemos analizar su *alcance práctico*, la manera en que buscan trastocar ciertas pautas que rigen su vida, que hacen a las organizaciones pero también a los espacios donde se insertan. En esta sintonía y con el objetivo de comprender las perspectivas subjetivas y organizativas que se construyen, es que considero que el concepto de *ethos militante* (Porto Gonçalves, 2004; Svampa, 2010; Longa, 2013) puede colaborar en la comprensión de estos espacios analíticos que se buscan señalar. Es a través de este concepto como quiero destacar que las organizaciones generan una transformación en las relaciones sociales tanto al interior de estas como también en la villa y las comunidades.

Longa (2013) rastrea la utilización de dicho concepto en la teoría de los movimientos sociales por autores como Porto Gonçalves (2004:51) quien lo define como “un conjunto de valores que conforman la identidad” y Svampa (2010) quien analiza la conformación de un *nuevo ethos militante* para América Latina en los albores del siglo XXI. Este concepto se encuentra materializado en prácticas, perspectivas e ideologías que se manifiestan en la práctica militante de las organizaciones, pero igualmente Longa (2013) advierte, en la misma línea que la presente investigación, que dichas prácticas y *ethos* a identificar no se encuentran de manera monolítica y sin matices en el interior de las organizaciones sociales sino que estos se entretajan y tensionan, aunque sí se puedan caracterizar *ethos* “paradigmáticos” al interior de una generación.⁶

Dicho concepto permite profundizar en el análisis de ciertos valores, orientaciones y significados que configuran la acción de los movimientos sociales latinoamericanos de fines del siglo XX y principios del siglo XXI. El autor destaca cuatro dimensiones para caracterizar su análisis sobre el *ethos militante*: la forma en que se toman las decisiones, el perfil táctico, la reproducción de los capitales militantes y la orientación estratégica. Tomando en cuenta que no es el objetivo de esta investigación el análisis del *ethos*

⁶ El trabajo de Longa versa específicamente en la caracterización de ciertos *ethos militantes* en determinadas “generaciones políticas”, analizando cómo estas se imbrican y se yuxtaponen, generando una especificidad particular. Realiza su análisis en una organización en particular, el Frente Popular Darío Santillán de Argentina.

militante, considero no obstante que dicha caracterización permite destacar nuevas formas de hacer política en los movimientos sociales y que a través de estas, se constituye una transformación de la vida cotidiana de los participantes de los movimientos.

De esta manera, señalo dos dimensiones que colaboran en mi análisis: la forma en que se toman las decisiones y el perfil táctico. Por un lado, lo que el autor considera como *toma de decisiones* consiste en la tensión entre horizontalidad y verticalidad pero también el modo en que se conforman y distribuyen las autoridades, referencias⁷ y liderazgos. Esta es una dimensión que cobra protagonismo en esta tesis, analizando la manera en que se configuran las propuestas de seguridad y destacando la forma en que se distribuye el poder y cómo esta reconfiguración busca incidir en las comunidades.

Por otro lado se encuentra el *perfil táctico* donde el autor analiza las disputas por la igualdad de género en la organización y el perfil táctico prefigurativo de las prácticas cotidianas. Aquí cobra especial interés el lugar que ocupan las mujeres al interior de las organizaciones y cómo estas desarrollan procesos de lucha al interior de las mismas, buscando trastocar los lugares preestablecidos para ellas.

Propuesta metodológica

“el punto de vista de la vida, de la práctica, debe ser el punto de vista primero y fundamental de la teoría del conocimiento” (V. I. Lenin, 1908:133)

Las experiencias aquí propuestas se encuentran dentro de las estrategias de los pueblos para hacerse cargo de su propio destino. En tiempos en que el Estado atenta contra la cotidianeidad de la vida estigmatizando y etiquetando a las personas por su apariencia y el lugar en el que viven, entiendo que las estrategias que elaboran los pueblos para resistir y construir otra forma de vida es necesario señalar, acompañar y colaborar. Considero que hay un campo no explorado que refiere a las estrategias elaboradas por organizaciones sociales que buscan impugnar la legitimidad que tienen las fuerzas de seguridad en la complicidad con el delito y el ejercicio indiscriminado de la violencia, ejercida principalmente hacia poblaciones pobres y marginadas. En dicho campo es que sitúo la presente investigación, entendiéndolo como un horizonte político el fortalecimiento de este

⁷ En Argentina se utiliza la caracterización de referencia o referentes para hacer alusión a los dirigentes o personas que representan a la organización en diferentes instancias políticas.

tipo de prácticas concretas que buscan poner en crisis un modelo de seguridad enunciado desde el Estado y que, de manera más evidente en el caso mexicano, está atravesando una seria crisis de legitimidad.

El presente trabajo busca ampliar la perspectiva dentro de los estudios sobre seguridad que se elaboran en el pensamiento crítico latinoamericano. Procesos de seguridad comunitaria en México, elaborados principalmente por comunidades indígenas, son el puntapié para pensar esta propuesta. Entiendo que estos trabajos tienen un gran valor teórico y político ya que dentro de los estudios que versan sobre la seguridad, se analiza principalmente lo urbano o las experiencias no indígenas, sin tener en cuenta que –por fuera de las claras diferencias– puede haber reflexiones o acciones que logren alimentar y problematizar diferentes propuestas o ensayos llevados a cabo en nuestras sociedades.

A su vez hay una apuesta superadora que consiste en introducir a las organizaciones sociales como actores que interpelan y ponen en cuestión la supuesta exclusividad que tiene el Estado con respecto al tratamiento de la violencia en sus territorios.⁸

Por este motivo es que pretendo realizar un ejercicio de contrastación entre la experiencia mexicana y la argentina, buscando mostrar las diferencias pero principalmente los puentes que las conectan y que permiten generar reflexiones entre ambos procesos, buscando un ingreso de estas estrategias dentro del campo de estudio de los estudios críticos sobre seguridad en las ciencias sociales.

Igualmente, este trabajo busca colaborar con la reflexión y complejización de los procesos sociales que aquí se presentan. Enmarco esta investigación dentro de las corrientes que se asientan en la praxis de la acción colectiva y buscan contribuir a dichos procesos. Autores como Fals Borda, Aída Hernández, y Paulo Freire guían los horizontes epistemológicos de dicha investigación. Aída Hernández (2015) habla de la necesidad de una antropología socialmente comprometida, buscando reflexionar con los procesos sociales que se buscan investigar, y alejándose de las metodologías liberales, que dicen escindir los compromisos políticos de los investigadores de los objetivos académicos de las investigaciones; como

⁸ Esta investigación no pretende argumentar con respecto a la posibilidad de que la sociedad civil pueda encargarse por se de la seguridad, sino más bien quiero destacar que los procesos de este tipo dan luz para distinguir la capacidad de los movimientos sociales para disminuir la violencia en sus poblaciones.

también de posturas occidentales que buscan “iluminar” con sus reflexiones los espacios de acción llevados a cabo por organizaciones y movimientos.

Considero, como enuncia Aída Hernández (2015), la importancia de una *objetividad posicionada* donde el estar cerca de procesos políticos organizados proporciona una perspectiva privilegiada que aporta cierta innovación teórica que no se lograría si el investigador se posicionara como un observador externo y distante. Es por ello que fue un objetivo de la investigación el acercarme y acompañar a los procesos el mayor tiempo posible.

Por tal motivo, dentro de las estrategias metodológicas utilizadas, la observación participante fue un elemento fundamental. Buscando la comprensión real de los procesos, realicé estancias de campo lo más extensas y profundas posibles. A San Luis Acatlán, corazón del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducación, fui la mayor cantidad de veces que pude, pudiendo vivir la cotidianidad de la Comunitaria durante tres meses, divididos en dos estancias “largas” de aproximadamente cuarenta días y tres visitas “cortas” de tres o cuatro días.

En una primera estadía, asistí diariamente a la Casa de Justicia Matriz –que se encuentra en la cabecera municipal de San Luis Acatlán–, teniendo la oportunidad de observar cerca de veinte administraciones de justicia, cinco asambleas de consejeros regionales, tres asambleas regionales y una asamblea general del Sistema Comunitario. A su vez acompañé a comandantes a realizar recorridos o entregar informes a los comisarios y demás actividades que hacen al cotidiano de la Comunitaria. En las siguientes estadías prioricé la visita a las comunidades, la charla con “históricos” de la Comunitaria, así como la realización de entrevistas a varones y mujeres que participan o participaron de la organización. También tuve la oportunidad de asistir al XXII aniversario de la Comunitaria, los días 15 y 16 de octubre de 2017.

De esta manera, la observación participante fue una de las técnicas principales, teniendo al diario de campo como uno de los elementos imprescindibles para la estructuración del escrito final y las principales tesis que se presentan en la investigación. Es importante señalar que dicha investigación tiene una mirada que se centra en lo observado

principalmente en las estadías en la cabecera municipal de San Luis Acatlán, viéndose imposibilitado el análisis a través de las experiencias en las comunidades que integran a la CRAC-PC. Seguramente una estadía de campo en diferentes comunidades hubiese enriquecido la reflexión, pero tomé la decisión de centrarme en la cabecera ante el acotado tiempo que se dispone en un estudio de maestría.

Con respecto a la organización argentina, encontré limitada la posibilidad de compartir grandes períodos de tiempo por cuestiones económicas y de tiempos académicos. El ser argentino y formar parte de organizaciones sociales de dicho país los últimos doce años facilitó la comunicación y la confianza que me brindaron los compañeros de la Poderosa, aún sin formar parte de dicha organización. Tuve dos oportunidades de visitar Argentina y poder estar en Zavaleta aunque por períodos breves de tiempo. En una primera visita, de diez días, pude entrevistar a dirigentes de la organización y participantes del dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS), aunque no pude acompañarlos en su tarea cotidiana. En una segunda estancia, de veinte días en diciembre de 2017, la conflictividad política argentina estaba atravesada por la situación socioeconómica que trajo el nuevo gobierno de Mauricio Macri y la intención de aprobar algunas leyes que atacaban a los sectores más vulnerables. En dicho contexto, la Poderosa se encontraba en un estado de alerta y movilización constante lo cual no permitió que pudiera asentarme en Zavaleta por largos períodos. Igualmente pude compartir con algunas referentes de la organización reflexiones con respecto al accionar del dispositivo y los cambios que se generaron a partir de la implementación del CPFS.

En este sentido, una segunda técnica que utilicé fueron las entrevistas semiestructuradas, donde si bien había un guión a seguir, el objetivo primordial era colaborar con la reflexión y sistematización del accionar del dispositivo. Enuncio esto porque parte de las entrevistas y los objetivos de estas, estaban condicionados por charlas previas con dirigentes que expresaron interés en la sistematización de su accionar. En total pude realizar ocho entrevistas, a dos varones y seis mujeres.

Con respecto a las entrevistas, en Guerrero realicé un total de dieciocho entrevistas, seis mujeres y doce varones. Y de la misma manera que en Zavaleta, las entrevistas y algunas cuestiones centrales que estructuraban los guiones de las entrevistas fueron propuestos en

una asamblea de consejeros regionales en San Luis Acatlán, en el momento en que presenté mi proyecto de investigación y manifesté el interés que dicha tesis contribuyera en la reflexión que la Comunitaria considerara pertinente.

Como se muestra en lo expuesto, la profundidad y complejización que logré en Zavaleta no fue la misma que en Guerrero. La oportunidad de visitar en reiteradas ocasiones, y las largas estadias en Guerrero me permitieron compartir y conocer mucho más la experiencia comunitaria como también poder generar reflexiones en conjunto con los participantes que se ven claramente en la presente tesis. Si bien no pude observar y compartir tanto tiempo en Zavaleta, ello no quita que no haya podido generar reflexiones que contribuyan a los objetivos de la tesis como también a las pretensiones de co-labor con la organización argentina.

Esta tesis sigue el “principio de la devolución sistemática” que destaca Fals Borda (1979) en los trabajos investigativos con los sectores populares. Por ello, y buscando que el trabajo tenga asidero en la reflexividad de los actores, se realiza además de la entrega de la tesis, la desgrabación de entrevistas, como también un documento especial donde se destaquen reflexiones que puedan tener incidencia concreta en las organizaciones. Desde la humildad compañera, se entrega el documento a modo de “devolución y contribución al proceso”, pretendiendo destacar elementos nodales como puntos “débiles” que puedan contribuir a los horizontes emancipatorios que destacan las mismas organizaciones.

Presentación de los capítulos

Esta investigación consta de tres capítulos. En el primer capítulo se presentarán ambas organizaciones y se argumentará con respecto a su pertinencia en una misma investigación. Alejándome de interpretaciones que buscan entender a dichas experiencias como estrategias reactivas ante la problemática de la inseguridad, se analizará cómo estos procesos condensan experiencias de lucha de los pueblos ante situaciones estructurales de marginación y violencia que se rastrean en el pasado histórico de la región. De esta manera se buscarán puentes históricos y políticos de los procesos a analizar con los diferentes procesos de lucha que hubo en cada región, tratando de buscar sus continuidades y rupturas. Queriendo cuestionar la hipótesis que entiende a los procesos sociales como espontáneos,

en este capítulo se tratará de dar cuenta el “por qué surgen” dichos procesos, señalando al agravio moral como el sentimiento de indignación que desata la acción colectiva pero que se explica por dimensiones socioeconómicas, culturales, históricas y de una moral que se construye espacialmente. De esta manera, se señalará la situación socioeconómica de las regiones de la Costa Montaña guerrerense y del NHT Zavaleta; la violencia que permite y producen las fuerzas de seguridad; el pasado organizativo que se destaca en dichas regiones; como también los motivos por los cuales irrumpen dichos procesos en la escena política de sus regiones.

En los capítulos siguientes se abordarán las reflexiones con respecto a los horizontes emancipatorios que las organizaciones contienen e irradian. En estos capítulos se expondrán las reflexiones de cada caso por separado, buscando generar puentes reflexivos en las conclusiones de cada capítulo.

En el segundo capítulo se analizará la manera en que construyen legitimidad y se producen y reproducen los liderazgos y dirigencias al interior de las organizaciones. Por las diferencias de cada uno de los procesos, enfatizaré en el caso de la Policía Comunitaria en la manera en que construyó una legitimidad a lo largo del tiempo y la conformación de una fuerza moral que busca arraigarse en los agentes de la organización, viéndose traducida en el Reglamento Interno de la misma. En este sentido, analizaré los liderazgos que existen en la organización, destacando su accionar en ciertos momentos conflictivos con el objetivo de reflexionar con respecto a la moral que profesa y el accionar que se genera.

Por su parte, para el caso argentino, me enfocaré en la estructura organizativa del dispositivo, la manera en que actúa y la manera en que construye una legitimidad que pone en cuestión el accionar de las fuerzas de seguridad y construye un espacio de nuevo tipo, impugnando ciertas relaciones arraigadas en las villas.

En el tercer capítulo analizaré los roles de género que se reproducen o se intentan trastocar en cada una de las organizaciones. Me enfocaré principalmente en la participación que tienen las mujeres en dichos movimientos, teniendo como hipótesis que la manera en que las mujeres logran incidir en las organizaciones no solo modifica las relaciones desiguales

de género al interior de las organizaciones, sino que también se convierte en un acto de construcción política que transforma tanto sus vidas como el cotidiano donde viven.

Voy a dar cuenta de la conformación del sujeto femenino en la Comunitaria y el recorrido que han realizado las mujeres para ganarse un lugar en la organización, caracterizada por la presencia exclusiva de varones en los espacios de poder. Se presentarán los momentos más conflictivos como también los principales limitantes que encontraron las mujeres para el desarrollo de su participación. Por último, voy a señalar lo que considero son las huellas que deja la participación de la mujer, y algunas dimensiones que considero lograron instalar las mujeres en la organización comunitaria.

Luego abordaré la situación de la participación de las mujeres en el dispositivo de CPFS. Destacaré el clima cultural en el cual está inserta la organización, donde el feminismo consigue impugnar y cuestionar el accionar de las organizaciones sociales argentinas, siendo la Poderosa una de ellas. En este sentido, voy a señalar el proceso político llevado a cabo por el movimiento feminista en los últimos años y la construcción de los feminismos populares, espacio en el cual se reconoce la organización argentina. De esta manera, presentaré la manera como atraviesa dicha dimensión en el dispositivo, señalando las condiciones que se exigen para ocupar espacios de poder y las estrategias que desarrollan las mujeres para tratar las desigualdades y violencias que perciben las mujeres. A su vez, destacaré el lugar protagónico que tienen las mujeres en el CPFS y la capacidad del dispositivo para generar una práctica política que logra trastocar los lugares en los que se sitúan las mujeres al interior de las villas.

Dejo para las conclusiones generales las reflexiones síntesis que se abordan en los diferentes capítulos, así como también los hallazgos a los que se puede arribar al poner en una misma investigación dos experiencias de este tipo.

CAPITULO UNO

El agravio y el motivo: las raíces de las organizaciones

“El 7 de septiembre de 2013, en el barrio de Zavaleta, Buenos Aires, Argentina, dos bandas de narcotraficantes se enfrentaron en un tiroteo. A menos de 100 metros de dos destacamentos policiales detonaron 105 disparos durante más de tres horas sin que los agentes de seguridad lo impidieran.

La zona fue liberada.

Una de las balas disparadas dejó una víctima fatal: Kevin, un niño de 9 años.

Durante los días siguientes al hecho, ningún medio de comunicación reportó lo sucedido. La organización barrial de la comunidad de Zavaleta decidió romper el silencio y visibilizar el caso.” (Primeros 30 segundos de la película “Ni un pibe menos”, producción realizada en el NHT Zavaleta).

“Ya después de todo lo que vimos, de lo que pasó con mi hijo, hoy en día no son confiables. Confiamos más en nosotros mismos hoy en día. Porque yo tengo la Gendarmería cuidándonos a nosotros pero no sé si el día de mañana me cuidan o me dejan regalado, o sea regalado es servirme en bandeja a ellos.

La inauguración de la garita, el festival que vamos a hacer homenaje a mi hijo, o sea, va a ser un éxito, porque estamos consiguiendo todos los vecinos algo que hacía años que estaba faltando acá. La fuerza, la fuerza vecinal, entre vecinos. Hoy ya tuvieron que matar el segundo Kevin para que pase esto, que todos los vecinos se unan.”

(Entrevista a Claudio, el papá de Kevin, en película “Ni un pibe menos”).

Presentación

El tópico de la tesis son las estrategias de seguridad comunitaria y una pregunta necesaria es *por qué surgen*. Preguntarse por qué es adentrarse en el análisis de los espacios en los cuales surgen, indagando en dos direcciones: por un lado, en las condiciones estructurales en las que habitan las personas y, a su vez, en las experiencias de la vida cotidiana que se dan en estos espacios. O como dice Melucci: “La activación de movimientos sociales concretos es siempre el encuentro entre la existencia estructural de un conflicto y las condiciones coyunturales en las que se encuentra un sistema” (1976:71).

Divido el presente capítulo en tres apartados. En el primero doy cuenta del agravio moral que se genera en dichos espacios y que da origen a las propuestas. El agravio moral es el argumento, “la gota que derramó el vaso”. Es el hecho que genera la intolerancia por parte de las poblaciones y que las anima a la acción, a poner en cuestión y exigir una reconfiguración del contrato social.

Pero es menester conocer el motivo, las condiciones de existencia en que viven los sujetos con el objetivo de entender la conformación de este tipo de subjetividad, valores y moral que da sustento a la acción de rebelión, así como brindar elementos para entender las diferencias que se observan en cada una de las propuestas. Con ese objetivo presento el segundo apartado, mostrando que tanto en la Costa Montaña guerrerense como en el barrio de Zavaleta encontramos una manera de vivir la vida signada por la pobreza, la marginación y una violencia que se manifiesta en diferentes aspectos. Por un lado, la situación de vulnerabilidad y violencia que estructura la vida de dichas poblaciones y, por el otro, el lugar que ocupan y ejercen las fuerzas de seguridad, quienes cumplen un rol central en la gestión del delito y la violencia en dichos espacios.

El último apartado trata de las acciones que realizan las poblaciones para transformar estos espacios, mostrando cómo históricamente se gesta un proceso organizativo que forma parte de la vida cotidiana de dichos territorios y que da lugar a la emergencia de propuestas de vida en contextos particulares. Por eso mismo, indagaré sobre la memoria histórica que nutre y da lugar a dichas experiencias.

1.1 La indignación moral

Si planteamos la acción colectiva, es necesario pensar en los valores y los procesos culturales de quienes actúan. Los sentimientos permean la vida cotidiana de los sujetos y a la inversa. Siguiendo una lectura que le da importancia a la dimensión subjetiva, los valores y procesos culturales dentro de la acción social, Barrington Moore (2007 [1989]) argumenta que sin fuertes sentimientos morales de indignación no es posible pensar que los seres humanos actúen en contra del orden social. Y, mucho menos, que osen romper con el contrato social implícito que los ubica en el lugar de subordinación con respecto al poder de autoridad ejercido por el Estado y sus fuerzas de seguridad. La vida cotidiana de las personas construye una noción de lo justo y de lo injusto, de lo tolerable y lo intolerable, que no es estática sino que es histórica, temporal y espacialmente situada.

La muerte de Kevin, un niño de nueve años, fue el agravio moral que la comunidad de Zavaleta no toleró, el instante decisivo donde la línea de lo justo y lo injusto, de lo inevitable y lo intolerable, se rompió. Ese sentimiento de indignación es considerado por Barrington Moore (2007) como una de las bases decisivas de la rebelión y lo que genera el cuestionamiento de un contrato social implícito –que impone ciertas tareas y responsabilidades a dirigentes y dirigidos– y la exigencia de su reformulación. Con esto no quiero decir que es el elemento central, o que podemos establecer una relación causal directa entre el agravio moral y la acción social, pero sí funciona como el argumento por el cual los sujetos justifican su acción, le otorgan legitimidad y logran aglutinarse ante una demanda concreta.

En el mismo sentido se encuentra Manuel Castells (2012) quien entiende a la indignación como esa emoción activa que permite superar el miedo y convocar a la acción. Es la indignación la dimensión activa de los movimientos sociales.

Cuando llegué por primera vez a Zavaleta me hablaban del enano, que acá vivía Kevin, que ella es Azul, la hermanita de Kevin, él es Matías un amiguito de Kevin. La referencia a Kevin sigue muy presente tanto en los comentarios como también en las paredes, viendo murales en la Plaza con un dibujo de su cara o la frase “ni un pibe menos”, en alusión a la muerte de niños por la violencia institucional. (Diario de campo, 19 de diciembre de 2017)

En un documento de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC, 2014) donde dan cuenta de su historia, relatan el proceso previo a su conformación de la siguiente manera:

De 1992 a 1995 se vivió la más despiadada ola de violencia, pues los asaltos eran casi a diario, las mujeres, ya fueran niñas, jóvenes o señoras, eran violadas delante de sus esposos, padres o quien las acompañara, sin respetar sexo, ni edad. Transitar por los caminos era casi imposible, pues la violencia estaba a la orden del día. Cuando la gente agraviada presentaba su denuncia en el Ministerio Público, nunca se investigaba nada (CRAC-PC, 2014: 257).

El documento continúa enumerando una serie de delitos –asesinatos a personas conocidas por las comunidades o violaciones, principalmente, a niñas y mujeres– que son identificados por las comunidades pero no reciben ningún tipo de tratamiento por parte de la Policía Estatal y Motorizada, ni por el Ministerio Público. Argumentan que estos son los motivos por los cuales se fueron encontrando las comunidades –o referentes de ellas– y diferentes organizaciones de la región, a las instancias de encuentro y reunión que, ulteriormente, dieron origen a la Policía Comunitaria en octubre de 1995.

Charlando una tarde con *Chico*, uno de los primeros comandantes de la Policía Comunitaria de Cuanacaxtitlán (una comunidad de San Luis Acatlán), me comentaba las reflexiones de ese tiempo en su comunidad:

Nacimos para auxiliar a los pasajeros que iban de Cuana a San Luis (...) porque la delincuencia empezó a recorrer por este lado, estaba duro también (...) y nosotros no le pedimos permiso al presidente municipal, ni al ejército, ni a ninguna dependencia le pedimos autorización (...) se les llevaron las copias a todas las dependencias y que firmaran de recibido, nada más. Porque no nos hubieran autorizado, entonces así se formó. (...) Nos formamos porque nos estaban asaltando a cada rato; si la *pasajera*⁹ daba tres vueltas, tres vueltas la asaltaban, y les quitaban todo, entonces ya no podíamos, ya no sabíamos qué hacer. Golpeaban y ya para lo último empezaron a violar a las mujeres, entonces ya no podíamos esperar más. Y los *municipales*¹⁰ no hacían nada. En una asamblea general de la comunidad

⁹ Bus que trasladaba personas de Cuanacaxtitlán a la cabecera municipal de San Luis Acatlán. Eran aproximadamente 30 km de ruta sin pavimentar (hoy dicha ruta está pavimentada).

¹⁰ En referencia al personal de la Policía Municipal.

se acordó que se formaran los policías y que resguardaran el camino. Había que ponerle mano a la delincuencia, y lo hicimos. (Entrevista a *Chico*, 1 de Julio de 2017)

Esta explicación del surgimiento de las policías comunitarias se ve reforzada por los relatos de diferentes personas que vivieron en esos momentos o documentos que se ocuparon de dicho período. En este sentido, Martínez Cifuentes (2001) indica que “la gota que derramó el vaso” fue la violación de una niña de 12 años. Y el mismo motivo encuentra Sierra (2014), quien destaca la violación de una niña de 9 años como el evento que aceleró la conformación de la Policía Comunitaria. Si bien no hay un hecho preciso, la violación a mujeres y niñas está presente en todos ellos y se considera como un agravio moral que afectó no solo a la persona violentada sino a todo el conjunto social.

Dar protección a los subordinados es una de las principales tareas de quienes dirigen, y no cumplir con dicha obligación constituye la base para la negación de los subordinados a su lugar de subordinación (Barrington Moore, 2007). El relato de Chico nos muestra cómo la comunidad ocupó un espacio que inicial y legalmente no le correspondía. A través de una acción planteó una reconfiguración en dicho contrato social implícito.

En Zavaleta sucedió algo similar. El enfrentamiento entre grupos que vendían drogas en una plaza de la villa y que tuvo como resultado la muerte de Kevin –un niño de nueve años– fue lo que desencadenó la irrupción popular. Hay que señalar que la violencia ejercida por los vendedores de estupefacientes no fue el foco del problema –aunque sí se lo identifique como uno de los mayores problemas de quienes viven ahí. La inacción de la policía y la liberación de la zona para que dicho evento sucediera fue el episodio en el que se centró la indignación popular. Fue la intolerancia de una violencia que buscaba hacerse cotidiana y que encontraba a las fuerzas de seguridad como un actor fundamental en su promoción, lo que motivó la reacción de los vecinos y la propuesta que se materializó en el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad, inicialmente llamado “Vecinos sin Gorra”.¹¹

¹¹ Inicialmente se denominaron “Vecinos sin Gorra” en alusión a no tener los valores de las fuerzas de seguridad. La “gorra” es una manera de nombrar a las fuerzas de seguridad en Argentina, principalmente la población joven de sectores populares.

De esta manera, se observa cómo ambas iniciativas identificaron un mismo actor, las fuerzas de seguridad, como el promotor de la violencia creciente en sus contextos y, motivados por un sentimiento colectivo de indignación, propusieron una redefinición de las normas sociales.

Castells (2012) entiende al miedo como esa emoción paralizante de la que se vale el poder para perpetuarse por medio de la intimidación y la violencia, y concibe a la indignación como esa emoción que logra superar el umbral del miedo y transformarse en acción. Igualmente para que surja un movimiento social, dice el autor, es necesaria la conexión con otros individuos. En palabras del autor:

Si muchos individuos se sienten humillados, explotados, ignorados o mal representados, estarán dispuestos a transformar su ira en acción en cuanto superen el miedo. Este miedo lo superan mediante la manifestación extrema de la ira en forma de indignación cuando tienen noticia de que alguien con quien se identifican ha sufrido algo insoportable. (Castells, 2012:31)

Hubo una ruptura del contrato social que llevó a los sujetos a desobedecer y generar acciones que enfrentaran dicha situación de vulnerabilidad. En primera instancia podemos decir que el Estado no logró cumplir con su obligación básica de brindar protección y seguridad a sus súbditos, pero esto solo no basta. Debemos dar cuenta de ciertas dimensiones que generaron la ruptura de las bases sociales de la obediencia y la emergencia de la rebelión (Barrington Moore, 1989). Fue la intolerancia de una situación que buscaba normalizarse, o la ruptura de un límite impuesto por la comunidad lo que posicionó en un lugar central a la injusticia y promovió la acción y búsqueda de transformación. Son procesos de transformación que se realizan en los ámbitos de la estructura social, de la cultura y la personalidad, los que promueven el rechazo activo a cierto orden social.

Adolfo Gilly (1999) distingue entre el motivo y el agravio, señalando el carácter explosivo que genera el agravio, pero destacando el descontento que se venía gestando a nivel social, donde se destaca la disconformidad ante las obligaciones incumplidas por parte del Estado. En este caso *el motivo* fue el rechazo al dispositivo de gestión de la seguridad llevado a cabo por el Estado, tanto en la Costa Montaña guerrerense como en el barrio de Zavaleta.

Pero fue el coraje que surgió ante la muerte de un niño de nueve años a causa del abandono de las fuerzas de seguridad en brindar protección, o la violación a mujeres y niñas que se trasladaban a diario entre las comunidades cercanas a la cabecera municipal de San Luis Acatlán y que no tenían respuesta alguna por parte de la fuerzas policiales del estado, lo que dio lugar a trascender el temor y a que este tipo de iniciativas empezaran a ensayarse.

1.2 Acercarse a los espacios: entender sus condiciones de existencia

“No se trata de localizar en el espacio preexistente una función o una necesidad, sino, al contrario, de *espacializar* una actividad social, vinculada a una práctica en su conjunto y *produciendo* un espacio apropiado” (Lefebvre, 1976 [1972]: 9). Siguiendo la lectura de Lefebvre, lo que se intenta en este apartado es “conocer el espacio” que promovió las estrategias de seguridad comunitaria desde abajo, aportarnos elementos que luego se irán deshilvanando para interpretar no sólo *por qué* surgen –pregunta con la que iniciamos– sino también *qué* cambios generan, tanto el espacio a los protagonistas, como los protagonistas al espacio.

No es el objetivo de la tesis realizar una investigación exhaustiva de la situación socio económica de los espacios a tratar, sino brindar elementos para comprender las condiciones de vida de las personas que nos ocupan en esta investigación. Por tanto, se realizará una presentación de la cuestión del hábitat, la condición socioeconómica que caracteriza a dichas regiones y diferentes elementos que marcan las condiciones de exclusión y marginación en que se encuentran dichas poblaciones. En busca de mayor claridad, los primeros dos apartados presentarán dicho análisis trabajando con cada región por separado.

En el tercer apartado se va a especificar la manera en que arriba el Estado a dichas regiones, destacando principalmente el trabajo que realizan las fuerzas de seguridad como agentes que buscan controlar, amedrentar y profundizar la marginación de las poblaciones a través de diferentes mecanismos. En este último se va a trabajar con ambos casos en conjunto, buscando tender puentes en la manera en que operan las fuerzas de seguridad en dicha región y los objetivos que pretenden.

1.2.1 Buenos Aires, Argentina.



Imagen 1: Ciudad de Buenos Aires desde una villa. Imagen extraída de: www.infobae.com

Las periferias de las grandes ciudades latinoamericanas, si bien con sus particularidades, comparten una matriz común en lo que respecta a marginalidad económica, segmentación social y segregación espacial, generando una forma particular de experimentar la vida cotidiana de las personas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA), capital político-administrativa de Argentina, con 3 millones de personas según el Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares de 2010, en las últimas décadas asiste a un incremento de su población en villas y asentamientos precarios. Mientras que el crecimiento de la ciudad en el período intercensal 2001-2010 fue de un 4%, las villas y asentamientos precarios tuvieron un incremento poblacional del 60%, teniendo una variación poblacional de 107.442 personas en 2001 a 170.054 en 2010, y se estima que 270.000 en 2014 según el Gobierno de la Ciudad.

El aumento poblacional trajo aparejado un proceso de marginación en aumento que expresa tanto la desidia por parte de las gobernaciones nacional y municipal, como también el

proceso de valorización del capital que no contempla el bienestar de estas poblaciones, sino que afecta de manera intensiva los proyectos de urbanización, salubridad y situación laboral de los hogares y poblaciones que habitan dichos espacios.

La vida en las villas y asentamientos precarios de las grandes ciudades está signada por la privación de ciertos servicios públicos y privados que dan lugar a una discriminación estructural (Kessler, 2012) que permea, condiciona y colabora en la construcción subjetiva de las poblaciones que allí viven. La configuración de los hogares como las condiciones económicas de sus residentes otorgan luz para comprender las estructuras de la acción de dichas poblaciones. La cultura, los valores y la conciencia se encuentran interrelacionados con los procesos económicos y las posibilidades institucionales a los que se enfrentan las diferentes poblaciones en el espacio social urbano, viéndose configurada su acción como también configurando un espacio particular.

Vivir en la ciudad es muy diferente dependiendo de qué lado le toque a cada quien. Un estudio de la Universidad Católica Argentina (en adelante UCA) y el Observatorio de la Deuda Social Argentina (2017), para la franja temporal 2010-2016, muestra algunas diferencias sustanciales en lo que respecta a la situación socio-demográfica de las zonas formales e informales de CABA, considerando como informal a los asentamientos precarios, villas y Núcleos Habitacionales Transitorios.¹² A continuación voy a presentar algunos de los datos que considero más relevantes del informe.

¹² Si bien los tres tipos corresponden a una situación de emergencia habitacional, hay distinciones entre ellos. Las villas en la Ciudad de Buenos Aires comienzan a expandirse en la década de 1950, resultado de un proceso migratorio del interior a la capital, en el auge del modelo de industrialización por sustitución de importaciones, generalmente con una ocupación no planificada, individual, y con una pretensión de transitoriedad, como un lugar al que se llegaba inicialmente hasta conseguir algo mejor. Los asentamientos, en cambio, surgen a principios de la década de 1980 y se caracterizan por tener una ocupación colectiva y planificada de las tierras, donde se busca un asentamiento permanente y se busca rápidamente una negociación con el Estado para su normalización. Los asentamientos le imprimen una carga identitaria al lugar en el que se asientan, buscando generar una “nueva forma de producción del hábitat” (Merken, 1997). Por último, los Núcleos Habitacionales Transitorios forman parte de la política de Erradicación de Villas de Emergencia durante el gobierno de facto de Onganía (1966-1970) donde se establecieron 17 NHT para aproximadamente 70.000 personas que fueron desplazadas de las villas. Dichos asentamientos fueron contruidos con materiales precarios, sin posibilidad de realizar mejoras, y con un objetivo de transitoriedad para luego ser redirigidos a unidades habitacionales en mejores condiciones, proceso que no fue realizado en el corto plazo, teniendo que vivir en dichos espacios durante más de 25 años, o incluso hasta el presente. En la actualidad, existen dos NHT –Zavaleta y Av del Trabajo- y presentan condiciones vivienda y marginalidad que se asemejan a la construcción que se hace presente en las villas.

Por un lado, se señalan las dimensiones referidas a la cuestión del hábitat y acceso a una vivienda digna. Aquí intervienen factores políticos, sociales y económicos, donde las personas pueden intervenir dependiendo de su capacidad económica, pero muchas veces se encuentran sujetas a las condiciones estructurales impuestas por las políticas referidas al espacio urbano, definiendo un acceso particular a condiciones satisfactorias de vida (Observatorio de la Deuda Social Argentina – UCA, 2017).

Si se ingresa a las villas, nos encontramos con asentamientos precarios que cuentan con más de la mitad de las viviendas en condiciones inadecuadas –deficiencia de suelos, paredes y techos, hogar sin baño o descarga automática, entre las consideraciones más relevantes–, un cuarto de las personas que habitan en ellas se encuentra en condiciones de hacinamiento y en situaciones de déficit sanitario; mientras que esas características tienen valores insignificantes en la otra parte de la ciudad. Lo mismo sucede con respecto a los servicios domiciliarios de red –gas natural y tendido cloacal– donde casi la totalidad de las villas no posee red de gas natural, mientras que en “la otra ciudad” casi la totalidad sí dispone del servicio; y un cuarto de la población de las villas no posee red cloacal, cuando en “la otra ciudad” la totalidad goza de este derecho. Esta ausencia de servicios básicos se ve contextualizada por condiciones con altos porcentajes de calles inundables (67%), ausencia de desagües pluviales (38,4%) y ausencia de alumbrado público (17,3%); a diferencia de “la otra ciudad”, donde estos números no llegan al 1% -salvo las calles inundables que se identifican en un 19%.

La imagen 1, nos ilustra de manera clara la distinción entre una y “la otra” ciudad.

Me interesa mencionar las condiciones medioambientales en las que habitan estas personas, donde es una norma de los asentamientos precarios el instalarse en condiciones donde el capital no ve proyección para su valorización. De esta manera las viviendas de las villas de CABA se encuentran cerca de basurales (59%), de fábricas contaminantes (42,6%) o en espejos de agua contaminados (48%), configurando lo que en apartado anterior caracterizaba como las condiciones injustas de existencia.

Una segunda dimensión a considerar es la condición socioeconómica de las personas que habitan en las villas, limitando sus capacidades de transformación del espacio en el que

habitan y manifestando un proceso de exclusión espacial que se ve reflejado en el acceso a ciertos derechos sociales de tipo educativo, laboral y de salud, por mencionar algunos de los más relevantes.

Las condiciones marginales de trabajo afectan a un 31% de la población económicamente activa de las villas, mientras que dicha situación solo afecta a un 12% del resto de la Ciudad, mostrando una estrecha relación entre marginación espacial y marginación laboral (Lepore, 2014).

Lo mismo sucede si vemos índices de pobreza e indigencia, ya que los espacios formales tienen unos niveles bajos de pobreza e indigencia –16% y 0,5% respectivamente– mientras que la mitad de la población villera está por debajo de la línea de la pobreza y casi dos de cada diez personas se encuentran en situación de indigencia.

Si bien no se puede realizar una correlación directa, los bajos niveles de educación son un rasgo que colabora en la dificultad de acceso a trabajos formales o bien remunerados. De esta manera, el informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina –UCA (2017) dice que el 85% de la población mayor a 20 años que reside en espacios formales tiene el nivel secundario de la educación “completo y más”; mientras que en las villas las personas mayores de veinte años la mitad tiene hasta la escuela primaria completa, un cuarto cursó el nivel secundario pero no lo finalizó, y solo el otro cuarto tiene secundario completo y más. Esto se ve estrechamente relacionado con el ingreso al mercado laboral, ya que en la situación de las villas, la tasa de actividad laboral de los que terminaron el secundario es del 77%, mientras que los que no lo terminaron tienen una tasa de actividad del 44%.

Como mencioné más arriba, Zavaleta se encuentra dentro de la consideración de estos espacios “informales”, a veces denominado barrio, muchas otras villa, y otras NHT –que corresponde a su nominación oficial: Núcleo Habitacional Transitorio. Según el Censo Nacional de Personas Hogares y Viviendas (INDEC, 2010), en el barrio de Zavaleta vivían en ese año 2.227 personas y se encuentra dividido solo por una pequeña calle –Zavaleta– de la villa más poblada de la ciudad, la villa 21-24, donde para ese año habitaban unas 31.000 personas, ubicándose ambos asentamientos entre los barrios de Nueva Pompeya y

contaminada históricamente por la descarga de fábricas que arrojan sus desechos allí. Se pensaba como transitorio –una transitoriedad que ya lleva casi 50 años– y formaba parte de un proyecto de relocalización que consistía en dos etapas: una primera, que se llevaría a cabo en la conformación de una Unidad Habitacional Transitoria, donde fueron localizadas 80 familias y se construyeron “casas” sin puertas ni ventanas, de paredes de 4 cm de ancho, sin sistema cloacal ni luminaria; y una segunda etapa, que aún se espera ver en qué consiste, supuestamente en una vivienda digna.

35 “tiras” –como la llaman los vecinos– de viviendas con unas 30 casas por cada tira, separadas por pasillos. Zavaleta se encuentra delimitado territorialmente y comprende una superficie de 14,6 hectáreas –desde su fundación hasta el presente. Durante la siguiente dictadura militar (1976-1983), sucedió otro proyecto de erradicación de las villas de la ciudad donde se estima que se expulsó a unas 200.000 personas hacia otras provincias, asentamientos cercanos o se forzó el retorno a su lugar de origen en el caso de ciudadanos extranjeros. Para Zavaleta esto significó un proceso de resistencia ante el desalojo que terminó con el arribo de otro número considerable de población, conformando un barrio con 3.886 habitantes para 1980 (según la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires). Según el Censo y los datos estadísticos oficiales, esta cantidad de vecinos no se vio alterada significativamente a lo largo de su historia, lo que genera que tenga un asentamiento bastante estable, otorgándole ciertas particularidades con respecto a los otros asentamientos precarios de la capital. Esto es igualmente discutido por los vecinos, que como dice Alejandra:

El número no se mantiene. En el año 69 eran 35 tiras de 16 casa cada tira. Hoy hay casas que tienen construcciones con varios pisos. También están los departamentos, los dúplex. O sea, aumentó el número de familias. (Entrevista Alejandra, 26 de Abril de 2018)

La situación de precariedad es una constante en Zavaleta desde sus primeros años y de manera intencionada. Oszlack (1991) caracteriza un *modus operandi* propio de las dictaduras militares con respecto a las villas bajo el nombre de *congelamiento*, que consistía en la imposibilidad de los vecinos de realizar mejoras en las viviendas, para que no pretendieran quedarse y no rompieran con una lógica de la transitoriedad. Como dice Castañeda et al. (2012): “Los Núcleos Habitacionales Transitorios fueron creados para

enseñar las “formas correctas de vida” que consideraba el gobierno militar de ese entonces, [lo que] todo ciudadano tenía que tener, retomando la vieja dicotomía sarmientina de „civilización y barbarie“” (pp. 12). Teniendo administradores externos a los que había que solicitarles permiso para realizar cumpleaños y reuniones, no se permitía la tenencia de mascotas en los pasillos, y era obligatorio tener un cartón en la puerta de cada casa donde decía quién vivía ahí y cuántos integraban el grupo familiar.

Como toda pedagogía, esta se inserta en la subjetividad de las personas, algunas veces como “lo justo” que le toca a cada quien, y otras como enfrentamiento hacia quien pretende imponer un modo de vida. Estas acciones sumadas a la transitoriedad permanente abonan a un tipo particular de relación y aprendizaje.

Si hay algo que atraviesa la identidad de los habitantes del NHT es la decepción por la promesa incumplida, un estado de abandono que llevó a una mayor desintegración social. Sólo 6 de las 35 "tiras" fueron mudadas a las construcciones definitivas. Las casas que no se hicieron se siguen sintiendo como una deuda que nunca se reparó. (Entrevista a vecina de la villa 21-24 en Basile, 2014)

Este barrio, que ya tiene cerca de 50 años, continúa con una precariedad que muta pero se mantiene. De esta manera, el porcentaje de propietarios (vivienda y terrenos o solo vivienda) es de un 75% en Zavaleta, mientras que en las villas es de un 64%, constituyéndose el temor a la pérdida de la vivienda en una de las mayores preocupaciones de las personas que viven en este tipo de espacios¹⁴. De igual manera, la mitad de la población que vive en las villas se encuentra en condiciones de hacinamiento, siendo Zavaleta, con el 40%, uno de los asentamientos con mejores condiciones.

Según el Censo del año 2010, un 27,2% de los asentamientos precarios encuentra sus hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI). Esta problemática se ve reducida en

¹⁴ A través del decreto N° 206/01 en el año 2001 se da inicio al Programa de Radicación, Integración y Transformación de las villas y NHT de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho programa contemplaba la urbanización de las villas, que tenía como una de sus medidas principales la regularización dominial de las viviendas, dentro de una serie de acciones orientadas a la urbanización. Si bien la regularización de las viviendas se efectivizó en una gran cantidad de casos, esto no fue completado como tampoco las otras acciones que estipulaba dicho Programa, lo cual mantiene a la población de las villas en una situación de incertidumbre con respecto a la continuación del programa o su modificación que implicaría la revisión de dicha regularización dominial.

Zavaleta, ya que solo un 14,3% identifica sus hogares con NBI, mostrando una residencia ya establecida hace décadas, donde la precariedad es una constante pero los vecinos ya se encuentran instalados, elaborando sus casas con materiales, o como dice Alejandra –vecina del NHT–, construyendo departamentos arriba de sus casas para responder a la ampliación familiar o a una búsqueda de nuevos ingresos económicos a través de la renta de cuartos.

Diferencia sustancial reporta Zavaleta en lo que a su población respecta: “La 21-24 se conforma principalmente de inmigrantes de países limítrofes, en su mayoría paraguayos y bolivianos. En Zavaleta casi todos son argentinos, hay varias generaciones de villeros con una cultura más tradicional” (Basile, 2014). Este relato de una vecina se ve corroborado con los datos del Censo (INDEC, 2010) que indican que el 87% de la población de Zavaleta son nacidos en Argentina, mientras que la mitad de la población de villas y asentamientos precarios son extranjeros de países limítrofes o Perú. Para ilustrar un poco la conformación cultural de las villas, la villa 21-24 tiene una referencia histórica y cultural con el pueblo paraguayo, teniendo una capilla de la Patrona de Paraguay, Caacupe, instalada en 1977 y que cumple un rol fundamental en la dinámica cotidiana del barrio y en la pertenencia cultural de sus habitantes.

Esta es una manera de ver al barrio, no la única, no total. Presentar las condiciones de precariedad en las que viven los vecinos y vecinas es necesario, como también lo serán las acciones que buscan revertir ese contexto, que buscan mostrar cómo vive la gente aún teniendo que embarrarse los pies cada vez que llueve, o eligiendo ayudarse entre vecinos cada vez que un viento tira algún techo, cada vez que se corta la luz por los cortes programados de la empresa de energía, o cada vez que matan un pibe y dicen basta. Sobre esa misma realidad hablaremos después, primero sigamos conociendo los territorios donde las personas deciden no solo decir basta, sino organizarse y proponer.

1.2.2 Costa Chica y Montaña de Guerrero, México



Imagen 2: Vista de Santa Cruz del Rincón (municipio de Malinaltepec) desde la carretera Tlapa – Marquelia. Foto de Juan Gastiazoro.

En Zavaleta lo que reina es lo urbano, una urbanidad precaria, pobre, con mucho cemento y poco verde, con mucha gente y poco silencio. En la Costa Chica y Montaña de Guerrero el escenario es otro.

Estas dos regiones del Estado de Guerrero –las otras seis son: Norte, Chilpancingo, Tierra Caliente, Acapulco, Centro y Costa Grande– son las más desfavorecidas según una gran variedad de indicadores socioeconómicos. Incluso dentro de estas, por sus similitudes socioculturales, se considera como una región particular la Costa Montaña (Sanchez Serrano, 2012), que se corresponde con los municipios de San Luis Acatlán, Malinaltepec, Azoyú y Tlacoapa. Aquí encontramos la convivencia de 4 pueblos indígenas: me'phaa (tlapanecos), ñu saavi (mixtecos), nahuas, ñanncue ñomndaa (amuzgos) y una población también mestiza. El 62% de los habitantes son indígenas y constituyen la mayor concentración dentro del estado, otorgándole una cultura política y formas de organización características, que trascienden los diferentes espacios de las comunidades. Es en esta

última microregión donde pondré especial énfasis, por ser el espacio de acción de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC), también conocida como Policía Comunitaria.

Guerrero es la entidad federativa con mayor proporción de municipios con muy alto o alto grado de marginación (INEGI, 2010), comprendiendo en esta caracterización deficiencias en salud, educación, vivienda, hacinamiento y situación laboral. Igualmente tiene municipios con un bajo nivel de marginación como Chilpancingo (capital estatal), Acapulco e Iguala de la Independencia donde viven 1.235.435 habitantes –según datos del INEGI en 2015– mientras que los otros 2.297.816 habitantes se distribuyen en 81 localidades. Esta densidad poblacional le otorga una importancia mayor en lo que a economía, situación social e interés político corresponde, habiendo una gran disparidad entre los principales municipios y los otros pequeños, diseminados en las diferentes regiones. De esta manera, si uno observa ciertos indicadores a nivel general, esta disparidad oculta la realidad que se vive en el estado, caracterizado por los altos índices de marginalidad, pobreza y diferentes problemáticas económicas y sociales.

El estado se divide en zonas de gran productividad económica –tanto legales como ilegales– concentradas en un grupo reducido de capitales; y unas zonas que se vinculan a la producción de bienes con escasa rentabilidad como el maíz, el café, el sorgo, la jamaica y la copra, donde habitan las poblaciones más empobrecidas y marginalizadas, como es el caso de la Costa Montaña.

La región sociocultural de la Costa Montaña se une por una carretera que conecta la cabecera administrativa y comercial de la Montaña –la ciudad de Tlapa de Comonfort– con un municipio de importancia comercial en la Costa Chica –Marquelia. Transitar en carro de Marquelia hasta Tlapa es un recorrido que demora unas 5 horas en época de sequía y hace tan sólo 20 años, ya que la pavimentación de la carretera fue uno de los objetivos de las luchas que conquistaron los movimientos sociales en la década de 1990. Son sólo 165 kms pero la ruta es un serpenteo y un subir y bajar cerros constantemente, tal como se puede ver en la imagen 2.

En dicho transcurso se pasa por la cabecera municipal de San Luis Acatlán, pero siguiendo hacia la Montaña hay cruces de ruta que conducen hacia las diferentes comunidades que conforman el municipio. No todos los cruces de ruta están pavimentados y los que sí lo están son una construcción reciente, posterior a la carretera principal. San Luis Acatlán cuenta con un total de 42.360 habitantes (UNAM, 2014), que se dividen la mitad en la cabecera y la otra parte en las 40 comunidades que forman parte del mismo. Es considerado un municipio indígena, ya que más de un 40% de su población se autoreconoce como perteneciente a alguna comunidad étnica.

La reciente pavimentación de la carretera permitió la comunicación de comunidades que antes se encontraban con grandes dificultades para relacionarse, afectando los intercambios comerciales pero también el acceso a servicios básicos como la salud y la educación. Una manifestación de esto es el grado de marginación “muy alto” que tiene San Luis Acatlán (UNAM, 2014), donde el 26,6% de su población mayor a 15 años es analfabeta, un 42% no finalizó la primaria y la mitad se encuentra dentro de la PEA informal, sin prestaciones de salud ni demás derechos laborales. Esto igualmente no quiere decir que no sean una población que no esté formada o que carezcan de capacidades de gobierno propio, incluso se podría decir que todo lo contrario y el desarrollo de la CRAC-PC es una manifestación de ello.

Comparto dichos datos con el objetivo de mostrar cómo se hace presente el Estado en dichas poblaciones y que en esta relación también se genera un tipo específico de subjetividad que da lugar a cierto tipo de acciones, también particulares. En estos territorios confluyen viejas violencias con otras nuevas, la intención de este apartado es –al igual que en el caso de Zavaleta– presentar los espacios donde viven los sujetos protagonistas de las estrategias de seguridad comunitaria mostrando cómo son atravesados por estas vulnerabilidades que son imprescindibles para la comprensión de sus acciones.

En este mismo sentido, las mediciones de calidad de vivienda también distan mucho de la urbanización que esperarían ciertos indicadores estatales. Nos encontramos con un 55% de

viviendas sin drenaje ni excusado,¹⁵ 34% sin agua entubada, 33% con piso de tierra, y un 72% en situación de hacinamiento, ya que muchas viviendas suelen ser de sólo dos ambientes, uno para dormir y otro para comer. Realidad diferente se vive en otras ciudades, como podría ser Chilpancingo que registra números muy dispares con respecto a la ciudad de la Costa Montaña, como por ejemplo: un 3% de viviendas sin drenaje ni excusado, 20% sin agua entubada, 18% con piso de tierra y 44% en situación de hacinamiento. Mientras San Luis registra un grado de marginación “muy alto”, la capital guerrerense se entiende con un grado “bajo”.

Para dar cuenta de la situación de precariedad en la que se vive, en San Luis Acatlán el salario promedio formal era de \$818 para el año 2000; cuando en Chilpancingo era de \$2300, o en Tlapa de \$1400. Pero incluso el valor de salario informal en San Luis Acatlán es de \$465 para el año 2000, mostrando una diferencia de casi un 80% y recordando que la mitad de los trabajadores se encuentra en situaciones de informalidad. Con estos datos se comprende que si bien la zona de la Costa Montaña es una gran productora de maíz y frijol en Guerrero, una gran cantidad de dicha producción no se ocupa para la comercialización, sino para la subsistencia, conformando una cultura campesina en la casi totalidad de los habitantes de la región y teniendo al calendario de las siembras y cosechas como un reloj de sus vidas cotidianas, como veremos más adelante en el funcionamiento de la CRAC y su administración de justicia.

Vivir de campesino en la Costa Montaña no es cosa fácil. Por ese motivo la emigración hacia la ciudad es una de las estrategias para mejorar los ingresos económicos y buscar otra forma de vida. La emigración hacia Estados Unidos es una práctica recurrente en la región, al igual que en las poblaciones pobres –y no tan pobres– de la ciudadanía mexicana. En el período 1970–1990 el porcentaje de personas que viajan al vecino país se incrementa en un 100%, y para el período 2002–2012, Guerrero se conforma como la séptima entidad federativa en recibir remesas de Estados Unidos, percibiendo un 5,5% del total de dinero que ingresa en ese carácter. Igualmente, quiero resaltar que San Luis Acatlán no es un

¹⁵ El tendido cloacal es hoy uno de los conflictos que más controversias está causando en las diferentes comunidades, ya que muchos planes del gobierno fomentan y promueven la construcción de cloacas pero culminando la construcción en la vera de los ríos, contaminándolos, eliminando la fauna de la cual muchas comunidades se alimentan o comercializan, como también imposibilitando dichos cauces para la recreación de las poblaciones.

municipio que se caracterice por una gran salida de ciudadanos hacia EEUU, ya que tiene una intensidad migratoria baja y muy baja en comparación con otros municipios como Tlapa, Malinaltepec e incluso Chilpancingo. Esto podría deberse a una baja publicidad, una escasez de contactos en el país del norte u otras causas tanto culturales como económicas que impiden la divulgación y promoción de emigrar. Igualmente no deja de ser un tema recurrente de conversación en mi estancia en San Luis sobre los viajes al Norte o las diferentes estrategias que realizan para llegar hasta allí.

Si la violencia estructural que perciben las personas está dada por las ausencias y vulnerabilidades de su entorno social, por las paupérrimas condiciones sociales que estructuran la historia de dichos espacios, principalmente conformados por una política estatal, entonces, cabe preguntarnos: ¿de qué otro modo se hace presente el Estado? ¿Qué otro tipo de políticas dirige el Estado ante estas poblaciones?

1.2.3 La violencia y cómo llega el Estado a través de las fuerzas de seguridad

Sería un error caracterizar al neoliberalismo como una minimización o reducción de las funciones del Estado. Se trata más bien de una reconfiguración en diferentes espacios sociales y económicos, que para el caso de la presente investigación, se resaltaré la manera en que éste se hace presente en las poblaciones más marginadas. Si pensamos en las maneras más importantes en que acciona el Estado tanto en la Costa Montaña guerrerense como en las villas de CABA, podemos señalar dos dimensiones fundamentales que hacen a la continuación y profundización de la violencia y la marginación.

Por un lado, encontramos la política asistencialista a través de planes sociales que imponen un accionar específico hacia las poblaciones. Con objetivos “civilizatorios” buscan, de manera paralela, desactivar la conflictividad de los barrios e introducir mecanismos clientelares organizados por *caciques* o referentes políticos de las organizaciones que tienen vínculo con la administración gubernamental (Mora, 2017; Ouviaña, 2013).

Pero la dimensión que me interesa destacar en este apartado se refiere a las fuerzas de seguridad que buscan amedrentar y realizar un marcaje de lo que se puede y lo que no se puede hacer para dichas poblaciones. Si bien el accionar policial está caracterizado por la

violencia y la coerción a nivel social, en estos territorios se configura toda una estrategia particular que considero importante analizar. Con fines explicativos, se van a trabajar ciertas dimensiones que se destacan en cada uno de los territorios pero no con el objetivo de diferenciarlos, sino de resaltar un *modus operandi* propio de las fuerzas de seguridad latinoamericanas para las poblaciones marginales de las distintas regiones. Seguramente podrían realizarse distinciones, pero el objetivo en este apartado es mostrar dimensiones de un mismo dispositivo.

La negación de la identidad, la no consulta y la imposición son prácticas recurrentes por parte de las diferentes gestiones estatales para con las poblaciones marginadas. Se genera una estigmatización que deshumaniza, que infravalora a los sujetos por ser de determinado territorio, por responder a determinadas prácticas culturales (Mora, 2017). Esta manera particular, específica y territorializada (Haesbaert, 2011) podemos encontrarla tanto en la no consulta con respecto a las acciones que se llevan a cabo dentro de los territorios, como también en la forma en que se desenvuelven las fuerzas de seguridad en estos espacios. Un joven de la Montaña Alta de Guerrero reflexiona de esta manera:

Nos despojan de nuestras tierras, destruyen lo que tenemos, después nos tratan de reclutar como mano de obra barata para la siembra de amapola y después nos acusan de criminales. Nos aplastan entre estas dos caras y no nos dan muchas opciones de una salida digna. (Mora, 2017: 6)

Estamos hablando de territorios donde la violencia y el crimen organizado tienen una gran presencia de hace más de treinta años,¹⁶ motivo por el cual el gobierno despliega una política securitaria que otorga grandes privilegios a las fuerzas de policía, siendo los jóvenes los principales afectados y no los principales actores involucrados en el crimen (delincuentes, gobernantes e incluso policías). Mora (2017) pone al racismo como el eje central de su análisis, buscando dar cuenta de cómo estas prácticas no son excepcionales sino cotidianas, enfocándose no en individuos particulares, sino en territorios específicos y

¹⁶ Si bien considero que el relato del joven es pertinente para la región que estoy trabajando, quiero señalar que la presencia del crimen organizado no es una constante en la región en que opera la Policía Comunitaria, si bien análisis más recientes señalan un incipiente ingreso, aunque aún no significativo como en otras regiones del estado (Arteaga, 2013).

sus poblaciones. Se les adjudican rasgos y características generales de inferioridad y de criminalización.

Se despliega una forma de gobierno que otorga una capacidad para el uso discrecional de las fuerzas de seguridad, donde los jóvenes son los principales sujetos de intervención, pero también las distintas organizaciones y grupos que buscan disputarle la legitimidad al gobierno. Detenciones arbitrarias, extorsiones, amenazas, ordenes de aprehensión, persecución por el uso de cierta vestimenta y vivir en una zona específica, son algunas de las prácticas cotidianas de la policía en estos territorios racializados (Mora, 2017).

Esta práctica discrecional se percibe desde hace tiempo en Guerrero –incluso hay autores que la refieren a prácticas propias del período de la *guerra sucia* en los años sesenta y setenta– y tiene un caso emblemático con la “Masacre del Vado de Aguas Blancas” en el año 1995. En el marco de dicho suceso, la Policía Motorizada –cuerpo policial creado por el gobernador de ese período con la finalidad de reprimir las movilizaciones sociales– asesinó a 17 campesinos de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) que se dirigían a una manifestación en contra del gobernador de turno. Este hecho ocupó un lugar central en la indignación de los movimientos sociales de ese período, comprendiendo a las organizaciones que forman parte del surgimiento de la Policía Comunitaria.

De la mano con este incremento de la violencia, otra dimensión que se identificaba en la región era la desidia por parte de la Policía en la disminución del delito, e incluso la denuncia de la connivencia entre fuerzas policiales y grupos de delincuentes. Como se relata en un documento de la Policía Comunitaria: “No sirvieron las múltiples quejas y denuncias ante órganos de procuración de justicia. Es más, parecía que existía contubernio entre asaltantes y autoridades” (Propuesta de reglamento interno 1998, en Martínez Cifuentes, 2001: 45).

Situación similar se vive en el NHT Zavaleta, donde los operativos de control poblacional tienen por objetivo desplegar una estrategia discriminatoria por parte de las fuerzas de seguridad. Estas prácticas no debemos entenderlas como prácticas específicas sino que forman parte del *modus operandi* y del disciplinamiento moral que busca realizar el gobierno a través de sus fuerzas. Perelman y Truffo (2012) también analizan el accionar de

las fuerzas de seguridad en el barrio de Zavaleta y lo que encuentran son: insultos, controles de la circulación, cacheos injustificados, como también violencia física en los cuerpos de los jóvenes o adultos que intervienen en su defensa, cortar las viseras de las gorras, obligar a tragar marihuana o apagar las pipas de *paco*¹⁷ sobre el propio cuerpo, son los abusos más comunes de policías y gendarmes.

El cuerpo de los jóvenes es violentado por ser considerado vulnerable, hay una habilitación y “dejar hacer” para las fuerzas de policiales. Como dice Iván Navarro, torturado por las Fuerzas de Seguridad en la villa 21-24:

Hubo cambios desde ese día. Antes intentaba esquivarlos un poco para no chocar con ellos, pero no era tanto el miedo. Ahora prefiero no acercarme. Cuando me los tengo que cruzar o vienen a mi casa, siento miedo. Los veo y me acuerdo de todo lo que me pasó. (La Garganta Poderosa, 2017)

Con este relato vemos la pedagogía a la que nos referimos en páginas anteriores. Encontramos la pretensión de un disciplinamiento moral por parte de las fuerzas de seguridad hacia los vecinos de los barrios y regiones marginadas. Se busca generar un dispositivo de control a través del temor (Rodríguez, 2014).

En julio de 2011 el Ministerio de Seguridad de la Nación puso en marcha el “Plan Unidad Cinturón Sur”. Dicho plan contemplaba un aporte de 1.550 efectivos y 200 vehículos por parte de Gendarmería Nacional, mientras que la Prefectura aportó 1.250 uniformados y otros 100 vehículos entre camionetas, patrullas, camiones y motocicletas. Todos en la frontera Sur que divide a la Ciudad de Buenos Aires con el Conurbano bonaerense. Zavaleta y la 21-24, por ser presuntamente las más peligrosas, se encontraron en el medio de la intervención de Gendarmería y Prefectura. De esta manera, la militarización y saturación policial pasó a ser parte del paisaje de dicho barrios (Revista MU, 2014). Estas fuerzas llegan para desplazar a la Policía Federal que tenía grandes denuncias de connivencia y participación con grupos de delincuentes y venta de drogas. Pero lo cierto es que, si bien el plan funcionó inicialmente (Perelman y Truffo, 2012), la violencia

¹⁷ Droga de bajo costo, similar al crack, que se produce a partir de los residuos que deja la producción de cocaína y se mezcla con otros químicos como bicarbonato de sodio y veneno para roedores. Es un consumo muy extendido en las poblaciones más pobres de las villas de Argentina.

institucional ejercida por los diferentes agentes no dejó de ser una constante denuncia de los vecinos.

Lo que se intenta mostrar es cómo estas prácticas por parte del Estado lo que hacen es corresponderse con procesos de criminalización de la pobreza y estigmatización, teniendo por resultado el agravamiento de las condiciones de vida y una sensación de indefensión como veíamos en el caso de Iván, intentando sedimentar una práctica de sumisión y aceptación de la cotidianeidad a través del temor.

Pero estas prácticas no son las únicas que residen en dichos espacios. Las políticas que lleva a cabo el Estado, desde la exclusión socioespacial y la marginalidad a la que somete a vecinos y habitantes, hasta la violencia, militarización y connivencia de las fuerzas de seguridad con el delito, no es lo único que sucede en las villas de CABA o en la Costa Montaña guerrerense. Es necesario señalar los otros proyectos que también habitan en estos espacios. Los proyectos de resistencia y las estrategias de asociación colectiva que buscan enfrentar a dichas políticas pero también proponer otras formas de vida.

1.3 Memoria histórica y propuesta creativa

Si Melucci (1976) señala la importancia de la existencia estructural de un conflicto y las condiciones coyunturales de un sistema para comprender la activación de un movimiento social, también es necesario dar cuenta de los procesos organizativos que existen en dichos espacios. En este sentido, tanto Zavaleta como la región Costa Montaña tienen procesos densos que hacen parte fundamental si queremos entender el *por qué* de las organizaciones.

Si ya señalamos las condiciones de existencia en que viven los sujetos, la manera en que el Estado se hace presente y los actos de indignación que generan la explosión de las organizaciones, ahora considero medular dar cuenta de la trayectoria de lucha de la que aprenden las organizaciones tanto en la Costa Montaña guerrerense como en las villas y asentamientos de la capital argentina. Indagar en dichos procesos colectivos no solo aporta aprendizajes que se registran en los repertorios de acción, sino también una dimensión subjetiva que lleva a los sujetos a ganar confianza y sentirse continuadores de aquellas tradiciones

Se trata de la *memoria histórica* (Bartra, 2001; Estrello y Modonessi, 2012) de los procesos organizativos. Implica referirnos a los diferentes momentos de lucha que se suceden en dichos espacios. En ese sentido, nos encontramos con la organización mexicana que tiene 23 años de vida, una gran producción teórica, investigaciones que se ocuparon específicamente de su pasado organizativo (Flores Félix, 2004; Horta y Aburto, 2017; Gasparello, 2006; entre otros) e incluso documentos de la propia organización que dan cuenta de su surgimiento como resultado del debate entre organizaciones sociales de la región.

Por otro lado, se encuentra la organización argentina, que por lo reciente de su inicio no tiene la misma densidad de análisis, aunque sí podemos realizar una reflexión sobre ciertos procesos organizativos de los que aprende la organización villera. En este sentido, considero que hay dos antecedentes fundamentales que colaboran en la emergencia y forma de acción de dicha organización: por un lado la experiencia de lucha con respecto a la vivienda digna y el derecho a la ciudad en las villas y asentamientos precarios de la Ciudad de Buenos Aires y, por el otro, la configuración que introdujo en la organización de las villas la matriz del movimiento piquetero en la década del noventa y principios de siglo XXI.

1.3.1 Zavaleta y la eterna lucha por salir de la transitoriedad

La organización de los comedores es también lo mismo. “Gargantitas” es el comedor de Zavaleta. Es el primer comedor reconocido de La Poderosa, que también lo ganamos con movilizaciones en las calles, en Desarrollo Social, a través de gestiones con organizaciones. (Entrevista Tati, Diciembre de 2017)

La historia del NHT Zavaleta –como espacio y comunidad– está marcada históricamente por una relación de desamparo pero también de exigencia. Salir de la transitoriedad es una exigencia que recorre la memoria de todos sus habitantes. No solo la demanda del segundo momento de traslado a una vivienda en condiciones dignas, sino la transformación inmediata de sus condiciones de existencia.

Si se rastrea la organización en torno a la problemática de la vivienda digna en la Ciudad de Buenos Aires, desde 1958 nos encontramos con la Federación de Villas y Barrios de

Emergencia, enfocándose en la demanda de servicios básicos y condiciones indispensables para vivir. La Federación generó un salto cualitativo en el proceso organizativo, ya que si bien antes había instancias de agrupamiento colectivo vinculadas a acciones de solidaridad, reparación de viviendas, acompañamiento y cuidado de niños y clubes de fútbol, la Federación exigió representantes por villa y sectores de la villa, lo cual implicó una mayor formación y capacitación de cuadros dirigentes para negociar con diferentes organismos oficiales y diagramar instancias de mayor envergadura (Ziccardi en Cravino, 1998).

Este proceso organizativo se ve interrumpido con el golpe militar de 1976, teniendo que reconfigurarse el proceso organizativo al interior de las villas. Podemos identificar una relación estrecha entre organizaciones partidarias –principalmente peronistas y de izquierda– y organizaciones villeras, que con el Golpe Militar reestructuran sus estrategias de acción y disuelven muchos de los procesos asentados allí.

Como ya se dijo anteriormente, entre 1977 y 1979 se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires un Plan de Erradicación de Villas que desalojó a la mayoría de sus vecinos y destruyó casi la totalidad de la organización barrial. A esta realidad tuvieron que enfrentarse las distintas poblaciones, que debieron reconfigurar sus formas de resistencia ante la expulsión inminente y los violentos desalojos. De esta manera se conforman las Cooperativas de Autoconstrucción y la Comisión de Demandantes, conformadas principalmente por vecinos de las villas, técnicos y curas villeros. Varela (2016) resalta el rol que cumplieron los curas villeros en la promoción y dinamismo de estas organizaciones, no solamente al interior de las villas, sino también exponiendo y denunciando la brutalidad de las políticas de erradicación. Un ejemplo de esto es la cooperativa de Autoconstrucción “Caacupé”, que se conforma en la villa 21-24 a partir del impulso de vecinos y curas devotos de la capilla del mismo nombre. Estas cooperativas fomentan un trabajo asociativo y de autogestión para la construcción de viviendas en zonas del conurbano bonaerense para las familias que eran expulsadas de las villas. Por otro lado, la Comisión de Demandantes se encargó de generar estrategias legales para que los desalojos se realicen otorgando un lugar alternativo donde puedan residir los expulsados.

Las organizaciones recién mencionadas no logran parar el desalojo aunque sí consiguen algunas condiciones mínimas para los traslados, negocian apoyos económicos para la

construcción de viviendas en diferentes lugares del conurbano bonaerense, como también desarrollan procesos organizativos entre los vecinos. Con el restablecimiento de la democracia en 1983, se inicia un nuevo proceso de repoblamiento de las villas y reconfiguración de los procesos organizativos en su interior. La Comisión de Demandantes logra conseguir cierto poder de convocatoria a nivel general de las villas y centra sus luchas en garantizar el no desalojo, recuperar la infraestructura previa a la erradicación y, en lo posible, conseguir mejoras habitacionales. Igualmente, el proceso de erradicación llevado a cabo por la dictadura consigue localizar a la mayoría de las villas en la zona Sur de la Ciudad –solo la villa 31 logra mantenerse en el centro de la Ciudad, en el barrio de Retiro, como muestra el mapa 1.

A fines de la década de 1980 se conforma el Movimiento de Villas y Barrios de Emergencia de la Capital Federal (MVBC) que buscaba deslindar la injerencia de partidos políticos que habían vuelto luego del Gobierno de Facto. Este movimiento es apoyado por el gobierno de la ciudad, que pertenece a la UCR –el partido que disputa históricamente con el peronismo– logrando cierto dinamismo pero que se ve interrumpido con el cambio de gobierno y el drástico giro que impone el cambio de década y el recambio en el poder del Estado –tanto nacional como de la ciudad– en el año 1989.

En la década del noventa, el proceso organizativo se torna mucho más dinámico por los diferentes impactos políticos y económicos que repercuten fuertemente en la población villera. Por un lado, debemos considerar que las villas son el espacio donde se trasladan las poblaciones más empobrecidas de la ciudad, expulsadas de las zonas formales o migrando desde otras zonas –nacionales pero también extranjeras– que ingresan a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida. Si bien el modelo neoliberal, tanto en su dimensión política como económica, se desarrolla a partir de la mitad de la década del setenta, es en el período del menemismo (1989-1998) donde se agudizan sus políticas, generando un proceso de pauperización y empobrecimiento mucho más profundo que en los períodos anteriores (Svampa 2015, Azpiazu y Basualdo 2004, entre otros). Este proceso se vivió con gran intensidad en las poblaciones marginales, asentadas exclusivamente en villas y asentamientos precarios de la gran ciudad porteña.

Un fenómeno de gran significación es la pérdida de empleo para una gran masa de trabajadores que, sumado a la política que asume la CGT¹⁸ de no confrontación con el gobierno, lleva a que la dimensión territorial asuma un rol colectivizador. Un ejemplo de esto es el lema de la CTA¹⁹: “La nueva fábrica es el barrio”, buscando conformar otro tipo de organizaciones y vincularse con el sector de desocupados que cada mes crecía un poco más²⁰. Como explica Svampa:

En primer lugar, el barrio fue erigiéndose en el espacio natural de acción y organización, esto es, en el lugar por excelencia de interacción entre diferentes actores y espacios de base. Los sectores populares fueron desarrollando redes de supervivencia y consolidando un modelo de acción territorial, anclado en la lucha por la propiedad de la tierra y en la organización de la vida del barrio alrededor de los servicios básicos (calles, agua, energía eléctrica) y las demandas hacia el Estado. En segundo lugar, en un marco de agravamiento de las condiciones de vida de las clases populares y la acentuación de la distancia con el mundo formal, la militancia territorial fue cobrando mayor centralidad y cargándose de nuevas dimensiones. (2015: 404)

En este escenario el movimiento piquetero es uno de los actores fundamentales para comprender el devenir de la conflictividad social en Argentina durante esos años. Si bien no podemos inscribir a La Poderosa –organización que promueve el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad– dentro de las organizaciones que se autoadscriben con del movimiento piquetero, sin lugar a duda las referencias y repertorios de acción que se ensayan en esos años por parte de las organizaciones piqueteras, impactan en la formas de acción de dicha organización.

¹⁸ Central General de Trabajadores. Es la central sindical reconocida por el Estado para las negociaciones colectivas y el órgano legal de representación de la clase trabajadora.

¹⁹ Central de Trabajadores de Argentina. Es una organización sindical que surge en el año 1992, luego de una separación de algunos sindicatos de la CGT y busca erigirse como la central obrera ante la inacción y conciliación de la CGT con el gobierno de turno. El auge de la CTA y su protagonismo en dichos años generó una legitimación e institucionalización que persiste hasta hoy, logrando aglutinar a un gran número de sindicatos de diferentes ramas. Igualmente las ramas más importantes se ubican en el sector de los trabajadores estatales: ATE, Asociación de Trabajadores del Estado.

²⁰ En esta línea se encuentra García Linera (2015) cuando presenta la forma multitud en su comprensión de ciertos movimientos sociales latinoamericanos de principio de siglo XXI. El autor caracteriza dichos movimientos como un fenómeno que tiene como una de sus causas la pérdida de poder de cohesión y presión política que otrora tenían los sindicatos. García Linera realiza tal caracterización de los movimientos alejándose de las nociones de multitud de Antonio Negri y Michael Hardt.

Svampa realiza una caracterización de esta nueva generación militante post 2001 que surge, y que tiene como ejes articuladores y estructurantes de su acción: “La territorialidad, el activismo asambleario, la demanda de autonomía y la horizontalidad de los lazos políticos” (Svampa, 2016: 414), dando forma a un repertorio específico de la acción de los barrios marginales de las grandes ciudades de Argentina.

La asamblea de Zavaleta se conforma hace 14 años, empezó como un espacio de fútbol que después con el tiempo se conformó como asamblea barrial y los objetivos de la asamblea fueron cambiando a medida que fue cambiando y avanzando el proceso político del barrio. Al principio la asamblea se preocupaba de ayudar a los pibes a hacer la tarea, de tratar de organizar una actividad, un campamentito, de organizarnos para solucionar cosas chicas, del vecino que se le inunda y necesita colchones y ropa, conseguir donaciones. O el vecino de la otra cuadra que se le murió el hijo y entonces hacer una colecta para comprar el cajón, de resolver problemas de la comunidad que eran más chicos si se quiere, a empezar a pensar en solucionar problemas más grandes. Hasta que llegamos a instancias donde pudimos generar obras para el barrio. (Entrevista Tati, Diciembre de 2017)

En el año 2003 inicia la asamblea de la Poderosa, que para el año 2004 toma el nombre que tiene, en honor a la moto con la que el Che Guevara realiza su viaje por Latinoamérica.

Cultivamos una propuesta política paralela a cualquier dinámica electoralista, desde la lógica asamblearia, la educación popular, el trabajo cooperativo, la lucha de los 30 mil y el faro del pueblo cubano. (Entrevista a militante de La Poderosa en Revista crítica, 2015)

Con este relato podemos ver las distintas tradiciones que se articulan en dicha organización, mostrando algunas formas de acción que provienen de una matriz de tipo autonomista propia del movimiento piquetero (Svampa, 2017), como también una identificación con las cooperativas de autoconstrucción que existieron durante la dictadura e incluso el proceso revolucionario cubano y las organizaciones guerrilleras de los años setenta en Argentina.

En 2010 Zavaleta es objeto de un informe por parte de un canal de televisión de Argentina. Este documento tiene un claro sesgo discriminatorio y estigmatizador para los vecinos, lo que motiva una fuerte indignación y genera una organización desde la asamblea de la Poderosa para llevar a cabo dos acciones. Por un lado, ir hasta la puerta del canal de

televisión para poder contar cómo viven ellos en Zavaleta y dar su versión sobre el informe, pero al no poder acceder y quedar invisibilizada su versión, deciden emprender una segunda acción: construir una revista producida integralmente por ellos y que exprese su versión de la vida en las villas de Argentina. Esta revista toma por nombre *La Garganta Poderosa* y empieza a circular el 1 de enero del año 2011, plegándose a momentos históricos de las luchas sociales latinoamericanas que irrumpen o tienen como momentos decisivos dicha fecha.²¹

Algo que destaca a La Poderosa es la estrategia de articulación con otras organizaciones sociales y políticas para afrontar las problemáticas que los interpelan. Y dentro de estas articulaciones quiero resaltar la Carpa Villera instalada durante dos meses en el invierno de 2014. Dicha iniciativa se generó en conjunto con la Corriente Villera Independiente, como un ensayo que buscaba trascender lo local, queriendo generar una estrategia de lucha y un tipo de acción particular, creativa e innovadora donde La Poderosa formó parte activa junto con otras organizaciones del campo popular (Mazzeo, 20005; L’Huillier y Ouviaña 2016; Pacheco, 2017).

Tenían como reivindicaciones centrales la urbanización de las villas y las luchas por una vivienda digna, y como consigna articuladora: “Golpear con un solo puño”. Lo interesante de dicho evento fue que se conformó durante dos meses una carpa en el Obelisco porteño²², generando una serie de acciones que destacaron por su carácter innovador y las conquistas que obtuvo. Principalmente consistió en una huelga de hambre rotativa –iban intercalándose vecinos durante todos los días– pero también un amplio cronograma de actividades como: radio abierta, ciclos de cine, charlas de distintos referentes sociales, políticos y culturales, festivales de música, entre las actividades más significativas, generando un *habitar* el espacio (Lefebvre en L’Huillier y Ouviaña, 2016), entendiéndolo como una acción de reapropiación, reclamo y recuperación por parte de los habitantes de la

²¹ La Garganta Poderosa hoy es un medio con una gran repercusión nacional y latinoamericana, con impresiones mensuales cercanas a los 12 mil ejemplares y una capacidad de interpelación y difusión a través de otros medios. Dicha revista es conocida por sus tapas, donde suele haber personalidades conocidas que se someten a entrevistas realizadas por los habitantes de las villas, y discuten sobre las realidades de las villas. Pero como dice un militante de la Poderosa: “La revista no es un fin, es un medio para luchar por la urbanización de las villas, que es el derecho a la vida” (Zibecchi, 2014).

²² Monumento emblemático de la ciudad, ubicado en la zona de microcentro lo cual le otorga una masiva visibilización que tiene como contraparte una gran molestia para el gobierno de turno.

ciudad. Toda esta programación tenía como eje central la urbanización de las villas, que como decía un afiche de bienvenida a la Carpa:

Carpa villera a la falta de respuesta del Gobierno de la Ciudad. Huelga de hambre por la urbanización. Exigimos: la declaración de emergencia habitacional, socioambiental y socioeducativa de las villas, cumplimientos de las leyes de urbanización y obras en los barrios, auditorías de las cooperativas de trabajo, regulación de alquileres, subsidios habitacionales. Basta de criminalizar la pobreza. (Revista Mu, 2014)

De esta manera, el derecho a la ciudad se conformó como un eje articulador dentro de las organizaciones villeras a comienzos del siglo XXI, mostrando una creatividad en las acciones que realizaban, como también un recorrido de las transformaciones que impuso la crisis del 2001 y los nuevos repertorios de la acción colectiva en Argentina.

En una entrevista que realizó Zibecchi en el III Congreso de la Corriente Villera Independiente (CVI) en Julio de 2014, se tomó como referencia de las diferentes organizaciones que forman parte de la CVI a La Poderosa y su estrategia comunicacional. Intentando definir lo que las organizaciones tenían como sus demandas principales, el periodista uruguayo resaltaba que:

Por urbanización, entienden el fin de la discriminación: impunidad policial, calles de tierra, inundaciones, violencia estatal y del narcotráfico, falta de escuelas y salas de salud, contaminación del aire y la tierra, aguas contaminadas o falta de agua, entre las más evidentes. En suma, pobreza y desigualdad. (Zibecchi, 2014)

Podemos ver cómo la lucha de clases no solo hay que ubicarla temporalmente sino también espacialmente, mostrando su anclaje material y concreto (L'Huillier y Ouviaña, 2016). Entendiendo el momento en que surgen pero también el espacio, su memoria y las distintas tradiciones que le dan forma. Gramsci (2000) dice que la historia de las clases subalternas es episódica y disgregada, pero considero que en este tipo de ejercicios se intenta rastrear esas tendencias de unificación como también las estrategias de acción que comparten, donde la lucha por el derecho a la ciudad, sin dudas es uno de los procesos que se deben señalar en el ámbito de la urbe porteña.

Si las demandas de urbanización son un eje central de las organizaciones villeras, la manera en que se hace presente el Estado es otro de los ejes de gran relevancia, principalmente con la militarización y el aumento de los niveles de violencia a causa de las fuerzas de seguridad. Como ya se expuso en páginas anteriores, en Zavaleta se da una saturación policial que desde *La Garganta Poderosa* se encargan de denunciar y señalar como una de las principales problemáticas de la población villera. Pero el 7 de septiembre de 2013 fue distinto.

La redacción de *La Garganta*, como también el lugar donde realizan la mayor parte de sus asambleas se encuentra enfrente de la Plaza Kevin,²³ una plaza de cincuenta metros cuadrados aproximadamente, que en el año 2013 era percibida como un espacio de exclusividad para la venta de estupefacientes y los frecuentes enfrentamiento armados entre los grupos que comercializaban distintos tipos de drogas. A unos cincuenta metros de la plaza se encontraba una *garita*²⁴ de la Prefectura, que tenía como finalidad la protección y salvaguarda de la población, aunque la percepción que tenían los vecinos era totalmente opuesta.

La mañana del 7 de septiembre de 2013 se enfrentaron dos grupos de comerciantes de drogas en una esquina de la Plaza Kevin, supuestamente por la disputa por una *casilla*²⁵ que quedaba en la misma esquina. Dicho enfrentamiento se dividió en dos momentos y no tuvo ningún tipo de intervención policial para contener dicho tiroteo. Solo en el momento en que las bandas se dispersaron momentáneamente, un grupo de la Prefectura se acercó para ver si había heridos y ante dicha ausencia, una vecina escuchó que decían “Que se maten entre ellos”, despejando la zona y permitiendo el segundo encuentro (Revista Mu, 2013).

El enfrentamiento duró más de tres horas, se dispararon más de cien tiros con armas de guerra y tuvieron un crimen: la muerte de Kevin Molina, un niño de nueve años que vivía en una casa que estaba justo enfrente de la casilla que se disputaban.

²³ Se llama Kevin por la muerte de un niño de cuatro años que murió también de un balazo en el año 2009.

²⁴ Construcción de aproximadamente 4 metros cuadrados, cerrada, donde vigilan y guardan sus pertenencias distintas fuerzas de seguridad.

²⁵ Construcción habitacional típica de las villas. Suelen ser construcciones de materiales precarios, aunque en villas con mucho tiempo de asentamiento, los materiales mejoran, pudiendo encontrar construcciones de cemento, ladrillos y techos de chapa zinc.

Fue la muerte de Kevin el momento donde la intolerancia ante la desidia y violencia ejercida por las fuerzas de seguridad, la acumulación del proceso organizativo de La Poderosa y el sentimiento de un barrio que sufre históricamente situaciones de vulnerabilidad y marginación, generó un proceso de movilización e indignación que tuvo una respuesta: la conformación de un dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad inicialmente llamado *Vecinos sin Gorra*.

La muerte de Kevin tuvo una gran repercusión en los medios de comunicación gracias a la estrategia comunicacional de la *Garganta*, lo cual generó una atención de diferentes organismos de derechos humanos e incluso gubernamentales que se acercaron y se pusieron a disposición de la asamblea de la Poderosa, que en ese momento congregó a la casi totalidad de vecinos de Zavaleta.²⁶

A los días de dicho asesinato, todavía con la bronca y tristeza de lo sucedido y teniendo que haber soportado el allanamiento de la Gendarmería a la redacción de *La Garganta*, desde la asamblea de La Poderosa, se inauguró el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad – Vecinos sin Gorra, con colaboración del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Procuraduría Contra la Violencia Institucional (Procuvin) a cargo del fiscal Abel Córdoba. Dicho dispositivo consistió inicialmente en la instalación de una garita, donde un grupo de vecinos se encargaba de custodiar el accionar de las fuerzas de seguridad, como dice uno de los participantes:

Los „Vecinos Sin Gorra“ no tendrán como objetivo interpelar a otros habitantes del barrio, ni reemplazar a las fuerzas de seguridad, ni caer en la trampa de las acusaciones entre vecinos, sino exclusivamente registrar a los efectivos que intenten amedrentarnos sin identificación, armarnos causas o rompernos puertas sin órdenes de allanamiento, como así también denunciar los abusos de autoridad que resultan recurrentes sobre los pibes más desprotegidos. (Página 12, 2012)

²⁶ Manuel Castells (2012) destaca como una de las condiciones para el surgimiento de los movimientos sociales, un proceso de comunicación que propague los acontecimientos y las emociones asociadas a las mismas. Si bien no es el objetivo de la tesis los movimientos sociales de redes, que analiza Castells, ni la estrategia comunicacional de La Poderosa, me parece interesante tal distinción ya que la difusión que generó el asesinato de Kevin a través de la Garganta Poderosa fue un factor determinante para la legitimación e instalación del Control Popular a las Fuerzas de Seguridad.



Imagen 3: Garita del Control Popular a las Fuerzas de Seguridad. Foto extraída de: www.lapoderosa.org.ar

1.3.2 Las raíces de la Comunitaria

Si nos referimos a la organización de la Costa Montaña guerrerense, podemos encontrar el carácter abigarrado de la acción social que destaca Garcia Linera (2015) en sus análisis del movimiento boliviano de principios de siglo XXI, donde se encuentran formas de agrupamiento tradicionales con otras de tipo moderno. Como dicen los consejeros regionales Aburto y Horta:

La gran mayoría de indígenas me'phaa, na'savi, náhuatl, y mestizos de la Región formados en la organización y movilización social desde inicio de los 80's, demostramos un poder y lo materializamos con nuestros hechos. Que lo aprendido en la lucha por la producción y la productividad, por la comercialización de nuestros productos a mejores precios, por la construcción de infraestructura y por fortalecer o recuperar nuestros valores culturales comunitarios nos había dado conocimientos, método y herramientas suficientes para que los pueblos y las organizaciones autónomas de masas tomáramos en nuestras propias manos el control de la seguridad y la impartición de justicia. Y así, fuimos sujetos de nuestra propia historia en este otro nuevo e inexplorado terreno (Horta y Aburto, 2016: 70).

Los autores entienden a la Policía Comunitaria como la integración de diferentes procesos sociales que se daban en dicha región, refrescando una memoria histórica como también señalando la conformación de diferentes agrupamientos que se van entretejiendo. García Linera (2015:253) resalta de la *forma multitud* el hecho de que es una acción organizada de personas organizadas previamente donde sus nudos de reunión corresponden a estructuras territoriales. De la misma manera, los autores comprenden el *origen* de la Policía Comunitaria con las organizaciones que desempeñaron un rol protagónico en la región desde la década del ochenta. Y si bien podríamos rastrear la organización popular desde principios del siglo XIX (Bartra, 1996; Guardino, 2001), vamos a acotarnos a las raíces más cercanas que se pueden identificar rápidamente en la cotidianeidad de la organización comunitaria en el presente y que algunos autores se encargan de señalar (Flores Félix, 2004; Barrera Hernández y Sarmiento Silva, 2006; Gasparello, 2010; López López, 2014; Horta y Aburto, 2016).

Si bien hay diferencias entre los autores en el predominio de una u otra organización en la conformación de la Policía Comunitaria, intentaré realizar una genealogía a partir de los trabajos académicos indagados como también de las notas de campo y entrevistas de mi estancia de investigación. Con fines expositivos, quiero destacar tres movimientos, que si bien tienen varios puntos de contacto, conviene distinguirlos pero intentando, igualmente, captar sus cruces y amarres. Primero voy a señalar el período de conformación de guerrillas armadas en la década del setenta y cómo afectó dicho proceso en la región de estudio. Segundo, sin perder de vista los procesos políticos y económicos a escala estatal y nacional, voy a presentar la conformación de las organizaciones campesinas e indígenas de la Costa Montaña y los procesos que dinamizaron. Y tercero, si bien no estamos hablando de personas diferentes y nos encontramos con dirigentes en ambos lados, quiero presentar el surgimiento de organizaciones indígenas a principios de la década del noventa, que se vio dinamizado por el ejercicio político de ciertos párrocos de la iglesia católica.

De la guerrilla al PCM: El proceso guerrillero encabezado por la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) y el Partido de los Pobres (PDLP), bajo la dirección de los referentes Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas al mando de cada una de las organizaciones, marcó de manera tajante no sólo las organizaciones populares de Guerrero,

sino también la manera en que el Estado desplegó sus estrategias políticas con la población. Dichas organizaciones armadas expresaron una incapacidad del sistema político local para generar espacios disidentes dentro de él, y esta fue una de las causas principales por las cuales dichas organizaciones pasaron a la clandestinidad.²⁷ Este período, conocido como la *guerra sucia*, estuvo signado por la persecución, desaparición y asesinato por parte de las fuerzas policiales y militares no solo de los militantes de dichas organizaciones sino también de las poblaciones donde estas se asentaban, bajo la sospecha de colaborar con aquellas. Se llevó a cabo una estrategia de contrainsurgencia que buscaba arrasar con todo signo de disidencia al régimen oficial, a través de la violencia y el exterminio.²⁸

Luego de las muertes de Genaro y Lucio, en 1972 y 1974 respectivamente, el gobierno estatal adoptó una reforma política que permitió, por un lado, la existencia de fuerzas políticas contrarias al PRI en el plano institucional y, por otro, generó una promoción de ciertas dependencias estatales para apoyar a la producción campesina e indígena, intentando reducir la conflictividad sin llegar a ejercer la violencia militar. Estas acciones influyeron singularmente en la región de la Montaña donde resaltaba el surgimiento del Partido Comunista Mexicano (PCM) a través del liderazgo del profesor Othón Salazar y un movimiento social y político con gran protagonismo del magisterio. El PCM logró el triunfo de las elecciones municipales de Alcozauca en 1979 y la caracterización de la región como la *Montaña Roja*.

El movimiento magisterial y la avanzada del PCM lograron conformar el Consejo de Pueblo Nahuas de Alto Balsas, donde participaban tlapanecos, mixtecos, nahuas y mestizos de la Montaña, buscando organizar a los diferentes pueblos de la región contra la explotación y la discriminación. De esta manera se desarrolló la región durante la primera mitad de la década del ochenta, acompañadas del fortalecimiento de uniones de Ejidos y

²⁷ La ACNR es la organización guerrillera comandada por Genaro Vázquez Rojas luego de que este es liberado por sus compañeros de la cárcel. Anteriormente se llamaba Asociación Cívica Guerrerense (ACG) y pretendió disputar las elecciones del estado en el año 1962 pero el movimiento fue duramente reprimido y su líder, Genaro, encarcelado. El análisis con respecto a la imposibilidad de las vías constitucionales es lo que se argumenta como el motivo principal por el cual se opta por la clandestinidad y la vía armada.

²⁸ Si bien las organizaciones guerrilleras operaron principalmente en las regiones de la Sierra, Costa Grande y Tierra Caliente, su influencia llegó hasta la región Costa Montaña, teniendo incluso a Genaro Vázquez y la ACNR durante unos años en el municipio de Illiatenco, región Montaña, en un periodo de inacción de la organización, pero que luego influyó en ser el espacio donde se refugiaron varios militantes luego del período de contrainsurgencia.

paraestatales que promovía el gobernador Cervantes Delgado (1981–1987). Esta dinámica se vio interrumpida a mediados de los ochenta, cuando asumió Ruiz Massieu a la gobernación (1987–1993) y la estigmatización de *Montaña Roja* comenzó a recibir su contraparte de acoso tanto militar como asistencial (Barrera y Sarmiento, 2006).

Organizaciones campesinas: Parte de la estrategia del gobierno pos guerrilla fue el apoyo para la producción y comercialización de ciertos bienes, incentivando también la conformación de uniones de Ejidos y la creación de paraestatales como Inmecafé y Conasupo para promover la producción de café y colaborar en el abastecimiento de productos básicos para la población.

Con la crisis económica de 1982, muchos de los apoyos que realizaba el gobierno se fueron recortando pero los procesos organizativos lograron autonomizarse y buscar estrategias colectivas para enfrentar la crisis. Motivo de ello fue la creación en 1985 de la Unión de Ejidos Luz de la Montaña (LuzMont) que se proponía como objetivo inicial superar las imposiciones de los intermediarios y para ello empezaron un camino donde no solo se hicieron cargo de la producción, sino también de la venta, acopio e industrialización para el comercio interno y externo. Asociadas en la Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOOC), se encontraba junto a Luz Mont, la Unión Regional Campesina (URC), que juntas no solo acompañaron las luchas por una mejor organización y valoración del grano aromático, sino también formaron parte de otras luchas políticas y sociales que empezaron a dinamizar las organizaciones campesinas.

En el mismo período y de la misma mano promotora del Estado, se llevaron a cabo los programas Conasupo-Diconsa, con el objetivo de abastecer con productos básicos a las poblaciones. Dicho programa proyectaba la conformación de Almacenes Regionales, Consejos Comunitarios de Abasto y los Comités Rurales que instalaban Tiendas en las comunidades para el abasto y comercialización de ciertos productos básicos. En el año 1985 se inauguró el Almacén Regional de Abasto San Luis Acatlán que tenía por objetivo la conformación de Comités al interior de las comunidades, promoviendo la organización de las mismas. Como me comentaba un consejero de la CRAC-PC que anteriormente cumplió funciones en dichas organizaciones:

[Los Consejos de Abasto] del 85 al 95 prácticamente se preocupaban por un mejor abasto de lo que surtía Diconsa [la distribuidora del programa Conasupo]. Fue un proceso de exigir mejor calidad, mayor cantidad y precios. Ya después, cuando ganaran fuerza, empezaron a relacionarse con productores autónomos, pero en la estructuras de Diconsa. Así se fortalecieron bastante esos consejos, porque agarraron muy en serio su papel de organizar a las comunidades en lo relativo al abasto y después en la comercialización. (Entrevista Braulio, 27 de Junio 2017)

Tal como relataba el consejero, los Consejos Comunitarios buscaban generar procesos organizativos al interior de las comunidades, en un principio con una mayor interacción con el gobierno, pero más adelante promoviendo organizaciones autónomas. Aquí quiero destacar la conformación de la Sociedad de Solidaridad Social (SSS) Café – Maíz que surgió en el año 1988 a través de la promoción del gobierno federal, y si bien no fue el objetivo del gobierno, generó procesos de autogestión y coordinación de los Comités de Abasto con sectores campesinos que veían muy desvalorizadas sus cosechas al tener que venderlas a grandes acaparadores. La SSS Café – Maíz buscaba apoyar los procesos de producción y comercialización agrícola, asesorar a las comunidades e incluso gestionar obras sociales, conformándose como un referente organizativo en la década siguiente. En este período, Gasparello (2006) resalta el lugar activo que tuvieron ex militantes de *los cívicos*²⁹ en la conformación de los Consejos Comunitarios de Abasto, cumpliendo tareas de formación y orientación política como también asesorando en la búsqueda de apoyos para la producción campesina.

La organización indígena: una vertiente imprescindible para la conformación de este sujeto colectivo estuvo conformada por el proceso organizativo que se dieron los pueblos indígenas y que en el caso de la Costa Montaña tuvieron una relación estrecha con la iglesia católica gracias al rol que desempeñaron ciertos párrocos provenientes de la teología india y que buscaban articular propuestas teniendo en cuenta los valores organizativos comunitarios y ciertos cargos tradicionales de las comunidades. Dicha estrategia devino en la conformación del Comité de Autoridades Indígenas (CAIN), donde el cura Mario Campos tuvo un protagonismo dinamizador en dicha organización y centró sus acciones

²⁹ Militantes de la ex ACNR.

iniciales en una problemática que aquejaba a toda la región: la dificultad de tránsito vehicular para el transporte de personas y productos. De esta manera, el CAIN fue la organización que promovió la pavimentación del corredor Tlapa – Marquelia y logró generar un proceso organizativo en los municipios que integraban la región.

En el año 1991 se conformó el Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular (CG500Años) a raíz de un encuentro acordado entre organizaciones campesinas (SSS y URC) que decidieron incorporarse al movimiento nacional y continental que pretendía cuestionar la celebración de los 500 años del “descubrimiento de América”. El CG500Años fungió como un espacio de formación y politización para habitantes de las diferentes comunidades durante los primeros años de la década del noventa. Entre sus acciones más importantes destacaban la conformación de un bufete jurídico para la defensa de demandas indias y la unión con otras organizaciones para demandar fondos económicos para el desarrollo de sus comunidades como obras sociales, pavimentación de caminos y construcción de aulas escolares. Igualmente combinaba la negociación con la movilización y la demanda de autodeterminación. Tal es así que una de las luchas más importantes que motorizó esta organización fue la defensa de los pueblos nahuas de Alto Basas que se veían amenazados ante la construcción de una presa en San Juan Tetelcingo, en el año 1991.

Félix Flores (2004) habla de una superposición de los mapas de acción de las organizaciones que venimos mencionando, mostrando que tanto las organizaciones campesinas, como también las que promovió la iglesia católica y los comités de abasto no solo implicaban a las mismas personas sino también los mismos territorios. Se observa una complejidad organizativa que, en primera instancia, responde a demandas más de tipo gremial, económicas e inmediatas, pero con la complejización de la conflictividad y la asociación de diferentes organizaciones y problemáticas, se pasó a propuestas más vinculadas al ámbito social y político, como veremos adelante con el caso del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción de la Costa Montaña.

La década del noventa inició, por un lado, con estos procesos organizativos que venimos mencionando, pero también con una acción del gobierno del estado que atentaba contra la vida de dichas poblaciones. El apoyo que realiza gran parte de la población de esta región a la postulación presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas y el alzamiento del EZLN en enero de

1994, sumaron motivos para que el gobierno desate una política de persecución a dirigentes de diferentes organizaciones sociales e imponga una saturación de policías y militares en la región. Narcotráfico y guerrilla fueron los argumentos que aducía el gobierno para vulnerar aún más a los habitantes de las zonas más pobres y marginadas de Guerrero, hostigando a trabajadores del campo, persiguiendo a referentes sociales y aumentando las violaciones de derechos humanos por parte del ejército y la policía.

Fue bajo la gobernación de Rubén Figueroa Alcocer (1993-1996) que se agudizaron dichas políticas. En este contexto sucedió la masacre del Vado de Aguas Blancas en junio de 1995, donde la Policía Motorizada reprimió a la Organización Campesina de la Sierra Sur (OCSS) cuando se dirigían hacia una manifestación, teniendo como resultado la muerte de diecisiete campesinos y una centena de heridos. Al no poder ocultar ni justificar tal acción,³⁰ el gobernador se vio obligado a renunciar, acentuando una crisis política ya presente desde hacía un tiempo. Dicho período dejó un incremento de la violación de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, percibiendo dichas violencias en la mitad de los municipios del estado, siendo la Montaña y la Costa Chica los más afectados (Barrera y Sarmiento, 2006).

La violencia ejercida por las fuerzas de seguridad, junto con la autonomía de acción que había logrado la institución en los últimos años, generó una desconfianza generalizada y fuertes sospechas con respecto al contubernio entre dichas fuerzas y grupos de delincuentes. Fue en este contexto que en la región de la Costa Montaña se dio un crecimiento del delito y una mayor percepción en el uso de la violencia por parte tanto de grupos de delincuentes como también de las fuerzas de seguridad. De esta manera, las autoridades agrarias y municipales de la región junto con las principales organizaciones sociales organizaron una serie de encuentros a mediados del año 1995 para reflexionar sobre esta situación.

Es así que el 9 de septiembre se juntaron representantes de las organizaciones campesinas LuzMont, la URC, la SSS-Café Maíz y la organización indígena CG-500Años para buscar estrategias ante el conflicto regional. Llevaron a cabo, en las instalaciones de Luz de la

³⁰ De manera sorpresiva, dicha manifestación fue filmada, logrando rápidamente una difusión en medios nacionales y generando una deslegitimación muy marcada hacia el gobernador y sus fuerzas policiales.

Montaña, una serie de Foros sobre “Seguridad, servicios e infraestructura”, donde en el segundo encuentro ya se incorporó el CAIN.

En el análisis que realizaron las organizaciones, destacaban el uso indiscriminado de la violencia por parte de la Policía Motorizada donde señalaban detenciones sin órdenes de aprehensión, torturas, allanamientos de morada, sobornos y asesinatos. A su vez, identificaban un aumento de los delitos, principalmente en los caminos de terracería que comunicaban a las comunidades, viéndose agravados por el uso de la violencia, llegando a denunciar asesinatos y violaciones a las mujeres que se trasportaban de una comunidad a otra.

De esta manera quiero destacar cómo se conforma una propuesta a partir de un proceso que tiene bases socioeconómicas y culturales pero también morales, donde la indignación moral que genera la violación de una niña o una serie de violaciones, son los motivos que logran romper el temor y la indiferencia.

De esta manera quiero volver a puntualizar los factores que abonan al sentimiento de injusticia que es puesto en cuestión ante las violaciones a mujeres que relatan las entrevistas y algunos trabajos: la violencia e impunidad de las fuerzas de seguridad; el aumento de la delincuencia y una profunda crisis económica en que se encontraba la región; junto con un proceso organizativo que venía complejizándose y uniéndose a través de diferentes redes desde principios de los setenta. Considero que estos son los elementos principales que conforman una cohesión y un proceso colectivo que permite trascender la indiferencia y el temor que estaban siendo percibidos en la región y da lugar a la emergencia de la Policía Comunitaria el 15 de octubre de 1995 en la comunidad de Santa Cruz del Rincón.

1.4 Conclusiones

A lo largo del capítulo se argumentó el *por qué* surgen dichas organizaciones, mostrando tanto factores estructurales como también procesos de subjetivación política que delinear y dan lugar a estos proyectos, que no solo buscan alertar sobre un discriminatorio y desigual contrato social, sino que buscan proponer uno nuevo.

Considero la dimensión de la indignación como el eje central por el cual discurre el capítulo, ya que es el instante preciso donde se puede explicar la acción, pero también desde donde se pueden observar elementos que vienen del pasado pero también proponen un futuro. Autores como Barrington Moore (1989), Gilly (1999) y Castells (2012) colaboraron en la explicación de los fundamentos morales de la acción colectiva.

La violencia y la exclusión no son afectadas solamente por las relaciones de producción, también implican las bases morales de los sujetos. Y es la ruptura de estas bases morales la que logra trascender el temor que se intenta imponer y genera procesos de indignación que llevan a cabo la acción colectiva. Manuel Castells (2012:30) dice que: “El big bang del movimiento empieza con la transformación de la emoción en acción”. Esto es lo que intenté destacar en el presente capítulo. Fue el asesinato de un niño de nueve años como consecuencia de un enfrentamiento entre comerciantes de drogas que se podría haber evitado en una villa de Argentina, o la violación a mujeres y niñas gracias al contubernio y permiso de la policía en las carreteras de la Costa Montaña guerrerense, lo que motivó la emergencia de las organizaciones que aquí se analizan.

Estas fueron las fuentes motivacionales que dieron lugar a las experiencias. Honnet (en Torres Guillén, 2013) considera que trascender el temor y generar una acción es transformar el agravio en conciencia política. En este sentido se encuentran los procesos sociales que se venían gestando en ambos espacios. Hay una reflexión por parte de los sujetos que trastocan el orden establecido e irrumpen en sus espacios cuestionando un contrato social que los exigía pasivos ante los temas de seguridad pública.

Bauman (2011) analiza los movimientos de indignados del siglo XXI, y reflexiona que estos se encuentran motivados principalmente por la emoción, siendo esta inestable e inapropiada para construir algo coherente. Si bien son casos que tienen diferencias, considero que el elemento emocional es un elemento medular en la emergencia de los movimientos, ya que se convierte en la fuerza moral que logra cohesionar y generar la acción. Pero igualmente no hay que analizarlo de manera aislada. Es por ello que en el capítulo se buscó dar cuenta de lo emocional pero también de sus bases. Si la indignación es el elemento que se manifiesta, este contiene elementos previos que conforman la base de la injusticia. Es lo que Gilly (1999) entiende como el motivo, y que se analizó en el

segundo y tercer apartado, presentando tanto las condiciones socioeconómicas como también la memoria histórica de los mismos.

En el segundo apartado se presentaron las condiciones de existencia en las que surgen las propuestas y que colaboran a pensar la manera en que históricamente se conforma el espacio injusto, mostrando cómo los procesos económicos y la configuración espacial permea la cultura de las poblaciones. Se señalaron las situaciones socioespaciales y socioeconómicas que configuran la vida de sus habitantes, mostrando cómo la marginalidad y la exclusión se conforman de manera histórica y tienen actores principales para dicha configuración. Aquí resalté y analicé la manera en que se impone una forma de gobierno a través del temor y el control (Rodríguez, 2014), donde las fuerzas de seguridad son los principales actores estatales para llevar a cabo dicha tarea.

El tercer apartado trató sobre la memoria histórica de los espacios, rastreando los repertorios de acción de las organizaciones, donde se toman formas de actuar pero también se ensayan nuevas. Es interesante destacar cómo este sentimiento de agravio va complejizándose y activando resistencias políticas que logran transformar en cierto momento el agravio en una práctica política organizada.

De manera simultánea, en el presente capítulo se buscó distinguir a cada una de las experiencias, sus espacios y sus poblaciones, con el objetivo de presentar al lector tanto las organizaciones que se van a trabajar en la tesis, como también fundamentar el por qué se encuentran ambas experiencias en el mismo ejercicio de investigación.

A lo largo del capítulo se presentaron los espacios donde surgieron la Policía Comunitaria de Guerrero, y el Control Popular a las Fuerzas de Seguridad de Argentina.

Las diferencias entre un ámbito rural y uno urbano manifiestan las experiencias y las raíces que dan sustento a cada una de las propuestas. En el caso de Zavaleta, la discriminación que viven sus habitantes, donde no ingresan ambulancias ni taxis, dan forma a un espacio que se configura desde la estigmatización y reproduce la violencia. Una violencia que tiene diferentes formas de manifestarse y reproducirse, desde su construcción como un Núcleo Habitacional Transitorio, con una transitoriedad que ya lleva casi cincuenta años, y unas

condiciones edilicias sumamente precarias. Estas condiciones colaboran a un proceso de segregación que se ve reforzado por el accionar de las fuerzas de seguridad que en lugar de brindar seguridad o protección, están diseñadas para violentar y llevar a cabo una pedagogía del miedo, donde los abusos de autoridad y la discrecionalidad policial buscan hacerse cotidianas. Pero a contrapelo de estas situaciones de desarrolla también una organización cotidiana que deviene en estratégica ante ciertas condiciones, como da cuenta el CPFS en tanto expresión de una organización popular donde los vecinos ensayan acciones colectivas a partir de las solidaridades y formas de organizarse ante las desigualdades y violencias que se gestan en el día a día de la villa.

En el mismo sentido se encuentra la región de la Costa Montaña guerrerense, donde se presentaron datos que explicitan el abandono en materia de derechos por parte del Estado y este se hace presente a través del racismo al que se somete a dicho territorio y sus poblaciones (Mora, 2017).

Un elemento que es necesario distinguir con respecto a la organización guerrerense es la estructura comunitaria que reside en los pueblos indígenas y que forma parte imprescindible para entender la articulación de los diferentes procesos colectivos que se fusionaron en dicho período e incluso el surgimiento mismo de la Policía Comunitaria. Con respecto a las organizaciones que dieron forma a la Comunitaria hay diversas discusiones (Félix Flores, 2006; Gasparello, 2010; Aburto y Horta, 2016) y si bien no es la intención ahondar sobre dichas discusiones, considero importante destacar la fuerza política de la organización indígena como elemento aglutinador y que logra manifestarse especialmente en tiempos de crisis, como se señalará en los próximos capítulos.

Retomo a L'Huillier y Ouviña (2016) quien convoca a pensar la lucha de clases no solo de manera temporal sino también espacial, mostrando cómo hay una transformación del espacio por parte de los sujetos que se organizan y cómo, a su vez, es el espacio quien condiciona el accionar de dichos sujetos, mostrando ciertas especificidades que se presentaron en el capítulo.

Siguiendo con dicha idea, en los capítulos siguientes se dará cuenta de cómo desde diferentes espacios se llevan a cabo estrategias de seguridad comunitaria desde abajo,

donde no solo se buscan alterar las situaciones de inseguridad y temor que buscan someter a las poblaciones, sino que en el mismo momento se trastocan otro tipo de relaciones sociales que buscan sedimentarse, reproduciendo violencias o situaciones de opresión para quienes viven tanto en la Costa Montaña guerrerense como en el NHT Zavaleta.

CAPITULO DOS

Legitimidad y liderazgos

Presentación

Si en el primer capítulo se trabajó sobre la conformación de las organizaciones que protagonizan la presente tesis, en los capítulos que siguen se trabajará sobre los cambios que se generaron tanto en el interior de las mismas, como en la institucionalidad que intentan trastocar. Es un abordaje de la potencialidad que dichas propuestas contienen e irradian.

Encuentro que los procesos mencionados identifican como un problema nodal en sus regiones la violencia e inseguridad, teniendo a las fuerzas públicas de seguridad como un actor dinámico y productor de dichas problemáticas. Es por esto que las organizaciones, en primera instancia, centran su estrategia en el control o desplazamiento del accionar de dichas fuerzas de seguridad. Pero no sólo se atienen a ello. En ese proceso desandan una forma particular de acción que busca poner en entredicho ciertas formas dominantes de sociabilidad, a la vez que proponen otras más liberadoras.

Partiendo de dicho análisis es que en este capítulo y en el que sigue se analizará la *potencialidad emancipatoria* (López López, 2015) que tienen dichos movimientos a partir de dos dimensiones principales: la conformación de liderazgos y la manera en que se ejercen, así como también la participación de las mujeres y la manera en que se trastocan los roles de género al interior de las organizaciones.

Estas dos dimensiones me permiten ver cómo las organizaciones logran subvertir ciertas relaciones sociales arraigadas en sus espacios, pero también cómo logran construir otras de nuevo tipo. Hay que tener en cuenta que tratamos con espacios y desarrollos muy diferentes, por lo cual considero pertinente exponer los casos por separado pero sin dejar de buscar conexiones y referencias entre uno y otro. En este capítulo, indagaré sobre la primera dimensión, que corresponde a la conformación de los liderazgos y la manera en que construyen legitimidad tanto las organizaciones como los líderes.

Para el caso de la CRAC-PC, por el recorrido de la organización y los diferentes procesos que transitó, quiero destacar la legitimidad construida a lo largo del tiempo, y la conformación de un conjunto de disposiciones para la acción que contiene una fuerza moral que busca arraigarse en todos los agentes de la organización. Es a partir del Reglamento Interno como la organización institucionaliza su estructura y funcionamiento pero también propone una forma de acción alternativa, buscando trastocar las relaciones sociales de la Costa Montaña.

Una vez analizada dicha dimensión, indagaré sobre la conformación de liderazgos al interior de la organización, iluminando su accionar en ciertos momentos conflictivos con el objetivo de tender puentes interpretativos entre la moral que profesa y el accionar que allí se genera.

Para el caso argentino, presentaré la estructura organizativa de La Poderosa como también el proceso de conformación del dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad. Me centraré en los principales elementos que permiten el cuestionamiento a las fuerzas de seguridad y construyen la legitimidad del dispositivo que permite transformar ciertos espacios y poner en cuestión ciertas relaciones arraigadas en la villa. Al igual que en el apartado anterior, enfocaré el análisis en la conformación y manera que se ejercen los liderazgos, entendiendo que este es un elemento medular que permite evaluar la potencialidad emancipatoria de los procesos.

Dejo para el próximo capítulo la manera en que voy a discurrir la argumentación para la dimensión de la participación de la mujer y la manera en que se trastocan las relaciones de género.

2.1 La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria (CRAC-PC)

Uno de los aspectos más importantes de la CRAC-PC es la capacidad para formalizar sus prácticas y proponer una forma de acción a partir de las experiencias organizativas y las tradiciones culturales de la región. De esta manera es como entiendo que la organización construye una propuesta *desde abajo*, generando procesos innovadores que trastocan las relaciones de la región Costa Montaña.

De esta manera, iniciaré el apartado dando cuenta de la literatura que trata sobre la organización guerrerense y que ha aportado en las reflexiones de la presente investigación. Luego indagaré con respecto a la legitimidad de la organización y su capacidad para constituirse como una institución dentro de la región Costa Montaña.

Refiriéndome a sus prácticas de formalización e institucionalización, analizaré la conformación del Reglamento Interno, cuerpo normativo donde se presenta el funcionamiento del Sistema Comunitario, la manera de administrar justicia, promover seguridad y llevar a cabo procesos de reeducación. Buscando trascender la dimensión descriptiva, realizo tal acción con el objetivo de mostrar la capacidad organizativa e instituyente de la CRAC-PC mostrando cómo este cuerpo normativo, además de construir ciertas normas, tiene una dimensión prefigurativa, conformando un cuerpo moral y un conjunto de disposiciones y formas de acción que buscan incidir e insertarse en la sociabilidad general de la región.

Por último, indagaré sobre los modos en que llevan a cabo las acciones de dirección y liderazgo los diferentes actores comunitarios. En este sentido, me interesa analizar el rol de los consejeros, quienes forman parte esencial del Sistema Comunitario, que habiendo sido autoridades en el pasado, no solo cumplen funciones operativas y políticas dentro de la cotidianeidad sino que la asamblea que estos conforman tiene la responsabilidad de velar por los principios morales y vigilar el buen funcionamiento del Sistema. Me interesa destacar cómo sobre la acción y las coyunturas se van generando una serie de prácticas que hacen al desarrollo de la organización. Por esto mismo, me centraré en uno de los momentos críticos que transitó la organización recientemente. Me refiero a la gestión como coordinador de Eliseo Villar Castillo durante los años 2013 y 2014.

Analizo el accionar de los consejeros porque considero que ahí se generan procesos de liderazgo que tienen dentro suyo las dimensiones morales que la organización profesa –o dice profesar– pero también construye esa propuesta de vida, donde los valores y principios con los que se actúa, se sedimentan en la organización y colaboran al proceso legitimador y emancipatorio –o no– de la misma.



Imagen 1: XXII Aniversario de la CRAC-PC en Colombia de Guadalupe, Malinaltepec, octubre 2017.
Foto Juan Gastiazoro.

2.1.1 Breve revisión de los abordajes teóricos sobre la organización

La literatura que trata sobre el Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción (SCSJR) de la Costa Montaña guerrerense es extensa y profunda en sus análisis desde las ciencias sociales. Autores como Martínez Sifuentes (2001) fueron de los primeros en analizar la construcción del sistema comunitario, documentar sus inicios, exponer su estructura y funciones cuando iniciaba el siglo XXI. La tesis doctoral de Flores Félix (2004) aporta un análisis de las distintas organizaciones que dieron inicio al proceso comunitario y destaca la manera en que se construye una forma particular de ejercer la democracia en dichos territorios y culturas.

Siguiendo en los análisis desde la Antropología, hay una serie de autoras que indagan desde la Antropología Jurídica, destacando la manera en que administran justicia y sus aspectos innovadores. Teresa Sierra (2009, 2010, 2013, 2014, y más) es de las autoras que más contribuyó en dicho ámbito, dando cuenta del carácter contrahegemónico de este sistema de

justicia y seguridad, caracterizado por la construcción de poder en los márgenes del Estado. En esta misma disciplina quiero destacar los estudios de Gasparello (2016, 2009, 2007 y más) que se encarga de defender la tesis de la construcción del sistema comunitario como un proceso autonómico de nuevo tipo, y también la tesis de Mercado (2009) quien trata sobre las tensiones que existen en el sistema de justicia de la CRAC-PC, encontrándose con dimensiones propias de la legalidad indígena pero también con particularidades propias de la legalidad estatal.

Una gran mayoría de estudios alertó sobre la importancia de otorgar atención –tanto desde la academia como también en el proceso organizativo– al papel de las mujeres, su participación y el lugar que ocupan dentro del sistema comunitario. Teresa Sierra fue y sigue siendo una de las precursoras en insistir en dicha dimensión, colaborando con la organización comunitaria pero también aportando desde el análisis teórico. Acompañada por ella se encuentra el trabajo de Arteaga (2013) que analiza la participación de la mujer y el ser mujer en la Policía Comunitaria, dándole voz a las mujeres protagonistas de este proceso, que se caracteriza por la presencia masculina en los espacios de poder. En el siguiente capítulo se ahondará sobre el trabajo de ambas investigadoras.

También quiero destacar la tesis doctoral de López López (2016) quien desde el campo científico de la sociología se propone analizar la potencialidad emancipatoria del SCSJR a través de diferentes instancias que ella considera pertinentes; como también el libro publicado por Sánchez (2010) donde documenta los primeros diez años de la organización comunitaria y el proceso de conformación identitaria. Desde el campo de la ciencia política se encuentra la tesis de González Álvarez (2016) quien se encarga de analizar la relación de la CRAC-PC con el Estado, intentando definir ciertos procesos que se transitaron en la tensión entre el movimiento social y el Estado. Por otro lado, se encuentra la tesis de maestría en Geografía de Paulino Becerril (2016) quien se encarga de dar cuenta de la proyección de un poder colectivo a través de las huellas y presencias de la Comunitaria en el espacio de la Costa Montaña.

Por último, quiero destacar la reciente publicación del libro *El origen de la Policía Comunitaria* por parte de los consejeros del propio sistema comunitario, Juan Horta y Sabas Aburto, quienes se encargan de analizar el proceso organizativo previo a la

conformación de la PC hasta el año 1998, año en que se conforma la CRAI, como órgano comunitario encargado de administrar justicia.

Podría seguir dando cuenta de una serie de autores que se encargan de documentar, analizar y generar ejercicios reflexivos desde distintas áreas del conocimiento hacia la organización comunitaria pero sabiendo que enumerarlos a todos es una tarea que me excede, prefiero nombrar solamente a los que pude analizar en profundidad y aportan de manera significativa a mi investigación.³¹

2.1.2 La CRAC-PC y por qué sigue presente la organización comunitaria

El SCSJR es una construcción de los pueblos de la Costa Montaña de Guerrero que inició el 15 de octubre de 1995 y ya lleva 22 años de vida lo cual le otorga una complejidad y unos ritmos que son necesarios destacar. La CRAC-PC da cuenta de los desafíos que tienen las organizaciones sociales que buscan proponer otro tipo de realidad. El análisis del proceso comunitario nos muestra la conflictividad que este implica, sus avances y retrocesos, como también sus contradicciones determinadas por diferentes problemáticas que se irán enunciando a lo largo de la tesis. Analizar el sistema comunitario como si fuera un desarrollo lineal, es una tarea que no lograría expresar la complejidad que tal análisis exige.

La presente tesis busca analizar a estos movimientos sociales en el período 2013-2017, por diversos motivos que competen a cada una de las organizaciones. Para el caso de la CRAC-PC, se considera al año 2013 como la manifestación de una crisis que se ve motivada por hechos específicos de ese año, pero también por un proceso que se venía configurando tiempo atrás.

Cuando comencé a indagar sobre la Comunitaria pude obtener apreciaciones muy diversas con respecto al proceso comunitario, teniendo como nodo principal la manera en que había logrado, o no, acomodarse a dicho proceso conflictivo. Cuando estuve realizando el

³¹ Dentro de los trabajos que consulté pero no forman parte significativa de mi investigación se encuentran: la tesis de licenciatura en Ciencia Política de Aguilar Salas (2016), la tesis de maestría en Política Criminal de Aldaba Guzmán (2016), y la tesis de licenciatura en Sociología de Godínez Mejía (2013), como también una serie de artículos de los autores presentados anteriormente.

trabajo de campo, efectivamente, pude corroborar que los años 2013-2014 son considerados como los años más difíciles para la Comunitaria.

Con estas advertencias, y teniendo en cuenta dicho proceso pero sin pretender tratarlo en profundidad –que exigiría una tesis y una orientación exclusivas–, me interesa pensar dónde radica la legitimidad de la CRAC hoy. Voy a destacar tres elementos.

En primer lugar se encuentra la disminución de la violencia y los delitos. Esto se refiere a las tareas que se impuso la organización desde sus inicios: la seguridad y, posteriormente, la justicia. Si bien hay una deficiencia en la corroboración de datos referidos al delito y la violencia, dificultando la confirmación de dicha premisa, las diferentes investigaciones realizadas (Sierra, 2010; Mercado, 2009; Gasparello, 2007; entre otras), como también las notas y entrevistas que realicé, constatan que uno de los principios por los cuales la CRAC sigue vigente es su eficacia para disminuir el delito y otorgar seguridad a los habitantes de la región. Si bien Guerrero en los últimos años se constituyó como uno de los estados más violentos de la Federación (Observatorio Nacional Ciudadano, 2017), la caracterización de San Luis Acatlán como “el municipio más seguro del país” aún sigue siendo una frase referida por ciudadanos y autoridades,³² pero también se puede observar en los periódicos de la zona donde la sección de “seguridad” hace referencia a asesinatos y tiroteos en municipios cercanos cotidianamente mas no en San Luis y las comunidades donde se encuentra la Policía Comunitaria.³³ A su vez, dentro del período en que estuve, los casos tratados por la CRAC que implicaban homicidios correspondían a menos del 5% y dentro de la región, tanto miembros de la CRAC como vecinos de la cabecera se jactan de no tener presencia del crimen organizado, aunque sí acercamientos e intenciones de ingresar.³⁴ A

³² Ante la publicación en un periódico del municipio de San Luis Acatlán donde el Presidente municipal, Javier Vázquez García, supuestamente exigía el desarme de las Policías Comunitarias, el día 27 de Julio de 2017, se publica una carta firmada por él donde no reconoce tal declaración, reitera su apoyo a la PC y dice: “anteriormente he declarado y lo seguiré diciendo: San Luis Acatlán es el municipio más seguro del estado de Guerrero” (Diario Alternativo, 27 Julio de 2017).

³³ En San Luis Acatlán los diarios que refieren a la región son El Sur de Guerrero, El Alternativo, y El Faro de la Costa Chica. Durante mis periodos de estancia de campo pude revisar dichos periódicos diariamente en las oficinas de la Casa Matriz de Justicia en San Luis Acatlán.

³⁴ Realizo esta afirmación a partir de mi estancia de campo, donde tanto los miembros de la Policía Comunitaria como vecinos con los que hablé durante mi estadía en la cabecera de San Luis Acatlán referían a la gran violencia que había en el estado de Guerrero, pero ellos se excluían de dicha caracterización. A su vez, la revisión diaria de los periódicos que llegaban a la Casa de Justicia Matriz tenían una gran sección de “seguridad” donde referían a diferentes hechos violentos y la presencia de organizaciones criminales en municipios o comunidades donde no se encontraba la CRAC-PC.

este respecto, una tarde charlando en la casa de un consejero, junto con otros consejeros más, se pusieron a charlar sobre la situación de violencia que vivía el estado y asociaban la violencia con las organizaciones de narcotraficantes y su relación con fuerzas del Estado, ubicándolo especialmente en las zonas del Tierra Caliente, Costa Grande o Acapulco, aunque expandiéndose por todo el estado pero sin tener éxito en esta región “Gracias a que accionamos hace más de veinte años, porque si nos hubiésemos quedado de brazos cruzados, hoy estaríamos igual” (Diario de campo, 30 de junio de 2017).

Un segundo elemento se encuentra en la capacidad de articulación con otras luchas y procesos organizativos de la región. El hecho de que la CRAC sea una organización que surgió como fruto del encuentro entre organizaciones, ya nos da una muestra del espíritu de articulación que contiene en sí misma. Dicha articulación entre organizaciones fue una de las dimensiones nodales del proceso y que continuó a lo largo de su historia: podemos ver a la CRAC-PC acompañando al EZLN en su ingreso a la CDMX en 2001, solidarizándose con las luchas del magisterio y la conformación del Movimiento Popular de Guerrero en 2013 y colaborando en la búsqueda de los 43 estudiantes de Ayotzinapa en 2014. El estrecho lazo que teje con las organizaciones sociales de la región y la comunión con estas para los diferentes procesos de lucha es una constante. Si nos referimos a la actualidad, podemos ver la coordinación regional en casos como la integración reciente del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa la Parota (CECOP), que pasan a formar parte de la Coordinadora en 2014 para defender su lucha en contra de la presa en las comunidades de Acapulco. Así también, la lucha por la reforma de la Constitución de Guerrero en los artículos que se refieren a la materia indígena junto con el Consejo de Comunidades Damnificadas de la Montaña de Guerrero, el Frente Popular de Tlapa, el Frente de Comunidades por la Defensa de los Derechos Colectivos en La Montaña, el Colectivo El Grito, la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, y el Centro de DDHH de la Montaña-Tlachinollan.³⁵

³⁵ El Centro de Derechos Humanos de la Montaña – Tlachinollan es una organización que radica en Tlapa pero se encarga de registrar casos y procesos de violación a los DDHH en la zona de la Montaña de Guerrero pero también tiene un trabajo específico en el acompañamiento de procesos organizativos en la región. En el presente es necesario destacar el acompañamiento que realiza a los pueblos de la montaña ante la amenaza del ingreso de compañías extractivas de metales preciosos. En dicho aspecto, Tlachinollan es una agente de gran importancia en la dinamización del Consejo Regional de Autoridades Agrarias en Defensa del Territorio

En este sentido, hay que destacar la vocación y centralidad que le otorgan tanto a las luchas que se verifican en otros espacios político-sociales, como a los esfuerzos por articularse con otras organizaciones para la búsqueda de mayores derechos para la población de la región. Esta solidaridad y coordinación enunciada y practicada, se ve reflejada en los Foros Comunitarios que se realizan cada año con motivo del aniversario de la CRAC-PC, donde se conforman mesas de discusión, siendo una de ellas “Las luchas sociales de la región”. Estos eventos funcionan como uno de los momentos de reunión para las diferentes organizaciones y procesos comunitarios de la zona, encontrándose diferentes líderes sociales, balanceando y proyectando los diferentes procesos organizativos que se dan en la actualidad.

Un tercer elemento es lo que considero como la potencialidad de ser una organización que elabora una propuesta política *desde abajo*. Y aquí quiero señalar tres dimensiones que explican dicho componente. 1) Se trata de una propuesta debatida, planificada y ejecutada por quienes conforman las asambleas de las comunidades y organizaciones de la región, realizando una acción política desde los mismos actores afectados. En este sentido hay que destacar el arraigo de la organización en las estructuras comunitarias que rigen la vida de las comunidades indígenas. Sierra y López (2014) realizan un peritaje antropológico donde dan cuenta de la normatividad a través de los usos y costumbres en el municipio de San Luis Acatlán. Resalta la participación de los habitantes de las comunidades, quienes a través de la Asamblea Comunitaria, dirimen las cuestiones de interés comunitario, construyendo un sistema de cargos –jerárquico, rotativo y no remunerativo– para su resolución. En esta estructura de cargos se apoya la CRAC-PC, quien toma al comisario municipal como el interlocutor entre las comunidades y el sistema comunitario.

2) La búsqueda de los orígenes de las problemáticas por los actores, quienes van a la raíz de los conflictos (Rauber, 2003). En este sentido, fue la percepción de un sistema oficial de seguridad y justicia como parcial, corrupto y discriminatorio lo que llevó a la irrupción de la Policía Comunitaria en el año 1995, para hacerse cargo de los problemas de delito y violencia que amenazaban a la región. Y el continuar con esa premisa de respuesta a las problemáticas que surgen en las asambleas, hizo que diseñaran un sistema de justicia y

(CRAADT) que tiene por objetivo la unión de los comisariados ejidales y de bienes comunales para la formación y asesoría ante dicha amenaza al territorio.

reeducación en el año 1998, como también en las diferentes iniciativas que llevaron a cabo: en el año 2011 hay que dar cuenta de la conformación de áreas de trabajo donde se buscó fortalecer la región comunitaria en los ejes de *salud, comunicación, producción y participación de la mujer*, entendidos estos ejes como nodos problemáticos que hacían a las dificultades de la población en general. Del mismo modo hay que destacar el rol protagónico que cumple la CRAC-PC en el año 2010 cuando se identificó la amenaza de empresas extractivas que buscaban explotar el territorio comunitario para la extracción de metales (Ver Fini, 2010).

3) El carácter procesual de la organización, ya que construye las prácticas y repertorios a partir de la identificación de las problemáticas que los interpela. Cuando en el año 2010 se identificó la amenaza de las empresas mineras, desde el Área de Comunicación se elaboró el Ciclo de Cine “Sillita” que consistía en la proyección de películas que referían al cuidado del territorio en diferentes comunidades, generando procesos de discusión que luego eran referidos en las decisiones que se tomaban en las asambleas. En este sentido vemos cómo se construye en el hacer, cómo a través de la resolución de problemáticas del momento se da forma y se construyen las prácticas propias de la organización.

Si estos son los elementos que le dan legitimidad a la organización comunitaria, estos no fueron preestablecidos sino más bien contruidos, fortalecidos y debilitados según ciertos períodos. En este sentido, me interesa destacar el carácter dinámico que tiene la organización, mostrando la manera en que construye y pone en práctica la construcción comunitaria, buscando instituir una forma particular de socialización a contrapelo de las relaciones sociales dominantes que se pretenden conformar en la región.



Imagen 2: Mesa de discusión “Defensa del territorio” en el XXII Aniversario de la CRAC-PC, octubre de 2017. Foto Juan Gastiazoro.

2.1.3 La construcción comunitaria. El Reglamento Interno como formalización y fuerza moral

La efectividad de la organización para disminuir la violencia y los delitos fue una de las características por las cuales se destacó la organización en sus primeros años. En el año 1998 comenzó a administrar justicia ante la corrupción e inoperancia del Ministerio Público para tratar a las personas que la Policía Comunitaria detenía por cometer faltas y delitos. Al hacerse cargo de dicha tarea generó un gran alud de críticas y búsquedas de deslegitimación, enunciadas principalmente por caciques y actores estatales que veían coartados sus intereses. El foco de las críticas se dirigía hacia una supuesta parcialidad y discrecionalidad por parte de los comunitarios, encontrándose “fuera de la ley” y siendo acusados de violar derechos humanos (Sierra, 2015). Esto motivó el inicio de elaboración de un cuerpo normativo que diera cuenta de la manera en que se administraba justicia y se

organizaba el Sistema Comunitario. Fue el inicio del proceso de redacción del Reglamento Interno (RI) de la CRAC-PC –en ese momento llamada CRAI.³⁶

La falta de sistematicidad como también las discusiones en torno a la manera de resolver ciertos conflictos, motivó que en el año 2002 se conformara en una Asamblea General una *comisión*³⁷ para la redacción del RI. Se convocó a dos *delegados del Reglamento* por comunidad y a un grupo de abogados del Centro de DDHH de la Montaña – Tlachinollan y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) –en ese momento llamado Instituto Nacional Indigenista (INI) – para que acompañaran el proceso. El abogado de la CDI no colaboró como funcionario de la institución gubernamental, sino más bien a título personal y en apoyo a la organización comunitaria.

El período 2002-2004 se caracterizó por la discusión *intra e inter* comunidades. Se generó un proceso de discusión que consistía en el debate en cada comunidad a través de los delegados de Reglamento, quienes se juntaban cada quince días con toda la comisión e iban discutiendo por partes dicho cuerpo, siendo esta comisión redactora la que sintetizaba las partes. En estos encuentros se convocaba a todos los habitantes de los pueblos aunque realizando una invitación particular a maestros y principales de la comunidad para que colaboraran en dichas discusiones (López López, 2016). Luego esto se remitía a la Asamblea General para que se discutiera, refrendara y regresara a la instancia comunitaria para que continuara la reflexión.

La elaboración del RI implicó el debate entre las diferentes culturas indígenas, con sus modos de resolver y entender ciertas cuestiones, pero también con diversos procesos organizativos donde existían tradiciones políticas y organizativas de distinta procedencia y formas de entender la estructura de la organización y su modo de acción ideal. El resultado del proceso estuvo dado por el álgido intercambio de opiniones y formas de organizarse que

³⁶ La instancia general de la organización comunitaria va cambiando de nombre fruto de la complejización e integración de diferentes actores. Cuando inicia en 1995, la dirección se denominaba Coordinadora de Organizaciones Sociales (COS), en el año 1998 se constituye la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas (CRAI) teniendo ya funciones de administración de justicia y en el año 2001 –ante el ingreso de comunidades mestizas- se pasa a denominar Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), (Aburto y Horta, 2016).

³⁷ Es una práctica recurrente la conformación de comisiones en el Sistema Comunitario ante eventualidades o acciones que exigen un trabajo de investigación o elaboración. Es en las Asambleas donde se conforman dichos grupos de personas para llevar a cabo una acción determinada.

se discutían en las comunidades pero principalmente en las Asambleas Regionales y Generales. Como decía al principio, fue un proceso que llevó dos años para lograr materializarse, con discusiones resueltas pero otras no. Es por esto que si bien la primera redacción del reglamento se presentó en septiembre de 1999, esta se complejizó en el período 2002-2004 dando como resultado la estructura del Reglamento. Este se actualizó en el año 2007 a partir de una serie de recomendaciones y discusiones que surgieron en las diferentes instancias colectivas. Y por último –por ahora– hay que señalar la actualización que se presentó en enero de 2018, luego de un proceso de discusión que demoró los últimos tres años y busca consensuar diferentes problemáticas que no se encontraban contempladas en las elaboraciones previas.

Que las normas se actualizan no es ninguna novedad. Pero lo que sí quiero destacar es la temporalidad que exige dicha actualización, y la cantidad de voces que intervienen en la misma al realizarse a través de la forma comunitaria. Se toman en cuenta las propuestas de los diferentes Foros y Aniversarios, Asambleas Regionales y Generales y se conforman comisiones con el objetivo de sistematizar las intervenciones y generar un proceso de ida y vuelta constante entre las comunidades y las diferentes asambleas del Sistema. De esta manera, no se logra un Reglamento acabado, sino siempre sujeto a revisión y actualización, donde el análisis de los cambios que se van sucediendo en el RI, puede leerse también como un análisis del proceso organizativo de la Comunitaria y su relación con los contextos históricos y las diferentes problemáticas que se suceden en el espacio.

La estructura general del RI está conformada por cuatro títulos que se subdividen en capítulos y estos con sus artículos respectivos.³⁸ Los títulos que hacen al cuerpo general del RI son: *Disposiciones generales*, donde se da cuenta del fundamento que da origen al RI, su marco de acción y los objetivos del mismo; *de la Estructura del Sistema Comunitario*, que explica el funcionamiento que tendrá idealmente el Sistema; *de la Justicia, Seguridad y Reeducción*, donde expone la forma en que opera y administra justicia el propio Sistema Comunitario; y por último, *de la Aplicación y Modificación del Reglamento Interno*, donde se determina el modo en que podrá ser modificado dicho cuerpo. Cada título tiene su propia

³⁸ Voy a presentar el RI actualizado en enero de 2018 por ser el que mantiene vigencia actualmente. Igualmente presentaré algunas dimensiones que se agregaron en dicho RI, con la finalidad de mostrar algunos cambios que considero relevantes para la investigación.

numeración de capítulos, dependiendo de las disposiciones que se tratan en cada uno, pero la numeración de los artículos es continua, conformando un total de noventa y dos artículos.³⁹

El *Título Primero* tiene solo cuatro artículos, donde se exponen los objetivos del Sistema Comunitario y se presentan conceptos claves para la comprensión de los siguientes títulos del Reglamento, definiendo *territorio comunitario, comunidad y lo comunitario*.

Sentando las bases sobre las que se funda el Sistema, me interesa destacar los objetivos que presenta:

El sistema comunitario promueve en todo momento el fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos de la región, así como su integración, fundándose en el respeto a su cultura, identidad y organización política, siendo uno de los principales objetivos la defensa y protección del territorio comunitario. (RI, Título Primero, capítulo II, artículo 4)

El *Título Segundo* comprende gran parte del Reglamento, presentando veintiséis artículos que se refieren a la estructura del SCSJR. Este se divide en instancias *de decisión, operativas y de orientación*.

El órgano básico de decisión es la Asamblea General Comunitaria, donde los vecinos de cada comunidad analizan, debaten y organizan las decisiones que involucran a toda la comunidad, como también la forma en que se organizarán para resolver cuestiones de carácter cotidiano. Aquí se conforma un sistema de cargos, donde nombran a sus autoridades y a las diferentes comisiones para atender asuntos específicos.

Con respecto a las autoridades del área civil, en primer lugar se encuentran *los comisarios municipales* funcionando como autoridad civil de las comunidades, reconocidos por las autoridades estatales y la figura de representación de la comunidad ante la CRAC-PC. A su vez se asignan otros cargos para llevar a cabo tareas operativas y acompañar la labor que le corresponde a la Comisaría Municipal: un secretario y su suplente, un tesorero y su suplente, los regidores y los topiles, principalmente. La función de la Comisaría Municipal es organizar, tratar y resolver los conflictos menores dentro de la comunidad. Para ello

³⁹ Voy a presentar los diferentes títulos conforme su extensión y la importancia que tiene para los fines de la investigación. Por eso mismo es posible que se note una diferencia en la dedicación otorgada a cada título. Igualmente, se adjunta el Reglamento Interno en anexo.

también se designan dos cuerpos de policías: policías municipales, que responden a la dirección de la policía del municipio, y *los policías comunitarios*, que son de ocho a doce vecinos de cada comunidad encargados de procurar la seguridad de su comunidad y cumplir con las disposiciones que emanen del Comité Ejecutivo de la CRAC-PC, durante un año, de manera gratuita y responsable.

La Asamblea General Comunitaria también designa otros cargos por fuera del área civil: las autoridades agrarias –el comisario ejidal, el tesorero, y el secretario, todos con su suplente respectivo–, el consejo de vigilancia, el Presidente de Mejoras Materiales y el Presidente de Festejos. Esta amplia designación de cargos da cuenta de la fuerza que tiene la Asamblea General Comunitaria, encargándose de manera colectiva de todas las tareas y áreas que involucra la vida comunitaria.

Continuando con la descripción del RI, a nivel regional se encuentra la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias, siendo una instancia de decisión integrada por los comisarios municipales, los comisarios ejidales y/o comunales, coordinadores y comandantes regionales, consejeros locales y regionales y principales, policías comunitarios de las diferentes comunidades integradas a cada Casa de Justicia o Comité de Enlace, y ciudadanos de las comunidades que integran el sistema comunitario, que son invitados a todas las instancias de debate y decisión de la CRAC-PC. Esta es la instancia de mayor decisión a nivel regional, encargándose de designar a las autoridades regionales – comandantes, coordinadores y consejeros regionales–, velar por el cumplimiento del RI, y si los coordinadores y consejeros lo consideran, juzgar y sancionar ante casos graves de justicia, cumpliendo el rol de instancia superior de justicia.

Las Casas de Justicia y Comités de Enlace⁴⁰ son los espacios donde se imparte justicia dentro del sistema comunitario y los lugares más dinámicos donde transita la vida propia de la institución comunitaria. Dentro de estos espacios *los coordinadores* son el órgano principal, conformando la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) como instancia operativa de justicia y teniendo entre sus funciones principales: impartir

⁴⁰ Los Comités de Enlace son instancias operativas, funcionan como una Casa de Justicia pero no tienen dicha jerarquía porque son regiones nuevas que se encuentran a gran distancia de las Casas de Justicia lo que retardaría la impartición de justicia. Por eso se crea esta figura, administran justicia pero siempre bajo la observación y acompañamiento de una Casa de Justicia que se encarga de asesorar a los coordinadores de estos Comités.

justicia, observar los procesos de reeducación, coordinar las tareas junto con comandantes y consejeros regionales, representar al sistema comunitario ante diferentes instancias políticas, convocar a las Asambleas Regionales y tener contacto con las demás autoridades para la coordinación de todo el Sistema. En este momento está la Casa de Justicia Matriz de San Luis Acatlán como el espacio de mayor jerarquía, luego le siguen las otras Casas de Justicia: El Paraíso, Espino Blanco⁴¹ y los Comités de Enlace: Tixtla, Cacahuatpec, Chilixtlahuaca, Huamuxtitlán-Olinalá, y Dos Ríos.⁴²

Según el Reglamento Interno, los coordinadores de cada Casa de Justicia deben ser cinco, postulados por sus comunidades por haber desempeñado satisfactoriamente las tareas comunitarias y tener buen reconocimiento al interior de la comunidad, y luego ser elegidos en Asamblea Regional para asumir el cargo durante tres años. La mesa de coordinadores debe tener representatividad de los grupos indígenas que conforman la región comunitaria – para el caso de San Luis Acatlán tiene que haber representatividad de mixtecos, tlapanecos y mestizos– y, por lo menos, dos deben ser mujeres.

Por último se encuentra la Asamblea General de Autoridades Comunitarias, siendo la máxima instancia decisional del Sistema Comunitario. En esta se integran nuevamente los comisarios (municipales, ejidales y/o comunales), los comandantes, consejeros y coordinadores, pero en esta oportunidad se convocan a todas las Casas de Justicia y Comités de Enlace. Esta instancia sesiona de manera ordinaria una vez por año, pero puede convocarse si la Comisión de Coordinación General –conformada por consejeros y coordinadores de las diferentes Casas de Justicia– así lo considera. En la actualidad, si bien figuran en el RI, estas instancias aún no están en pleno funcionamiento; por ejemplo, algunos consejeros me referían a esta Asamblea como la que sucede en el último día de los aniversarios, por ser el momento donde se encuentra la mayor cantidad de ciudadanos y autoridades del sistema comunitario.

⁴¹ En el último aniversario de 2017 se dio juramento a la Casa de Justicia de Ecatepec, aunque no hubo reconocimiento por parte de todo el Sistema, no fue en una Asamblea General como marca el Reglamento Interno y hay ciertas tensiones con respecto a dicha designación.

⁴² Realizo tal enumeración de las Casas de Justicia y Comités de Enlace según se refirió en el XXII Aniversario de la CRAC-PC, los días 14 y 15 de octubre de 2017.

Para que las decisiones logradas en Asamblea tengan validez, es necesario que firmen el acta de asistencia más de la mitad de los comisarios municipales que integran el Sistema.⁴³ Es solo en esta instancia –la Asamblea General de Autoridades Comunitarias– donde se puede aprobar la modificación del Reglamento Interno y tratar los asuntos políticos que implican a todo el territorio comunitario. Es función de esta Asamblea determinar los principios rectores del SCSJR y “*Velar y garantizar el cumplimiento de los principios históricos, el Reglamento Interno, y la integridad del Sistema Comunitario*” (RI, Título Segundo, capítulo II, artículo 12).

Me parece importante destacar la forma asamblea como la instancia de mayor decisión en cualquier espacio: ya sea en la comunidad, en la región o en el Sistema a nivel general. Ya lo explicité en otras partes, pero en el RI queda nuevamente expresado de manera clara cómo las únicas instancias con poder de decisión son las instancias colectivas, mostrando la fuerza comunitaria como centro de poder del Sistema. En dichas instancias, si bien es obligatoria la asistencia de las autoridades comunitarias, se convoca también –y suelen hacerse presentes– vecinos de las diferentes comunidades, miembros de organizaciones sociales, autoridades estatales invitadas por casos puntuales o cualquier persona que esté interesada en el orden del día de dicha asamblea.

Como espacios operativos –junto con la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias–, se encuentra el Comité Ejecutivo –Policía Comunitaria que se encarga de coordinar la seguridad de cada región. Dicho Comité está conformado por cuatro *Comandantes Regionales* que son elegidos en Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias para cumplir dicho período por dos años y deben estar permanentemente en la Casa de Justicia o Comité de Enlace al que hayan sido designado. Los comandantes regionales son los encargados de coordinar las instancias que competen a la seguridad de cada región, conformar retenes, realizar operativos y planificar los procesos de reeducación, junto con los coordinadores.

Luego se encuentran los espacios de orientación. Para el caso de las comunidades, *los principales* son las personas mayores que se desempeñaron en varios cargos comunitarios y

⁴³ La misma exigencia se pide a nivel regional. Para que haya quórum y pueda resolver, la Asamblea Regional tiene que tener una presencia de la mitad más uno de los comisarios que integran la Casa de Justicia o Comité de Enlace.

que por su experiencia en la vida comunitaria son consultados ante diversos temas de interés para la comunidad. Son los encargados de charlar con las personas que se encuentran en *reeducción*, colaborando en temas de impartición de justicia junto con el comisario municipal. De manera similar se encuentran *los consejeros* que por su desempeño en el Sistema Comunitario, son convocados para orientar a la organización y a quienes cumplen funciones operativas. Hay consejeros *locales* como también *regionales*,⁴⁴ teniendo estos últimos una gran participación dentro de la cotidianidad y acompañando tanto a coordinadores como comandantes en diferentes tareas y colaborando en diagramar las Asambleas e ir pensando las acciones que desarrolla la propia institución.

Estas son las instancias más importantes y que se ven claramente dentro del Sistema Comunitario, pero después se conforman las *comisiones* y *áreas de trabajo* donde se designan consejeros y coordinadores para tareas específicas que exija la organización comunitaria. En el siguiente capítulo se tratará con mayor profundidad sobre la dinámica de algunas áreas de trabajo.

El *Título Tercero* trata sobre la justicia, la seguridad y la reeducación. Contiene cincuenta y siete artículos y expresa el obrar de la institución comunitaria. En esta sección se destacan los principios que rigen la administración de justicia del Sistema Comunitario, donde:

- I) Prioriza la conciliación y el acuerdo entre las partes; II) Privilegia la reparación del daño; III) Es gratuita, es decir, no existe el pago de fianzas; IV) Se lleva a cabo en la lengua originaria de las personas en conflicto; V) Los juicios son orales y las partes son asistidas por personas de su confianza; VI) La participación de abogados en los juicios está prohibida; VII) Investiga antes de sancionar; VIII) Concilia antes de reprimir; IX) Reeduca, no castiga; X) No hace distinción de sexo, color, origen, grupo político, religioso o clase social. (RI, Título Tercero, capítulo I, artículo 32)

Estos principios buscan regir la resolución de justicia, y más adelante se mostrará cómo penetran incluso en las prácticas cotidianas de los comunitarios. Continuando con el contenido de dicho *Título*, los artículos siguientes tratan sobre las competencias del

⁴⁴ La elección de los consejeros regionales se realiza cada dos años en Asambleas Regionales. En dicha instancia se propone una lista de consejeros, donde las asambleas de las comunidades proponen a quienes consideran que cumplirán con esta labor de manera correcta. También es en esta instancia regional donde se quita el cargo de consejero ante alguna acción que la asamblea considere inapropiada.

comisario municipal con respecto a la justicia, y las que les corresponden a los coordinadores. También describe el procedimiento que se lleva a cabo en la administración de justicia, los derechos de los detenidos, el proceder ante casos de mujeres que cometan faltas, como también la manera en que se desarrolla la reeducación. Dentro de las competencias que corresponden a las autoridades comunitarias se especifican las faltas pero no una duración precisa que le correspondería a cada falta. Esta ausencia de periodización es una tensión recurrente que pude observar en los debates que tratan sobre el RI y me parece que es una de las dimensiones donde se expresa de manera más clara la tensión que hay entre los que buscan una homologación al cuerpo normativo del derecho positivo y los que conciben al RI como un cuerpo normativo que es creación propia de los pueblos de la región Costa Montaña y que sintetiza al proceso comunitario en su conjunto.

Cuando se debatía el RI en las asambleas de consejeros, pude corroborar la controversia que se daba en torno a la pretensión de estipular períodos precisos a ciertas faltas, mostrando una tensión entre unas posturas que buscan homologar el RI a las normas del derecho positivo –aunque considerando las particularidades del proceso comunitario– y otras posturas que defienden la construcción del RI como una construcción propia de los pueblos y que entienden dicha elaboración como una clara expresión del devenir del proceso comunitario. Esto da cuenta de la interlegalidad que caracteriza al derecho comunitario, manifestándose en la tensión, conflicto e imbricación entre el derecho positivo y la propia construcción de los pueblos (Sierra, 2013a). En este sentido, siguiendo a Sierra (2013a) quiero señalar el lugar que ocupa el RI, donde se pueden ver representadas las discusiones que refieren a la construcción comunitaria a través de la actualización constante que se realiza de dicho cuerpo normativo.⁴⁵

En la última actualización se introdujo un capítulo sobre los *derechos de las mujeres en territorio comunitario*. Esta introducción da cuenta de la conformación de cierto poder que lograron conformar las mujeres en diferentes momentos, logrando visibilizar el lugar

⁴⁵ Acá la tríada de Modonesi de subalternidad-antagonismo-autonomía podría ser puesta en acción sin problemas, mostrando cómo esas tensión e intenciones de acercarse a procesos relacionados al derecho positivo bien podría entenderse como una dimensión de subalternidad, propia del sentido común (o quizás con cierta intencionalidad ideológica) mientras que las búsquedas de generar procesos creativos, de autodeterminación es parte de una dimensión más vinculado al eje de la autonomía. Podría decir que en tanto sistema de justicia, prima el componente autónomo al tener como principio general “conciliar y no reprimir” y que me parece que es de los principios más ejemplificadores del actuar comunitario.

subordinado que ocupan las mujeres en la región e incluso en la organización comunitaria, pero sobre esta dimensión se trabajará especialmente en el tercer capítulo.

Por último, se presenta un *Título Cuarto*, donde se da cuenta de los mecanismos y disposiciones para la futura modificación del Reglamento Interno. Esta es una sección que se encuentra presente desde la primera elaboración del RI y donde reafirma el poder de la Asamblea General de Autoridades Comunitarias como órgano máximo de decisión y espacio de expresión de la voluntad popular del Sistema Comunitario.

Analizando el RI por su estructura podemos ver la intervención del derecho positivo en su presentación como también en las formas en que enuncia ciertos apartados. Pero leyendo el documento nos encontramos con rasgos que no son propios del derecho positivo y que en lugar de conformar un cuerpo cerrado y preciso, este se caracteriza por la presencia de afirmaciones que dejan lugar a interpretaciones o a consideraciones propias de cada comunidad, tales como: *“De acuerdo a las particularidades y perfiles para cada caso, respetando los procedimientos de cada comunidad (...) si conforme a sus usos y costumbre así lo acuerdan”* (RI, Título Segundo, capítulo II, Artículo 7).

Quiero destacar aquí la pertinencia de la reflexión que realiza López López (2015) en tanto las dimensiones procesuales de estos proyectos. La construcción del Reglamento Interno es una manifestación de esta construcción procesual que advierte sobre lo inacabado y en constante reflexión por parte del proceso comunitario. Por un lado se puede ver dicho proceso en la casi constante discusión y actualización del RI que se lleva a cabo en las diferentes Asambleas y Foros de la organización. Pero por otro lado, también vemos lo procesual e incluso contradictorio, cuando se llevan a cabo debates que por un lado buscan “modernizar” al Reglamento, mientras que hay otras voces que buscan sistematizar el devenir creativo de la construcción comunitaria.

¿Pero qué es lo que destaca al RI? Entiendo que el RI expresa cierta forma de organización que se va complejizando a través del tiempo, pero además de estas normas, cumple un rol fundamental para la organización.

Si bien el RI describe cierto funcionamiento y una manera de administrar justicia –que se encuentra en tensión– lo que quiero destacar no es la pena que impone ante cierta falta, o el

modus operandi que instituye para organizarse y desenvolverse, sino las prácticas que promueve a través de la presentación de un conjunto específico de valores donde la construcción de una moral comunitaria puede leerse de manera transversal a lo largo del documento.

López López (2016) considera que el Reglamento Interno tiene un carácter simbólico-pedagógico, ya que sirve como material de apoyo para las autoridades que no tienen tanta experiencia en la administración de justicia (dimensión pedagógica), como también señala que no hay una utilización estricta del RI, sino más bien un uso en tanto referencia (dimensión simbólica). Estoy de acuerdo con dicha caracterización pero me parece que la función más importante que tiene el reglamento es su lugar como *referente moral* del Sistema Comunitario, proponiendo un cierto conjunto de valores y predisposiciones para la acción de los servidores comunitarios.⁴⁶

Quiero destacar cómo este carácter moral no se corresponde con la imposición de ciertas normas que se exigen, sino con ciertas prácticas que se desean y una apelación a ciertos valores comunitarios que construyen otra forma de vida. Esto se expresa tanto en ciertos fragmentos que se reiteran a lo largo del RI, como también en la apelación que se hace en la vida comunitaria.

Es posible reflexionar en esta dirección al leer, por ejemplo, el Título Primero que da cuenta del fundamento del Sistema, donde la identidad colectiva reside en “lo comunitario”, definiéndolo como:

Los modos de participación en la resolución de asuntos de interés colectivo a través de la participación directa de los vecinos en la toma de decisiones y en el cumplimiento de servicios y cargos rotativos, obligatorios y sin sueldo (...) Además de eso, consideramos que frente al rompimiento de los tejidos sociales causado por el Estado moderno capitalista, desarrollar y fortalecer “lo comunitario”, como está antes descrito, cobra fuerza y es garantía de la supervivencia de nuestros pueblos y nuestra nación en su conjunto. (RI, Título primero, capítulo I, artículo 1)

⁴⁶ La noción de referente moral se refiere a la capacidad de producir un tipo particular de acción. La apelación y correspondencia con este, genera un legitimidad en los actores y a su vez, la inclusión o presencia de ciertos pasajes da cuenta de las tensiones y relaciones de fuerzas que se suceden en el espacio comunitario.

La referencia al trabajo comunitario que se hace en las diferentes culturas indígenas cala hondo en el RI. La referencia al trabajo rotativo, voluntario y sin remuneración es una de las dimensiones que suelen destacar los diferentes actores de la PC y que buscan distanciarse del accionar de los funcionarios públicos. A este respecto, un coordinador mestizo, solía referir en entrevistas o procesos de justicia: “Vine con dos camisas y con estas dos camisas me iré” (Diario de campo, 18 de Junio de 2017).

Lo que importa son los valores que se exigen a los servidores, por ejemplo, los policías comunitarios, son aquellos que:

Tienen un auténtico compromiso moral con su comunidad, barrio o colonia que los nombró debido a que allí viven su familia, parientes y amigos, con los que ha crecido y a los que les debe una actuación responsable y honrada. (...) Los grupos de policías comunitarios nombrados con la legalidad y legitimidad comunitaria, deben ganarse la confianza de todos los habitantes de su comunidad, barrio, colonia y comunidades vecinas, con su trabajo ejemplar, que los diferencie del actuar de la policía del gobierno. (RI, Título Segundo, capítulo II, artículo 9)

Una tarde en la Casa de Justicia Matriz de San Luis Acatlán nos encontrábamos sentados debajo de un árbol algunos policías permanentes junto con un Comandante Regional, cuando uno de los policías comentó una situación. Había ingresado hacía unas horas un señor de unos sesenta años por un conflicto familiar y se encontraba incómodo en la cárcel que hay a un costado de la oficina de administración de justicia⁴⁷ por lo que le preguntó al policía, de unos veinte años, cuánto tiempo iba a estar en esa situación. El policía, entre risas, le dijo que él creía que le faltaban como tres meses, asustando al señor aún más. Ante este relato, el Comandante Regional, autoridad de dicho policía, lo calló rápidamente, lo reprendió por la actitud que había tenido y le dijo que no debía tratar mal a los detenidos, que eran vecinos suyos y que era suficiente castigo el hecho de estar detenidos. Esta interrupción dejó a todos callados, principalmente al policía comunitario, que era de los más jóvenes que estaban ahí.

⁴⁷ Tanto las comisarias como las Casas de Justicia tienen una habitación que funciona como prisión. En el caso de la Casas de Justicia Matriz de SLA, al lado de la oficina donde se administra justicia hay una prisión donde habitan los detenidos el tiempo que están en la cabecera municipal.

Destaco aquí que en el capítulo que refiere a los policías comunitarios no hay una mención al horario que deben cumplir, o un cuerpo de acciones que deben mantener. En dicho capítulo se destaca principalmente este carácter moral al que deben circunscribirse y la necesidad de ganarse su legitimidad con la comunidad que los eligió, buscando prácticas que se contrapongan al actuar de los policías del estado, como sucedió en la escena recién relatada.

Esta interpelación a cierto carácter moral la podemos ver en lo que respecta a todos los servidores comunitarios –policías comunitarios, comandantes, coordinadores, consejeros, coordinadores de las áreas de trabajo–, quienes deben corresponderse con cierta conducta “de honradez, cabalidad y respeto” (RI, Título Segundo, capítulo IV, artículo 28). A su vez, la función comunitaria tiene una responsabilidad que se encuentra expresada en el trato que la Justicia Comunitaria tiene para con ellos:

Cuando la falta o error de cualquier índole, sea cometido por algún Comandante o Policía Comunitario, Comisario o Delegado Municipal, Miembros del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, de la Coordinadora Regional o del Grupo de Guardia Permanente ya sea en cumplimiento de su cargo o fuera de él, la sanción que se le imponga será mayor que si se tratara un ciudadano común, ya que los miembros de cualquier instancia del Sistema Comunitario deben velar con mayores principios por el cumplimiento del presente Reglamento y promover su observancia con su propio ejemplo. (RI, Título Tercero, capítulo IV, artículo 46)

Con estos fragmentos que acabo de presentar, lo que quiero señalar es cómo esta dimensión moral atraviesa todo el RI con un protagonismo particular, conformando una cuestión medular dentro del cuerpo normativo.

Me parece pertinente retomar las reflexiones del Raquel Gutiérrez (2006) con respecto al alcance práctico ya que encuentro en la conformación del Reglamento Interno como cuerpo moral, una manera de instituir ciertas prácticas que buscan construir otro tipo de sociabilidad en la región y otorgar luces para un horizonte interior que se conforma a través del devenir comunitario. Quiero destacar la autoridad moral que cumple el RI, donde no se lo convoca “al pie de la letra” sino más bien como un conjunto de normas y disposiciones para la acción.

En este sentido, me parece importante señalar la manera en que se desenvuelven ciertas acciones. Dentro de la institución comunitaria se encuentra el lugar de los consejeros, siendo estos los “referentes morales” pero también encargados de una gran cantidad de acciones dentro del Sistema Comunitario. Analizar la manera en que estos construyen un liderazgo al interior de la Comunitaria, considero que puede iluminar sobre las formas en que este aspecto moral del RI se lleva a cabo en la cotidianeidad de la organización.

2.1.4 Entre lo formal y lo dinámico. Los consejeros como espacios de referencia y liderazgo dentro de la organización. O la crisis como momento de emergencia de liderazgos. Tensiones que se desarman.

Si el Reglamento Interno convoca a una serie determinada de prácticas, destacando una moral comunitaria que considero presente en el Sistema Comunitario, igualmente hay que tener en cuenta el proceso dinámico en el que está inserta la organización, exigiendo analizar con mayor detalle las prácticas que conforman esta moral y la manera en que se reproduce.

En esta línea, analizar el lugar que ocupan los consejeros regionales como también la manera en que conforman su autoridad me parece que puede arrojar luces para dicho análisis.

Los Consejeros Regionales son autoridades morales dentro del sistema Comunitario a nivel regional. Se trata de personas que, por su experiencia dentro del sistema Comunitario, deben ser consultadas por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria para la resolución de problemas internos, sobre todo, aquellos casos complicados que se presentan en la impartición de justicia, en la seguridad y en el proceso organizativo. Los consejeros deben ser consultados para la planeación y ejecución de operativos especiales de seguridad, así como para la definición de las relaciones con el gobierno y las alianzas con las organizaciones del movimiento social; todo ello con el objetivo de tomar las mejores decisiones para el Sistema Comunitario.

Solo podrán nombrarse como Consejeros Regionales, a las personas que tengan el siguiente perfil: que hayan desempeñado adecuadamente el cargo de Coordinadores o Comandantes Regionales, que conozcan el marco normativo que sustenta al sistema comunitario y los derechos de los pueblos originarios, que sean leales al sistema y sus principios históricos, que

asistan permanentemente a las asambleas y demás eventos convocados por la CRAC, que no tengan antecedentes penales ni hayan cometido actos de corrupción, que no sean dirigentes ni ocupen cargos directivos en partidos políticos, que no hayan promovido el divisionismo, que tengan un profundo compromiso con el Sistema Comunitario y, sobre todo, que tengan antecedentes de buen comportamiento y trato en su comunidad. (Reglamento Interno, Título Segundo, capítulo II, artículo 13)

En el período que estuve compartiendo con *los comunitarios* pude asistir tanto a instancias de administración de justicia, recorridos por las diferentes comunidades con los Comandantes Regionales y también presenciar Asambleas Regionales, Generales y de Consejeros. Dicha oportunidad me permitió observar durante casi tres meses la cotidianeidad de la organización en varias de sus diferentes acciones y poder percibir el lugar que ocupan los consejeros dentro del Sistema Comunitario. Voy a destacar algunos componentes que hacen a la construcción de estos actores en tanto líderes de la organización.

Inicialmente hay que destacar que el rol de consejero implica participaciones cotidianas, como también periódicas. Esta diferencia de participación está dada tanto por dinámicas propias de la organización –que demanda a los consejeros su presencia en momentos precisos–, como también por las voluntades y posibilidades de los mismos. Quiero destacar algunos elementos que condicionan la participación de los consejeros. Por un lado, la distancia al espacio de reunión: hay consejeros que viven en la cabecera municipal, o en comunidades muy cercanas a esta, y son quienes mayor participación tienen, por una cuestión de cercanía. Por otro lado, la participación se ve condicionada por las épocas del año: una gran parte de los consejeros son campesinos y encuentran su disponibilidad atada a los tiempos del campo, siendo los momentos de siembra y cosecha épocas difíciles para que puedan aportar asiduamente, viéndose mermada la participación en las asambleas durante dichos períodos.⁴⁸ Y por último hay consejeros que asumen el rol como *orientadores* cumpliendo estrictamente la convocatoria a las asambleas y dialogando con los coordinadores y comandantes sobre la justicia y la seguridad, pero hay otros consejeros

⁴⁸ Durante mi trabajo de campo, en el mes de Julio, la asamblea de consejeros era convocada con frecuencia –aproximadamente una vez por semana, a veces más– ya que se estaba configurando la propuesta de ley en materia indígena junto con otras organizaciones y en diálogo con partidos políticos. Pero como Julio es mes de siembra, era muy complicado tener asambleas con un buen número de participantes. El promedio que se buscaba mantener era de 20 consejeros como mínimo.

que cumplen un rol más *militante*, participando más activamente, asumiendo el cargo en ciertas comisiones y discutiendo la proyección más estratégica de la Comunitaria. Estos últimos consejeros *militantes* son los que participan de manera más activa e influyen con mayor fuerza en las líneas políticas y estratégicas de la organización. En el presente apartado quiero destacar este último elemento, rastreando la conformación de ciertos liderazgos.

“El consejero es importante. Cuando hay homicidio se llama a consejeros. Y si no pueden resolver se llama a Asamblea Regional”.⁴⁹ Me decía uno de los coordinadores cuando le preguntaba con respecto a la tarea de los consejeros. Esta tarea es la que prescribe el RI: orientar a los coordinadores y comandantes regionales con respecto a la acción que deben desarrollar. Son quienes colaboran en armar recorridos de vigilancia, pero también hacen las veces de administradores de justicia. Cuando el coordinador no sabe cómo resolver un caso o puede llegar a tener implicancias personales, este apoya su decisión en la Asamblea de Consejeros, buscando colectivizar la responsabilidad de la decisión.

Hubo asamblea de consejeros de la casa de SLA. Los coordinadores habían invitado a los consejeros de ahí cerca porque había unos temas de unos detenidos por tratar: el caso de Mario, que está enfermo, necesitan operarlo y en SLA no pueden brindarle la atención médica necesaria; y el caso del detenido de Xolo que está desde el 2011 y el comisario pide que se resuelva el tema porque ya tiene varios años en reeducación. A su vez, Valentín y Sabas fueron a Chilpancingo el jueves por la Reforma de la Constitución y pretendían que se trate ese tema en primera instancia. Pero los coordinadores ya habían armado el orden del día y los primeros temas eran lo de los detenidos. Argumentaron que necesitaban responder con fuerza a las autoridades, que ese era el motivo principal de la reunión. (Diario de campo, 7 de Julio de 2017)

En primera instancia quiero destacar la importancia de la asamblea de consejeros para “otorgar fuerza” a las decisiones de los coordinadores a través de la colectivización de las decisiones. Esta manera de hacer colectiva las decisiones según la importancia de los asuntos es una dimensión medular de la Comunitaria, teniendo en la Asamblea Regional, su máxima instancia. A su vez, es importante señalar el apoyo que reciben los coordinadores por parte de los consejeros, ya que la función de administración de justicia demanda una

⁴⁹ Entrevista coordinador Ponce, 12 de Julio de 2017.

atención de tiempo completo. Por tanto, una tarea que también se deja a cargo de los consejeros es la coordinación de las áreas de trabajo y comisiones.

Este lugar de nexo entre las instancias operativas y las instancias de decisión que otorga la coordinación de las áreas y comisiones es el segundo elemento que quiero destacar. Aquí los consejeros cumplen un rol político de gran importancia para la Comunitaria, ya que por un lado se encargan en gran parte de las relaciones políticas –aunque siempre acompañados y como acompañantes de los coordinadores– pero también son quienes diseñan y coordinan ciertas instancias que exceden a la cotidianeidad de la organización.

Para el caso de las comisiones, estas se conforman para fines específicos, no tienen poder de decisión –deben comunicar a la asamblea el desarrollo de esta– pero son protagonizadas por consejeros con trayectoria y una participación activa. Son estos quienes se encargan de seguir el proceso de las comisiones y presentar los avances en las asambleas. Por ejemplo, durante el verano de 2017, se conformó una comisión de seis consejeros de diferentes Casas de Justicia para dar seguimiento a la propuesta de Reforma de la Constitución en materia indígena. Si bien se trataba de un tema que implicaba a todo el Sistema, quienes dinamizaban dicha cuestión era la Asamblea de Consejeros de SLA. Las reuniones se hacían en la cabecera municipal y pocas veces se presentaban los consejeros que vivían más lejos.⁵⁰

El desarrollo de la comisión, la elaboración de las propuestas y la manera de coordinar los encuentros otorgaban cierta capacidad de liderazgo a algunos consejeros. Las asambleas que se convocaban eran de aproximadamente veinte consejeros y se sumaban unas diez personas cuando se invitaban a otras organizaciones –ya que este proyecto se trabajó en coordinación con otras organizaciones. Un consejero organizaba la reunión, se encargaba de registrar, ir haciendo los cambios que se proponían y manejando las discusiones que se generaban. Cuando se llegaba a puntos nodales o de interés político, este consejero se encargaba de señalarlos y si bien permitía la reflexión, determinaba que dicha discusión debía ser analizada por la Asamblea Regional, órgano al que respondía dicha comisión.

⁵⁰ Igualmente hay que tener en cuenta que las distancias dentro del Sistema Comunitario son extensas, llegando a tardar cerca de 8 horas desde la cabecera de SLA a algunas comunidades de otras regiones. Esto implica una gran cantidad de horas como también de costos en gasolina. Sumado a estas consideraciones, durante el verano es época de lluvia, complicando aún más el traslado.

Por ejemplo, en una reunión surgió la propuesta de cómo generar que la propuesta fuese efectiva. Se propuso la movilización social para exigir su cumplimiento, donde se esbozaron algunas propuestas –retenes, movilizaciones a Chilpancingo, manifestaciones en la región–, pero también la búsqueda de diputados de diferentes partidos políticos para que presentaran la propuesta.⁵¹ Estas propuestas fueron discutidas, presentados los argumentos principales para cada caso y luego el consejero le solicitó a los referentes de las otras organizaciones que les den un plazo de quince días para que se decida en un Asamblea Regional dicha propuesta.⁵²

Lo que quiero señalar con esto es cómo se manejan las comisiones. Por un lado la propuesta sobre la que se basaban para discutir era un escrito-borrador elaborado por este consejero, lo cual otorgaba un piso sobre el cual discutir y dotando de un poder de legitimidad que se fundaba en la Comunitaria; pero por otro lado sabiendo hasta dónde intervenir y hasta dónde el poder radica en la Asamblea, órgano básico de decisión y lo que otorga el poder de movilización y de compromiso político de la PC.

Como tercer elemento quiero destacar la experiencia de los consejeros. Por un lado, se encuentra el servicio que realizaron dentro de la institución comunitaria, donde el haber sido coordinador o comandante regional otorga un respeto y una autoridad en el mundo comunitario. También hay que destacar a este respecto la experiencia histórica que es otorgada a ciertos *consejeros iniciadores* por haber sido los referentes que dieron inicio a la PC en 1995 y que aún siguen colaborando con la organización, generando una mayor legitimidad a sus intervenciones, que suelen ser precedidas por alguna anécdota de su período de gestión. Y, por otro lado, se encuentra la trayectoria política de los consejeros, donde el ser o haber sido dirigentes de algunas de las organizaciones que dieron inicio a la PC, otorga cierto capital cultural y social para resolver ciertos problemas. En línea con esto último, se encuentra la capacidad de convencimiento y oratoria que suele estar vinculada a

⁵¹ Hay que destacar que la propuesta de elaboración se realiza en respuesta a una propuesta enviada por el gobernador del estado para la reforma de la constitución en materia indígena y ante el vencimiento del plazo que tenía la ley 701, ley que otorgaba legalidad al funcionamiento de la Policía Comunitaria.

⁵² Finalmente se resolvió que se convoque a los diputados de los principales partidos políticos del estado para que en una Asamblea Regional se les haga entrega del proyecto de ley y estos se comprometan a apoyar dicha propuesta y todos los partidos –diferentes al PRI, porque es quien propuso la primera- voten por ella. No se decidió por la movilización por un análisis que se hizo con respecto a la dificultad de movilizar en tiempos de siembra y por falta de recursos para movilizarse a Chilpancingo.

la trayectoria política, aunque no es exclusiva de estos. La instancia de las asambleas son espacios de mucha discusión, donde la capacidad de oratoria y la experiencia en el servicio comunitario implican la mayor o menor atención que reciben las intervenciones, donde las personas con más experiencia y participación son reconocidas. Este elemento se ve claramente en la reflexión de Luis:

Aunque yo levantara la mano en las asambleas no me tomaban en cuenta, porque era bien chamaco, no me atendían. Aunque yo ya traía experiencia de otras organizaciones, tenía 23 años. No nos consideraban todavía pues así, apto para poder hablar en una asamblea que hablan puros señores. Dicen que de hecho hablan “puros de bigote” cuando decimos que habla puro señor grande, respetado. Pero después de dos años de trabajo lo aceptaron y nuestras opiniones en las asambleas eran también tomadas en cuenta. Porque demostramos trabajo, con el compa íbamos después a apoyar en cursos de capacitación. Si había cursos de capacitación para los polis, íbamos; cuando se capacitaban a los comandantes y coordinadores, íbamos; cuando se capacitaban a comisarios, íbamos. (Luis, 26 de Junio de 2017)

Un cuarto elemento se encuentra determinado por ciertas coyunturas, donde la manera en que se desarrollan las participaciones conforma liderazgos. En este sentido, me parece pertinente dar cuenta de cómo se desarrolló el período de crisis (2013-2015) en la Comunitaria para ver cómo se construyeron ciertos liderazgos.⁵³

Durante el período 2013-2015 se experimenta un proceso crítico dentro de la organización comunitaria que no es posible obviar. El Centro de Derecho Humanos de la Montaña – Tlachinollan (2016) señala a dicho período como el momento más crítico que ha tenido que transitar el proceso comunitario, generado principalmente por dos motivos. Por un lado el desconocimiento público de la CRAC-PC de San Luis Acatlán al grupo recién formado de Policías Comunitarias de Ayutla de los Libres, promovidas por referentes de la CRAC-PC

⁵³ Quiero remarcar que no es el objetivo de esta investigación el análisis del proceso de crisis de la CRAC. Tal investigación, que considero de suma urgencia e importancia, exigiría un análisis particular del período, un trabajo de campo donde se consideren entrevistas a diferentes grupos y protagonistas de dicho proceso. Igualmente, analizar a la CRAC-PC obviando dicho período sería un error, por lo cual busco analizar cómo dicho proceso generó un cambio en la organización y una transformación de los liderazgos y referencias. Sobre dicho proceso se dicen muchas cosas, de las cuales una de las críticas más fuerte radica en la pérdida de la dimensión comunitaria, fortaleza principal que tiene la organización. Por eso mismo es que esta tesis no puede obviar dicho período y busca indagar sobre la supuesta pérdida de legitimidad o de fortaleza a nivel comunitario.

al frente de la organización popular UPOEG. En segundo lugar se encuentra la elección de Eliseo Villar como coordinador de la Casa de Justicia Matriz de San Luis Acatlán, marcando una disputa por el control de las tres Casas de Justicia que funcionaban en ese momento –Zitlaltepec, Espino Blanco y San Luis Acatlán–, el apoyo de las comunidades y el inicio de un período de confrontación, amenazas, enfrentamientos que puso en jaque todo el sistema comunitario.⁵⁴

No me detendré en cada una de las rupturas ya que no dispongo de los elementos necesarios para poder realizar un análisis profundo y que colabore en la comprensión de la institución comunitaria. Decido analizar el tercer momento, ya que en mi estadía en San Luis Acatlán el conflicto que vivió la Casa de Justicia Matriz es el que más presente estuvo y al que consideraban como elemento clave en la desestructuración y pérdida de fuerza de la organización en los años recientes.⁵⁵ Dicho conflicto se centra en el período en que estuvo como coordinador Eliseo Villar Castillo.

El primer día que llegué a la CJ-SLA, se encontraban en la puerta de ingreso tres policías comunitarios, un coordinador y un consejero. Me estaba presentando con cada uno, cuando desde la puerta del baño –que está junto a la puerta de ingreso– salió un perro con papel higiénico en la boca, capturando la atención de los policías que lo sacaron corriendo, gritándole “Salte de aquí, pinche Eliseo”, lo cual generó risas entre los que estaban conmigo y otros que se encontraban más lejos. (Diario de campo, 14 de Junio de 2017)

El período 2013 – 2015 está marcado por conflictos y tensiones que dan luz sobre cómo funciona la CRAC-PC, pero también la manera en que logra reconstruirse y el rol que ocupan ciertas dirigencias en su interior. Voy a relatar lo que fue el conflicto con Eliseo Villar, quien asumió el rol de coordinador de manera conflictiva en febrero de 2013, fue destituido de su cargo por Asamblea Regional en mayo de 2014, expulsado de San Luis Acatlán en noviembre del mismo año y detenido por la Policía Estatal en mayo de 2015.

⁵⁴ En este período se desconocen las Casas de Justicia recientemente creadas de Ayutla, Tixla y Olinalá que tuvieron como resultado la detención por parte del gobierno del estado de coordinadores, comandantes, asesores y policías comunitarios, entre los que se difundieron los casos de Nestora Salgado, Arturo Campos y Gonzalo Molina.

⁵⁵ El conflicto con la UPOEG y los dirigentes de esta organización también se hizo presente en la estadía de campo pero el proceso más cercano y que relataban como el factor de desintegración y posterior reestructuración estaba determinado por la gestión de Eliseo Villar. No voy a realizar un análisis de dicho conflicto y las tensiones entre ambos sectores ya que no cuento con los elementos necesarios para realizar dicho análisis.

La elección de Eliseo Villar estuvo marcada por un conflicto entre líderes de la organización, que tuvo su primera manifestación ante la emergencia de la policía comunitaria de la UPOEG en el municipio de Ayutla de los Libres en enero de 2013. El 23 de febrero de 2013, en Asamblea Regional Comunitaria, se designaron cuatro coordinadores regionales: Raúl de Jesús Cabrera, Tiburcio Lorenzo Arroyo, Eliseo Villar y Adelaida Hernández.⁵⁶ Dicha designación fue desconocida por parte de un sector de la CRAC, que decidió alejarse de la organización y constituir una Casa de Justicia en la comunidad de Santa Cruz Del Rincón, denominándola *de los Pueblos Fundadores*, argumentando que en la CJ-SLA se habían violado los principios comunitarios que estructuraban a la CRAC-PC.

Cuando le pregunté a un consejero con respecto a los conflictos más importantes de la organización, me dijo esto:

Hubo dos problemas serios, porque elegimos un coordinador que no era un elemento para eso (...). Se divide la CRAC, salen otros líderes, se van para Santa Cruz Del Rincón, forman otra Casa de Justicia. Se llevan casi la mayoría de las comunidades que estaban con nosotros. Se los llevaron para allá, se fueron a formar la Casa de Justicia de Santa Cruz Del Rincón y se queda la Casa de aquí, la Matriz, la del Tamarindo ya con muy pocos elementos. Estaba como coordinador Eliseo, pero estaban en contra de Eliseo y pues se retiraron y lo dejaron ya solo, con unas cuantas comunidades. Pero este amigo en vez de levantar la CRAC, la hundió. Porque dicen que el dinero pues daña la gente. El gobernador le empezó a soltar el dinero. Al último le dio un millón por mes, ya Eliseo no nombraba policía de las comunidades como es habitual, nombrar policías en asambleas. Ya iba y convocaba “A ver, venga acá”, a puro pistolero en su grupo. Y después empiezan a golpear a nuestra misma gente. (Consejero Chico, 1 de Agosto de 2017)

Como comenta Chico, consejero de Cuanacaxtitlán, efectivamente Eliseo fue quien dirigió de manera autoritaria la Coordinadora y empezó a realizar ciertas prácticas que eran cuestionadas en las comunidades. Entre las acciones que realizó, hubo dos que se destacaron y fueron los motivos por los cuales se promovió su destitución. Por un lado, el manejo de fondos y la relación con el gobierno del estado. Una de las mayores denuncias

⁵⁶ También se designan comandantes regionales: Miguel Morales Melitón, Vicente González Lauro, Tomás Maceda Martínez, y Paula Silva Florentino.

que hubo en el período de Eliseo fue el estrecho vínculo que tuvo con el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la disposición de dinero para el accionar del coordinador. Entre las actitudes del gobernador se encontraban la construcción de la Casa de Justicia en las afueras de San Luis Acatlán y el otorgamiento de dinero para obras y equipos de policías. Por parte de Eliseo, se destacó la credencialización de policías comunitarios ante la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, ilegalizando a las policías comunitarias que no realizaran tal credencialización y confrontándolas con el estado. Esta credencialización fue una de las presiones que impuso el gobierno federal sobre la comunitaria a través del gobernador Aguirre Rivero, promoviendo la fragmentación de la Comunitaria. En esta línea se encuentra la expulsión de las Casas de Justicia de Ayutla, Olinalá y Tixtla de la CRAC-PC por su supuesta radicalidad y accionar por fuera del RI lo que permitió la detención de policías y referentes de aquella región.⁵⁷

Por otro lado, se encontraban las denuncias hacia Eliseo en el desconocimiento de las prácticas comunitarias y la violación al Reglamento Interno. En dicho período se conformó un grupo de fuerzas especiales que acompañaban al coordinador –los “pistoleros” que comentaba Chico. Asimismo, se constituyó la Casa de Justicia de Cochoapa El Grande sin consulta a la asamblea ni adopción de los mecanismos que imponía el RI. Esta fue una estrategia del coordinador para generar mayor legitimidad a través del crecimiento y aumento de comunidades bajo su designación.

Abel Barrera, director del Centro de DDHH de la Montaña – Tlachinollan, habla de un desdibujamiento del proyecto comunitario en este período (Barrera en Hernández Navarro, 2014). Argumenta que esta orientación de la Coordinadora se manifestaba en la búsqueda de fortalecimiento económico –la CRAC desde la gestión anterior empezó a recibir un millón de pesos de parte del estado– y la clara orientación del coordinador en el eje de la seguridad, buscando aumentar el cuerpo de policías, realizando una selección por las capacidades policíacas, alejándose de la designación por asambleas y dejando de lado el elemento protagónico de la organización: la administración de justicia.

⁵⁷ Estas Casas de Justicia se crean en los años 2012 y 2013, integrando procesos sociales que surgen ante la inseguridad provista por el avance de la delincuencia organizada vinculada al tráfico de drogas. Las prácticas de estas organizaciones son más radicales y realizan acciones de confrontación directa tanto con los grupos delincuenciales, como también con agentes del estado que identifican en asociación con dicho grupos.

Si bien el lugar de coordinador tiene un poder de acción importante, este necesita de otras autoridades que lo legitimen. La CRAC es un cuerpo colegiado y además de la mesa de justicia, se encuentran los consejeros como veedores del funcionamiento de la Coordinadora. Se considera a Eliseo como el referente de dicho accionar corrupto, pero este llevó a cabo sus acciones junto con otros dos coordinadores –Tiburcio Lorenzo y Adelaida Hernández– y un grupo de consejeros y policías afines. Con esto quiero decir que si bien estoy refiriendo al período con Eliseo como protagonista, este se desarrolló y obtuvo su legitimidad a partir de la conformación de un grupo de interés que lo avalaba y acompañaba inicialmente.

Si los primeros meses de gestión, Eliseo Villar obtuvo cierta legitimidad, esta fue mermando al poco tiempo. Al cumplirse un año en sus funciones, las críticas de asociación con el gobierno de Ángel Aguirre, el desconocimiento y falta de apoyo ante la detención a autoridades de las Casas de Justicia de Tixla, Ayutla y Olinalá,⁵⁸ como también las denuncias por el manejo autoritario, el pago de sobornos y el desconocimiento de las Asambleas Regionales y de Consejeros, generó la conformación de una *Comisión de fraude* encabezada por un grupo de consejeros que rápidamente se convirtieron en los enemigos de los coordinadores de la Casa de Justicia.

Se convocó una reunión de consejeros, donde estaba la escuela de agricultura. Se convocó para limar asperezas se puede decir, había conflictos entre comandantes regionales. Y era para limar asperezas, muy cerrada para que nos fortaleciéramos. Solamente que ahí estalló el escándalo de corrupción de parte de Eliseo donde el compañero Abad, que ya era coordinador, nos expuso que había un desvío de recursos, cerca de 300 mil pesos. Que según Eliseo iba a comprar armas, pero lo hizo él a título personal sin consultar a la asamblea, ni a los otros coordinadores, ni a consejeros mínimamente. Y ahí se empezó a descubrir el hilo negro de toda la corrupción que estaba manejando Eliseo. (Profe Paco, Junio 2017)

En mayo de 2014 comenzó a organizarse la *Comisión de fraude* donde se investigó el desvío de recursos por parte de Eliseo y el manejo que el coordinador realizaba por fuera de las instancias comunitarias. Si en un principio había un grupo de interés que apoyaba al

⁵⁸ Ante la detención Eliseo Villar declaró: “Las cosas están claras y las cartas están sobre la mesa, ellos lo decidieron así. Les dije lo que podía pasar y no entendieron y de alguna u otra manera son delitos los que cometieron y desgraciadamente se llegó a esto” (5oymexico.org, 29/03/2016)

coordinador, este fue resquebrajándose, aislando al coordinador e impugnando su accionar. El 20 de mayo detuvieron a Valentín, Ignacio y Armando, consejeros a cargo de dicha comisión. Ante dichas detenciones, los restantes consejeros convocaron a una asamblea en Horcasitas –comunidad cercana a la cabecera– donde organizaron una movilización que exigió la liberación de los consejeros. El sábado 24 de mayo, una vez liberados los consejeros, se realizó una Asamblea Regional donde se presentó la investigación de la comisión y se determinó la expulsión de Eliseo, Adelaida y Tiburcio y la ocupación de la Casa de Justicia Matriz. Se movilizó la totalidad de la Asamblea, alrededor de 400 personas que, al llegar a la Casa de Justicia, ésta ya estaba abandonada, sin detenidos, ni armas, ni los informes de los casos de justicia, ni siquiera los elementos de cocina. Los coordinadores se habían llevado todo y se habían instalado en la Casa de Justicia de la Rivera, a las afueras de la cabecera municipal, desconociendo la resolución de la Asamblea.

Los meses que siguieron estuvieron atravesados por la tensión y la violencia, generando una deslegitimación en medios de comunicación y organizaciones cercanas, quienes realizaban lecturas de un conflicto interno que minaba la organización comunitaria luego de diecinueve años de acción.⁵⁹

La utilización de la violencia siguió siendo un eje rector en las acciones del grupo de Eliseo Villar pero tuvo su contraparte luego de dos eventos: el primero cuando detuvieron en octubre a otro consejero de la Comunitaria que se encontraba *voceando* en la cabecera municipal, convocando a una asamblea para el día siguiente (Diario de campo, Junio de 2017); y luego, en noviembre del mismo año cuando policías del grupo de Eliseo golpearon a dos personas mayores en la comunidad de Cuanacaxtitlán que motivaron la convocatoria a una Asamblea Comunitaria y la movilización de 400 personas hacia la cabecera con la finalidad de sacar a dicho grupo de la Casa de Justicia de la Rivera.

De esta manera, en diciembre lograron expulsar al grupo encabezado por Eliseo Villar de la cabecera municipal, quien se trasladó a la Casa de Justicia de Cochoapa el Grande, hasta mayo de 2015 cuando se enfrentó con un grupo de la Policía Estatal, en las inmediaciones de Ometepec. Dicho enfrentamiento concluyó con la muerte de dos policías estatales,

⁵⁹ Estos meses son consecuencia del conflicto interno que caracterizó a la región Costa Montaña en ese tiempo, donde la disputa por el poder de la Comunitaria marca un alejamiento de la práctica comunitaria –que se señala en el Reglamento Interno– por todos los sectores en disputa.

cuatro comunitarios y la detención de Eliseo Villar y Adelaida Hernández, ambos presos hasta el presente en el penal de Las Cruces en Acapulco.

Con este relato quiero destacar dos elementos. Por un lado la vuelta a la instancia colectiva, asamblearia, como única forma de destrabar el conflicto. Si en el período de Eliseo se generó un quiebre de las formas comunitarias, eliminando las asambleas e incluso desconociendo al Reglamento Interno, la única manera de recomponer el sistema comunitario estuvo dada por la convocatoria a asambleas y la movilización masiva como método para expulsar al grupo liderado por Eliseo Villar. En segundo lugar, sin pretensiones de realizar lecturas maniqueas, quiero señalar el lugar de los consejeros, quienes estratégicamente se apoyan en las formas comunitarias para poder torcer la fuerza del coordinador. Si bien la que decide y el órgano de mayor importancia de la CRAC-PC lo cumple la instancia colectiva –la asamblea–, los consejeros son un engranaje fundamental para la institución comunitaria, conformándose en líderes que dinamizan la organización comunitaria.⁶⁰

Fue a través de la *Comisión de fraude* como se empezó a llevar a cabo el proceso de destitución de los coordinadores, pero fue también la lectura y accionar de ciertos consejeros, quienes promovieron las asambleas y las movilizaciones, lo que generó el desenvolvimiento del conflicto. Charlando con consejeros y policías, destacan el lugar de ciertos “referentes” o “líderes” de la organización, donde “el haberse bancado los chingadazos” o “además de hablar y opinar, participar” son algunos de los comentarios por los cuales dichas personas ganan legitimidad y son más escuchadas que otras.

Si bien la experiencia es un lugar fundamental para la legitimidad de los consejeros y demás participantes de la Comunitaria, la experiencia y valentía de haber enfrentado dicho proceso conflictivo se puede reconocer hoy como motivo por el cual ciertos consejeros tienen un protagonismo mayor.

⁶⁰ El período que se señala no tiene víctimas y victimarios. Un análisis con mayor profundidad seguramente encuentre responsabilidades en los diferentes sectores. Quiero señalar el accionar de los consejeros porque, según las entrevistas, fueron quienes promovieron las asambleas y la movilización colectiva, pero esto no quiere decir que hayan sido actores consecuentes y siempre movilizados por dicha moral comunitaria. Esta dimensión exige un estudio mayor y existen diferentes interpretaciones sobre el asunto y el rol que ocuparon dichos consejeros.

Igualmente, no es la valentía sin más lo que conforma los liderazgos en la Comunitaria. Es la valentía de enfrentarse a los conflictos, pero a través de los métodos que prescribe la institución. En este sentido se encuentra la promoción de la movilización, la discusión en asambleas o la conformación de comisiones, como las herramientas a través de las cuales se logra reconstruir al Sistema Comunitario.

Si bien es necesario un estudio en profundidad de dicho período, me interesa señalar la recomposición de cierto accionar comunitario como la única manera de destrabar el conflicto. Lo que me interesa destacar es que en un período de alejamiento de las formas comunitarias, donde las decisiones se ven alejadas de las asambleas y el respeto al Reglamento Interno estaba puesto en duda, es la estrategia de volver a fortalecer esos mecanismos lo que logra destrabar el conflicto. En este sentido, fueron algunos consejeros quienes promovieron y motivaron las asambleas y convocatorias de comunidades para poder destituir a los coordinadores e iniciar una recomposición del sistema comunitario, que se veía cada vez más deslegitimado y lejano de sus prácticas fundamentales. El accionar de estos consejeros *militantes* muestra, por un lado, el lugar protagónico que cumplen dichas personas, ya que ocupan espacios de poder y son engranajes fundamentales tanto para la promoción como para la resolución de los conflictos; y por otro lado, hay que señalar lo fundamental de cierta moral comunitaria para poder recomponer el sistema, remitiéndose a una moral que se construye a través del proceso organizativo y se encuentra expresada en el Reglamento Interno.

Longa (2013) destaca el *ethos militante* de la nueva generación que se conforma a partir de finales del siglo XX en Argentina, caracterizada por un distanciamiento de formas verticales para la toma de decisiones y la centralidad que le dan a la participación colectiva para la toma de resoluciones. Durante el período 2013 – 2014 se generó una dinámica en la CRAC-PC caracterizada por la violencia, la verticalidad y el alejamiento de las formas comunitarias. Y es importante destacar que el modo en que se logró destrabar el conflicto – y que hoy busca fortalecerse– está caracterizado por la recuperación de este *ethos militante*. Si bien dicho accionar no se remite estrictamente a esta tradición, sino más bien a las formas asamblearias propias de las culturas indígenas de la región, quiero destacar el paralelismo y la efectividad para conseguir resultados por parte de la organización.

De esta manera, lo que quiero señalar es que a través de la movilización popular y la decisión colectiva se conforma la vitalidad de la organización comunitaria, mostrando los elementos donde radica la *potencialidad emancipatoria* de dichos procesos. Es la recuperación de estos mecanismos como se reconstruye una vitalidad comunitaria que se veía cada vez más alejada pero que aún se encontraba presente tanto en la cotidianeidad de los pueblos indígenas, como también en el Reglamento Interno.⁶¹

Realizo dicho señalamiento porque es a través de esta vía –de reforzamiento de la moral comunitaria– como observo que hoy se está reconstruyendo el sistema: generando asambleas en las comunidades, fortaleciendo la justicia comunitaria (dialogada y consensada), y promoviendo la actualización del Reglamento Interno a partir de su discusión colectiva.

Sin lugar a dudas los consejeros cumplen un rol fundamental en la CRAC-PC, pero es el respeto de esta moral comunitaria y su accionar como promotores y difusores de esta, la única manera a través de la cual se puede fortalecer el Sistema Comunitario, teniendo una responsabilidad tanto en la promoción como también en el desdibujamiento de dicha moral comunitaria.

2.2 Zavaleta y el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad

En este apartado indagaré sobre los rasgos emancipatorios tanto del dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS) como también de la organización La Poderosa, espacio desde el cual surge la iniciativa.

Al igual que en el apartado anterior, iniciaré con las reflexiones teóricas con las cuales me acerqué a la problemática y que dan cuenta de la acción colectiva en las villas de Argentina. Luego realizaré una presentación de los orígenes de La Poderosa y la manera en que se organizan al interior de la organización.

⁶¹ En este apartado se trató de uno de los momentos más críticos de la CRAC. En este sentido quiero señalar que la investigación ha sido realizada principalmente en la cabecera municipal de SLA y en las comunidades más cercanas, lo cual puede incurrir en un sesgo en las interpretaciones. Esos años tienen distintos responsables dependiendo de quién lo diga, intenté narrar los hechos a través de entrevistas y lecturas sobre el período, igualmente considero que aún queda mucho por decir y que una investigación más minuciosa y que contemple diferentes voces va a poder aportar un análisis más preciso.

Una vez realizada la presentación, me centraré en los objetivos del apartado, analizando la manera en que se conforma el dispositivo de CPFS y el papel que asumen los dirigentes del mismo.

Para indagar sobre dicho modo de organización voy a destacar la manera en que construye legitimidad tanto el dispositivo como también los dirigentes –llamados *referentes*. Por un lado, con respecto al dispositivo me parece pertinente destacar la forma en que construye legitimidad para actuar, tanto con los vecinos como también con las fuerzas de seguridad y los otros actores de la comunidad. En este análisis destacaré las transformaciones que realizan -y se generan- en el espacio a partir de la implementación del CPFS. Por otra parte, analizaré la construcción de los referentes del dispositivo, destacando la potencialidad de transformar ciertos liderazgos arraigados en las villas, enfocándome en los valores y acciones que llevan a cabo dichos líderes y las implicaciones de sus acciones para el devenir del dispositivo y la comunidad en particular. Analizaré esta última dimensión a través del caso de Alejandra, dirigente de la organización y vecina histórica del NHT Zavaleta.

2.2.1 Breve revisión de los abordajes teóricos sobre la organización

Si con respecto a la CRAC-PC hay muchos análisis y reflexiones producidas, sobre el Dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad la producción es casi inexistente. Quienes escriben sobre esta organización, pero no con el objetivo de sistematizar sino de difundir son los compañeros de La Poderosa, organización de donde surge el dispositivo, a través de otra iniciativa, la *Garganta Poderosa*. La *Garganta* surgió en el año 2011, con el objetivo de dar a conocer la cotidianeidad de las villas, porque el mensaje que producen los medios de comunicación es racista y sesgado. En el mismo campo, los medios de comunicación alternativos generan una producción que colabora en el registro de dicha experiencia, siendo de gran utilidad medios como la Revista MU, la cooperativa TiempoAr y el colectivo uruguayo Brecha.

Un factor por el cual no hay producción académica sobre esta propuesta se debe a lo reciente de la misma, ya que surgió entre septiembre y octubre de 2013. Por este motivo, podríamos decir que aún está tomando forma su funcionamiento. Igualmente, que no haya producción académica sobre el dispositivo no quiere decir que no pueda recurrir a otros

análisis sobre la problemática en la que viven, las propuestas que elaboran y las referencias que pueden tener en los marcos de acción colectiva de las villas argentinas en el siglo XXI.

Partiendo del análisis sobre la acción colectiva en las villas de Argentina, es necesario destacar a Maristella Svampa (2003, 2010, 2015, y más) que, si bien tiene un amplio trabajo sobre la acción colectiva a nivel latinoamericano, indaga sobre la emergencia y proyección del movimiento piquetero, como también sobre las matrices político ideológicas de los militantes. Aquí la autora destaca la configuración de un *nuevo ethos militante* que surge en esta época gracias a la interacción de diferentes tradiciones políticas. En la misma línea sociológica se encuentra Francisco Longa (2013), quien indaga en profundidad sobre la propuesta de Svampa con respecto a un nuevo *ethos militante*, realizando un análisis del Frente Popular Darío Santillán –organización piquetera del conurbano bonaerense– en la primera década del siglo XXI y que considero de gran aporte para los objetivos de mi trabajo.

Analizando la organización social contemporánea destaco el aporte de L’Huillier y Ouviña (2016) y sus trabajos sobre las luchas por la urbanización de las villas, donde destacan el entramado de organizaciones que hacen parte de esta lucha, siendo la organización La Poderosa un actor protagónico.

En otro registro, pero en el mismo espacio de conflictividad, se encuentra el trabajo de Manuel Trufo y Marcela Perelman (2017, 2014) quienes analizan el despliegue de las fuerzas de seguridad en los espacios marginales de la Ciudad de Buenos Aires, destacando la manera en que dicha fuerza estatal impacta en el crecimiento de la violencia en dichos espacios. En esta línea también se encuentran los trabajos de Esteban Rodríguez (2016, 2014 y más) quien profundiza en el análisis de la gestión estatal de la seguridad en la Argentina y las resistencias que se generan en dichos espacios ante el avance de la violencia institucional y la gestión del temor llevada a cabo por el Estado. Este último autor analiza tanto el accionar de la policía hacia las poblaciones jóvenes de barrios marginados, como también las estrategias que elaboran ellos para defenderse o tratar de contrarrestar esta violencia. Considero que el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad puesto en acción en Zavaleta se enmarca en dicho conjunto de estrategias.



Imagen 3: Control Popular a las Fuerzas de Seguridad, Zavaleta, Argentina. Foto extraída de: lapoderosa.org.ar

2.2.2 La Poderosa y su construcción colectiva

En el barrio de Zavaleta inició en el año 2003 un espacio de recreación para niños que se nucleó en torno al fútbol y a actividades de apoyo escolar. Con el tiempo se conformó una asamblea barrial donde se buscaron canalizar diferentes problemáticas del barrio de manera colectiva. Al año siguiente, la asamblea tomó el nombre de La Poderosa⁶² e inició un proceso de organización barrial donde los vecinos se ayudaban de manera colectiva ante diferentes problemáticas, como puede ser un fallecimiento o una inundación. Lo que comenzó siendo un colectivo con tareas específicas y limitadas, hoy es una organización popular de gran referencia en Argentina, con algunas acciones e iniciativas que destacan al interior de las organizaciones sociales del país. A La Poderosa hoy la conforman 79

⁶² Si bien no es el eje de esta investigación la organización La Poderosa, considero que está contiene ciertas iniciativas que son necesarias destacar. Me refiero principalmente a tres: El Frente de Géneros, La Garganta Poderosa, y el dispositivo de CPFS.

asambleas distribuidas en distintas provincias argentinas y una organización nacional que va tomando forma a través del tiempo y las complejidades que afronta.

Cada asamblea forma parte de una instancia regional que se reúne en jornadas provinciales y se centralizan en una Mesa Nacional cada treinta días para planificar la ejecución de los lineamientos estratégicos de la organización. Pero los momentos más importantes ocurren cuando los militantes de las diferentes asambleas discuten, planean y deciden la estrategia de la organización. Son dos encuentros al año: el Foro Nacional y el Plenario Nacional. En estos encuentros se debaten y deciden los objetivos y proyecciones que va a desarrollar la organización durante el año.



Imagen 4: Foro Nacional La Poderosa, Tandil, Argentina, febrero 2018. Foto extraída de lapoderosa.org.ar

En los últimos años, y como parte de su estrategia política, se conformaron diferentes asambleas de La Poderosa en algunos países latinoamericanos como Paraguay, Bolivia, México y Cuba. Con el objetivo de construir estrategias a nivel continental, realizan

anualmente los “Foros Latinoamericanos – La Poderosa” donde se debaten las realidades de la región y se buscan agendas en común.

Fruto del crecimiento y la complejización de la organización, decidieron recientemente organizar internamente seis coordinaciones: Géneros, Deporte, Tierras, Educación, Violencia Institucional y Cultura. Esta decisión pretende trabajar de manera transversal a nivel nacional, y acompañar a las dirigencias de cada asamblea, región y provincia con respecto a cada uno de estos ejes. Los coordinadores, junto con los responsables por provincia, son quienes conforman la Mesa Nacional. El trabajo en coordinación busca quitar protagonismo a los responsables, generando que no haya solo una o dos personas por cada región, sino que cada coordinación tenga su responsable y pueda intervenir en las decisiones de las diferentes instancias. Por último, está el lugar del referente nacional que es quien asume las tareas de coordinación general, de difusión de la organización en instancias de representación internacional y asiste tanto a las mesas nacionales como a las otras instancias de deliberación, planeación y decisión de la organización.

Esta estructura de la organización es reciente y la van construyendo y cambiando dependiendo del crecimiento y la complejización de ciertos roles. Pero una dimensión que resaltaron todos los entrevistados es el carácter moral de quien asume estos lugares:

Los lugares se ocupan en función del compromiso, de la responsabilidad y en cuanto te legitime la asamblea. Siempre hay referentes en los espacios de abajo que controlan lo que vos hacés, en el momento en que la estás *pifiando*,⁶³ no cumpliste compromisos o estás descarriado, te interpelan, ya sea la propia asamblea del espacio o una instancia superior que vea que no estás haciendo bien las cosas. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

De esta manera se conforman los espacios de referencia y liderazgo en la organización. Esta imbricación entre una estructura con responsables y coordinadores determinados pero a su vez una exigencia a ciertos valores morales y la evaluación constante por parte de las asambleas es lo que quiero analizar con respecto al dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS).

⁶³ Errarle.

2.2.3 Legitimidad del dispositivo. Lo necesario para que resulte

Es a través de grandes movilizaciones y concentraciones de personas como el dispositivo fue transitando diferentes períodos. Cuando surgió, en octubre de 2013, fue una gran movilización popular, la difusión a través de su medio de comunicación, la Garganta Poderosa, y el apoyo de instituciones y organizaciones sociales los que le dieron el impulso y capacidad de intervenir en un terreno tan complejo y blindado como es el comportamiento de las fuerzas de seguridad.

(...) Para la inauguración del dispositivo vinieron Norita Cortiñas [Abuela de Plaza de Mayo], Abel Córdoba el titular de la Procuvin, del CELS [organización de Derechos Humanos], vinieron un montón de referentes de organizaciones sociales, de organismos de derechos humanos al barrio. (...) Y toda esa organización barrial, que nucleó no solamente a los vecinos de Zavaleta, sino al personal del CeSAC que es la salita del barrio, las escuelas de la 10, la 6 del quinto, el jardincito, a los comedores cercanos, a los centros culturales cercanos, a las organizaciones que también tienen laburo en el barrio. Todo ese ruido, esa organización que generó el hecho de Kevin, fue lo que permitió que la casa que se disputaban en ese momento quedara vacía, que las fuerzas de seguridad tuvieran que volver a la plaza Kevin y garantizaran que ahí no hubieran tiroteos y en el momento que o no estaban identificados o desaparecían de la plaza, los vecinos los iban a buscar para que vayan. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Esta capacidad de movilización y las relaciones con organizaciones sociales e instituciones al interior de la comunidad es un rasgo característico de La Poderosa y forma parte central en la organización del dispositivo. Esta solidaridad practicada por La Poderosa conforma una dimensión medular para el arraigo territorial de la organización y le da la oportunidad de llevar a cabo su propuesta.

El accionar cotidiano del dispositivo va cambiando a través del tiempo y por una variedad de factores. Inicialmente se construyó una casilla (imagen 3) en la Plaza “Kevin”, donde cuatro vecinos se encargaban de recibir las denuncias y controlar a las fuerzas de seguridad. Se instalaron en la Plaza Kevin por ser el lugar donde sucedían la mayor cantidad de tiroteos –incluso el tiroteo donde mataron a Kevin. A unos pocos metros había una garita de la Prefectura y otra de la Gendarmería y también se encontraba frente a la plaza, la redacción de la Garganta Poderosa y principal espacio de reunión de la organización. En

ese momento la conmoción social era grande por lo que muchos vecinos se encontraban en alerta y ante un tiroteo o un abuso de la policía, rápidamente se sumaban de diferentes viviendas y espacios colectivos a apoyar a los *Vecinos sin Gorra*.⁶⁴

En el año 2016, fruto del crecimiento del dispositivo y un recambio de fuerzas políticas al interior del barrio, dirigentes de una organización política, disputando el poder del territorio, organizaron la destrucción de la casilla. Si bien fueron amenazados para que no la reconstruyan, el dispositivo siguió en funcionamiento gracias al apoyo que recibió de la comunidad. Lo que quiso ser una eliminación del dispositivo solo fue un cambio de sus acciones. Luego de este evento, pasaron a establecer rondas, donde caminaban el barrio de Zavaleta en diferentes horas del día, en grupos de dos personas, buscando denuncias y observando a las fuerzas de seguridad no solo en sus *garitas* sino también en sus caminatas. De esta manera se fue modificando el accionar del dispositivo, ampliando el espacio de intervención y posibilitando un mayor control a las fuerzas y un acercamiento a otros espacios del barrio.

El crecimiento y legitimidad del dispositivo se construyen en gran parte por la capacidad de transformación del espacio y de resolución de la conflictividad que aquejaba a la comunidad. En este sentido, resaltan dos transformaciones que le otorgan una mayor capacidad de acción y de legitimidad al interior de la villa:

Hubo dos cambios muy radicales después de que empezó a funcionar el dispositivo. Uno fue que los efectivos de los distintos turnos empezaran a tener un respeto por la comunidad, por la asamblea territorial del barrio. Es un barrio bastante chico, y empezaron a cuidarse en sus comportamientos (...) Un momento que individualizaron a los referentes, cada vez que había una situación de un pibe detenido, de un allanamiento, o de alguien que le estaban pegando, se presentaba el referente en ese lugar y ya cambiaba la situación. Eso hacía que mermara la violencia, ya sabían que podían: o tener una denuncia, o podría llegar un fiscal o secretario al barrio, intervenir en la situación y tenía una consecuencia inmediata a lo que ellos hacían. (...) El segundo cambio fue la situación de connivencia o el manejo de los negocios del

⁶⁴ Vecinos sin Gorra fue el nombre con el que inició el dispositivo. Dicho nombre luego fue cambiado, quedando solamente la actual denominación: Control Popular a las Fuerzas de Seguridad. El motivo por el cual se dejó de utilizar el nombre anterior se debe a una campaña realizada por la Gendarmería donde difundía el rumor entre los vecinos de Zavaleta que el objetivo de los Vecinos sin Gorra era expulsar a las fuerzas de seguridad y no permitir el ingreso de ninguna fuerza estatal.

crimen organizado por parte de las fuerzas de seguridad. Nosotros teníamos una situación en la plaza Kevin que era una zona liberada, donde se comercializaban varios tipos de estupefacientes, en varios lugares en torno a la plaza y lo que había era mucho conflicto entre bandas, de bandas que se tiroteaban ahí, (...) se terminó operando directamente sobre una problemática que nosotros no teníamos acceso y posibilidad de intervenir, primero porque no tenemos los recursos, porque no somos el Estado, pero además por el riesgo que implica para los vecinos. Nosotros no podemos denunciar al que vende al lado de mi casa, porque sino vienen, se entera la policía, le dicen al transa⁶⁵, me cagan a tiros a mí y a mi familia y yo me tengo que ir del barrio. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Al igual que en Guerrero, no se cuenta con datos confiables y completos con respecto a dicha situación, y si bien el objetivo del dispositivo no era “atacar” la violencia generada por los comerciantes de drogas, indirectamente lo afectó, o por lo menos desactivó una práctica recurrente de estos grupos que influía de manera estructural la vida de los vecinos. Esta capacidad de transformar el espacio y disminuir la violencia en el territorio es una dimensión fundamental para el apoyo comunitario del dispositivo.

Pero estos resultados no se generaron solo por el apoyo y la movilización popular, sino que se vieron reforzados por el respaldo institucional que le otorgó un organismo del Estado. Fue la Procuraduría de Violencia Institucional⁶⁶ (Procuvin) la que se vio interpelada por la mediatización y la gran movilización y que otorgó apoyo para poder canalizar las denuncias hacia las fuerzas de seguridad.

A nosotros lo que nos pasó con el proceso de construcción de la casilla es que nosotros tuvimos una legitimidad barrial que permitió que podamos ponerlo en funcionamiento y que no se nos *pudra* a nosotros. Pero además hacia afuera, y hacia la vinculación con las fuerzas, lo que nos sirvió fue el respaldo institucional de la fiscalía. Si nosotros no hubiésemos sido empleados de una fiscalía, nos cagaban a balazos y se acabó. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Hay que destacar que el dispositivo tiene un objetivo que se encuentra enmarcado dentro de la institucionalidad. La propuesta de ellos no es expulsar a la policía, sino hacer que la

⁶⁵ El que maneja el comercio de drogas en un sector de la villa.

⁶⁶ La Procuraduría de Violencia Institucional se creó en 2013, con el objetivo de canalizar y dinamizar las denuncias que referían a actos violatorios de derechos humanos realizados por agentes estatales (policías, penitenciarios, etc.). Dicha institución depende de la Procuración nacional y tiene jurisdicción solamente en territorios federales.

policía “cumpla solamente sus funciones” (Entrevista Maxi, abril de 2018). La estrategia es la denuncia a las fuerzas de seguridad y para que esta denuncia sea efectiva se necesita la intervención de la justicia estatal. Concretamente, la Procuvin le otorgó a la organización dos puestos laborales para que puedan cumplir la función de recibir las denuncias en el barrio y actuar frente a las fuerzas de seguridad como funcionarios de dicha institución.

La legitimidad que otorgó la Procuvin estuvo determinada por el rol que asumió el fiscal que encabezaba la institución. En el año 2013, quien estaba a cargo de la Procuraduría asumió la tarea de apoyo y respaldo a la organización, pero con el cambio de fiscales a cargo, el apoyo mermó y se vio condicionado por la autoridad de turno. Porque, si bien las funciones de la Procuvin son las de denunciar los abusos y casos de violencia institucional, se necesita ejercer cierta autoridad para exigir un “buen funcionamiento” de las fuerzas de seguridad, acción que está determinada por quien esté a cargo de la institución.

Consecuencia de este análisis es que la organización hoy tiene como estrategia la institucionalización del dispositivo de CPFS, entendiendo que a través de esta legalización, se genera una mediación por parte del Estado para la denuncia de las violaciones de los cuerpos policiales: “Ya no es Delia [una vecina] recibiendo o motorizando la denuncia, es el Estado y eso te da otro lugar” (Entrevista Alejandro, diciembre 2017).

Este es el horizonte al que apuntan hoy con el dispositivo. Pretenden la legalización del mismo para que “los vecinos no tengan miedo de denunciar”. Lo que buscan es trascenderlo, y por eso delinear estrategias para que los vecinos tengan confianza y desarrollen un proceso de empoderamiento. Y para esto vuelve a ser necesario *el arraigo territorial*. Dialogando con una de las referentes a propósito de la propuesta de ley, me decía:

El que estas oficinas estén integradas por los propios vecinos también tiene que ver con esto de afianzar. Porque quienes viven en el barrio son quienes tienen un arraigo territorial que permite generar una confianza dentro de los vecinos de la comunidad, para poder canalizar las denuncias. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Considero que acá es donde radica el meollo del dispositivo y donde me interesa reflexionar a continuación: en la importancia de la confianza generada por los vecinos.

(...) vos sabes que es en definitiva en manos de los que llevan el dispositivo día a día adelante y si las decisiones que se toman son las correctas, es lo que garantiza el funcionamiento correcto del dispositivo. Lo que no estamos dispuestos a tercerizar es la decisión, nosotros no vamos a presentar un proyecto de ley para que el día de mañana el presidente del comité sea Cristina Fernández de Kirchner, no. O alguien del CELS. No. La idea es que haya un reconocimiento del dispositivo comunitario y que esos lugares de decisión y organización por parte del Estado sean ocupados por los vecinos y vecinas de los barrios que entienden la dinámica. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Quienes “entienden la dinámica”. Este es el eje central, es donde radica la potencialidad del dispositivo, la dimensión que se destaca a partir del surgimiento “desde abajo”. “Entienden” porque saben dónde radica el problema, que en este caso es en la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad y toda una multiplicidad de conflictos que permite o promueve. Pero, por otro lado, quiero destacar el modo en que actúan, analizando dónde está el conflicto, a qué hora salir a hacer “la ronda” y con quién para no promover violencias. Este entendimiento del barrio y de la problemática genera que los vecinos creen liderazgos al interior para poder contrarrestar el accionar policial.

En la actualidad, quienes conforman el dispositivo de CPFS son doce personas, y al indagar la razón de dicho aumento, me dijeron que se correspondía con el apoyo de la comunidad al dispositivo, que gracias a la efectividad en la denuncia y en la disminución de la violencia, había más vecinos, incluso de la villa contigua –la 21-24– que se acercaban a buscar apoyo por parte de la organización. En este sentido podemos hablar de la construcción de un liderazgo colectivo que se encuentra detrás del dispositivo y que le otorga una capacidad de acción y de generar una subjetivación distinta dentro del barrio Zavaleta, permitiendo el trastocamiento de ciertas relaciones sociales, buscando un empoderamiento de los vecinos y un cuestionamiento hacia las fuerzas de seguridad.

2.2.4 Los referentes, la moral y sus acciones

Como venimos exponiendo, sin la legitimidad y la fuerza comunitaria del barrio hubiese sido imposible la conformación del dispositivo. Una asamblea que tiene una presencia de más de quince años, con un gran número de vecinos participando, permitió que las fuerzas de seguridad no los atacaran directamente y le otorgó la capacidad para actuar y construir la

organización. En este apartado, me interesa destacar el lugar de los dirigentes como fuerza moral de gran importancia para la organización comunitaria –a veces con nombre y apellido, otras veces con el lugar que ocupan–, desempeñándose en el barrio como actores de autoridad hacia las fuerzas de seguridad, pero también como agentes de confianza, cumpliendo un rol de empoderamiento hacia los vecinos.

La Poderosa no tiene un Reglamento Interno, ni un cuerpo donde se ubiquen las normas de la organización, pero la extensión que tuvieron en los últimos años, hizo que busquen diferentes formas de organizarse, procurando zafarse de los centralismos y personalismos en que podía llegar a sucumbir la organización. Por esto crearon las coordinaciones nacionales por ejes, centralizando la información y decisión en la mesa de coordinadores:

Cada referencia es la última voz en cuanto a su espacio. La coordinación nacional está integrada por cinco personas y son quienes deciden en última instancia. Las coordinaciones lo mismo, no hay nadie que decida por fuera de lo que cada coordinador/a decide en su coordinación (represión estatal, géneros, deportes) (...) Y cada uno llegó a ese lugar por el laburo, el compromiso y su asamblea. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

Si bien existe esta coordinación nacional, donde cinco personas deciden, no es más que una manera de organizar las tareas para ser más eficaces. Rápidamente la reflexión, observación y decisión vuelve a los espacios colectivos. Es la asamblea quien propone a cada coordinador/a para dicho lugar, y es en las instancias de Plenario Nacional y Foro Nacional –y Latinoamericano– donde se toman las decisiones más importantes para la organización. Fue recurrente la legitimidad moral que deben tener quienes estén en esos lugares, siendo el ejemplo y el compromiso los valores que más se reiteraron: “Los referentes de la organización son los que dan el ejemplo. Siempre. Si vos sos el referente de la organización no podés dejar de mínima los consensos de toda la organización, no podés” (Entrevista Tati, diciembre 2017).

Alejandra, quien cumple hoy el rol de referente de la organización en el NHT Zavaleta, y forma parte del dispositivo de CPFS, me permite abordar el análisis con respecto a la construcción de los liderazgos del dispositivo y la potencialidad que estos contienen.

2.2.4.1 Historia de Alejandra

Alejandra es la referente territorial de la Poderosa en el NHT Zavaleta. Vive en la casa 20 del pasillo 6 desde que se creó el NHT en 1969. Llegó a Zavaleta junto con su familia, a los cinco años, procedente del barrio vecino de la Boca, expulsada de allí por el gobierno de facto de Onganía (1966-1970) y su plan de Erradicación de Villas. Cuenta que muchas familias aún siguen viviendo aquí, otras se fueron, y muchas otras llegaron en distintos períodos. Desde muy chica conoce el calor de Zavaleta en verano, los pasillos inundados cuando llueve, pero no por eso se acostumbra. Cuando fui a visitarla por primera vez a Zavaleta estuvimos en la entrada de su casa durante largo rato y no hicimos la entrevista porque no se sentía bien. Nos quedamos en el patio de entrada tratando de soportar las altas temperaturas del verano en CABA, que en la villa se intensifican debido a los cortes de agua que realiza la empresa proveedora y los techos de chapa de tan solo dos metros de alto. La falta de aire, y el calor se traducen en Alejandra en una migraña que no la deja pensar.

Igualmente no solo recibe a quien esté interesado en saber cómo se organizan, sino también está al pendiente de continuar organizando. “Soy la responsable, tengo que dar el ejemplo todos los días”, me dice ante mi pregunta de por qué no descansa. Alejandra se encarga de recibir las mercaderías que llegan para los comedores del barrio, de hacer las negociaciones con las instituciones y de tener el celular prendido ante cualquier denuncia que haya de un vecino hacia las fuerzas de seguridad.

Me tocó defender a mi hijo, al mayor, que los gendarmes le pegaron feo el año pasado y... la verdad es que era como una leona enjaulada. Y así como defendiendo a mi hijo, defendiendo a los pibes, a todos los pibes. La otra vez fui y dije “Yo soy la madre de todos estos pibes” y unos se me reían. Pero con esa convicción voy y los defendiendo. (Entrevista Alejandra, mayo de 2018)

Alejandra es madre de una “víctima del gatillo fácil”.⁶⁷ En el año 2006 una oficial de la Policía Federal mató a Luis, su hijo menor, ante un supuesto intento de robo que nunca se

⁶⁷ Gatillo fácil: ejecución extrajudicial llevada a cabo por las fuerzas de seguridad. Es una práctica de las fuerzas de seguridad para controlar y manifestar su poder de matar al interior de las villas. Los muertos suelen ser jóvenes que no cumplen con las exigencias que imponen las fuerzas de seguridad, y se inscriben dentro de

comprobó. La bronca y la angustia que le generó dicho evento, le trajeron algunas enfermedades pero también la convicción de que no quería perder a ningún otro hijo. Esta convicción es la que relata Alejandra y por la cual se hace cargo del funcionamiento del dispositivo de CPFS.

Fue ella quien me dejó muy en claro la verdadera meta del dispositivo: dar confianza a los vecinos. Si bien podemos decir que el objetivo es el control a las fuerzas de seguridad, la manera como se desenvuelve contiene principalmente un ejercicio de parte de las referentes de generar confianza, acercar herramientas y colaborar para que no se naturalice la violencia que se produce en el barrio y, en este caso específico, la generada por las fuerzas de seguridad. Alejandra me comenta:

Así nosotros llevamos esa fuerza, esa convicción de que tenemos derechos de los cuales somos merecedores, hay garantías constitucionales y que se deben respetar. Entonces hay vecinos que por su carácter, por ser extranjeros, a veces no... no sé si no son conscientes o tienen miedo todavía, pero bueno, nosotros estamos ahí para reforzar eso, para que se la crean, que no es *bardear*⁶⁸ sino que es solamente hablar con educación, con convicción que simplemente que se respeten los derechos. (Entrevista Alejandra, 19 de diciembre de 2017)

En este sentido, la confianza de los vecinos para acudir a quien los ayuda es fundamental. Y a través de esta acción se encuentra también la referencia que se construye:

Como vecina creo que tengo la confianza, confían en mí porque me conocen de hace mucho tiempo, y hoy puedo darles una mano en lo que pueda. Después con las instituciones, en la salita, en la SECHI⁶⁹, ahí soy “Alejandra de la Poderosa”, no soy Alejandra Díaz, es como si fuera mi apellido. Qué sé yo, siento el respeto de las instituciones por ahí, pero para bien, no es que tampoco que me agrando ni nada de eso, pero puedo conseguir un turno para un vecino, que un médico atienda a un vecino de urgencia. Salgo a caminar con los médicos de la salita, para ver este tema del dengue, por ejemplo. (Entrevista Alejandra, 19 diciembre 2017)

Si la elección de los referentes se genera a través de los compromisos y responsabilidades asumidas, estos se revalidan a través de la acción y el ejemplo que imparten para sus

las maneras más violentas de la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad hacia jóvenes pobres.

⁶⁸ Tratar mal.

⁶⁹ Secretaria de la Ciudad de Hábitat e Inclusión.

compañeros y los demás actores de la comunidad. En este sentido la construcción colectiva que se genera con los vecinos es una dimensión de gran importancia para la construcción del dispositivo y el funcionamiento de este.

Otra dimensión a destacar es el lugar que le otorgan a las asambleas como las instancias colectivas donde se designan los referentes, como también el lugar donde se observan y evalúan dichos liderazgos. Este ida y vuelta entre lo individual y lo colectivo es una dimensión medular para entender la manera en que se construyen las referencias pero también para la efectividad del dispositivo, ya que si no fuese por estos liderazgos, tanto colectivos como individuales, el CPFS no tendría la efectividad ni la trascendencia que tiene para disminuir la violencia y transformar el espacio comunitario.

Si esta es la construcción de referencias ensayada por La Poderosa, esto a su vez se contrapone con otro tipo de liderazgos que se construyen en las villas de Argentina. Me refiero a los *punteros* políticos, dirigentes de diferentes partidos políticos que se encargan principalmente de organizar las prebendas y planes sociales del Estado en el barrio, buscando un control territorial y un manejo de los beneficiarios de dichos planes para acciones que exijan los partidos (movilizaciones, votos, no organización, etc.). En este sentido, es ilustrativo el evento en el cual destruyeron la casilla del dispositivo.

Con el cambio de gestión presidencial en el año 2015, la dirigente del PRO,⁷⁰ buscó afectar el poder de la organización social que estaba asentada en Zavaleta y para ello contrató a un grupo de personas –vinculadas con los vendedores de drogas del barrio– para que destruyeran la casilla del dispositivo del CPFS. Dicho evento generó una gran movilización por parte de vecinos y organizaciones del barrio, que si bien no lograron detener la destrucción, sí otorgaron apoyo a los referentes del dispositivo que presionaron a la dirigencia territorial del PRO y exigieron la expulsión de dicha *puntera* del barrio. Esto da cuenta de cómo se transforman los liderazgos, ya que a través de la exigencia de los vecinos y negociaciones de la organización con los dirigentes del partido político, se logró expulsar a la *puntera*, mostrando un claro rechazo a cierta forma de acción. Pero también

⁷⁰ Propuesta Republicana (PRO). Partido que ganó las elecciones presidenciales en 2015 y que efecto de ese triunfo comenzó a expandirse en diferentes zonas del país, siendo una de ellas, las villas de CABA.

mostró la legitimidad y construcción de un liderazgo colectivo por parte de los vecinos al defender la construcción comunitaria que se logró a través del dispositivo de CPFS.

Por último, al momento de realizar el trabajo de campo surgió una variable emergente que no estaba contemplada en el proyecto de investigación y que, a pesar de no ser una arista abordada con exhaustividad, sí es interesante mencionarla para futuros abordajes: una de las razones que comúnmente se esgrimen al momento de solicitar un recambio de referentes se vinculan con problemas de salud. “Lo que pasa es que hacer esto todo el día te quema”, me decía una de las compañeras. Efectivamente, el trabajo que le dedican los referentes es de casi tiempo completo, abocándose durante todo el día a las tareas que exige la organización y en situaciones muchas veces de una presencia importante de violencia. Si el ejemplo es un valor primordial en el desempeño de los militantes, hay que tener cuidado que este no sobrepase límites de cuidado de las personas.

2.3 Conclusiones

Teniendo en cuenta las principales reflexiones que suscita la elaboración del presente capítulo, me interesa destacar ciertos elementos en tanto indicadores de la potencialidad emancipatoria que se buscó indagar:

En primera instancia, las dimensiones que señalé como parte de una política propuesta *desde abajo*: la centralidad de las asambleas como instancia de debate y decisión política; la búsqueda de los orígenes de las problemáticas; y su carácter procesual, dinámico y que se va construyendo en el cotidiano. Estos elementos son los que otorgan una legitimidad en el espacio y que funcionan como indicadores de su vitalidad y potencialidad emancipatoria. Tal como se desarrolló en cada uno de los casos, considero que estos elementos, su distanciamiento o su fortalecimiento, ayudan a marcar la vitalidad de los procesos.

En segunda instancia, quiero destacar la conformación de un ethos militante que se construye a partir de la acción de ciertos líderes, pero también se encuentra a partir de un acumulado organizativo, que en el caso de la CRAC-PC se puede ver materializado en el Reglamento Interno.

El trabajo con respecto al RI buscó dar cuenta de la conformación de cierto cuerpo moral que busca instituirse pero también referir a las prácticas comunitarias que existen en la

región comunitaria. De esta manera destacué el lugar del RI como referente moral, donde se busca constituir un conjunto de disposiciones y formas de acción de la Policía Comunitaria. Es un cuerpo que busca dar cuenta de la prefiguración de cierta acción colectiva.

Tal es así, que en momentos de conflictos y crisis interna –como señalé en el apartado 2.1.4– hay una búsqueda de dichas bases y formas de acción para destrabar los conflictos. Digo esto ya que la manera que se buscó, por parte de ciertos consejeros, para expulsar al grupo del coordinador Eliseo Villar fue a través de la asamblea y la movilización masiva, elementos fundantes del accionar comunitario, según prescribe el RI.

Acá también es necesario destacar las bases organizacionales en que se sustentan las comunidades indígenas como aspecto que busca fortalecerse en los momentos de crisis de la Comunitaria y que hoy es un eje fundamental a desarrollar para la reconstrucción del sistema comunitario.

Análisis similar podemos realizar en el caso argentino, donde la apelación a la asamblea y la movilización colectiva fueron elementos que lograron destrabar los primeros conflictos que tuvieron en la villa con las fuerzas de seguridad y ciertos actores políticos que buscaban desarmar la organización comunitaria.

Con respecto a los referentes, es importante destacar la apelación a una moral comunitaria, que si bien no está referida a un cuerpo normativo como en el caso guerrerense, sí hay una insistencia con ciertos valores y acciones que se exigen a los dirigentes.

De esta manera, lo que quiero destacar es la apelación a cierta forma de acción comunitaria: en un caso reconociendo el carácter comunitario y colectivo para la resolución de los conflictos por parte de los consejeros; y en otra a través de la exigencia cotidiana de cierta moral colectiva por parte de los principales referentes de la organización argentina.

Para finalizar, quiero señalar la conformación de este ethos militante, que contiene las formas de acción que destacué a lo largo del capítulo, como una forma de estructurar una acción colectiva cargada de una subjetividad que reside en la memoria de las organizaciones y es apelada ante agravios, o conflictos internos, como es el caso de la CRAC-PC.

Lo interesante es cómo este ethos militante, muchas veces reside en la práctica política de los dirigentes, pero otras –como mostró el caso de la CRAC-PC– es referida por una lectura de las situaciones y la identificación de cierto distanciamiento de estas prácticas en el cotidiano de la organización.

En el siguiente capítulo, voy a continuar con el análisis de la potencialidad emancipatoria de los movimientos pero centrándome en la participación de las mujeres y la manera en que ellas llevan a cabo una práctica política que incide de manera determinante en transformación de las relaciones sociales de sus espacios.

CAPITULO TRES

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

“Es como con el cuchillito de palo: “Duro y dale, duro y dale” porque nos van a dar los espacios.”

(Testimonio de Rubí, consejera de Pascala del Oro, Aniversario XXII de la CRAC-PC, Mesa de Participación de la Mujer, 15 de octubre de 2017)

Presentación

Continuando con el análisis de los horizontes emancipatorios en las organizaciones sociales, en este capítulo indagaré los roles de género que se reproducen o se intentan trastocar en cada una de las organizaciones. Me enfocaré principalmente en la participación que tienen las mujeres en dichos movimientos, teniendo como hipótesis que la manera en que las mujeres logran incidir en las organizaciones no solo modifica las relaciones desiguales de género al interior de las organizaciones, sino que también se convierte en un acto de construcción política que transforma tanto sus vidas como el mundo en el que viven.

Al igual que en el capítulo anterior, se trabajarán ambas organizaciones por separado, intentando tender puentes a lo largo de la narrativa. Dichos puntos de contacto se profundizarán en las conclusiones.

En primer lugar abordaré la participación de las mujeres en la CRAC-PC. Teniendo en cuenta el proceso histórico de la organización guerrerense, quiero dar cuenta del proceso de conformación del sujeto femenino y la lucha que han recorrido las mujeres para hacerse de un lugar en la Comunitaria. Es por ello que hay una intención de documentar cómo se generó dicho proceso. A su vez, desarrollaré los principales cambios que generaron las mujeres en la organización comunitaria, exigiendo un lugar protagónico en los espacios de decisión y buscando transformar las resoluciones de justicia que suelen favorecer a los varones y tener un trato desigual hacia las mujeres.

Se presentarán los diferentes momentos que transita la Comunitaria en relación con la participación de la mujer, atendiendo tanto a cuestiones particulares como también a un clima cultural (Sierra, 2009) que le otorga legitimidad y oportunidad para que se instalen ciertas demandas. Se buscará analizar dicha incorporación de la mujer destacando los momentos de mayor involucramiento y transformación dentro del Sistema Comunitario, como también los momentos más complicados y los principales limitantes que encontraron para el desarrollo de la participación femenina.

Por último, voy a señalar lo que considero que son las huellas que deja la participación de la mujer y que dan muestra de que las crisis y conflictos no eliminan todo lo construido sino que lo retraen, lo retrasan. En este sentido voy a destacar la incidencia que genera un proceso de mayor atención social con respecto a la violencia hacia las mujeres, pero también los cambios que se introdujeron en el Reglamento Interno que refieren a la participación de las mujeres en el Sistema Comunitario.

Es importante señalar que dicha reflexión parte y busca continuar con el trabajo académico y de co-labor que ha realizado la antropóloga Teresa Sierra (2017a, 2014, 2013, 2012) en la CRAC-PC. Tanto la documentación como la reflexión aquí desarrollada están motivadas y se fundamentan en las entrevistas realizadas pero principalmente en las reflexiones de la antropóloga, quien se ha encargado de trabajar y colaborar con los procesos de participación de las mujeres en la institución comunitaria. Trataré de continuar con dicha reflexión, intentando mostrar cómo las diferentes instancias y procesos generados en la Policía Comunitaria se pueden observar en el presente de la organización. En el mismo sentido, quiero señalar el trabajo de Ana Cecilia Arteaga Bohr (2013) quien realizó su tesis de maestría sobre el lugar de la mujer en la Policía Comunitaria y me brindó elementos importantes para el diseño de las entrevistas.

En el segundo apartado abordaré la situación en la que se encuentra la participación de la mujer en el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad de villa Zavaleta.

Para ello, en primera instancia señalaré algunas dimensiones que hacen al contexto sociocultural en el cual está inserta la organización, buscando dar cuenta del clima cultural que rodea al dispositivo y advirtiendo sobre las distancias que puede llegar a tener con la

organización del campo mexicano. En este sentido, quiero destacar el proceso político llevado a cabo por el movimiento feminista en los últimos años y la construcción de los feminismos populares, en los cuales se reconoce la organización la Poderosa.

Indagaré cómo el movimiento feminista logra cuestionar algunas formas de hacer política dentro de las organizaciones de izquierda y transversalizar ciertas desigualdades que eran identificadas mas no abordadas, dando lugar a lo que desde las organizaciones identifican como *feminismo villero*.

Presentaré la manera en que la dimensión de género atraviesa a la organización la Poderosa, señalando las condiciones para ocupar espacios de poder dentro de la organización y las formas en que van construyendo y tratando las desigualdades y violencias que perciben las mujeres.

Luego, profundizaré con respecto al CPFS dando cuenta del lugar protagónico que ocupan las mujeres y la capacidad del dispositivo para generar una práctica política diferente con respecto al lugar que suelen ocupar las mujeres en casos de violencia al interior de las villas.

De esta manera, indagaré en la transformación que se genera tanto en la subjetividad política de los militantes, como también en las estructuras de la organización.

3.1 La participación de la mujer en la Policía Comunitaria

A partir del año 2001, cuando se conmemoró el sexto aniversario de la organización, se comenzaron a celebrar anualmente los aniversarios de la CRAC-PC. El primero de estos eventos se llevó a cabo en la comunidad de Santa Cruz El Rincón, municipio de Malinaltepec. Dichos eventos se constituyeron como un momento de revitalización del poder comunitario construido por la CRAC-PC. Buscan ser un espacio de encuentro de las diferentes comunidades que hacen al Sistema Comunitario, como también un momento de reflexión de los diferentes procesos de lucha que se dan en la región.

Los aniversarios suelen ser de dos días y se dividen en dos momentos. Durante el primer día se establecen mesas de discusión y en el segundo se realiza un desfile de las policías

comunitarias de las diferentes comunidades y, luego, se procede a la exposición de la síntesis a la que llegaron las diferentes mesas.

En el décimo aniversario, los días 15 y 16 de octubre de 2005, en la comunidad de Pueblo Hidalgo, se conformó la primera mesa de mujeres de la organización. A partir de ese año, la mesa de mujeres se instituyó como un espacio donde diferentes mujeres que integran el sistema comunitario –y otras de diferentes espacios de la región–, se encuentran para reflexionar sobre la participación de la mujer en los procesos organizativos y las diferentes problemáticas que existen en el estado de Guerrero.

El aniversario XXII de la Policía Comunitaria se realizó en Colombia de Guadalupe, municipio de Malinaltepec, los días 15 y 16 de octubre de 2017. La Casa de Justicia que se encargó de la organización logística fue la de Espino Blanco, que radica en dicha comunidad. Las mesas de discusión se propusieron en una Asamblea Regional a la que asistieron autoridades de las diferentes Casas de Justicia y establecieron inicialmente cinco mesas de discusión: Reforma Constitucional en Materia Indígena, Nuevo Reglamento y Estructura de la CRAC-PC, Acciones para la Defensa del Territorio, Articulación de las Luchas Populares y Participación de la Mujer.

La organización y planificación de las mesas estaba siendo dirigida por coordinadores y consejeros regionales. Se asignaron responsables para cada mesa, tal como se hace en la conformación de las comisiones, pero la consejera encargada de la mesa de Participación de la Mujer no había podido asistir por problemas personales a las últimas asambleas, lo cual ponía en duda la realización de dicha mesa.

A tan solo unos días del encuentro, la consejera se hizo presente. Parece que la mesa de Participación de la Mujer estaba siendo dada de baja por los organizadores.

Me tuve que llevar a mi niña que está enferma a San Luis Acatlán para pelear espacio y todavía me dicen „No va a haber mujeres“. „Eso no es problema, hermano, inclúyeme la mesa, yo me encargo de la convocatoria. Así que a ti que no te importe si llegan muchas o llega una. Nos vamos a sentar a platicar, ¿cuál es el problema? A ti no te afecta“. Entonces eso es cosa muy compleja de verdad en la organización. (Entrevista Felicitas, noviembre de 2017)

Si bien las mujeres tienen una participación en la CRAC-PC desde sus inicios, el reconocimiento e involucramiento de las mujeres en espacios de decisión y autoridad es parte de un proceso y resultado de una lucha que se fue desarrollando a lo largo del tiempo. La mesa de Participación de la Mujer en los aniversarios es un espacio de reflexión y búsqueda de estrategias para exigir y pensar las formas en que participan las mujeres dentro de la Comunitaria, por eso el interés de Felicitas y su pelea con la asamblea de consejeros para que no se cancelara.

Margara Millán (1996) analiza la constitución del sujeto femenino en el zapatismo, donde destaca el espacio de la enunciación y la construcción de una nueva forma política como elementos centrales recorridos por dicho movimiento. En palabras de la autora:

(...) encontramos justamente en el espacio para las palabras el motor central de la revolución zapatista. El espacio de la enunciación es también el espacio de la gestación y creación de los sujetos sociales.

El espacio al que me refiero como el de la enunciación del sujeto femenino no consiste en la participación cada vez mayor de las mujeres en las organizaciones y movimientos sociales, sino en la elaboración de sus palabras en relación a todos los órdenes de la existencia a partir de su propia y particular experiencia. (Millán, 1996)

Teniendo en cuenta el análisis de la autora, quiero señalar que además de la enunciación se hace imperioso el encuentro, que da lugar a dicha enunciación, tal como señala Felicitas con respecto a la exigencia de la mesa de mujeres. Encuentro las mesas de Participación de la mujer en los aniversarios de la Comunitaria como estos espacios germinales donde surgen las estrategias de las mujeres al interior de la Comunitaria y constituyen un sujeto femenino particular y situado desde donde se puede analizar tanto el proceso de lucha de las mujeres, como también los ritmos de la propia organización y el proceso organizativo de la región Costa Montaña.

Son ciertas preguntas las que me ayudan a indagar sobre esta cuestión: ¿por qué hay un interés de las mujeres en formar parte de la Comunitaria? ¿En qué modifica la vida de las mujeres la Policía Comunitaria? ¿Cuáles son los diferentes procesos que hacen a la constitución del sujeto femenino? ¿Se pueden distinguir momentos dentro del proceso de la

CRAC? ¿Hay una participación activa de las mujeres en la CRAC-PC? ¿Cuáles son los limitantes principales?

En este apartado quiero dar cuenta del recorrido que han dado las mujeres para abrir camino dentro de la organización comunitaria e incidir en el proceso de la misma. Quiero presentar los diferentes procesos, dando cuenta de los cambios que generó pero también identificando las complicaciones que tuvo.

3.1.1 El deseo de ser escuchada. Los primeros pasos de las mujeres en la Comunitaria

Empieza ya la juventud y me toca salirme de mi pueblo. Y salirme de mi pueblo implica cruzar Pascala – Ayutla, ese tramo es peligrosísimo y teníamos que disfrazarnos de hombre, teníamos que ponernos gorrita, una camiseta holgada, unos pants, para que no se note, que se disimule todo, porque si no eres una amenaza de violación. Estoy hablando de 1995. Cuando regreso en 1996 y me toca ir con una de las pasajeras⁷¹ de mi pueblo ya van dos policías resguardando. Y ese era el resguardo más grande que tenía yo. Y ese era el miedo de los asaltantes. Se sabía a bajo voces que no hay que asaltar. Decían que „No hay que asaltar al de Pascala, porque ese trae Comunitaria.“ Y ya los comunitarios saben que le van a tirar sea a quien sea.

Entonces esa carabina que llevaba el policía, que parecía nueva, nos estaba cuidando mi dignidad. Y ahí nace mi inquietud. Ahí es donde digo yo que nace y la Policía Comunitaria viene a defendernos, nace para nosotras. Sí, nace para los asaltantes, se crea por esa iniciativa pero nos defiende también a nosotras. (Testimonio Rubí, consejera de Pascala del Oro, Aniversario XXII de la CRAC-PC, Mesa de Participación de la Mujer, 15 de octubre de 2017)

Las violaciones y asaltos a mujeres eran una de las preocupaciones más grandes que había en la población de la región. Es así que la madre de Rubí vestía a la niña de varón para cuidarla, sabiendo que la exponía a un riesgo mayor por el hecho de ser mujer. Este recuerdo es fundamental para entender la transformación que generó la Policía Comunitaria y los motivos que explica Rubí para incidir y formar parte de la organización.

⁷¹ Pasajeras son buses que trasladan a las personas de una comunidad a otra. En esa época, era en estos trayectos donde sucedían la mayor cantidad de asaltos.

El cambio que generó la Policía Comunitaria para las mujeres es el impulso por el cual las mujeres se involucran en la organización, el darse cuenta que la vitalidad de la misma es fuente de seguridad.

Pero las diferentes tareas y cargos que se llevan a cabo en la CRAC-PC inicialmente fueron asignados a varones. Si bien la mujer ocupa ciertas funciones fundamentales en la vida comunitaria, los espacios de justicia y seguridad son cargos principalmente masculinos.

En el año 1998 la organización decidió hacerse cargo de la justicia a nivel regional y tratar todo tipo de faltas y conflictos. En los primeros meses se presentó un caso de infanticidio y desde la CRAC se decidió solicitar el apoyo de un grupo de mujeres para tratarlo.

Hablando del ,98 ya llevaba dos años aquí en la ARIC [Asociación Rural de Interés Colectivo, ex URC] cuando nos invitan de la CRAC. Pues nos invitan a una reunión de mujeres, porque en mi comunidad una muchacha de la preparatoria mató a su hijo, un bebé. Fue el delito infanticidio y entonces la comunidad detuvo a la muchacha, la encarcelaron. Pero en la comunidad es más difícil de impartir justicia, es más pesado. Entonces Pueblo Hidalgo llama a la CRAC para que trate el asunto, que quieren que suba una comisión a investigar ese caso porque la muchacha no quería decir, descubrirse más que nada. Entonces ya fue cuando la coordinadora nos invita a nosotras a la reunión de ellos. Estaba la organización de mujeres de Cerro de la Montaña, que en ese tiempo estaba la compañera Teófila García Rodríguez; de 500 Años estaba la compañera Angélica de Pueblo Hidalgo; del Colectivo estaba la compañera Faustina, de Pascala del Oro; de la ARIC estuve yo: Carmen Rodríguez Aburto y la compañera de CE-Café se presentó la compañera Blancanieves Calleja Fernández. (Entrevista Carmen, noviembre de 2017)

Las diferentes organizaciones que dan inicio a la CRAC-PC habían desarrollado en el período 1995-1998 algunas comisiones específicamente de mujeres, donde llevaban a cabo tareas y funciones de diferente índole. Esta presencia organizativa funciona como espacio inicial para la Policía Comunitaria cuando exige la participación de mujeres en temas referidos a la administración de justicia.

Antes de 1998 la Policía Comunitaria tenía entre sus principales cargos sólo a varones. El hecho que empiecen a administrar justicia –a partir de 1998–, y el desconocimiento para tratar temas como el infanticidio, motiva la convocatoria de una comisión de mujeres para

que colaboren en el caso, entendiéndolo como un tema principalmente “femenino” (Sierra, 2017a).

Luego de la investigación que realizaron en el caso de Pueblo Hidalgo, obtuvieron el reconocimiento por parte de la Asamblea Regional y la invitación a seguir apoyando a los coordinadores ante casos que involucraran a mujeres, conformando una *comisión de mujeres*. La mayoría de los detenidos por la Policía Comunitaria eran varones y el trato con mujeres era un asunto delicado para los coordinadores, sometidos al control estatal y de organizaciones que los denunciaban ante casos de violación de los derechos humanos. Por este motivo, la comisión de mujeres comenzó a investigar casos de infanticidio y de adulterio, realizaba los controles a mujeres que ingresaban a la Casa de Justicia e incluso incidía en los procesos de reeducación de las mujeres, aunque de manera informal y como sugerencias a los coordinadores.

Cuando me integré yo no podía participar, tenía pues ese miedo. Pero ya después, poco a poco, sí le entré. Sí me gustó. Apoyar más que nada el caso de las compañeras mujeres. Y pues provisionalmente y quedamos tres mujeres de las cinco. Soy yo, Blanca Nieves Gutiérrez Hernández, y Teófila García Rodríguez. Somos las que estuvimos casi en los dos años pero ya así bien formal, para atender ese tipo de casos de mujeres. (Entrevista Carmen, noviembre de 2017)

Este fue el inicio de la participación de las mujeres en la administración de justicia, aunque de manera *ad hoc*, apoyando ante la solicitud de los coordinadores, todos varones.

Entonces pasaron esos diez años, y de los diez años entonces ya peleamos, ahí sí ya discutimos cuándo nos van a dar un espacio que ya esté una mujer atendiendo casos de mujeres. Porque ahí sí hacía falta, porque nomás se nombraban los hombres, porque los hombres se favorecen. Cuando llegaba asunto de mujeres, van a apoyar más al hombre y no a nosotras las mujeres, pues no hay justicia para nosotras. (Entrevista Carmen, noviembre de 2017)

Es a partir de 2005, con la comisión de mujeres y el encuentro y debate en los aniversarios, cuando las mujeres comienzan a exigir de manera colectiva una participación en las instancias medulares de la organización comunitaria. Quiero destacar dos cuestiones del relato de Carmen. Por un lado, la dimensión de la lucha, la necesidad de una actitud

proactiva por parte de las mujeres para hacerse camino en la organización comunitaria luego de diez años de participación. Y, por otro lado, la búsqueda de una transformación dentro de la Comunitaria. Si la CRAC-PC había sido un proceso que había favorecido la vida de las mujeres de la región, la búsqueda de una justicia que las contemplara y no las tratara de una manera subordinada, que favoreciera a los varones, era una lucha central (Sierra, 2017a).

De esta manera, lo que quiero señalar es cómo a través de la lucha y la exigencia, las mujeres logran incidir y exigir participación en lugares que anteriormente le estaban vedados. Esta pelea por ingresar en la administración de justicia consigue, a su vez, trastocar las formas en que se administra justicia y los lugares “permitidos” para las mujeres (Sierra, 2017a). De esta manera, quiero destacar el horizonte comunitario que tienen las mujeres dentro de la organización, donde no están buscando solamente un trato equitativo o el ingreso en ciertos espacios de manera individual, sino que lo que hay detrás es una transformación de toda la organización comunitaria.

De que sí, fue dura la discusión, fueron muchos porque cuando se formó la mesa de mujeres muchos hombres también se indignaron „¿Qué van a hacer ustedes las mujeres? ¡Que si ustedes no!“. (...) había hombres machistas diciendo pues que no quieren. Pero nosotras, y gracias a dios de que sí, sí pudimos porque se nombró en el 2006 a la compañera Felicitas para que se quede como coordinadora y ahora sí: a impartir justicia. Y ya no va a estar provisionalmente, sino que ya viene y está nombrada directamente para que esté ahí apoyando a los comisarios, ella también es la coordinadora. (Entrevista Carmen, noviembre 2017)

Fue la conformación de la Mesa de Mujeres en los aniversarios la que funcionó como espacio de encuentro y reflexión, siendo una instancia de politización donde se organizaron con el objetivo de formar parte de las instancias de justicia de la Comunitaria. Fueron diferentes mujeres las que se presentaron en dicha mesa y que encontraron en el aniversario un momento de encuentro. Estaban las compañeras de la Mesa de Mujeres, pero también estaban las compañeras de las diferentes organizaciones sociales de la región, las nuevas organizaciones indígenas que habían surgido en aquellos años: la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), la Casa de la Mujer Indígena (CAMI) y los diferentes

foros y encuentros que se realizaban tanto en la región como también en diferentes espacios dentro y fuera de México. Todos estos procesos colaboraron en conformar un clima cultural (Sierra, 2009) que dio lugar a la promoción de la mujer y su lucha por diferentes espacios.

Me parece importante dar cuenta de cómo hay procesos que se suceden en el interior de la organización de la CRAC-PC, pero que igualmente se encuentran en estrecho diálogo y sinergia con otros procesos que suceden fuera, mostrando un entramado que da lugar a una mayor participación de la mujer y a una incidencia dentro de la administración de justicia en la región Costa Montaña.

Felicitas es una abogada de 35 años, perteneciente a la comunidad de Potrerillo Coapinole, municipio de San Luis Acatlán, que está involucrada en el proceso comunitario desde principios de 2000, cuando regresó de su período de estudio en la capital estatal, Chilpancingo. Felicitas fue la primera coordinadora mujer de la CRAC-PC en 2006, desempeñando dicho cargo en otras dos oportunidades –2009 y 2012–, al igual que otras tareas como consejera regional.

Es una mujer que desde que regresó de Chilpancingo se involucró en los procesos organizativos de la región. Primero realizó su servicio social en la organización 500 Años de Resistencia Indígena Negra y Popular, luego formó parte de la CONAMI, asistiendo a cursos y foros que se organizaban en diferentes estados de la Federación, y fue una de las promotoras de la CAMI en Ometepec. Estos procesos le otorgan una formación diferente, que se observa en su participación:

Ya entonces entendí muchas cosas de la realidad, porque eso no lo enseñan en la universidad. En la universidad no se habla el tema indígena, ni sabían si existíamos, ni sabían si teníamos valores, ni si tenías tus usos y costumbres. Nada de eso.

(...) Y ya venía con otra noción, con otros conocimientos (...) Yo le decía a Carmela: ya no vayas a estar en la cocina, ya es momento de que también estés en la toma de decisiones. Porque ella también era jefa de familia. Y cuando había casos de mujeres, le decían: „Pues ven Carmen, ayúdanos tú. Y sale si esta golpeada, qué tiene, si no habla bien el español“. Y esa es toda la función. No más. Entonces yo decía: „Qué cabrones son, ¿no?“. (Entrevista Felicitas, noviembre de 2017)

Se puede observar cómo el clima cultural que se encuentra impregnado en los debates y encuentros de las organizaciones indígenas atraviesa la participación de Felicitas en la Comunitaria. Hay una búsqueda por parte de Felicitas, de trascender el espacio otorgado a las mujeres y pretender una participación en la mesa de administración de justicia, al igual que los varones.

Como señala Felicitas, y anteriormente Carmen, la participación de la mujer en la CRAC, es una historia de conflictos. Las mujeres de la Comunitaria destacan la dimensión de la lucha por dicho espacio, la necesidad de un rol activo e incisivo para formar parte e incidir.

En el año 2007 se consigue que la mitad de la mesa de justicia sea conformada por mujeres.⁷² Pero duran en el cargo solo seis meses, ya que el asesinato en la comunidad de Pueblo Hidalgo, en el cual el fallecido era el hermano de una coordinadora, desata un conflicto que termina con la expulsión de las tres mujeres de la mesa de justicia.

A nosotras nos detuvieron en la comunidad de Pueblo Hidalgo. Estuvimos detenidas ahí. Porque sí, así es. Ahí hubo tanta discusión. Problema de eso, el pueblo como que lo entendió mal y de hecho nosotras si apenas estamos abriendo la brecha para poder sentarnos bien e impartir justicia a las compañeras mujeres. Se empezó con esos problemas, ¡pues es lo que querían los hombres! Eso es lo que querían. Así que teníamos como cinco o seis meses y ¡pa! Para afuera las mujeres.

¿Solo a las mujeres sacaron?

Dijeron ellos, los hombres. Allí había consejeros, allí había autoridades pero ya no tomaron en cuenta a todas las comunidades, nada más comunidades que no nos querían ver a nosotras: Pueblo Hidalgo, Tuxtepex, Tilapa, Tierra [Tierra Colorada], son cuatro comunidades. Se juntaron todos los vecinos de la comunidad, porque eso pasó en Horcasitas, y nos dijeron que afuera las mujeres. (Entrevista Carmen, Noviembre de 2017)

Las *grillas*, o peleas, es uno de los motivos que esgrimen los varones para expulsar y desacreditar el lugar de las mujeres en la organización. La supuesta pelea o incapacidad

⁷² En esos años, los cargos de coordinación tenían una duración de un año. En el 2006 estuvo Felicitas Martínez, quien entrega el cargo en 2007 y asumen la mesa seis personas, de las cuales tres son mujeres: Carmen Rodríguez Aburto, Catalina y Teófila García Rodríguez.

para resolver el conflicto de Pueblo Hidalgo fue la excusa que encontraron en la asamblea para destituir a las tres coordinadoras.

A nosotras allí, dentro de la CRAC, es muy difícil. Hay mucha mucha piedra todavía para nosotras como mujeres. (...) entonces era más fuerte el machismo de ellos hacia nosotras las mujeres [está hablando del inicio, en 1999]. A veces hasta llorábamos porque era la crítica dura para nosotras las mujeres y yo cargaba a mi niña chiquita y me decían „Váyase para su casa, qué chingados están haciendo aquí con sus críos“ y siempre nos decían así. (Entrevista Carmen, noviembre 2017)

Carmen reconoce lo arduo que es para las mujeres hacerse de un lugar, conseguir el reconocimiento como mujeres dentro del Sistema Comunitario. La evaluación de las mujeres es mucho mayor que la de los varones, generando un filtro para la participación femenina y teniendo un escrutinio constante sobre su actividad (Sierra, 2017a). La manera en que logran el reconocimiento que permite el libre desempeño de las mujeres debe corresponderse con actitudes ejemplares y destacadas. Carmen es una consejera que forma parte de la organización desde la *comisión de mujeres* en el año 1998 y que siempre se encuentra dispuesta a las demandas de la organización. A su vez, en el año 1999, tuvo una actitud destacada al encontrar y volver a detener a una persona que se había fugado y generaba un conflicto de legitimidad en el desempeño comunitario.⁷³

Yo me gané a los compañeros como en el '99 o 2000, cuando se les escapó un detenido ahí en la comunidad de Potrerillo Coapinole. Desgraciadamente, cuando se les fuga ese detenido, pasaron días y noches ellos, los policías, el propio comité ejecutivo, con operativo ahí en Tilapa, porque el detenido era de Tilapa. Hicieron su operativo para rescatar de hecho a él, pero no pudieron. Me tocó la suerte, digo yo, de verlo y traerlo para la comisaría de Coapinole.

Y ahí fue cuando tuve mucho respeto de mis compañeros hombres. Hubo un cambio. Muy bonito para mí, muy hermoso, porque ya no nos discriminaban, ya nos tenían más confianza. El comandante nos dice: „Sabes qué, yo me voy y te dejo la llave, encárguese de los detenidos“. O „Acompáñenos, no hay policías, no hay comandante, acompáñenos a trasladar

⁷³ Que se fuguen detenidos es un factor deslegitimador para el sistema comunitario, ya que se pone en duda si este no quedó libre por el pago de un soborno a las autoridades.

los detenidos a tal lugar” o „Hay detención de mujeres, órale, vámonos“. Y así. (Entrevista Carmen, noviembre 2017)

En el relato de Carmen se ve cómo tiene que haber una acción destacada para poder obtener un reconocimiento hacia su persona. Es el hecho de ser mujer lo que le otorga la desconfianza por parte de los varones, sin ningún tipo de justificativo.

La casa de Carmen queda en las afueras de la cabecera y para poder entrevistarla, tuve que pedir a policías que iban saliendo para llegar hasta allí. Cuando les dije dónde me dirigía, entre ellos empezaron a comentar: “¿Es la señora que agarró al detenido?”, “Es una señora muy chingona”, “Es de las respetables”.

Tanto Carmen como Felicitas son consejeras regionales y reconocidas por las asambleas con las características que destacué en el capítulo anterior, como *consejeras militantes*, por su compromiso y reproducción de cierta moral comunitaria. Es importante destacar el doble trabajo que exige para las mujeres poder llegar a ese reconocimiento, siendo un indicador de por qué son menos las mujeres que participan en estos cargos, como también de por qué son ciertas mujeres quienes ocupan estos cargos y por períodos largos, ya que para conseguir tal legitimidad el trabajo es arduo y tardado.

Un argumento que quiero sostener a lo largo del apartado es que los procesos que se inician, si bien pueden tener avances y retrocesos, igualmente logran ir sedimentando ciertas prácticas. En este caso, si bien en el año 2007 expulsan a las tres coordinadoras mujeres de la mesa de justicia, esto no elimina el proceso ya iniciado.

En el año 2008, los coordinadores de la Casa de Justicia Matriz de San Luis Acatlán, convocan a la antropóloga Teresa Sierra para realizar un trabajo de apoyo al proceso organizativo de las mujeres de la Policía Comunitaria (Sierra, 2017a). Se llevó a cabo un proyecto colaborativo en dos direcciones: por un lado se promovieron talleres de capacitación para mujeres de la región, buscando conocer los problemas que viven en la región e identificando las principales causas de formas en que se reproducen dichos problemas; y por el otro, se conformó un grupo de promotoras de justicia, que tenían como objetivo –aunque de facto ya lo realizaban– el acompañamiento a mujeres ante las

diferentes instancias de justicia y la inserción de ellas en los espacios de seguridad y justicia de la CRAC-PC.⁷⁴

Las Promotoras de Justicia eran para ya poder llegar a la CRAC. Para que de esas nueve o diez mujeres alguna esté cuando haya cambio de las autoridades, de los coordinadores. Y ahí tenemos que dejar dos compañeras y las demás tenemos que promover la participación de las mujeres en las comunidades. (Entrevista Carmen, noviembre de 2017)

El grupo de Promotoras de Justicia estuvo integrado inicialmente por ocho mujeres⁷⁵, quienes se encargaban de coordinar los talleres de diagnóstico, acompañar a las mujeres víctimas de violencia, colaborar en la administración de justicia en las comunidades y fomentar la participación en las diferentes instancias políticas de la organización comunitaria. Fruto del trabajo coordinado entre la CRAC-PC y la antropóloga Teresa Sierra se realizó en el año 2009 el “Foro contra la violencia hacia las mujeres”, coordinado por varias de las Promotoras de Justicia y que convocó a una gran cantidad de mujeres que deseaban integrarse a la CRAC-PC (Arteaga, 2013).

Considero que fue en estos años cuando se logró una importante politización que incidió en el devenir de la Comunitaria y colaboró en el desarrollo y complejización de los horizontes emancipatorios de esta. Estos foros y comisiones no solo otorgaron una complejización al Sistema Comunitario en su conjunto, sino que también lograron irradiar a diferentes procesos organizativos de la región. Ejemplo de esto fue la politización de ciertas compañeras que pasaron a formar parte de otros procesos y lograron introducir a mujeres en la vida comunitaria, pudiendo encontrar mujeres ocupando cargos de secretarías, comisarias suplentes o incluso comisarias en algunas comunidades de la región.

3.1.2 La crisis y los efectos en la participación de las mujeres

Si las ideologías de género arraigadas en la cultura de la región y el machismo funcionan como agentes limitadores para la mayor participación política de las mujeres (Sierra, 2008;

⁷⁴ El proyecto se desarrolló desde el año 2008 al 2010 de manera ininterrumpida pudiendo generar productos de síntesis como folletos de difusión (Hernández y Sierra, 2009), un video donde se da cuenta de los talleres (Sierra, 2013b) y otras producciones como libros y artículos (Sierra, 2017a).

⁷⁵ Este grupo lo conformaban las mujeres que más han participado en el proceso de fortalecimiento de las mujeres en la Policía Comunitaria. Carmen, Felicitas y Catalina fueron tres mujeres de dicho grupo a las que pude entrevistar, y que cumplieron un rol muy activo en dicho período. Teresa Sierra (2017a) también se apoya en las reflexiones de estas mujeres en gran parte de sus trabajos.

Arteaga, 2013), los procesos de crisis y conflictos dentro de la CRAC-PC no dejan inmune al proceso emancipatorio que venían gestando las mujeres.

En el año 2010 ocurrieron dos procesos destacados. Por un lado, fruto de la complejización e involucramiento de la CRAC-PC en la vida cotidiana de las comunidades, se crearon áreas de trabajo que tenían como objetivo la dinamización de ciertos espacios por fuera de la seguridad y la justicia, entendiendo que el horizonte emancipatorio de la CRAC-PC excedía las acciones iniciales de la organización. *Comunicación, Salud, Desarrollo productivo y Participación de la mujer* pasaron a ser las cuatro áreas que se crearon y promovieron (INAH, 2013). Aquí hay que destacar la labor de organizaciones e instituciones que pasaron a intervenir de manera orgánica dentro del sistema comunitario, donde actores del INAH, el CIESAS y la UAGRO colaboraron con proyectos dentro del Sistema Comunitario. Fue el momento en que se creó la primera estación de radio de la región –*La voz de la Montaña*– operada desde la Casa de Justicia de San Luis Acatlán. Se llevaron a cabo acciones de sistematización y promoción de la medicina herbolaria, rescatando los saberes sobre plantas en la región, y se realizaron talleres y encuentros donde se discutían y buscaban soluciones para las problemáticas generales que asediaban a la región.

Por otro lado, desde la mesa de administración de justicia de la Casa de Justicia Matriz de San Luis Acatlán, los coordinadores recién asumidos desconocieron a las compañeras Promotoras de Justicia, generando un quiebre entre este espacio y la coordinadora que al poco tiempo se empezó a manifestar en un conflicto que involucró a toda la Comunitaria. Sierra (2017) señala la profunda huella que se generó entre las promotoras de justicia y la coordinadora, mostrando los agravios a que se enfrentaron las mujeres para legitimar su trabajo en la CRAC-PC. El quiebre entre las Promotoras y la Comunitaria interrumpe un proceso de protagonismo femenino que se venía gestando y que en ese momento venía siendo llevado a cabo por dicho colectivo de Promotoras.

Si 2010 fue un año donde la CRAC-PC logró dinamizar procesos que excedían a la seguridad y la justicia, buscando incidir en la vida de las diferentes comunidades, asumiendo un rol emancipatorio en diferentes aspectos, también fue el inicio de la

manifestación de una crisis al interior de la CRAC que promovió divisiones y puso en crisis todo lo construido.

Como decíamos en el capítulo anterior, los años 2013 – 2015 dan cuenta de la crisis más complicada que ha tenido que enfrentar el Sistema Comunitario. Y este proceso ha afectado la participación femenina de diferentes formas. Con respecto a las Promotoras de Justicia, Carmen reflexiona:

Pues se dividió cuando se vino el fuerte problema con el ex coordinador Eliseo, famoso. Que hoy se encuentra en la cárcel con Adelaida. Allí fue cuando se vino todo para abajo (...) Nos dividimos, pues. Apolonia era de nosotros, Inés era de nosotros. Pues está allí. Al principio ellas me invitaban, pues, a cualquier foro que hay en la Casa CAMI, pues a mí me invitan, ahora sí me traen la invitación especial. Pero también querían que yo dejara la Casa Matriz, que me fuera para El Rincón [en referencia a la Casa de Justicia de Santa Cruz El Rincón]. Y yo no puedo hacer eso, pues. (Entrevista Carmen, noviembre de 2017)

Con esta reflexión de Carmen no quiero decir que la participación de las mujeres se haya visto afectada solo por el coordinador Eliseo, o el período de éste. El conflicto exige –como dije en el capítulo anterior– de un análisis mucho más profundo y minucioso, pero es interesante ver cómo el período de Eliseo Villar es la manifestación de dicha crisis. Lo que quiero sostener es que ante el conflicto que se generó en dicho período, el proceso de participación de la mujer se vio interrumpido y fue de los más afectados.

Si considero al período 2006 – 2010 como el de mayor dinamización con respecto a la participación política de las mujeres, la crisis de los años 2013 – 2015 tuvo como resultado un retroceso con respecto al avance logrado en años anteriores.

En el período 2012 – 2013 Felicitas y Asunción cumplieron el cargo como coordinadoras de la CJ-SLA junto con otros tres coordinadores. Este grupo es el que antecedió a la gestión de Eliseo Villar y Adelaida Hernández.

Fue una *grilla*⁷⁶ muy compleja 2013 la verdad. Amenazas, hostigamiento. ¡Entre nosotros mismos! Entonces yo ahí sí que la verdad me sentí muy mal. Yo tuve que sacar a mi niña la mayor hasta acá [Chilpancingo] para que tenga la garantía de que pueda estar bien. Entonces

⁷⁶ Pelea.

yo me quedo allá. Y en esas cosas estábamos. Si tú sales en la calle tú miras por atrás y por delante. Como que no tienes la plena libertad de que tú disfrutes lo que haces.

Y dije pero, ¿por qué? Un día mi hija me dice: „Mamá, ¿por qué yo no veo el sol? ¿Por qué yo no veo la luna?“. Porque siempre estaban encerradas. Yo les decía: no salgan por favor, por el temor, así horrible. Porque me conocen a mí y quizás me quitan. Cosas bien feas. Entonces ya me vine aquí [Chilpancingo]. Y ahí sí, ya un poco más tranquila. (Entrevista Felicitas, noviembre de 2017)

El temor, las peleas, la indefensión y la violencia son algunos de los factores que generaron el retraimiento de las mujeres y que se alejaron de la participación de la CRAC-PC. En ese momento, en la comunidad de Cuanacaxtitlán, la profesora Gloria fue elegida como comisaria.

Y ahí pues dijeron quienes iban a postular para comisario. A varios principales se les preguntó, pero no quisieron. Estaba muy difícil. Y sobre todo el temor era de la represión. Del apoyo que estaba dando Eliseo. Porque el comisario estaba de parte de él.

Y bueno, yo en ese momento como que no supe lo que iba a venir después. Entonces me llaman a mí. Pues no sé en qué momento ni cómo se me ocurrió aceptar. Y ahí después llaman a mi esposo, le dicen si daba su autorización para que yo pueda prestar mis servicios como comisaria. Y él dijo que si yo aceptaba, que no había problema, que por él adelante. (Entrevista Gloria, octubre de 2017)

Gloria es una profesora que participó en diferentes instancias políticas, principalmente como representante sindical y aceptó el cargo de comisaria, como ella dice, “sin saber lo que iba a venir después”.

En ese momento, cuando vi que él tenía demasiada participación, la verdad que estaba arrepentida de haberme metido en ese rollo de la comisaría, porque me di cuenta por muchas personas que ya no respetaban. (...) Y entonces fue muy difícil, yo nunca me pude enfrentar, porque no me atreví. La verdad es que me daba demasiado, demasiado temor. Y sabía que no respetaban nada. (Entrevista Gloria, octubre de 2017)

Gloria relata cuán difícil le resultó aquel período, el temor que generaba la coordinación de la CRAC-PC representada por Eliseo. La crisis 2013 – 2015 fue un quiebre para la organización en muchos aspectos. Una gran cantidad de comunidades se alejaron de la Casa

de Justicia Matriz e incluso el delito y la violencia aumentaron en dichos períodos. El estado de Guerrero tuvo un ascenso de la violencia y la pérdida de la fuerza comunitaria abonó al aumento de la violencia y el delito en dicha región.

“Recién ahora se está reestructurando el Sistema, tuvimos que enfocarnos en que vuelvan las comunidades y reconstruir la seguridad y la justicia”, me dijo uno de los consejeros cuando charlamos sobre la actualidad de la CRAC-PC. En este sentido, lo que fueron las áreas de trabajo para el desarrollo integral comunitario y regional –tal como dice en el Reglamento Interno– han quedado suspendidas. El proceso de politización del sujeto femenino, la centralidad de las Promotoras de Justicia han sido de los procesos que más se interrumpieron. Comparto la reflexión de Sierra (2017) quien afirma que en momentos de crisis de la organización, los diferentes procesos que llevan a cabo las mujeres, son de las primeras dimensiones que se interrumpen.

Igualmente, me parece que es necesario indagar con mayor profundidad para intentar mostrar cómo los procesos no se eliminan con facilidad, dejan huellas, buscan asentarse y sedimentarse dentro de la dinámica comunitaria.

3.1.3 Las huellas de la lucha

En primer término, es preciso destacar la influencia que genera el clima cultural a nivel general. Una tarde, en la oficina de la CJ-SLA, llegó una mujer solicitando que se liberara a su marido, porque éste le había pegado pero ya habían platicado y el varón se comprometía a no volver a pegarle. Inicialmente los coordinadores le recomendaban que lo dejara unos días más, para que recapacitara, pero ante la insistencia de la mujer terminaron llamando al señor y platicando con él.

–¿Usted sabe lo que hizo?

–Sí, señor, me enojé y le pegué a mi mujer.

–Y eso, ¿por qué?

–Yo estaba trabajando en el puesto, vendemos frutas juntos y ella se enojó y me empezó a gritar y decirme que estaba con una muchacha, entonces agarré al niño y me fui, al rato vuelve a la casa para seguir gritándome y empujarme y que me enoje y le pego.

–Usted no puede hacer eso, va a ir preso. La ley ahora está del lado de las mujeres, no se les puede pegar. La ley las apoya y van contra los que golpean y maltratan. Si usted no quiere estar más con su mujer, se firma un acta, se dispone un apoyo para su niño y listo. Usted se puede ir con quien quiera, su mujer también y listo.

(Diario de campo, 9 de octubre de 2017)

El coordinador insistía en que no podía golpear a las mujeres, y hacía referencia a que “la ley ahora las apoyaba, que ya no se permitía más, que mejor se separen” (Diario de campo, 9 de octubre de 2017). Este relato da cuenta del cambio generado en la CRAC-PC con respecto a la atención a la violencia hacia la mujer, pero también la sensibilización e intolerancia a la violencia hacia las mujeres a nivel social.

En segundo lugar, quiero destacar la presencia de las mujeres en el Reglamento Interno (RI) de la CRAC-PC. Este año, en la actualización del mismo, se presentaron dos capítulos que se refieren específicamente a las mujeres: el Capítulo IX del Título Tercero: “Derechos de las mujeres en territorio comunitario”; y el Capítulo X del mismo Título: “Procedimientos para la investigación, sanción y reeducación de mujeres”. Si bien quiero dejar en claro que el hecho que existan estos capítulos en el RI no quiere decir que ya sean norma del Sistema Comunitario, su existencia marca un precedente sobre el cual partir y exigir, lo cual también es una conquista del grupo de mujeres de la Comunitaria.

El capítulo IX, titulado “Derechos de las mujeres en territorio comunitario” tiene muchas referencias con la Ley Revolucionaria de Mujeres del EZLN, inaugurada en 1994. Este capítulo tiene por objetivo:

Garantizar que en todo el territorio comunitario las mujeres vivan con dignidad y libres de violencia, que se reconozca el valor de su trabajo, que se respete su libertad para decidir sobre su vida y su cuerpo, así como el respeto a sus derechos a la salud y la educación, a la participación política y a una vida plena como sujetos y constructoras del desarrollo y el futuro de sus pueblos. (RI, Título Tercero, Capítulo IX, Artículo 81)

Luego de este fragmento siguen una serie de obligaciones que deben de respetarse para el cumplimiento de dichos objetivos. La existencia de estos artículos es una manifestación del proceso político recorrido por las mujeres para dejar huella dentro del Sistema

Comunitario. Con respecto al Capítulo X –“Procedimientos para la investigación, sanción y reeducación de mujeres”– se puede ver cómo uno de los ejes fundamentales para las mujeres se logra instaurar dentro del RI, dando cuenta de un tratamiento diferenciado para las mujeres detenidas y su proceso de reeducación, que si bien no se especifica, sí da cuenta de la necesidad de un acompañamiento y de la constitución de una Comisión de Mujeres para el seguimiento de la investigación, sanción y reeducación.

En el mismo sentido, en el RI se señala la obligación de que haya presencia femenina en los cargos de administración de justicia. Esta demanda de las promotoras y consejeras de la CRAC-PC no solo logró instituirse sino que también encontró asidero en la última elección de autoridades cuando el pasado febrero de 2018 se nombró a las nuevas autoridades, siendo Guadalupe Benigno Cortez, de la comunidad de Arcelia de Progreso, una de las coordinadoras de la Casa de Justicia de San Luis Acatlán.⁷⁷

La presencia de estas transformaciones y actualizaciones en el RI no las señalo solamente por la capacidad performativa que pueden tener dentro de la vida comunitaria, sino principalmente por ser expresión de un proceso de lucha por parte de las mujeres que da cuenta y permite que dichos capítulos existan y estén presentes. Es, como dice Márgara Millán (1997) con respecto a la Ley Revolucionaria de Mujeres, “logro a la vez que potencia”, dando cuenta de procesos más profundos y funcionando como punto de partida de otros nuevos.

Lo que me interesa destacar es cómo el proceso de lucha que dieron las mujeres de la Comunitaria permitió no solo transformar a la organización sino también a ellas mismas. La gran mayoría de personas demandantes en las oficinas de la CRAC-PC en San Luis Acatlán son mujeres. El trato discriminatorio, parcial y costoso que implica una denuncia en el Ministerio Público, como también el apoyo al varón por parte de comisarios de las comunidades, hace que muchas mujeres se acerquen a la Casa de Justicia en busca de un tratamiento imparcial. Y esto es consecuencia de un clima cultural que impregna el

⁷⁷ El 24 de Julio del presente año, destituyeron a la coordinadora Guadalupe, junto con otros dos coordinadores, ante la denuncia de corrupción y apoyo a ciertos partidos políticos en las elecciones del 1ro de Julio de 2018. Luego de la destitución, se nombraron nuevas autoridades, siendo elegidos tres coordinadores varones y dejando a la mesa de justicia sin mujeres, lo cual vuelve a mostrar la dificultad de la presencia femenina en dicha instancia. (<http://www.agenciairza.com/la-crac-de-san-luis-acatlan-destituye-tres-coordinadores>).

accionar de los coordinadores, pero también de un proceso de lucha llevado a cabo por las mujeres que inciden en la Comunitaria.

Por último, quiero decir que en esta transformación de las necesidades de las mujeres se opera también una redefinición de las formas comunitarias. Porque no solamente las mujeres pasan a ocupar cargos o tener voz en las asambleas, sino que encuentran apoyos ante las violencias que perciben, afectando de manera directa a las violencias que se generan en las comunidades. Siguiendo el análisis de Millán (1996) vemos cómo “la redefinición del sujeto es la redefinición de su comunidad”.

Igualmente es importante señalar, cómo el proceso político que logran recorrer las mujeres se encuentra aún tensionado con respecto a los procesos comunitarios, viéndose afectado por los conflictos que atraviesa la organización. Una muestra de esto es, como ya se mencionó, el período conflictivo que atravesó la CRAC-PC en los últimos años que tuvo como consecuencia la parálisis y destrucción de procesos como el de las Promotoras de Justicia u otros espacios donde las mujeres estaban logrando incidir políticamente dentro de la organización comunitaria.

Estoy de acuerdo con Sierra (2017, 2014) con respecto al carácter incipiente que tiene la participación de la mujer en la CRAC-PC, aunque sin dejar de señalar las huellas que va dejando y la manera en que se trastocan o buscan afectarse las relaciones de subordinación que viven las mujeres en la región Costa Montaña.

3.2 La participación de la mujer en el Control Popular a las Fuerzas de Seguridad

En el caso argentino, en los últimos años se configuró un proceso político que trastocó las formas de hacer política dentro de las organizaciones y movimientos sociales del país. Me refiero al movimiento de mujeres como fenómeno que se puede rastrear hasta tiempos muy lejanos, aunque aquí sólo me interesa destacar este momento histórico particular, que algunos caracterizan como la *cuarta ola feminista*⁷⁸. Esta cuarta ola estaría caracterizada

⁷⁸ Se refiere a la cuarta ola en referencia a los diferentes momentos históricos del feminismo, caracterizados como olas. La primera ola se caracteriza por el movimiento de las sufragistas, que peleaban por derechos básicos de ciudadanía en Europa a fines del siglo XIX y principios del siglo XX; la segunda ola, se refiere a los debates referidos a la construcción cultural –y no natural– del género, teniendo como obra central *El*

por la transversalización de las luchas feministas en otros espacios y procesos políticos, el cuestionamiento e intolerancia a las prácticas patriarcales que se encuentran arraigadas en diferentes espacios e instituciones, y el involucramiento de las demandas de género en las organizaciones sociales de la región. Según Matos (2010) esta cuarta ola estaría marcada por la interseccionalidad y transversalización del género, la raza, la sexualidad, la clase y la generación, siendo Latinoamérica uno de los espacios donde dicho movimiento se da con mayor fuerza.

Si a lo largo de la investigación enfatice las diferencias que distinguían a cada uno de los casos, en este capítulo considero que dichas distinciones son notorias e incluso profundas. En el apartado anterior circunscribí el rol que asumen las mujeres en la organización social en un clima cultural (Sierra, 2004) inmerso en el avance de ciertos procesos políticos del movimiento de mujeres indígenas mexicano. En este caso me parece importante destacar el protagonismo del movimiento de mujeres de Argentina, en específico en su capital político administrativa. No obstante el movimiento de mujeres en Argentina tiene un despliegue territorial extendido, cubriendo gran parte de su geografía –e incluso más–, me parece que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funciona como caja de resonancia de este proceso político, social y cultural.

Sin lugar a dudas las mujeres han tenido un lugar fundamental en la política argentina. Buscando huellas cercanas, habría que destacar la resistencia de las Madres de Plaza de Mayo a finales de los setenta, exigiendo información y la restitución de sus hijos desaparecidos durante la última dictadura militar. A su vez, también hay que señalar el movimiento de mujeres que surge con la vuelta a la democracia en los ochenta, exigiendo derechos políticos y dando inicio a los Encuentros Nacionales de Mujeres, que desde el año 1983 se suceden anualmente y se conforman como un espacio de encuentro y construcción de un sujeto femenino que contiene a diferentes corrientes del movimiento feminista.

Segundo Sexo de Simone de Beauvoir en la segunda mitad del siglo XX; y por último la tercera ola, caracterizada por el “feminismo radical” y la crítica a los binarismos en torno al género.

En los noventa, las mujeres volvieron a protagonizar la escena política al organizar las primeras *barriadas*⁷⁹, hacerle frente a la crisis ocupacional de las clases trabajadoras y dar inicio al movimiento piquetero, actor central en la resistencia al neoliberalismo en los albores del siglo XXI.

Es en este sentido que destaco el lugar fundamental que ocupan las mujeres en la escena política argentina. Y en el caso de las villas, siguen siendo las protagonistas de la cotidianeidad villera, organizando y gestando la cultura comunitaria que resuelve y se organiza de manera colectiva para enfrentar las diferentes problemáticas que hacen a la vida de las barriadas. Aquí quiero señalar la organización de familiares ante la violencia institucional –donde son principalmente mujeres–, o la organización de “Madres contra el paco”, que buscan estrategias para sacar a sus hijos de las problemáticas de la drogadicción que destruye juventudes en los sectores populares.

Además de todo este protagonismo, en los últimos años se configuró un proceso político que atravesó los diferentes territorios y procedencias económicas y sociales, logrando interpelar no solo a mujeres sino a la institucionalidad y cultura política del país. Me quiero referir al movimiento que tiene como hito fundacional la campaña *Ni Una Menos* y la movilización del 3 de junio de 2015.

Sin lugar a dudas, el movimiento feminista venía interpelando a la cultura política argentina, principalmente a las organizaciones sociales de izquierda, pero a partir de junio de 2015 logró atravesar espacios impensados tiempo atrás, logrando incluso relevancia continental. Lo que inicialmente fue una alerta por el aumento de casos de femicidios, logró intervenir en la escena política y replantear toda una serie de desigualdades y violencias que viven las mujeres y personas no inscritas en la heteronormatividad hegemónica.⁸⁰

Es desde este contexto en que se inscribe el análisis de la participación de la mujer en La Poderosa y específicamente en el dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad

⁷⁹ Organización de los barrios periféricos de las ciudades.

⁸⁰ La primera movilización de junio de 2015 dio origen a un colectivo integrado por mujeres intelectuales, periodistas y trabajadoras de diferentes sectores, que tomó como nombre Colectivo Ni Una Menos. Dicho colectivo fue promotor en los años siguientes de diferentes movilizaciones, marchas y eventos, logrando unificar diferentes corrientes políticas, y sectores de trabajadoras de manera inédita. Un ejemplo de esto fue la organización del primer Paro Internacional de Mujeres, el 8 de marzo de 2017, donde se logró aunar a diferentes agrupaciones sindicales que se encuentran distanciadas en la escena político sindical actual.

(CPFS), inscribiéndose dentro de lo que se consideran los *feminismos populares*, que desde la Poderosa construyen como *feminismo villero*.

En este sentido, me parece importante señalar la caracterización que realiza Svampa con respecto a los feminismos populares:

En primer lugar, no hay un único feminismo popular sino expresiones diferentes y plurales. En segundo lugar, se trata de feminismos de carácter popular, desde abajo, que nacen de los sectores más marginados, se trate de mujeres indígenas, campesinas, negras, pobres y/o lesbianas. En tercer lugar, por encima de las diferencias, los feminismos populares sostienen la autonomía como valor guía, (...) como una reflexión y una práctica realizada desde y a partir de una situación histórica concreta. Por último, los feminismos populares se caracterizan por cuestionar la visión individualista y moderno-occidental, en pos de una valorización de la “experiencia colectiva y comunitaria”. (Svampa, 2017:113)

Es esta presencia constante del movimiento feminista que se introduce en las organizaciones sociales y logra poner en cuestión las acciones de los militantes e incluso la manera en que se estructuran las mismas organizaciones. El feminismo villero tiene una dimensión de crítica con respecto al feminismo liberal que busca irradiar con sus políticas y banderas a todas las mujeres o movimientos que se autoproclamen feministas; pero también busca construir un tipo de feminismo que no deje de lado el ser mujer en una villa, con todas las particularidades y violencias que se generan en dicho espacio.

3.2.1 Los efectos del *Ni Una Menos*

El feminismo provocaba rechazo en los barrios; se percibía como una ideología de elites, ligada a la clase media y a la academia. Ahora parece que el discurso de la violencia sobre los cuerpos logró tomar algo de la preocupación en los barrios; creo que por primera vez esa sensibilidad penetró transversalmente en términos de clase, al tiempo que se iba amasando un lenguaje para contar esas violencias. (Gago en Castro, 2016)

El 3 de junio de 2015 no surge de la nada. De la misma manera en que se expuso el surgimiento de las organizaciones de esta investigación, el auge y la incidencia política del movimiento feminista en todas las esferas de la vida, no se debe solamente a la campaña del *Ni Una Menos*. Dicho movimiento es fruto de un largo proceso, permitiendo conectar

diferentes momentos y generaciones de lucha. Pero el acto de junio fue una ruptura y la posibilidad de unificar luchas que venían llevando a cabo diferentes organizaciones y colectivos de mujeres a lo largo de décadas, pudiendo destacar como espacio de confluencia, reunión y politización los Encuentros Nacionales de Mujeres. En este sentido destaco lo que dice Gago (2016) al señalar la capacidad de transversalizar ciertos procesos que se estaban generando pero no lograban materializarse.

En el campo de las organizaciones sociales, si bien muchas se reconocían como feministas y antipatriarcales, las desigualdades y violencias de género seguían existiendo, y fue el impacto y el clima cultural que propició el *Ni Una Menos*, lo que devino en una campaña llevada a cabo por mujeres de diferentes organizaciones sociales bajo el título de *No nos callamos más*. A través de esta campaña, denunciaron las acciones de diferentes dirigentes varones de organizaciones políticas, generando rupturas al interior de las mismas y un cuestionamiento a las lógicas políticas de las organizaciones sociales de la región.

A partir de este contexto quiero destacar dos dimensiones. La primera es la capacidad del movimiento feminista para proponer una práctica política de nuevo tipo, enunciando una forma de hacer política en femenino, poniendo en cuestión ciertas estructuras propias de las organizaciones sindicales y políticas de izquierda, atravesadas por el verticalismo y los liderazgos personalistas.

La segunda, como señala Gago (2016), es la capacidad de cohesionar al movimiento feminista con las organizaciones de base, con los movimientos de los barrios populares. Si bien existían movimientos feministas en el mundo popular, el movimiento que nació con el *Ni Una Menos* logró incidir en los barrios populares y no ser visto como una corriente de elite, sino poder ser apropiado por diferentes movimientos. Fruto de esto son los autodenominados feminismos villeros, comunitarios, barriales, etc. que dan un carácter diverso pero también transversal al feminismo en la política.

En este clima cultural está inserto el dispositivo de CPFS del barrio de Zavaleta, siendo interpelado de manera directa e incluso formando parte protagónica de este, evidenciándose en la estructura de la Poderosa pero también en la textura cotidiana del dispositivo.

3.2.2 El dispositivo y la participación de las mujeres

Los referentes de la organización son los que dan el ejemplo. Siempre. Si vos sos el referente de la organización no podés dejar de mínima los consensos de toda la organización, no podés. Entonces no hay nadie, ninguno de los compañeros que están en las coordinaciones, que no tenga participación en los espacios de géneros, no hay compañeras que no tengan participación en los espacios de géneros. Es un requisito para ser referente. (Entrevista Tati, diciembre de 2017)

La dimensión de género cruza de manera transversal a la organización La Poderosa. La participación en los espacios de género es obligatoria, dando cuenta de la importancia que dicha dimensión implica como también la existencia de desigualdades y violencias que se pueden hacer presentes en cualquier momento. Tanto las formas organizativas como la subjetividad política de los participantes de la organización se encuentran, como dice Tati, atravesadas e interpeladas por las violencias y desigualdades que pueden surgir al interior de la organización.

En este sentido, la práctica prefigurativa es una de las características de esta nueva política que expresa el movimiento feminista. Descentrando la dimensión clasista como el eje principal y que debía ser el primero a tratar, exige una práctica política diferente, donde las desigualdades y violencias no sean toleradas o invisibilizadas. De esta manera se tratan las desigualdades “acá y ahora”, otorgándole un lugar principal dentro de la estructura de la organización.

La Poderosa generó espacios para la problematización y abordaje de dichas violencias. En el año 2015 conforma el Frente de Géneros, instituyéndose como una de las coordinaciones estructurales a nivel nacional y construyendo consejerías y Casas de la Mujer en los diferentes espacios donde se encuentran.⁸¹

⁸¹ Hoy hay consejerías en cada región donde se encuentran asambleas de la Poderosa, y Casas de la Mujer en la villa 31 y la villa 21-24 en la Ciudad de Buenos Aires. Las consejerías se conforman sin espacio físico, siendo un grupo de mujeres –aproximadamente cuatro– que se encuentran a disposición para acompañar a las mujeres del barrio en temas de violencia y brindar talleres o charlas informativas sobre diferentes temas que se consideren. Las Casas de la Mujer ya constituyen un espacio físico, donde brindan atención psicológica, judicial y médica y se encuentran abiertas la mayor parte de la semana, conformándose como un espacio de acompañamiento y ayuda a las mujeres del barrio.

El Frente lo conforman mujeres de la organización a nivel nacional, constituyendo asambleas de género al interior de cada asamblea barrial. Desde aquí se planifican las estrategias que se llevan a cabo en materia de género y se analizan diferentes casos de violencias o problemas referidos a las desigualdades que viven las mujeres.

Tenemos compañeros que le pegan a las compañeras y se corrió al compañero porque se consideró que era un riesgo tenerlo en el mismo espacio que la compañera. Y otros donde no. Tampoco es la solución el escrache, el repudio. ¿Qué transformás si no trabajás con esos hombres violentos? No cambiás nada. Si hay una predisposición a cambiar, te tenés que hacer cargo. Sino, ¿qué cambia?

Tiene que ver con una reflexión que tuvimos dentro del movimiento de mujeres porque también vimos que esto de ver si cumplimos a rajatabla con el manual de la feministas. Y no. Flaca, todas nos estamos deconstruyendo y no sabemos quién tiene el mejor posicionamiento feminista de la organización. Nosotros tenemos que transformar hacia una organización más igualitaria. Nosotras mismas, ellos. (Entrevista Tati, diciembre 2017)

En este pasaje se ve cómo van llevando a cabo las problemáticas de género al interior de la organización. No tienen un protocolo o reglamento, sino que a través de las asambleas y discusiones “en ronda” van configurando las estrategias ante la problemática. Es en este sentido que Tati también señala la diferencia con otros feminismos u otras organizaciones que deciden alejar a los compañeros violentos de las organizaciones.

Al igual que en la Policía Comunitaria, la constitución del sujeto femenino (Millán, 1996) se genera a través de la práctica y la experiencia particular de cada proceso. Las compañeras de La Poderosa señalan la presencia de violencias y resistencias por parte de compañeros varones ante los lugares de liderazgo asumidos por mujeres, pero ante esta situación deciden construir estrategias como la obligatoriedad de los referentes de asistir a los espacios de género, donde se discute la manera en que se deben desempeñar dichos liderazgos y la importancia de la perspectiva de género para los referentes y dirigentes de la organización.

De esta manera se puede analizar al dispositivo de Control Popular a las Fuerzas de Seguridad (CPFS) a través de este lente. Como decía en el capítulo anterior, hoy al

dispositivo CPFS lo integran de manera permanente doce personas, siendo nueve mujeres, tres varones y estando como responsable del mismo, Alejandra.

Al momento de analizar el CPFS con respecto a la participación de mujeres quiero reflexionar con respecto a dos aspectos que revelan una práctica política de nuevo tipo. Por un lado, quiero destacar la composición y funcionamiento interno del dispositivo, siendo un espacio protagonizado por mujeres, donde se lleva a cabo una práctica horizontal e igualitaria con respecto a los roles de género. Y, por otro lado, quiero reflexionar con respecto a la práctica misma del dispositivo, instituyéndose como una estrategia proactiva que trasciende el lugar pasivo o de víctima en el que se suele ubicar a las mujeres de las villas ante hechos de violencia –principalmente, el asesinato de sus hijos.

Con respecto al primero, cuando le preguntaba a Alejandra sobre su rol como mujer responsable del dispositivo, ella me decía:

No importa que seas mujer o varón, por ahí conmigo tienen un poco más de cuidado porque soy mujer. Para nosotros no es un inconveniente ser mujer o varón. Somos todos iguales así de horizontales. Las mujeres igual que los varones. (Entrevista Alejandra, diciembre 2017)

Como expuse en el capítulo anterior, el número de participantes del dispositivo fue variando, principalmente determinado por los objetivos que se fueron proponiendo. Los debates dentro del dispositivo se llevan a cabo de manera asamblearia, y si bien se designan responsables, los liderazgos son más abiertos y se construyen principalmente a través del compromiso, la práctica y el reconocimiento del colectivo.

Destacando dicho reconocimiento y compromiso, se encuentra como responsable a nivel nacional del eje de violencia institucional, Tatiana. Ella es abogada, forma parte de la organización hace más de seis años y trabaja en la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), lo cual le da la capacidad de estar casi a tiempo completo en temas referidos a violencia institucional y planificar y acompañar la coordinación de violencia institucional de la organización.

En el caso de Zavaleta, Alejandra –además de responsable del dispositivo– cumple el rol de responsable de toda la asamblea de Zavaleta, por lo cual sus tareas exceden a lo referido al

dispositivo, encargándose de otro tipo de acciones, como mencioné en el capítulo anterior en el apartado específico de Alejandra.

Como destaca Svampa (2017) las villas son un espacio protagonizado por mujeres. La cotidianeidad de las villas está determinada por la acción que las mujeres tienen en ella. Pero si bien las villas tienen un protagonismo femenino, Svampa señala que las dirigencias suelen estar ocupadas por varones. Pero en este caso, nos encontramos a contrapelo de estas organizaciones que caracteriza Svampa en los inicios del siglo XXI. Alejandra es la referente y dirigente de la asamblea de la Poderosa en Zavaleta y la persona a quien se llama en casos de emergencia en el barrio. Y lo mismo se puede observar con el rol que ocupa Tati, siendo referente a nivel nacional de una de las coordinaciones más importantes de la organización.

Por otro lado, quiero destacar los efectos de la práctica misma del dispositivo, la manera cómo influye el accionar del CPFS en sus protagonistas. Alejandra me dijo: “Yo me convertí en militante porque sino me moría, desde que mataron a Luisito”.

Alejandra tiene un compromiso de tiempo completo con la organización. Esto le otorga un lugar protagónico pero también la capacidad de resignificar su práctica cotidiana. Este cambio me parece significativo como consecuencia del dispositivo de CPFS y del lugar en el que se ubican las mujeres al interior de la organización.

Un movimiento que surgió en los últimos veinte años es el de familiares de víctimas de violencia institucional –también conocido como familiares de víctimas de *gatillo fácil*. Pita (2010) habla de la politización de los familiares de víctimas de la violencia policial teniendo como parte de su repertorios de acción la protesta, la denuncia y la movilización. Menciono esto porque considero que el dispositivo es una propuesta que busca dar respuesta a la misma problemática –la violencia policial y la muerte de jóvenes en los territorios marginados– pero teniendo dimensiones significativamente diferentes. El hecho de caminar por el barrio, controlar el accionar policial y construir una interacción dinámica con los vecinos, genera efectos diferentes tanto para la villa como también para las personas. En el caso de Alejandra, ella destaca el reconocimiento del barrio con ella y el empoderamiento que generó en ella dicha práctica.

Los familiares de víctimas de la violencia institucional son principalmente mujeres –madres y hermanas. En este sentido, considero que el dispositivo de CPFS expresa una nueva forma de acción ante la problemática de la violencia en las villas, ubicando a las mujeres en un lugar diferente, donde no se busca una práctica reactiva y de demanda o exigencia, sino más bien proactiva y de transformación del espacio. En este sentido, hay un corrimiento de la mujer de su lugar de víctima, otorgándole un lugar activo y de empoderamiento tanto individual como también social –tal como relataba Alejandra en el capítulo dos.⁸²

El CPFS antecede a los actos, buscando “el buen funcionamiento de las fuerzas de seguridad” o ejerciendo la capacidad de denunciarlos, pero en el momento en que suceden, buscando prevenir la violencia. A su vez el dispositivo produce otra situación, ubica a las mujeres en otro lugar, ya que genera un acto de empoderamiento, un acto no de demanda a posteriori sino la exigencia de una forma otra de vivir.

Soy de la Poderosa y la verdad que siento mucho orgullo de eso. Me tocó defender a mi hijo, al mayor, que los gendarmes le pegaron feo el año pasado y... la verdad que era como una leona enjaulada. Y así como defiendo a mi hijo, defiendo a los pibes, a todos los pibes. La otra vez fui y dije “Yo soy la madre de todos estos pibes” y unos se me reían. Pero digo, con esa convicción voy y los defiendo. (Entrevista Alejandra, diciembre de 2017)

En este sentido es como considero que el dispositivo logra empoderar y transformar la subjetividad política de las mujeres. Las ubica en un lugar activo, empoderado y con capacidad real de incidir en las villas, transformando el espacio que habitan y construyen.

En este sentido hay una distinción medular con respecto al rol de la mujer, donde en lugar de promover o fomentar la participación, esta se ejerce y se practica. Hay un cambio temporal y cualitativo que es radical. Y esto me parece que se encuentra influenciado por el proceso que trajo el feminismo en los últimos años en la Argentina, donde como decía Gago (2016) hay transversalización de la práctica feminista, donde no interpela sino que se

⁸² Pita (2010) igualmente discute esta noción de pasividad y analiza la politización que tiene el grupo de familiares de víctimas de violencia institucional, generando prácticas de resistencia que resignifica a los muertos y asesinos como también fortalece y legitima a los familiares. No es el objetivo ahondar en dicha discusión pero sí considero que la experiencia que se analiza en esta investigación altera significativamente el lugar de las mujeres que forman parte de estas organizaciones. Pita dice que los familiares identifican relaciones de poder que discuten, cuestionan e impugnan. Me parece que las mujeres del CPFS además de estos tres momentos, proponen y hacen, tornando la acción política en una transformación que anticipa y no es meramente reactiva.

filtra y logra atravesar las prácticas políticas, construyendo una experiencia de politización colectiva diferente.

La Poderosa se reconoce dentro del *feminismo villero*, donde se destacan las contradicciones y se tiene por objetivo la búsqueda de la igualdad y la eliminación de las violencias.

No es que estuviéramos excluidas o que nos pareciera normal, teníamos otras demandas como el hogar, las casas, los pibes, el marido, el laburo. Pero desde hace cuatro años nos empezamos a juntar en un espacio que alquilábamos y la primera demanda fue “No tenemos *laburo*⁸³”. Y ¿qué hacemos con eso? Fue cuando comenzamos a pensar en formar una cooperativa que se llamó Mujer Nueva y que actualmente es más grande y se llama Alelí. Fabricábamos alfombras y almohadones y de a poco, desde ese lugar, nos fuimos empoderando, porque nosotras creemos que una de las herramientas primordiales para empoderarnos como mujeres es la pata económica que muchas veces no la tenemos. (Jessica, participante de La Poderosa, Página 12, 2018)

Jessica muestra cómo se lleva a cabo esta transversalización que decía Gago (2016) anteriormente. El proceso que comenzaron a recorrer las mujeres de la Poderosa da cuenta de la impugnación hacia ciertas corrientes feministas que incluso llegan a subestimar los procesos organizativos que se verifican en las mujeres pobres, como destaca Aída Hernández (2008) con corrientes como la del “paradigma de los intereses” de Molyneux. La autora distingue entre “intereses prácticos” e “intereses estratégicos” para distinguir las diferentes luchas de las mujeres feministas. Entiende por “intereses prácticos” aquellos que se orientan hacia la satisfacción de necesidades que emergen por la división sexual del trabajo, sin impugnar el ordenamiento de género existente, mientras que los “intereses estratégicos” se refieren acertadamente hacia la impugnación de las relaciones de desigualdad de géneros existente.

En este sentido, los feminismos populares que venimos exponiendo en este trabajo, muestran cómo no hay tal distinción entre intereses sino una lucha e impugnación contra las desigualdades de géneros que van identificando y tratando según las prioridades que marcan las mujeres. Como dice Jessica, hay un clima cultural que promueve la reunión y el

⁸³ Trabajo.

encuentro. Es en este contexto que se conforma el Frente de Género y las diferentes consejerías para acompañar a las mujeres que sufren violencias en los barrios.

Cuando le pregunté a Alejandra sobre la presencia territorial de la Poderosa en el barrio, ella me destacó a la asamblea, el dispositivo y la consejería de género como los espacios que mayor incidencia tienen dentro de Zavaleta. Esta consejería surge a partir del Frente de Género ante el caso de femicidio de una joven de la villa en el año 2015 y busca atender y recibir consultas o denuncias de mujeres ante situaciones de violencia o vulnerabilidad que se perciban en la villa.

En esta misma línea, me parece que el dispositivo de CPFS también se encuentra enmarcado en dicha transversalización, ya que como dice Jessica:

Nosotras, las mujeres de las villas, somos las que hoy seguimos enfrentando la violencia policial que impone la pena de muerte para nuestros hijos y compañeros y las que ponemos el cuerpo a la hora de buscar a nuestras hijas desaparecidas por las redes de tratos de personas. (Jessica, participante de la Poderosa, en Página12, 2018)

Aquí se explica la centralidad de las mujeres en el dispositivo, pero generando una práctica determinada por la reflexividad que se dan en los espacios que promueve el Frente de Género y que logran incidir tanto en las formas organizativas como también en la subjetividad de los militantes.

De esta manera, el feminismo villero ensayado por la organización La Poderosa se va conformando a través de la experiencia, contemplando las situaciones particulares de los espacios y generando una práctica política reflexiva y en constante transformación.

Por último, quiero destacar cómo se construye un ethos militante que se ve influenciado por la transversalidad que impone el movimiento feminista en las organizaciones contemporáneas, teniendo una dimensión prefigurativa que se puede ver en el lugar que ocupan tanto Tati como Alejandra, siendo las referentes de sus espacios y dando cuenta de una construcción de los poderes al interior de la organización no determinada por el género y las estructuras machistas que suelen caracterizar a las organizaciones sociales.

En la misma línea, me parece importante volver a señalar la transformación que genera el dispositivo de CPFS tanto en el repertorio de acción con respecto a las violencias policiales, como también el trastocamiento que se opera en el accionar y percepción de las mujeres familiares de víctimas de la violencia institucional.

3.3 Conclusiones

En este capítulo se analizó la participación de la mujer pretendiendo indagar sobre la potencialidad emancipatoria que introducen las mujeres en las organizaciones sociales, y la transformación que se opera en las relaciones sociales de los espacios donde se desarrollan.

Siguiendo a Millán (1996), señalé la autoconstitución de un sujeto femenino a través de la experiencia particular de las mujeres de las organizaciones. Destaqué a lo largo del escrito cómo, a través de los encuentros y espacios de reunión, lograron sintetizar sus reflexiones y experiencias, y buscaron estrategias de enunciación y formas de participación. A partir de aquí, me interesa destacar ciertas dimensiones que trae consigo dicha constitución:

En primer lugar me parece importante señalar que las luchas y exigencias de las mujeres no se encuentran referidas solo a temas “de interés femeninos”, sino que enmarcan sus demandas en la lucha de sus pueblos. Sierra (2017) señala cómo las mujeres de la Policía Comunitaria han enfrentado los acosos del estado y a través de la defensa de los derechos colectivos han trastocado y puesto en escena la necesidad de discutir y tratar los derechos como mujeres.

En el mismo sentido, Mariana Mora (2014) destaca que la lucha de las mujeres zapatistas en su lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, pasa por la lucha de sus pueblos. Es a través de las diferentes luchas que dan como pueblo, como llevan a cabo sus exigencias y demandas. En este sentido me parece que se expresan también las mujeres de la CRAC y del dispositivo de Zavaleta, ya que en la demanda de mayor participación y en la exigencia de contemplar las desigualdades de género, lo que buscan es una profundización de la lucha de sus organizaciones, incidiendo de manera directa en la vida cotidiana de sus pueblos.

De esta manera hay un distanciamiento con algunas lecturas que ven –buscando criticar y desvalorizar principalmente– la lucha de las mujeres como algo aislado o que solo se

preocupan por su situación particular. Así, a lo largo del capítulo, se puede ver cómo no hay diferencias en las demandas que llevan a cabo las mujeres –como señalaba Molyneux en Hernández Castillo (2008)– sino que éstas se encuentran totalmente imbricadas. El caso de la CRAC es una muestra de ello, ya que lo que primero fue una organización de mujeres en casos más referidos a “necesidades materiales” como eran las comisiones que habían creado las organizaciones sociales, luego fue transformándose a “necesidades más estratégicas” como es la voluntad de incidir en la administración de justicia y los puestos de poder de la Comunitaria.

En segundo lugar, quiero destacar la búsqueda y propuesta de otra forma de hacer política por parte de las mujeres. Ambos procesos muestran cómo las mujeres critican, impugnan y proponen no solo las formas de actuar y estructurarse de las organizaciones, sino también hay una interpelación a los contenidos de las mismas.

Con respecto a las formas, se puede observar la demanda por espacios de las mujeres de la Comunitaria o la exigencia y lugar del Frente de Géneros en la estructura de la Poderosa.

Pero también es importante destacar que no hay solo una práctica política que parte de la impugnación al sistema económico, social o de administración estatal, sino que también hay una crítica a los “usos y costumbres” de las comunidades, e incluso de las organizaciones. Considero fundamental la crítica a las estructuras patriarcales que realizan las mujeres, discutiendo los lugares establecidos para varones y mujeres, señalando las desigualdades y exigiendo una transformación de estos.

Me parece que esta operación se debe en gran parte a la capacidad de los movimientos de mujeres para transversalizar y cohesionar los procesos sociales, exigiendo seguridad y justicia pero señalando que las desigualdades de género hacen a esta demanda de seguridad y justicia.

En tercer lugar, y en línea con la última reflexión, considero que en la acción de las mujeres, pero también en el fenómeno que está introduciendo esta *cuarta ola* feminista, hay una impugnación a todo tipo de violencias, dando luz a violencias invisibilizadas, pero también señalando violencias que no estaban reconocidas.

Arteaga (2013) presenta algunas reflexiones con respecto a ciertas ideologías de género que se empiezan a cuestionar en la zona de la Costa Montaña guerrerense. La incapacidad de las mujeres para ocupar ciertos espacios de poder, o el cuestionamiento a las mujeres por sus participaciones me parece que se encuentra en esta línea y que a través de la lucha de las mujeres se empiezan a problematizar estructuras y formas que encubrían violencias y no se las reconocía como tales.

Igualmente no quiero decir que sea un fenómeno resuelto –quizás, incluso, todo lo contrario– pero sí identificado. En este sentido se encuentran los relatos de las diferentes entrevistas, donde las mujeres señalaban la necesidad de participaciones sobresalientes y destacadas para poder obtener el reconocimiento de los varones, que les permitía desarrollar sus acciones al igual que ellos.

Es por ello que, en cuarto lugar, quiero destacar el lugar de la necesidad de una lucha activa, propositiva y colectiva de las mujeres para incidir en las organizaciones sociales. En este sentido, apoyándome en las reflexiones de Sierra (2017), a través del capítulo señale las dificultades que deben transitar las mujeres para erigirse como una voz autorizada y poder incidir en las acciones de sus espacios. Es necesario, en este sentido, destacar la capacidad del movimiento de mujeres y los feminismos populares para interpelar a los varones y a las organizaciones, poniendo el tema de las desigualdades de género como una dimensión medular y fundamental para la potencialidad emancipatoria de nuestros pueblos.

Para finalizar quiero destacar que el clima cultural que se señaló en ambos casos es un proceso que si bien puede tener distancias y diferencias, se encuentra enmarcado dentro de los movimientos de mujeres latinoamericanas del siglo XXI, teniendo unas conexiones capilares que estas conclusiones intentaron enunciar. Me parece que tanto el movimiento de mujeres indígenas del campo mexicano, como también el proceso político que está recorriendo el feminismo villero en la Ciudad de Buenos Aires encuentran varios puntos en común como la transversalización y cohesión de diferentes procesos sociales, la propuesta de una nueva forma de hacer política, los cuestionamientos a ciertas estructuras patriarcales que residen en sus pueblos y comunidades, y el cuestionamiento a cierto feminismo liberal

que en varias oportunidades desvalorizó o criticó los procesos que se desarrollaban en los márgenes.⁸⁴

⁸⁴Si bien en estas conclusiones se buscaron puntos en común con respecto a ambos casos, es necesario señalar que el trabajo y reflexión con cada uno de los casos exige una comprensión particular y situada de cada uno, viéndose imposibilitada una comparación llana que pretenda instalar agendas en común. Para una mayor comprensión de la particularidad de la Costa Montaña recomiendo los trabajos de María Teresa Sierra Camacho (2017a, 2014, 2012, 2009, 2008) quien ha realizado trabajos colaborativos de gran importancia para el proceso de participación de las mujeres en la Policía Comunitaria. En el mismo sentido, recomiendo la tesis de maestría de Ana Cecilia Arteaga Bort (2013), quien ha indagado sobre las ideologías de género en la región y el lugar de la mujer en la Comunitaria, poniendo en cuestión gran parte de dicha ideología.

CONCLUSIONES FINALES

A manera de conclusión me interesa esbozar algunas reflexiones construidas a la luz del proceso de investigación llevado a cabo los últimos dos años.

El estudio de la Policía Comunitaria de Guerrero y del Control Popular a las Fuerzas de Seguridad de Zavaleta, abordadas en esta investigación, tiene como motivo central la búsqueda de estrategias de seguridad que logren disminuir la violencia, el delito y la inseguridad de las poblaciones en América Latina. La incapacidad –e incluso falta de voluntad– por parte del Estado para brindar seguridad a sus ciudadanos fue lo que motivó la emergencia de dichas organizaciones que a través de la búsqueda de estrategias para su resolución, desplegaron toda una política comunitaria que promueve otras formas de pensar y actuar lo colectivo.

Inicialmente el interés de esta investigación refería al campo de la sociología de la seguridad; sin embargo, a lo largo del trabajo de inmersión en el campo y en las lecturas teóricas, las indagaciones se fueron orientando hacia el análisis de la potencialidad emancipatoria y, especialmente, hacia la capacidad de dichas organizaciones para subvertir cierto orden de relaciones sociales que oprimen a las personas que viven en dichos espacios. De esta manera, el aporte de la teoría de los movimientos sociales fue un campo de conocimiento que aportó significativamente a dicho estudio.

Teniendo en cuenta la reflexividad lograda a partir de dichas líneas teóricas, quiero señalar algunas dimensiones que surgen a partir de la investigación y que considero relevantes para estas conclusiones: ¿qué dimensiones estructurales logran trastocar ambas propuestas estudiadas? La disminución de la violencia, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y la transformación del espacio son aspectos que considero como transformaciones fundamentales generadas por las organizaciones.

Las formas principales a través de las cuales se lograron dichos cambios son: el fortalecimiento de procesos de participación de los miembros de base, la transformación de las asimetrías en la representación, la exigencia de prácticas de liderazgo que busquen fortalecer los lazos comunitarios, y el protagonismo de valores como el ejemplo, la búsqueda de la palabra del colectivo, y el compromiso.

Al pensar en los antecedentes directos de estas prácticas, reconozco tres elementos centrales: a) las formas de acción colectiva previas, presentes en la memoria histórica de los espacios; b) el análisis y reflexión de las prácticas violentas que aquejaban a dichas poblaciones, logrando identificar esa forma de establecer el control a partir del miedo, lo cual llevó a buscar fortalecer los lazos comunitarios y generar confianza en las poblaciones; y c) las exigencias que introdujeron las mujeres y la práctica del feminismo que demandó un fortalecimiento de lo colectivo, un respeto a todos los participantes y una democratización real de los espacios de conducción. Estos tres elementos permiten rastrear las bases que motorizan las prácticas colectivas presentadas en la investigación.

Tapia (2008) propone observar a los movimientos sociales como esos espacios de la acción colectiva que anuncian lo que está por venir. Orientado por esta hipótesis del sociólogo boliviano es que entiendo que estas prácticas pueden enmarcarse en lo que llamo las *estrategias de seguridad comunitaria desde abajo*, intentando contemplar dichas prácticas dentro de las propuestas que realizan los movimientos sociales ante una problemática que aqueja a las poblaciones marginales de latinoamericana como es la inseguridad, el delito y la violencia en aumento en sus espacios cotidianos de vida.

A continuación voy a presentar, en primera instancia, los hallazgos más significativos de la investigación, para luego esbozar algunas aproximaciones con respecto a esta noción de estrategias de seguridad comunitaria a partir de lo analizado en la tesis.

Hallazgos

A través de los tres capítulos que componen la tesis, se explicaron tanto los motivos por los cuales surgieron dichas experiencias como los cambios que se fueron operando en sus espacios y poblaciones. En primera instancia, me interesa destacar la potencialidad explicativa de la dimensión del agravio. En este sentido, quiero destacarlo en tanto fundamento moral que explica la acción colectiva, ya que permite subvertir el temor generado por la violencia establecida en las regiones.

El agravio no solo contempla las condiciones objetivas en las que se encuentran las poblaciones, sino que da cuenta de la matriz subjetiva sobre la cual se funda la acción.

En el primer capítulo se presentaron ciertas condiciones socio demográficas que brindaban una representación de los espacios, pero también daban cuenta de ciertas condiciones estructurales que alimentaban la subjetividad de los agraviados. En este sentido quiero destacar que no es la pobreza en sí misma lo que genera el agravio, sino la pobreza interpretada como algo injusto. Y en esa experiencia de la injusticia se encuentran desigualdades económicas, sociales, ambientales, culturales que tienen como efectos el estigma o la exclusión, pero que también generan emociones como la rabia y prácticas emancipatorias como la organización. Éste es el caso de las experiencias analizadas. Estamos ante la transformación de la emoción en acción, como lo enuncia Castells (2012).

Lo que quiero destacar es el proceso de subjetivación política que se genera en ambos casos a partir de la irrupción de las propuestas. El derribar el muro del temor, a través del proceso de indignación moral, se funde con formas de organización política de dichos espacios que le otorgan los repertorios de acción iniciales a dichas propuestas.

A su vez, quiero destacar cómo la dimensión emocional subjetiva se encuentra relacionada con la dimensión racional y organizativa. A lo largo del capítulo intenté destacar cómo el agravio moral se fundaba en aspectos objetivos, se interiorizaba en una emocionalidad que promovía la acción y se organizaba a través de todo un proceso de resistencias que habían respondido a sentimientos de injusticia que permanecen en dichos espacios históricamente.

En los capítulos siguientes di cuenta de la potencialidad emancipatoria (López López, 2016) de cada una de las organizaciones.

Quiero señalar la noción de horizonte que contienen las prácticas de los movimientos, ya que éstas no llevan a cabo un plan programático que van resolviendo a través de procesos pautados. Por el contrario, los procesos están cargados de contradicciones, avances, retrocesos y conflictos internos donde, a través de la observación y análisis de dichos procesos, van dando cuenta de la potencialidad para trastocar relaciones sociales que buscan corroer dichos horizontes emancipatorios.

Svampa realiza una caracterización de una “nueva generación militante post 2001” que tiene como ejes articuladores y estructurantes de su acción: “la territorialidad, el activismo asambleario, la demanda de autonomía y la horizontalidad de los lazos políticos” (Svampa, 2016: 414), dando forma a un repertorio específico de la acción de los barrios marginales de las grandes ciudades de Argentina. Me parece que a través del análisis de los casos estudiados hay una continuidad con respecto a estas formas de la acción, pero también una complejización de cierto *ethos* militante que se puede destacar a partir del análisis de los liderazgos de ambas experiencias. Voy a enunciar ciertos aspectos significativos que dan cuenta de ello.

En primera instancia, el valor otorgado a las instancias colectivas, siendo las asambleas los momentos de mayor decisión para las organizaciones, donde se comparten las responsabilidades y se canalizan las tensiones al interior de las mismas. En este sentido, el respeto y valor otorgado a estas instancias colectivas por parte de los dirigentes es fundamental para la legitimidad que el colectivo les otorga.

En segundo lugar, quiero señalar la institucionalización de cierto cuerpo moral como es el caso del Reglamento Interno de la CRAC-PC. Quiero destacar cómo la Policía Comunitaria construye un corpus donde no solo describe el accionar de la organización, sino que también propone cierta forma de actuar comunitaria que busca irradiarse en la región pero también explicitar una moral para sus dirigentes.

En este sentido, quiero señalar la noción de los liderazgos como proyección de lo colectivo, en lugar de la idea de liderazgo como conductor de lo colectivo, donde el caso más claro de esto lo aporta el análisis de la organización argentina. El Control Popular a las fuerzas de seguridad de Zavaleta destaca esta dimensión moral que forma parte de los dirigentes de la organización y que se encuentra en constante evaluación por parte de su asamblea.

El caso argentino, si bien no tienen un cuerpo normativo como es el caso del Reglamento Interno de la CRAC-PC, sí hay una referencia constante a ciertos valores que se le exigen a los referentes tales como ser ejemplo para la organización, el compromiso y el respeto por las instancias colectivas.

En el caso de la CRAC-PC, si bien se mencionó un proceso sumamente conflictivo y controversial –según las interpretaciones y voces que exigiría un estudio integral– me parece importante destacar cómo se hace necesario la apelación a cierta práctica comunitaria para destrabar el conflicto y comenzar a reestructurar el sistema, que se encontraba puesto en cuestión en sus bases fundamentales. En este sentido, hay una necesidad de reconstruir el entramado comunitario ante una crisis profunda que se manifestaba en la organización. Y aquí, la vitalidad de lo comunitario que reside en los pueblos indígenas, como también el cuerpo normativo que exige una práctica específica –el Reglamento Interno– son elementos fundamentales que saben utilizar los consejeros para retomar el horizonte emancipatorio de la Comunitaria.

Es así como considero que se configura un *ethos* militante particular en ambas organizaciones, donde se pretende cierta moral comunitaria que sea ejercida de manera permanente por los referentes y dirigentes de las organizaciones.

En el último capítulo abordé la participación de las mujeres en las organizaciones y las transformaciones que se generan a partir de su involucramiento. En primera instancia es imprescindible destacar la dimensión de la lucha que identifican las mujeres, principalmente de la Policía Comunitaria, ya que da cuenta de cómo se lleva a cabo una resistencia dentro de las mismas resistencias. Con esto no quiero decir que las mujeres orienten su práctica únicamente a la lucha por ocupar un lugar o por el reconocimiento de aporte femenino. Es significativo destacar, siguiendo las reflexiones de Sierra (2017), que la lucha de las mujeres en las organizaciones no solo cuestiona los lugares comunes que les adjudica la estructura patriarcal a ellas, sino que a su vez transforma a las organizaciones en su totalidad.

La participación de la mujer da cuenta de una profundización de las potencialidades emancipatorias de las organizaciones. La lucha que llevan a cabo las mujeres por un espacio dentro de las instancias de decisión de las organizaciones es una lucha por la democratización de las mismas, generando cambios que trascienden a las organizaciones.

En segunda instancia quiero señalar el aporte que realizan las mujeres en la caracterización del *ethos* militante que vengo señalando. Hay una insistencia por parte de las mujeres en

generar otra forma de hacer política. Hay una impugnación tanto a las estructuras verticales de las organizaciones como también a los contenidos patriarcales de las mismas. En este sentido se encuentra la exigencia de espacios para las mujeres en la CRAC o la obligatoriedad de asistir a espacios donde se debaten las problemáticas de géneros para los dirigentes de La Poderosa.

Considero que estas transformaciones se deben tanto al clima cultural que señala Sierra (2014), como también a la transversalización que imponen los nuevos feminismos en las prácticas de las organizaciones sociales latinoamericanas.

Por último, quiero señalar que las reflexiones y análisis aquí presentados no quieren decir que dichos procesos estén resueltos o se desarrollen sin resistencias. Vuelvo a insistir en la dimensión de la lucha que llevan a cabo las mujeres en sus espacios compañeros y la idea de la resistencia en la resistencia que hace que se generen grietas, que se vayan dejando huellas, pero que aún haya un largo camino por recorrer.

En este sentido, quiero destacar la potencialidad del movimiento de mujeres latinoamericano del siglo XXI que ha logrado transversalizar y cohesionar diferentes procesos sociales, a la vez que introducir la impugnación al patriarcado dentro de este nuevo *ethos* militante que empieza a esbozarse.

Estrategias de seguridad comunitaria desde abajo

Para finalizar, me interesaría acercar algunas reflexiones que buscan dar cuenta del trabajo con ambas organizaciones y que guían el horizonte político de la investigación. Me refiero a entender a las organizaciones en tanto *estrategias de seguridad comunitaria desde abajo*.

En primer lugar, quiero destacar ciertas distinciones que hay entre ambas experiencias. Por un lado, la presencia de mayores relaciones de tipo comunitarias que se dan en la experiencia guerrerense, ya que la presencia de comunidades indígenas y campesinas que viven allí hace décadas permite generar lazos más sólidos y una mayor interacción entre los habitantes de las comunidades, logrando unificar las formas de decisión de las comunidades indígenas con el Sistema de Seguridad, Justicia y Reeducción de la CRAC-PC. En esta línea, también se podría destacar una cultura comunitaria en la villa que se

puede constatar, por ejemplo, al observar la ayuda entre vecinos frente a las deficiencias estructurales que viven desde hace más de cincuenta años. Sin embargo, el espacio urbano y periférico no tiene la misma intensidad que el caso rural mexicano, donde la dimensión urbana otorga una mayor movilidad tanto cotidiana como temporal, que corroe las relaciones comunitarias que se puedan gestar.

Por otro lado, la distinción entre el ámbito rural y el urbano también encuentra diferencias con respecto a la presencia cotidiana del Estado. El campo guerrerense, salvo ciertos períodos específicos señalados en el primer capítulo, se caracteriza por una presencia intermitente de ciertas agencias estatales, encontrándose en una relación de mayor distancia con las instituciones a través de las cuales el Estado construye su hegemonía a la población. Otra realidad es la que vive Zavaleta, donde además de la saturación policial, la presencia de institucionalidad estatal tiene un protagonismo mayor e incide en la cotidianeidad de la población con mayor fuerza que en el caso mexicano.

En este sentido, quiero señalar la relación que entablan con el Estado ambas organizaciones. En el caso de Guerrero, si bien el accionar del Estado fue variando a lo largo del tiempo,⁸⁵ la organización comunitaria siempre exigió una relación de reconocimiento y respeto, sin pretender formar parte de la institucionalidad estatal. Considero que dicha decisión tiene su fundamento en la construcción comunitaria autónoma que han desarrollado las comunidades indígenas mexicanas históricamente, y que incide en la CRAC-PC de manera determinante.

En contraposición, la relación que pretende el dispositivo de CPFS se caracteriza por la búsqueda de cierta institucionalización del dispositivo a través del Estado. Sin dejar de señalar que la centralidad y fortaleza del dispositivo se encuentra dada por los participantes que viven en la villa, ya que son ellos quienes “entienden la dinámica”, considero que la organización en lugar de negar al Estado o entenderlo como un sistema cerrado y coherente, buscan incidir en las diferentes “fisuras” que este puede tener. En la actualidad,

⁸⁵ Los más de veinte años de existencia de la organización comunitaria dan cuenta de diferentes estrategias del Estado con esta organización. La historia de la relación entre el Estado y la CRAC está marcada por momentos de acoso, negación, criminalización, legalización, ilegalización, intentos de integración, cooptación y reconocimiento que se fueron sucediendo en el tiempo. Analizarlos exigiría una extensión que excede a los fines de la investigación.

la legalidad que tiene el dispositivo está dada por el involucramiento de algunos vecinos que, además de habitar la villa, ocupan puestos laborales en la PROCUVIN⁸⁶, lo cual les otorga una autoridad que genera un contrapeso al poder denunciar a las fuerzas de seguridad ante casos de violencia institucional. De esta manera es posible observar cómo desde el mismo Estado se generan prácticas de cuestionamiento y denuncia a la violencia institucional ejercida, justamente, por las fuerzas de seguridad. Esta diferencia con respecto a Guerrero, considero que también radica en cómo se presenta el Estado en cada uno de los espacios, ya que si bien ambos comparten la discrecionalidad policial y la utilización de la violencia como forma de gobierno, en el caso argentino, la existencia de la PROCUVIN da cuenta de un reconocimiento de ciertos derechos para los ciudadanos que, igualmente, se va potenciando o debilitando de acuerdo a coyunturas políticas.

Distinguiendo estos aspectos, considero relevante indagar sobre las dimensiones que tienen en común ambas experiencias y que permiten esbozar una caracterización de estas diferentes *estrategias de seguridad comunitaria desde los pueblos*.

En primer lugar, quiero señalar lo que caractericé como la potencialidad de ser estrategias que surgen *desde abajo*. En este sentido voy a retomar la reflexión que realicé con respecto a la Policía Comunitaria en el segundo capítulo y que considero pertinente para el caso argentino.

En dicha distinción, destacué tres dimensiones. En primer lugar, ambas organizaciones debaten, planifican y ejecutan sus propuestas a partir de la reflexión llevada a cabo en las asambleas de sus comunidades. Es decir, construyen su acción política desde los mismos actores afectados. En segundo lugar, dicha reflexión no busca solucionar el problema superficialmente sino que “van a la raíz” de los conflictos, evitando reforzar estigmatizaciones o poner el foco en sujetos vulnerables. Esta dimensión es la que permitió en primera instancia el cuestionamiento a las fuerzas de seguridad y luego la búsqueda del fortalecimiento comunitario, en otros aspectos, como el desarrollo productivo, la comunicación, la salud y las desigualdades de género. Y, en tercer lugar, el carácter procesual de la organización, ya que el análisis asambleario y la búsqueda de los problemas

⁸⁶ Procuraduría de Violencia Institucional.

nodales genera una práctica que constantemente se complejiza y avanza sobre otros ámbitos.

En segundo lugar, quiero destacar otras dimensiones que estructuran dichas estrategias y que inauguran un repertorio novedoso en los movimientos sociales latinoamericanos.

Considero que el carácter prefigurativo de estas estrategias logra englobar ciertas características que se fueron señalando a lo largo de la investigación y que confluyen para pensar la potencialidad de dichas experiencias, para la búsqueda de espacios más seguros y que pongan en cuestión ciertas relaciones determinadas por la violencia. A continuación voy a señalar las características que considero más relevantes.

La centralidad en lo colectivo. Sin ser algo novedoso, considero importante destacar como un rasgo fundamental de estas organizaciones la centralidad política que le otorgan al espacio colectivo para el debate y decisión de su accionar. Dicha dimensión colectiva es la que permitió a la CRAC trascender la compleja y conflictiva situación en la que se encontraba sumida en los años 2014 y 2015 y fue a través de las asambleas comunitarias como logró reconstruir nuevamente el entramado comunitario. En el mismo sentido, el Control Popular a las Fuerzas de Seguridad obtuvo la legitimidad que le permitió actuar a partir de la movilización de los vecinos y la presencia de la asamblea barrial.

El lugar de la mujer. La participación de la mujer es otra de las dimensiones fundamentales que permiten fortalecer a las organizaciones y que logra cuestionar las formas violentas que se buscan imponer en los espacios. Me refiero al accionar propio de las mujeres en los espacios de acción de las organizaciones, ya que cuestionan los liderazgos personalistas como también –en el caso de la CRAC– la violencia machista que por momentos permea en los comunitarios. En el mismo sentido se encuentra la contención de la violencia, donde a través del CPFS se busca contener el manejo violento que hacen las fuerzas de seguridad y que en el caso de la CRAC, gracias al propio accionar comunitario y a la moral que busca irradiar, contribuye a la resolución de conflictos sin castigar ni utilizar métodos violentos.

La construcción de una nueva institucionalidad. En este sentido se encuentra el Reglamento Interno como cuerpo normativo que propone un accionar para los participantes de la Comunitaria pero que, a su vez, busca irradiar una moral comunitaria a toda su región

de acción. En este sentido, si bien el RI se refiere al SCSJR, considero que éste lo excede, proponiendo una nueva sociabilidad para la región. En el caso de Zavaleta no hay un cuerpo escrito como en caso guerrerense, pero sí quiero destacar lo documentado en diferentes instancias sobre la referencia a ciertos valores y formas de acción que debían tener los referentes de la organización, buscando también irradiar dichos valores en la comunidad de la villa.

La transformación del espacio. Ambas organizaciones disputan el espacio público, se reapropian de él, ya que conciben que la inseguridad que identifican sus comunidades está determinada por la toma de dicho espacio por otros actores o la negación de dichos espacios para los habitantes. Este es el caso de la plaza Kevin, lugar donde se instaló inicialmente el dispositivo de CPFS para exigirle a las fuerzas de seguridad que se presenten ante los enfrentamientos que ocurrían en dicha zona; y, en el mismo sentido, podemos señalar la presencia de comunitarios en las *pasajeras*, principal foco de interés para los delincuentes que actuaban en las carreteras.

Me interesa señalar cómo esta transformación del espacio generó un cambio en la subjetividad de personas. Ya que no solo permitió la remodelación de la plaza y la pavimentación de la carretera, sino también la libre circulación de vecinos por las carreteras o pasillos de la villa y principalmente la mayor confianza y el fortalecimiento de los lazos comunitarios al interior tanto de la región Costa Montaña como también del NHT Zavaleta y la villa 21-24.

La puesta en cuestión del Estado. Sierra (2017b, 2015) destaca el carácter no confrontativo de la CRAC-PC con respecto al Estado. En esta línea se encuentra también el CPFS de Zavaleta, donde incluso busca incidir y exigir una política pública a la institución estatal. Lo que quiero destacar, en última instancia, es que si bien no hay un carácter confrontativo de las organizaciones hacia el Estado, estas sí logran cuestionar, e incluso ocupar, algunos de sus espacios en lo que pretende mayor soberanía y exclusividad, como es el caso de la seguridad –y la justicia si hablamos de la CRAC-PC.

El análisis y elaboración de estrategias de seguridad ciudadana tuvo siempre como protagonista a la institución estatal, argumentando que un área como esta no podría ser

delegada a la sociedad civil. En los últimos cuarenta años se empezaron a ensayar experiencias u opiniones donde la población civil debía tener un rol protagónico, generando un fortalecimiento de los lazos sociales, o promoviendo estrategia de no estigmatización y exclusión de ciertos sectores. Lo cierto es que estas experiencias no lograron cuestionar el accionar policial u otras dimensiones fundamentales para la construcción de espacios seguros, quedando siempre el Estado como el actor que ensaya y evalúa las políticas. El trabajo realizado durante los últimos dos años intentó poner en cuestión algunas de estas premisas, dando cuenta de la potencialidad que tienen estos movimientos sociales para meterse en espacios exclusivos de lo estatal, ensayar estrategias creativas y generar un trastocamiento de las relaciones sociales en sus espacios. No fue la intención buscar recetas o experiencias exitosas que puedan ser replicables, pero sí dar cuenta de la vitalidad de los pueblos para romper los límites de lo instituido y seguir pensando formas que se orienten a la emancipación humana.

ANEXO

Reglamento Interno del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción, de la Montaña y Costa Chica de Guerrero.

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo general regular la organización y funcionamiento del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción y será válido en todo el Territorio Comunitario.

Por Territorio Comunitario se entiende la unidad de las comunidades que conforman el Sistema Regional de Seguridad, Justicia y Reeducción, que hayan decidido su incorporación como lo establece el presente Reglamento. En todo momento existirá unidad y apoyo mutuo entre todas las comunidades, de manera que cualquier situación que atente contra algún elemento de una comunidad, su espacio aéreo, agua, suelo, subsuelo, flora, fauna, tradiciones culturales, tradiciones productivas o tradiciones organizativas, será tomada como un agravio a la totalidad del sistema y al territorio comunitario.

El fundamento del Sistema y de nuestra identidad colectiva reside en “lo comunitario”. Con esta palabra, nos referimos a los modos de participación en la resolución de asuntos de interés colectivo a través de la participación directa de los vecinos en la toma de decisiones y en el cumplimiento de servicios y cargos rotativos, obligatorios y sin sueldo. Lo comunitario se expresa en las prácticas que proceden de la tradición de nuestros pueblos originarios, y que en la actualidad se manifiestan a través de la asamblea comunitaria, del sistema de cargos y de los órganos de representación tales como las autoridades civiles, agrarias y tradicionales. Además de eso, consideramos que, frente al rompimiento de los tejidos sociales causada por el Estado moderno capitalista, desarrollar y fortalecer lo “comunitario”, como está antes descrito, cobra fuerza y es garantía de la supervivencia de nuestros pueblos y nuestra nación en su conjunto.

Entendemos a la “comunidad” como al conjunto de vecinos de una localidad actuando de manera colectiva y organizada al interior de sus propias instancias locales de representación. Más precisamente, la comunidad es el producto de dicho actuar colectivo. En este sentido, consideramos a la “comunidad” como un sujeto político colectivo, cuya representación se expresa a través de su asamblea y de sus autoridades civiles, agrarias y tradicionales, o en otros casos, a través de aquellas instancias y representantes de vecinos que sean reconocidos como legítimos y genuinos por la asamblea general comunitaria. La “comunidad”, así entendida, es la unidad de base de nuestro Sistema y de sus instancias colectivas tales como las asambleas regionales y general.

Artículo 2.- En pleno uso y ejercicio que asiste a los pueblos originarios, con fundamento en los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables de las leyes estatales, nacionales e internacionales vigentes en nuestro país, así como en los sistemas normativos propios de los pueblos que lo integran, se instituye el

Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción, en beneficio de la población de las comunidades integrantes de dicho sistema, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 3.- El presente Reglamento es de observancia general en el Territorio Comunitario, el cual se define en los términos del artículo 1. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto:

1. Regular los procedimientos, medios y recursos para garantizar la seguridad pública, la impartición de justicia y la reeducación, de acuerdo a las prácticas jurídicas de los pueblos que integran el Sistema.
2. Establecer con claridad las sanciones a las que se hacen acreedores aquellos que incurren en alguna falta o error, así como los procedimientos para ejecutarlas.
3. Prevenir el delito mediante acciones de vigilancia y campañas de educación en las localidades integradas al sistema comunitario.
4. Establecer la estructura del sistema comunitario, así como las funciones, derechos y obligaciones de cada una de las instancias que lo integran.
5. *Establecer las estructuras y modelos de trabajo en materia de salud, alimentación, educación, comunicación, producción y sustentabilidad ecológica, en beneficio de todas las comunidades que integran el territorio comunitario.*

CAPITULO II: OBJETIVOS DEL SISTEMA COMUNITARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y REEDUCACIÓN.

Artículo 4.- El objetivo del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción es el de garantizar la plena observancia y el efectivo ejercicio, respeto y acceso a los Derechos Humanos y Colectivos de las personas, comunidades y pueblos que lo integran.

El Sistema Comunitario promueve en todo momento el fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos de la región, así como su integración, fundándose en el respeto a su cultura, identidad y organización política, *siendo uno de los principales objetivos la defensa y protección del territorio comunitario.*

TITULO SEGUNDO.

DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA COMUNITARIO.

CAPITULO I. DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS, DE ORIENTACION Y TOMA DE DECISIONES DEL SISTEMA COMUNITARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y REEDUCACIÓN.

Artículo 5.- La estructura organizativa y operativa del Sistema Comunitario se fundamenta en la integración de comités y comisiones, y tiene su fuente y fuerza principal en las Asambleas Generales de las Comunidades Integrantes.

Las instancias de decisión, orientación y operatividad del Sistema Comunitario, son las siguientes:

- I. Asambleas Generales Comunitarias.
- II. *Las Comisarias Municipales.*
- III. *El grupo de Policías Comunitarios.*
- IV. *El Consejo de Principales.*

- VI. Asambleas Regionales.
- VII. *Asamblea General de Autoridades Comunitarias.*
- VIII *Los Consejeros Regionales y Locales.*
- IX Los Coordinadores Regionales de Casa de Justicia o Comité de Enlace.
- X. El Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria
- XI. *Comisión de Coordinación General.*
- XII. *Áreas del desarrollo integral comunitario y regional: Salud, Comunicación, Educación, Producción.*
- XIII. *Áreas de fortalecimiento interno: Administración y Finanzas; Formación y Capacitación; Honor y Derechos Humanos; Vocero.*
- XIV *Los Comités de Enlace.*
- XV *Asamblea General de Representantes de las Regiones.*

CAPITULO II. FACULTADES Y DEBERES DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA COMUNITARIO.

Artículo 6.- La integración, facultades y deberes de las instancias y autoridades que estructuran al Sistema Comunitario se determinan de acuerdo a su naturaleza y objetivos.

Artículo 7. La Asamblea General Comunitaria:

Es una instancia de decisión. Es el órgano básico y pilar fundamental del Sistema Comunitario. Es la instancia en la que la población analiza, propone, organiza y participa en las decisiones sobre los retos que enfrenta la comunidad y le da validez a las acciones y decisiones tomadas y a las autoridades nombradas para coordinar su ejecución.

La Asamblea General Comunitaria la integran hombres y mujeres mayores de edad, que radican permanentemente en la comunidad e incluso los menores de edad que hayan contraído matrimonio, reconocidos por la misma asamblea. Será convocada por su autoridad municipal o agraria, o en su defecto por los Coordinadores Regionales y se tomara como válida, si conforme a sus usos y costumbres así lo acuerdan.

Las principales funciones y facultades de la Asamblea General Comunitaria son las siguientes:

- I) Nombrar o remover de su cargo al Comisario Municipal, a los Comandantes y Policías Comunitarios, a los comités de las distintas áreas del sistema comunitario, las autoridades tradicionales o religiosas, de acuerdo a las particularidades y perfiles para cada caso, respetando los procedimientos de cada comunidad.
- II) Mandatar al Comisario y/o Delegado Municipal para asistir a todos los eventos que sean convocados por el Sistema Comunitario, llevando las propuestas de la comunidad, acompañado de sus autoridades agrarias, principales y consejeros locales.
- III) Mandatar al Comisario o Delegado Municipal para que represente a la comunidad ante otras comunidades, instituciones privadas, ayuntamientos y demás instancias del gobierno.
- IV) Requerirá informe al Comisario o Delegado municipal respecto a los asuntos tratados por el sistema comunitario y sobre gestiones o seguimiento de asuntos de interés general para la comunidad.

- V) Nombrar Comisiones para atender asuntos específicos de la comunidad, así como la duración de los cargos. Al término de estos, evaluará el cumplimiento y logros obtenidos, pudiéndose ratificar, sustituir o dar por concluida la comisión.
- VI) Determinar el monto de la cooperación para los gastos de los Policías Comunitarios, Comisario y/o Delegado Municipal o Comisionados, cuando estos deban realizar alguna gestión o comisión fuera de la comunidad.
- VII) Determinar que los Policías Comunitarios queden exentos de cooperaciones y otros servicios, otorgándole apoyo a sus familias en la medida de lo posible, mientras estén cumpliendo su cargo.
- VIII) Mandatar al Comisario o Delegado municipal para que, con el apoyo de su suplente y regidores, ejecute los acuerdos de la comunidad.
- IX) Resolverá en primera instancia los asuntos de justicia que sean competencia del Comisario Municipal, cuando sea convocada para tal efecto, con base en la investigación realizada previamente por este.
- X) Determinar lo necesario para que las demás instancias del Sistema Comunitario puedan lograr el cumplimiento de sus respectivas tareas.
- XI) *Proponer a ciudadanos, hombres o mujeres, para que la Asamblea Regional los tome en cuenta al momento de elegir Coordinadores o Comandantes Regionales de la Casa de Justicia o Comité de Enlace correspondiente, debiendo cumplir el perfil establecido en el presente Reglamento.*
- XII) *Elegir a ciudadanos, hombres o mujeres, como Consejeros Locales del Sistema Comunitario, que cumplan el perfil establecido en el presente Reglamento.*

Artículo 8. Las Comisarias Municipales. Son una instancia operativa.

Los Comisarios y Delegados Municipales de las comunidades integradas al Sistema Comunitario, además de aquellas que les confieren las leyes nacionales, estatales y municipales, para efectos del presente Reglamento, tendrán las siguientes funciones:

- I) Serán electos por la Asamblea General de su Comunidad, de acuerdo con sus procedimientos acostumbrados y durará en el cargo un año, pudiendo ser removido en todo momento por la propia Asamblea.
- II) La función principal del Comisario o Delegado Municipal dentro del Sistema Comunitario será la impartición de justicia dentro de su comunidad, atendiendo en todo momento los asuntos que este Reglamento le marque como de su competencia. Si el Comisario ó Delegado no atiende de manera reincidente los asuntos que le corresponden, estará violando este Reglamento y será sujeto a reeducación por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias.
- III) Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento, realizando eventos de difusión del mismo, como pláticas con sus vecinos.
- IV) Estará en constante coordinación y comunicación con las demás instancias del Sistema Comunitario, facilitándoles el cumplimiento de sus funciones y coadyuvando con ellas en las tareas y compromisos que les sean asignados en beneficio de la población.
- V) Deberá asistir con toda puntualidad a cada una de las Asambleas Regionales y a cada evento al que sea convocado por las instancias del Sistema Comunitario. Únicamente podrá dejar de asistir por causa plenamente justificada, en cuyo caso comisionara con plena representación a su suplente; en caso de incumplimiento será acreedor a la sanción que determine la Asamblea Regional o el presente Reglamento.
- VI) Si un Comisario o Delegado municipal no asiste en tres ocasiones consecutivas a las Asambleas Regionales ó convocatorias del Sistema Comunitario, deberá ser visitado por una comisión de Autoridades Regionales para platicar con

la comunidad y las autoridades locales y buscar solución al problema de su inasistencia. Si después de la visita es reincidente en la inasistencia, la Asamblea Regional podrá dar de baja a esta comunidad del Sistema Comunitario.

VII) Establecerá los medios y mecanismos para que la población otorgue una cooperación para sustentar los gastos del grupo de Policías Comunitarios y, de las personas que cumplan tareas o comisiones en el Sistema Comunitario, y de ser posible de sus familias, mientras estos se encuentren en funciones.

VIII) Atender en primera instancia todos los casos que le sean planteados por sus vecinos, tratando de dar solución y priorizando el acuerdo conciliatorio entre las partes en conflicto. Los asuntos de competencia regional, los turnará inmediatamente a la Casa de Justicia de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, que corresponda.

IX) Coadyuvar con la Coordinadora Regional y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria en las tareas de investigación de las faltas o errores, así como en la reeducación de los detenidos a cargo del Sistema Comunitario.

X) Remitirá ante la Casa de Justicia de la Coordinadora Regional, a los detenidos que hayan cometido faltas graves de competencia regional, junto con las actas de investigación previa, pruebas recabadas y reporte de detención, que deberá ir bien fundamentadas.

XI) Invitará y vigilará que el grupo de Policías Comunitarios de su localidad cumpla con su servicio de seguridad a la población, sin cometer abusos y con respeto a los Derechos Humanos y a las prácticas y costumbres jurídicas de la comunidad.

XII) Respetando los usos y costumbres de su comunidad deberá buscar un acuerdo en la comunidad para que los Policías Comunitarios en servicio, no realicen fajinas y contribuciones durante su servicio en la seguridad comunitaria.

XIII) Deberán apoyar y abrir espacios de participación a las mujeres dentro de las Asambleas de su comunidad, para que puedan exponer y acordar propuestas encaminadas a mejorar su situación dentro de la comunidad y el sistema comunitario, garantizando que se cumplan sus derechos como mujeres.

XIV) Vigilar y garantizar que las medidas correctivas de reeducación que se hayan impuesto por parte de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias o de la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias, a algún infractor, se hagan efectivas, mientras la persona detenida se encuentre en su comunidad; así mismo velará por la integridad física y moral de dicho detenido, conjuntamente con su autoridad local y el grupo de Policía Comunitaria.

XV) El Comisario Municipal en sus funciones y para la toma de decisiones, se apoyara en todo momento del Consejo de Principales, de sus consejeros locales y de su asamblea general comunitaria, conforme a las funciones de cada una de esas instancias establecidas en este mismo Reglamento.

Artículo 9. Los Grupos de Policías Comunitarios. *Son la primera instancia operativa en materia de seguridad.*

Los grupos de policías comunitarios, estarán integrados por lo menos por 12 elementos, de los cuales uno de ellos será su comandante y otro su segundo comandante.

Serán electos por la Asamblea General Comunitaria y cumplirán ese servicio durante dos años. Para cumplir ese cargo, la asamblea comunitaria nombrará a sus mejores ciudadanos, que no tengan antecedentes de mal comportamiento, que sean honestos, que sean originarios y/o radiquen permanentemente en la comunidad que los nombra, que se comprometan a cumplir el presente Reglamento y los acuerdos de las asambleas comunitarias y regionales.

La Policía Comunitaria no participará en cuestiones políticas partidistas internas o externas a su comunidad y solo se dedicará a velar por la seguridad, prevención y combate al delito. Para participar en política, el Policía Comunitario deberá dejar el uniforme y su arma para participar como ciudadano civil en la causa política con la que simpatice.

Los Policías Comunitarios no reciben un salario a cambio de su trabajo. Tienen un auténtico compromiso moral con su comunidad, barrio o colonia que los nombró debido a que allí viven su familia, parientes y amigos, con los que ha crecido y a los que les debe una actuación responsable y honrada.

La Policía Comunitaria de la CRAC no debe estar subordinada ni servir a los intereses de partidos políticos, narcotraficantes, guerrilla, religiones, caudillos, caciques, ejército, gobierno municipal, estatal o federal, sino única y exclusivamente estará al mando de los comandantes y autoridades nombrados por las Asambleas Comunitarias correspondientes, y siempre al servicio de los intereses comunitarios de la localidad o la región.

Los grupos de policías comunitarios nombrados con la legalidad y legitimidad comunitaria, deben ganarse la confianza de todos los habitantes de su comunidad, barrio, colonia y comunidades vecinas, con su trabajo ejemplar, que los diferencie del actuar de la policía del gobierno.

Artículo 10. El Consejo de Principales. Es una instancia de orientación.

Los Principales, en las comunidades del Sistema Comunitario, son las personas de mayor edad que, habiendo desempeñado todos o la mayor parte de cargos en la comunidad, tienen gran experiencia y gran solvencia moral ante la población y sirven como Consejeros del Comisario o Delegado Municipal.

Cada comunidad, remitirá anualmente la lista de Principales reconocidos con su respectiva acta de nombramiento, a la Casa de Justicia correspondiente.

Las facultades de los Principales, dentro del Sistema Comunitario, son las siguientes:

- I. Dar orientación al Comisario o Delegado Municipal, en el tratamiento de asuntos de interés general de la población.
- II. Dar su opinión ante las Asambleas Comunitarias, para que la población reconozca sus propios métodos y formas de solución a su problemática.
- III. Dar su opinión en relación a los asuntos que le sean planteados por el Comisario o Delegado Municipal, y que tengan que ser resueltos en la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias, con la finalidad de que la autoridad municipal cuente con mayores argumentos para hacer sus planteamientos en esa instancia.
- IV. Brindar pláticas de reflexión y orientación a los detenidos que estén en proceso de reeducación.
- V. Participar en las asambleas regionales, con pleno derecho de voz.

Artículo 11. La Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias:

Es una instancia de decisión del Sistema Comunitario, en cada una de las Casas de Justicia o Comités de Enlace que se hayan incorporado conforme al presente Reglamento.

La Asamblea Regional, estará integrada por los Comisarios o Delegados Municipales, los Comisariados Ejidales y/o Comunales, Coordinadores y Comandantes Regionales, Consejeros Regionales, Consejeros Locales y los Principales, comandantes de grupo y policías comunitarios, de las comunidades que estén debidamente integradas a la Casa de Justicia o Comité de Enlace que se trate.

Podrán participar con derecho a voz y voto los Comisarios o Delegados Municipales, los Comisariados Ejidales y/o Comunales, Coordinadores y Comandantes Regionales, Consejeros Regionales y Consejeros Locales. Los comandantes de grupo, policías comunitarios, organizaciones sociales y demás invitados, solo tendrán derecho a voz. Cada comunidad, por acuerdo de Asamblea General Comunitaria, designará a los integrantes de su Consejo de Principales, quienes estarán acreditados para participar en la Asamblea Regional.

Las sesiones de la Asamblea Regional, serán ordinarias y extraordinarias.

Las Ordinarias, se convocaran cada tres meses y las Extraordinarias cada vez que los Coordinadores y/o los Consejeros Regionales consideren necesario. Serán convocadas por los Coordinadores o en su defecto, por los Consejeros Regionales, por lo menos ocho días antes de la fecha en que deba celebrarse.

Las Asambleas Regionales, serán públicas, pero corresponde a los Coordinadores y Comandantes Regionales, determinar las medidas de seguridad correspondientes para su mejor desarrollo. La presencia de los medios de comunicación en las Asambleas, serán autorizadas por acuerdo de los Coordinadores y Consejeros Regionales.

Sesionara válidamente, cuando estén presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los Comisarios o Delegados Municipales de las comunidades que formalmente estén integradas a la Casa de Justicia o Comité de Enlace que se trate. En caso de que no se reúna el quorum legal establecido, se convocara a una siguiente asamblea regional, en la que se sesionara válidamente con los presentes. En todos los casos, los Coordinadores Regionales deberán acreditar que distribuyeron en tiempo y forma la convocatoria.

En cada sesión de la Asamblea Regional, se nombrara una mesa de debates, cuyos integrantes están obligados a levantar el acta de acuerdos correspondiente al término de la propia asamblea, por duplicado, incorporando a esta la lista de asistentes para acreditar la validez de los acuerdos tomados. El resguardo de las actas corresponderá, un tanto a los Coordinadores y otro tanto a los Consejeros Regionales.

En cada sesión deberá darse lectura al acta de asamblea anterior para dar seguimiento a los asuntos tratados para así saber sus avances.

La Asamblea Regional, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I) Es la instancia encargada de velar y garantizar que las autoridades nombradas por ella cumplan su cargo y no abusen de sus atribuciones, auxiliada por los Consejeros Regionales.

II) Nombrar a los Coordinadores Regionales, Comandantes Regionales y demás cargos o comisiones, de la Casa de Justicia o Comité de Enlace correspondiente. Todo servidor comunitario para ser electo por la Asamblea Regional, previamente deberá haber sido propuesto por la asamblea de su comunidad de origen, debiendo presentar el acta correspondiente. En el nombramiento de Coordinadores y Comandantes Regionales, deben quedar representados los pueblos integrantes de cada región. Por lo menos dos coordinadores y un comandante regional, deben ser mujeres.

III) Nombrar de entre quienes hayan ocupado los cargos de Coordinador o Comandante Regional, o bien, que se hayan destacado en su trabajo para el Sistema comunitario a los Consejeros Regionales. *Cada dos años la Asamblea Regional deberá revisar la lista de Consejeros Regionales para ratificarlos, cambiarlos o nombrar nuevos. Aunque, si la Asamblea Regional lo considera conveniente, podrá hacer esta revisión en cualquier momento.*

IV) En casos graves de justicia que le sean turnados por los Coordinadores o Consejeros Regionales, previa valoración de la investigación realizada por estos, determinara la sanción correspondiente o, en casos de deficiencia, ordenara mejorar la investigación. Adquiriendo en estos casos el carácter de instancia juzgadora y sancionadora, conforme al Reglamento Interno y las practicas jurídicas de los pueblos.

V) Dar audiencia a cualquier ciudadano, integrante de cualquiera de las instancias del Sistema Comunitario, detenido, familiares de detenidos, autoridades locales o tradicionales, que se consideren afectados en sus derechos por algún servidor comunitario, ordenando en los casos necesarios, la apertura de una investigación.

VI) Designar las comisiones especiales o específicas que deban nombrarse para atender tareas urgentes, señalándoles su actividad, sus atribuciones, sus deberes y el tiempo que estarán funcionando.

VII) En situaciones de urgencia y que se dificulte convocar a la Asamblea General, deberá tomar medidas de defensa inmediata del Territorio, el Sistema Comunitario, y de los miembros de este; cuando esto ocurra en la región que le corresponda.

VIII) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento dentro de la región que le corresponda y proponer las modificaciones que pudieran hacerse.

IX) Mandatar a los servidores comunitarios de los distintos comités o comisiones, para ejecutar los acuerdos que en ella se tomen, vigilando su debido cumplimiento.

X) *La Asamblea Regional de una Casa de Justicia o Comité de Enlace, no podrá tomar determinaciones que pongan en riesgo la integridad del Sistema Comunitario, que comprometan nuestros principios históricos, que decidan su separación unilateral o que comprometan políticamente a la totalidad del Sistema.*

Las inconformidades que se generen en el desarrollo del propio proceso organizativo, deberán resolverse en las instancias propias, en las reuniones de Consejeros, en las Asambleas de Representantes de las Regiones, en la Coordinación General, o en última instancia, en la Asamblea General de Autoridades Comunitarias. Se pugnara en todos los casos por mantener y preservar la integridad del Sistema Comunitario sin menoscabo de sus principios históricos. Se sancionara severamente a quienes promuevan acciones de divisionismo o sectarismo.

Artículo 12. La Asamblea General de Autoridades Comunitarias.

Es la máxima instancia de toma de decisiones del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción.

La Asamblea General, estará integrada por los Comisarios o Delegados Municipales, los Comisariados Ejidales y/o Comunales, los comandantes de grupo de Policía Comunitaria, los Consejeros Regionales, los Coordinadores y Comandantes Regionales de las Casas de Justicia y Comités de Enlace, los Coordinadores de las áreas de Salud, Comunicación, Educación, Desarrollo, Formación y Capacitación, y de la comisión de Honor y Justicia, Voceros y de Coordinación General, de todas las comunidades del Territorio Comunitario, quienes tendrán derecho a voz y voto. Participaran con derecho a voz, los policías comunitarios, los consejeros locales, los principales, los representantes de organizaciones sociales invitadas.

Las sesiones de la Asamblea General, se convocaran por la Comisión de Coordinación General, una vez al año de manera ordinaria, y cuantas veces sean necesario de manera extraordinaria; serán públicas y rotativas entre las regiones; corresponderá a los Coordinadores y Comandantes Regionales, de la región en la que sesione, determinar las medidas de seguridad y logística correspondientes para su desarrollo. La convocatoria, deberá distribuirse por lo menos veinte días antes de la fecha en que deba celebrarse.

Para que la Asamblea General sesione válidamente, es necesario que estén presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los Comisarios o Delegados Municipales de las comunidades que integran el Territorio Comunitario. Deberán estar también todas las representaciones de las Casas de Justicia y Comités de Enlace. En caso de que no se reúna el quorum legal establecido, deberá convocarse a una siguiente asamblea general, en la que se sesionara válidamente con los presentes.

En cada sesión de la Asamblea General, se nombrara una mesa de debates, cuyos integrantes están obligados a levantar el acta de acuerdos correspondiente al término de la propia asamblea, incorporándole la lista de asistentes para acreditar la validez de los acuerdos tomados. El resguardo de las actas de las asambleas generales, será obligación de la Comisión de Coordinación General.

La Asamblea General, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I) *Es la instancia encargada de velar y garantizar el cumplimiento de los principios históricos, el Reglamento Interno y la integridad del Sistema Comunitario.*

II) *Tomará protesta a los Coordinadores Generales, Coordinadores y Comandantes Regionales y demás cargos o comisiones a nivel general y de las Casas de Justicia o Comités de Enlace.*

*En la toma de protesta de los servidores comunitarios, se aplicara el siguiente **JURAMENTO**:*

...“Señores, solamente nuestro Santo Padre Sol es Dios, nosotros nada somos, solo nuestro Santo Padre Sol, nos perdonará nuestros errores cometidos en el transcurso de nuestras vidas; y durante el tiempo que duraremos como autoridad no somos nada, nada somos”.

“Dios Sol, has que se grabe en su mente y en su corazón, los que reciben la vara de mando, que esta vara será su cabeza, ella será quien lo lleve por delante, en ella crearán, la vara de mando es el símbolo del permiso dado por el Santo Padre Sol para conducir al pueblo, para tener mando”

*“No se metan en su mente, en su corazón, en su ser, **en creer que son superiores**, sean humildes, no cambien su forma de sentir, de pensar, de actuar, porque ya está en sus manos la vara de mando, no empiecen a creer en su persona, y que son ustedes lo que deciden todo. Lo que sea bueno o malo ustedes tendrán que consultar a **los ancianos y al pueblo**; ustedes guían, pero también están guiados por nuestro pueblo”.*

*“Si ustedes como autoridades se comportan mal el pueblo ya no estará de acuerdo que sigan en su cargo, se reunirá el pueblo y les hablara, les volverá a recitar los consejos que les dieron al entregarles la vara de mando, les dirán que se les ha escogido para trabajar en beneficio del pueblo, les llamaran la atención y si no se comportan con la rectitud que es el símbolo de esta vara de mando, **se reunirá el consejo** con el pueblo y decidirán si se les retira esa vara de mando que no supieron sostener en su mano y será una gran vergüenza para ustedes, quedaran desprestigiados para siempre delante del pueblo y de su familia por haber perdido el respeto”.*

“Tomen un buen rostro, un buen corazón, un buen yo y sean humildes y tal vez así puedan encontrar el camino que conduzca a la verdad; sean sabios y fuertes y derechos sus corazones, para poder guiar al pueblo”.

“En su actuar, estará presente la memoria de nuestros antepasados, de los que ya murieron para que nosotros vivamos. En su mente debe estar también la memoria de nuestros héroes, de nuestros patriotas que lucharon por nuestro derecho a ser lo que ahora somos”

“Reciban esta vara de mando, este cargo y sosténganlo con dignidad, con sabiduría y con fortaleza y mantengan con honor la integridad de nuestra institución, de nuestro territorio y de nuestros pueblos y comunidades”

“Cumplan y hagan cumplir con valentía y firmeza nuestro Reglamento Interno, y será nuestro pueblo quien los premie.

¡¡¡JURAN CUMPLIR?

Respuesta: ¡¡¡SI JURAMOS!!!

III) *Nombrar a los cinco miembros de la Comisión de Coordinación General, de entre los Consejeros Regionales, con mayor conocimiento de los principios históricos del sistema comunitario, y que tengan un profundo compromiso con el pueblo, con capacidad de organizar, conciliar y gestionar, además de cumplir con el perfil señalado en este mismo Reglamento.*

IV) *Designar las comisiones especiales necesarias para realizar tareas urgentes o temporales para el Sistema Comunitario en su conjunto (casas de justicia y comités de enlace), señalándoles su actividad, sus atribuciones, sus deberes y el tiempo que estarán funcionando.*

V) *Determinar los criterios y principios rectores del Sistema Comunitario, definiendo de manera general, las políticas y procedimientos que este desarrolle en seguridad pública, impartición de justicia, reeducación y las demás áreas para el desarrollo integral sustentable del territorio comunitario.*

VI) *Determinar los criterios y principios rectores que se observaran para la relación y/o coordinación con otras organizaciones, instituciones privadas e instancias de gobierno.*

VII) *Aprobar los cambios que se hagan en el Reglamento Interno.*

VIII) *Recibir los informes de actividades de cada una de las Casas de Justicia y Comités de Enlace, cada año por lo menos; y de las demás instancias y/o servidores comunitarios, cuando lo determine necesario.*

IX) Acordar medidas para la defensa de la institución, del territorio y de los miembros que integran el sistema comunitario; sobre todo en los casos que se ponga en riesgo la integridad de la institución comunitaria, el agua, la tierra, la flora, la fauna, lugares sagrados, recursos minerales y las culturas propias de las comunidades integrantes.

X) Resolver en definitiva las inconformidades que se generen en el desarrollo del propio proceso organizativo, pugnando hasta la última posibilidad por preservar la integridad del sistema comunitario y el respeto de sus principios históricos.

Artículo 13. Los Consejeros. El Consejo es una instancia de orientación. Los consejeros serán locales o regionales.

LOS CONSEJEROS LOCALES, serán preferentemente Principales, que hayan ocupado cargos en su comunidad y en el Sistema Comunitario. Se nombrarán por la Asamblea General Comunitaria, cuatro vecinos con ese carácter, los cuales tendrán las siguientes tareas: uno, para asuntos de justicia, uno, para asuntos de seguridad, uno para la reeducación y una mujer, para asuntos de la mujer.

Estos consejeros, darán apoyo permanente al Comisario Municipal y al grupo de policías comunitarios de su localidad, para orientarlos en sus tareas y deberes que tienen dentro del Sistema Comunitario.

LOS CONSEJEROS REGIONALES son autoridades morales dentro del Sistema Comunitario a nivel regional. Se trata de personas que, por su experiencia dentro del Sistema Comunitario, deben ser consultadas por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria para la resolución de problemas internos, sobre todo, aquellos casos complicados que se presentan en la impartición de justicia, en la seguridad y en el proceso organizativo. Los Consejeros deben ser consultados para la planeación y ejecución de operativos especiales de seguridad, así como para la definición de las relaciones con el gobierno y las alianzas con las organizaciones del movimiento social; todo ello con el objetivo de tomar las mejores decisiones para el Sistema Comunitario.

Solo podrán nombrarse como Consejeros Regionales, a las personas que tengan el siguiente perfil: que hayan desempeñado adecuadamente el cargo de Coordinadores o Comandantes Regionales, que conozcan el marco normativo que sustenta al sistema comunitario y los derechos de los pueblos originarios, que sean leales al sistema y sus principios históricos, que asistan permanentemente a las asambleas y demás eventos convocados por la CRAC, que no tengan antecedentes penales ni hayan cometido actos de corrupción, que no sean dirigentes ni ocupen cargos directivos en partidos políticos, que no hayan promovido divisionismo, que tengan un profundo compromiso con el Sistema Comunitario y, sobre todo, que tengan antecedentes de buen comportamiento y trato en su comunidad.

Los Consejeros Regionales, sesionarán ordinariamente en asamblea la primera semana de cada mes, para evaluar los programas de trabajo y darles seguimiento.

Cada Casa de Justicia, nombrarán sus Consejeros Regionales, atendiendo el perfil y los criterios establecidos para ello en el presente Reglamento.

Los Consejeros Regionales serán nombrados por la Asamblea Regional y serán evaluados permanentemente por los propios consejeros y por la Asamblea Regional, pudiendo ser revocados cuando violen flagrantemente el presente Reglamento.

Solo podrán darse de baja los Consejeros Regionales por muerte, por revocación del cargo o por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea Regional.

Las principales facultades y obligaciones de los Consejeros Regionales, son:

I) Recibir e investigar las quejas en contra de Coordinadores y Comandantes Regionales, en casos de abuso y violación a los derechos humanos.

II) Integrar Comisiones Especiales para investigar y proponer medidas de solución a casos complicados que les asigne la Asamblea Regional o la Asamblea General, designándose un coordinador para cada una de ellas.

III) Los Consejeros que hayan servido como Comandantes Regionales, podrán integrarse y apoyar operativos especiales de seguridad, a petición del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria o los que les asigne la Asamblea Regional o la Asamblea General.

IV) *Los Consejeros en su asamblea nombrarán a un Presidente, un Secretario y un Tesorero, representación que se cambiará cada seis meses.*

V) *Convocar, en casos de urgencia, a cualquier servidor comunitario o instancia del Sistema Comunitario, incluidas las Asambleas General Comunitaria, la Regional o la General.*

VI) *Orientar y acompañar a las autoridades regionales y comunitarias sobre el funcionamiento del Sistema Comunitario.*

VII) *Cada dos meses, por lo menos, se reunirán con los Coordinadores Regionales de cada Casa de Justicia o Comité de Enlace, a fin de conocer el cumplimiento que están dando a sus tareas en la debida integración de las investigaciones y procesos que se siguen en materia de justicia.*

VIII) *Cada dos meses, se reunirán con los detenidos y sus familiares, para conocer la situación personal de cada uno de ellos y propiciar su mejor reeducación. Así como, para revisar que las instancias encargadas de la reeducación estén cumpliendo cabalmente con sus tareas.*

IX) *Es tarea de los Consejeros Regionales, brindar capacitación a los servidores comunitarios.*

X) *En asamblea de Consejeros, se distribuirán para acompañar y dar orientación en las distintas áreas y comisiones de trabajo del Sistema Comunitario; siendo estas: Justicia, Seguridad, Reeducación, Formación y Capacitación, Salud, Organización de Mujeres, Comunicación, Producción, Investigación, de Honor y Derechos Humanos, etc. Así también se organizaran para atender cada una de las comunidades integrantes, por coordinaciones de ruta, para informar y fortalecer la organización de base, en todo lo relativo al sistema comunitario.*

XI) *Conjuntamente con la Comisión de Coordinación General, estará vigilante de la integridad física y moral de las Autoridades Comunitarias, Comandantes, Policías Comunitarios integrados al Sistema. En los casos de represión a miembros del S Sistema Comunitario por parte de particulares o de autoridades judiciales, administrativas, militares o de cualquier otra índole, deberá realizar acciones de denuncia del hecho represivo, así como de defensa legal de los miembros del Sistema Comunitario. En los casos de detención de miembros del sistema comunitario por parte del Estado, acompañarán el proceso judicial, nombrando para tal efecto una comisión de seguimiento del caso. Dicho acompañamiento ha de darse hasta que concluya el proceso judicial que se haya instaurado en contra del compañero.*

Artículo 14. La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias.

Es una instancia operativa y a los Coordinadores Regionales de Autoridades Comunitarias, se les identifica como la autoridad representativa de una Casa de Justicia o Comité de Enlace.

Es el principal órgano del Sistema Comunitario encargado de impartir justicia, y ésta es la actividad más importante a la hora de planear y organizar sus trabajos. Estará compuesta por cinco Coordinadores Regionales en las Casas de Justicia, y tres en los Comités de Enlace, nombrados en la Asamblea Regional. Durarán en su cargo dos años.

Para la sucesión del cargo se hará de la siguiente forma: se nombraran cinco Coordinadores Regionales; el primer año se sustituirán a dos coordinadores por evaluación de la Asamblea Regional, y el segundo año, a tres de ellos, de tal manera que todos duren dos años y siempre haya cinco Coordinadores Regionales en funciones. De este modo, los coordinadores entrantes contarán con el apoyo y la experiencia de los que lleven ya un año en funciones. Esto garantizará la continuidad sin sobresaltos en el cumplimiento de las tareas de justicia y seguridad.

En los Comités de Enlace, se nombrará a tres Coordinadores Regionales, y para su nombramiento se seguirá el mismo procedimiento que para las Casas de Justicia.

Todo Coordinador Regional debe ser propuesto previamente por la asamblea general de su comunidad, levantándose acta con la cual se presentara en la Asamblea Regional en la que se nombrara nuevos coordinadores. En la integración de la Coordinadora Regional, deben quedar representados los pueblos mephaa, na savi, náhuatl, nancuee, mestizos y afroamericanos integrantes de cada región. Por lo menos dos coordinadores, deben ser mujeres.

Las funciones y atribuciones de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias son las siguientes:

I) Hacer efectivo el derecho de la población a la impartición de justicia, la cual deberá ser rápida, clara, precisa, gratuita, conforme a las prácticas jurídicas y sistemas normativos de nuestros pueblos, así como a las leyes que sustentan el Sistema Comunitario. Tienen prohibido dar un trato preferencial a las personas que brindaran algún tipo de apoyo, aun cuando sea voluntario o solidario, económico o en especie.

II) Atender todas y cada una de las denuncias que le sean planteadas por la población, dándoles seguimiento hasta su conclusión, que en todo caso será en términos de hacer justicia, de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento.

III) *Integrar debidamente los expedientes de cada uno de los asuntos que le sean planteados por la población. Cada expediente de justicia deberá contener los siguientes documentos: Escrito de denuncia debidamente firmado y huellado por el denunciante, copia de credencial y curp del denunciante, acta de declaración de la parte agraviada, pruebas aportadas por la parte agraviada, copia de los citatorios, orden de presentación y/o de aprehensión en contra del acusado, declaración del acusado, pruebas presentadas por la parte acusada, actas de careos entre las partes, actas de inspección de las autoridades, actas de compromisos que resuelvan conciliatoriamente el asunto o en su caso, acta de determinación de tiempo de reeducación y acta de liberación. Además, todos aquellos documentos, fotografías, dictámenes de expertos, constancias, etc., inherentes al asunto que se trate.*

IV) Representar al Sistema Comunitario a nivel regional.

V) *Convocar a la Asamblea Regional, preparando las condiciones necesarias para su realización, sean estas ordinarias o extraordinarias. Para ello, deberá emitir la convocatoria y entregarla a las autoridades comunitarias y agrarias, y demás personas señaladas en el presente Reglamento, quienes deberán hacerla extensiva entre la población en general.*

VI) *Conjuntamente con la Comisión de Coordinación General, convocará a la Asamblea General de Autoridades Comunitarias, cada año, debiendo reunirse previamente con las instancias del Sistema Comunitario para definir el lugar, fecha y orden del día, de tal modo que los puntos a tratar sean aquellos de interés general para el Sistema Comunitario y para la población, en orden de importancia, debidamente consensados.*

VII) Rendir informe detallado a la Asamblea Regional sobre el estado que guardan los asuntos que les ha planteado la población, la situación de los detenidos, y todo aquello que sea de su competencia.

VIII) Tomar las decisiones y realizar las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir los acuerdos alcanzados en cada Asamblea Regional o Asamblea General de Autoridades Comunitarias, así como todo lo que se establece en el presente Reglamento.

IX) Reunirse con el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria y una comisión de Consejeros Regionales, por lo menos una vez cada semana, preferentemente los viernes, para planear las actividades de la oficina en materia de seguridad, justicia y reeducación.

X) Coordinarse de manera permanente con los Comisarios y Delegados Municipales, así como con Autoridades Agrarias y Tradicionales (Principales y Consejeros) para garantizar que haya facilidades para la investigación y obtención de pruebas en los asuntos que son planteados por la población y las demás tareas que les correspondan.

XI) No podrá aceptar casos, detenidos, o prestar servicio a comunidades que no estén integradas al Sistema Comunitario. Tampoco podrá atender casos que se hayan iniciado antes en el Ministerio Público, o que no se encuentren establecidos en este Reglamento.

De manera excepcional se atenderá a comunidades que no aunque no cuenten con grupo de policías comunitarios, sean sede de alguna oficina de Casa de Justicia o Comité de Enlace, para garantizar la seguridad y el orden, comprometiendo a la comunidad a brindar los apoyos necesarios.

XII) Un mes antes de terminar su periodo, deberá convocar a la Asamblea Regional, para el nombramiento de los nuevos integrantes de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias.

XIII) Los Coordinadores Regionales, deberán observar una conducta incorruptible, de honradez, cabalidad, respeto y buen trato en el desempeño de su cargo ante la sociedad; por ello, deberán cumplir siempre con responsabilidad cada una de sus funciones establecidas en este Reglamento, debiendo evitar conductas deshonrosas que menoscaben la historia y los principios del Sistema Comunitario.

XIV) Los Coordinadores Regionales, conjuntamente con las demás instancias y servidores del sistema comunitario, deberán apoyar y propiciar espacios de participación a las mujeres dentro de las Asambleas Regionales, para que puedan exponer y acordar propuestas encaminadas a mejorar la participación de la mujer dentro del sistema comunitario y garantizar que se cumplan sus derechos como mujeres.

XV) *Los nuevos Coordinadores Regionales deberán dar seguimiento a los asuntos que hayan recibido por escrito de los Coordinadores salientes.*

XVI) *Ningún Coordinador, podrá ausentarse sin justificación en el horario de trabajo o fuera de este, cuando haya comisiones importantes a realizar.*

XVII) *Entre los Coordinadores Regionales nombrados, de manera interna se distribuirán comisiones para atender las tareas de justicia, seguridad, integración de expedientes y archivo, investigación y reeducación.*

XVIII) *De entre los cinco Coordinadores Regionales que se hayan nombrado, se elegirá a un Coordinador, que se encargara exclusivamente de la Reeducación, cuyas funciones y tareas serán las siguientes:*

1) *Llevar un control permanente del proceso de reeducación de cada uno de los detenidos, en coordinación con el Comité Ejecutivo y las autoridades de las comunidades.*

2) *Conjuntamente con los Comandantes Regionales del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, los Comités de Enlace y los Comisarios o Delegados Municipales, definir las fechas y comunidades en las que se procederá a reeducar a los detenidos que se tenga bajo proceso.*

3) *Integrar una cedula de datos socioeconómicos y de la situación jurídica de cada uno de los detenidos en proceso de reeducación.*

4) *Integrara un expediente de cada uno de los detenidos en proceso de reeducación, el cual deberá contener mínimamente: acta de determinación donde se establezca el tiempo que estará en reeducación, cedula de datos socioeconómicos, copias de las constancias que le otorguen las autoridades comunitarias, documentos que acrediten su atención a la salud, visitas familiares, visitas conyugales cuando así aplique.*

5) *Procurara la atención especializada por parte de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, etc., a cada uno de los detenidos en proceso de reeducación, buscando para tal efecto la coordinación y apoyo con otras instituciones u organizaciones, para garantizar su buen estado de salud.*

6) *Velara por que a los detenidos en proceso de reeducación se le respeten cabalmente sus derechos humanos y reportara de manera inmediata ante las instancias del sistema comunitario (coordinadores, consejeros y asamblea regional), cualquier violación a estos, presentando las pruebas necesarias.*

7) *Conjuntamente con los Comandantes Regionales y Autoridades de las comunidades, organizara y programara las visitas familiares y conyugales cuando así aplique, para cada uno de los detenidos.*

8) *En el cumplimiento del trabajo de los detenidos en proceso de reeducación, procurara que se valoren y se aprovechen sus conocimientos en algún oficio o profesión, a fin de que resulte de mayor beneficio el trabajo del preso para la comunidad.*

9) *Organizará cada dos meses, reuniones de los detenidos y sus familiares con los consejeros regionales.*

10) *Organizará y vigilara la atención de los comisarios y principales en la atención de los detenidos durante su estancia en las comunidades en las que estén prestando su servicio.*

11) *Promoverá la participación de los detenidos en actividades deportivas, culturales y cívicas que fortalezcan su conciencia y su espíritu de servicio al pueblo.*

12) *Velara porque el detenido sea atendido en su salud de manera oportuna.*

13) *Organizará círculos de estudio con los detenidos sobre temas del Reglamento interno, instrumentos del derecho indígena y otros.*

XIX) *Será responsabilidad de los Coordinadores Regionales de Casas de Justicia y Comités de Enlace, tener debidamente integrados los expedientes de las comunidades incorporadas al Sistema Comunitario que le corresponda coordinar (acta de incorporación de la comunidad al Sistema Comunitario, acta de nombramiento del grupo de policías comunitarios, concentrado de policías comunitarios).*

Artículo 15. El Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria:

Es el órgano principal de dirección operativa del Sistema Comunitario encargado de la seguridad y la coordinación regional de los grupos de Policías Comunitarios.

Está integrado por cuatro personas, nombrados por la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias, con el cargo de Comandantes Regionales que cumplirán durante el periodo de dos años. Los Comandantes Regionales estarán permanentemente al servicio de la población en las Casas de Justicia y Comités de Enlace. De manera interna, sus elementos se organizaran a fin de atender todas las tareas que le corresponden, debiendo estar siempre alguno de sus elementos en las Casas de Justicia o Comités de Enlace. Sus funciones, atribuciones y deberes son los siguientes:

I) *Organizar y coordinar a los grupos de Policías Comunitarios de todo el territorio comunitario, con el fin de garantizar la seguridad en los poblados y los caminos.*

II) *Acatar de manera permanente el presente Reglamento, así como los acuerdos de las Asambleas Regionales y Generales.*

III) *Solo puede prestar servicios de seguridad a comunidades que tengan grupo de Policías Comunitarios; asimismo, a los Ayuntamientos, empresas o particulares, previa autorización de la Asamblea Regional.*

IV) *Organizar y dirigir operativos de seguridad en las regiones y/o en todo el territorio comunitario, previo acuerdo con las Casas de Justicia o Comités de Enlace y con la anuencia de los Comisarios o Delegados Municipales de las localidades contempladas dentro de dichos operativos.*

V) *Trasladarse a los lugares que sea necesario para integrar debidamente las investigaciones de los asuntos que le sean asignados por parte de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, debiendo rendir parte informativo por escrito de cada una de sus acciones.*

VI) *Ejecutar las órdenes de presentación, captura y cateo que le sean turnadas por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, procurando atenderlas en orden, por fecha de emisión, lo más pronto posible.*

VII) *Atender las solicitudes de resguardo de fiestas tradicionales, vigilancia de caminos, resguardo de eventos públicos, etc., que le sean planteados por la población, las autoridades comunitarias y Ayuntamientos.*

VIII) Poner a disposición de la Coordinadora Regional de manera inmediata y por escrito, a las personas que hayan sido detenidas en flagrancia o bien por la ejecución de una orden de aprehensión. En el parte informativo, se señalarán los detalles de la detención y deberá ir firmado y sellado por los Comandantes Regionales que hayan participado en el operativo.

IX) Conjuntamente con el Coordinador Regional encargado de la reeducación, deberá clasificar a los detenidos según sus características personales, la falta cometida y el grado de peligrosidad que se advierta, a fin de proveer mejores condiciones para su reeducación y seguridad.

X) Organizar y coordinar los traslados de los detenidos, desde su detención y periodo de investigación, así como en el recorrido por las comunidades en su proceso de reeducación.

XI) Conjuntamente con el Coordinador Regional encargado de la reeducación y el Comandante de Grupo, autorizaran y llevaran un control de visitas de los familiares y amistades de los detenidos; así como de comisionados o visitantes de organismos de derechos humanos.

XII) Convocar obligatoriamente a asambleas de Comandantes y Policías Comunitarios, por lo menos cada tres meses, o de manera urgente cuando las circunstancias así lo ameriten, para informar y acordar lo relativo a la seguridad pública, debiendo levantar el acta correspondiente de cada asamblea o reunión.

XIII) Coordinarse de manera permanente con los grupos de Policías Comunitarios, para conocer su problemática, y para la realización de las tareas de seguridad que le hayan sido asignadas, instrumentar el trabajo por rutas de coordinación según las localidades que se encuentren en el trayecto o camino de la región.

XIV) Coordinarse con la comisión de Consejeros Regionales y el Coordinador responsable en materia de seguridad para planear y ejecutar operativos especiales de seguridad comunitaria y regional.

XV) Asistir y rendir informe en todas las Asambleas de Consejeros, Regionales o Generales.

XVI) Promover entre los Comandantes y Policías Comunitarios un espíritu de constante superación y de servicio a favor de la población, gestionando cursos en materia de Derechos Humanos y adiestramiento físico, así como del uso y manejo de las armas, técnicas de investigación y todas aquellas áreas que se relacionen y tiendan a mejorar el servicio de seguridad comunitaria que se les ha asignado en todo el territorio.

XVII) Tener actualizados los concentrados de grupos de Policías Comunitarios, así como el armamento con el que cuentan por cada comunidad integrada al Sistema Comunitario. Se procurara que cada grupo de Policías Comunitarios tenga sus credenciales autorizadas y vigentes, y deberán portarlas en el desempeño de sus cargos. Los Comandantes Regionales del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria vigilarán que dichos los grupos realicen sus tareas debidamente uniformados y credencializados.

XVIII) Las credenciales de los Policías Comunitarios serán expedidas bajo un formato único, firmado y sellado por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, y además llevará el sello de la Comisaría o Delegación Municipal a la que pertenece el grupo. *Por lo que no serán reconocidas por este Sistema Comunitario las credenciales obtenidas bajo otros lineamientos.*

XIX) Todos los grupos de la Policía Comunitaria deberán utilizar el mismo uniforme con los siguientes colores: gorra negra, playera y camisola verde olivo, pantalón negro. La Comisión de Coordinación General deberá mandar a confeccionar los uniformes y rotularlos, entregando dos mudas a cada elemento. Los vehículos oficiales se rotularan con los logotipos del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, bajo la leyenda: "Policía Comunitaria".

XX) Tener actualizado el inventario de bienes que le son asignados, así como su estado. La persona que lo recibe y firma su resguardo, particularmente tratándose de radios, armas, vehículos y equipos de cómputo, etc. será responsable de cualquier daño o pérdida no justificados, debiendo responder económicamente por ellos.

XXI) Los Comandantes solo podrá realizar detenciones, cuando esté justificada por una orden de captura escrita y debidamente autorizada, mínimamente por tres de los Coordinadores Regionales en las Casas de Justicia, o de dos en los

Comités de Enlace; o bien cuando la persona se encuentre cometiendo una falta en flagrancia. En toda detención o captura los Comandantes Regionales, Comandantes de Grupo y Policías Comunitarios observarán, de manera estricta, el cumplimiento y observancia de los Derechos Humanos reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXII) De manera excepcional, en los casos en los que haya indicios o evidencias de que se están cometiendo delitos contra particulares o contra la población, aun cuando no haya denuncia formal previa por los agraviados, por el temor a posibles represalias, los integrantes del Sistema Comunitario podrán proceder a una detención e investigación correspondiente de manera directa o de oficio.

XXIII) Velar porque la seguridad y la justicia que se imparta por el Sistema Comunitario se haga con estricto apego a los Derechos Humanos, a los sistemas normativos de nuestros pueblos y sin distinción o privilegios de ninguna índole a favor de ninguna persona.

XXIV) Organizar el servicio de la Guardia Interna, que consiste en el resguardo por una semana, de la Casa de Justicia o Comité de Enlace, con grupos de policías comunitarios de la región correspondiente. Al asumir este servicio, cada grupo de Policías Comunitarios se apegará a lo establecido en la Cartilla de la Guardia Interna, documento elaborado por las asambleas de policía comunitaria y que se considera parte complementaria del presente Reglamento Interno.

XXV) Los Comandantes Regionales del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria se coordinarán con los Comisarios o Delegados Municipales para llevar a cabo cualquier medida de seguridad pública (vigilancia, recorrido, resguardo, etc.) dentro de su territorio y los resultados de esta coordinación deberán de ser evaluados por las Asambleas Comunitarias, haciendo del conocimiento de cada Casa de Justicia o Comité de Enlace, los resultados de dicha evaluación.

XXVI) Los Comandantes Regionales, en caso necesario y con autorización de los Coordinadores Regionales y la Asamblea Regional, podrán integrar un Grupo de Guardia Permanente, con expolicías o excomandantes de grupo, que sirva como grupo de reacción rápida ante actos de delincuencia organizada o ante casos graves de inseguridad. Los integrantes de este grupo de Guardia Permanente, serán propuestos por las comunidades, y autorizados por los Comandantes y Coordinadores Regionales. Además de tener las tareas antes expuestas, el grupo de Guardia Permanente apoyará en la instrucción y capacitación de los grupos normales de policías comunitarios.

Artículo 16. La Comisión de Coordinación General.

Es la instancia superior operativa, de coordinación y representación del Sistema Comunitario. Estará integrada por cinco miembros, preferentemente Consejeros Regionales, con mayor conocimiento de los principios históricos del Sistema Comunitario, que tengan un profundo compromiso con el pueblo, con capacidad de organizar, conciliar y gestionar. Además deberán cumplir con el siguiente perfil: que hayan sido Consejero, Coordinador o Comandante Regional, que haya tenido un desempeño destacado, que haya participado continuamente en el proceso organizativo, que no sea militante ni dirigente de ningún partido u organización política electoral, que conozca plenamente el marco jurídico que sustenta nuestro sistema comunitario.

Sera nombrada por la Asamblea General de Autoridades Comunitarias y se procurará que en su designación se atiendan criterios de pertenencia a los distintos pueblos originarios que integran el sistema comunitario, así como la integración de mujeres.

Durará en su desempeño un periodo de dos años, y en lo general se observarán para su nombramiento, los mismos criterios que para la designación de Coordinadores Regionales.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

I) Coordinar a las diferentes estructuras del Sistema Comunitario (Casas de Justicia, Comité de Enlace, Órgano de Consejeros, Áreas de Trabajo para el Desarrollo Regional, Áreas de Trabajo para el Fortalecimiento Interno).

II) *Representar formalmente al Sistema Comunitario ante las instancias gubernamentales, no gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones sociales y políticas.*

III) *Elaborar el presupuesto con la participación de los representantes de regiones, áreas de trabajo y comisiones del Sistema Comunitario, y negociarlo con las instancias públicas y privadas, evitando comprometer la autonomía, los principios y el actuar de nuestra institución comunitaria. Dicho presupuesto será anual y debe contemplar las necesidades de cada instancia operativa, atendiendo a sus planes de trabajo.*

IV) *Gestionar ante los organismos públicos y no gubernamentales, nacionales e internacionales, con pleno respeto de la actuación de los diversos comités que estructuran el Sistema Comunitario, recursos y apoyos que tiendan a fortalecerlo, así como el desarrollo integral de las comunidades participantes, siempre y cuando estos hubieran sido acordados por la Asamblea Regional o la Asamblea General.*

V) *Recorrer permanentemente las distintas Casas de Justicia y Comités de Enlace para articular de manera homogénea el avance del proceso organizativo del Sistema Comunitario; asesorando y acompañando a las diversas autoridades y servidores comunitarios en el cumplimiento de sus cargos; así como para informar por lo menos cada mes de los resultados de sus gestiones.*

VI) *Convocar a la Asamblea General de Autoridades Comunitarias ordinarias cada año y extraordinarias cuantas veces sean necesario para informar al detalle sobre el cumplimiento de las tareas que se le han asignado.*

VII) *Convocar a la Asamblea General de Representantes de las Regiones (Comandantes, Coordinadores y Consejeros Regionales de Casas de Justicia y Comités de Enlace), por lo menos cada tres meses, para informar el avance en cumplimiento de las actividades planeadas y gestiones, así como para analizar la situación del sistema y planificar las acciones a desarrollar en las distintas regiones en el siguiente periodo de tres meses.*

VIII) *Sus miembros deberán actuar de manera unificada, y ninguno de ellos podrá representar o gestionar a nombre del Sistema Comunitario de manera individual o desconociendo a los demás integrantes de la comisión.*

IX) *Los miembros de esta comisión podrán ser destituidos en todo momento, en caso de incumplir con sus tareas o abusar del cargo que se les otorga, por acuerdo de la Asamblea General de Autoridades Comunitarias y / o de la Asamblea General de Representantes de las Regiones. En los casos graves, serán puestos en proceso de reeducación.*

Artículo 17. Áreas de Trabajo para el Desarrollo Integral Comunitario y Regional.

*En virtud de que nos hemos propuesto fortalecer la capacidad creativa y organizativa de nuestros pueblos, el Sistema Comunitario se propone construir modelos de participación Comunitaria para tener en manos del pueblo, el ejercicio de sus derechos en las siguientes áreas: **SALUD, EDUCACION, PRODUCCION.***

Por lo tanto, reconoce e integra en su estructura a los diversos comités y comisiones encargados de los trabajos de estas áreas, formalizando su incorporación a la estructura operativa y ordenando su actuación, debiendo apegarse a los principios generales y prácticas organizativas de nuestro Sistema Comunitario, así como al presente Reglamento Interno.

Es tarea de los responsables de estas áreas, conjuntamente con la Comisión de Coordinación General, de armonizar su actuación con los demás órganos del Sistema Comunitario, para fortalecer la participación del pueblo en general en su propio desarrollo.

Los responsables de cada una de estas áreas, será nombrado de igual manera en la Asamblea Regional y en su designación, además de observar los criterios específicos de su área de trabajo correspondiente, deberá cumplir los perfiles exigidos para los Coordinadores Regionales.

Cada una de estas áreas de trabajo, desarrollaran su propia normatividad específica, la cual se considera parte integrante del presente Reglamento Interno.

Artículo 18. Áreas de Trabajo para el Fortalecimiento Interno.

En la construcción del proceso organizativo del sistema comunitario, valorando los avances y éxitos, pero sobre todo, las deficiencias, se considera necesario constituir las áreas de trabajo para el fortalecimiento interno, tales como: Administración y Finanzas, Formación y Capacitación, Comisión de Vigilancia y defensa de los Derechos Humanos, Comisión de Comunicación y Difusión.

Los responsables de dichas comisiones, serán nombrados en Asamblea Regional y en su designación, deberá observarse que sus miembros tengan conocimientos previos sobre la materia.

Estas áreas, siendo de orden interno, estarán de manera permanente sujetas a la autoridad inmediata de la Comisión de Coordinación General, con la cual se coordinaran y organizaran sus actividades de manera permanente.

A) Área de Administración y Finanzas

Estará integrado por dos personas, durara en su cargo dos años y sus principales tareas, serán las siguientes

I) Conjuntamente con la Comisión de Coordinación General, elaborar la propuesta de presupuesto anual, tomando en cuenta las propuestas de las Casas de Justicia, Comités de Enlace y cada una de las áreas de trabajo.

II) Administrar honestamente los recursos financieros que entren al Sistema Comunitario, asignando mensualmente los montos requeridos a cada una de las áreas de trabajo del Sistema Comunitario, con base a los planes y programas de trabajo de cada una de ellas, y a la disponibilidad del presupuesto.

III) Rendir un informe detallado de la situación financiera, ingresos y egresos, así como de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Sistema Comunitario, en la asamblea regional.

IV) Organizar y presentar la comprobación de los gastos a las instancias financiadoras.

B) Área de Formación y Capacitación.

Estará integrada por cinco personas de manera permanente, pudiendo reestructurarse cuando se considere conveniente. Se encargara de desarrollar acciones de formación y capacitación de manera permanente y organizada, con base en un programa, a las distintas áreas y comisiones de trabajo del Sistema Comunitario, con el objeto de fortalecer y mejorar sus tareas específicas, su identidad comunitaria, su capacidad de hacer y luchar por el bien común.

Se auxiliara de especialistas en cada una de las áreas o materias a desarrollar.

C) Comisión de Vigilancia y defensa de los Derechos Humanos.

Estará integrada por dos Consejeros Regionales y funcionara de manera permanente.

Se encargara de vigilar el debido cumplimiento del Reglamento Interno por cada uno de los servidores comunitarios, así como garantizar el respeto a los derechos humanos documentando los casos en los que se detecte alguna irregularidad o violación a este, o a los principios generales del Sistema Comunitario.

Recibir y atender las quejas de los ciudadanos quienes consideren que les han sido violado sus derechos por cualquier instancia del sistema comunitario; una vez conocido el asunto y tomado la declaración del quejoso, esta comisión solicitara un informe a la instancia señalada como responsable, y luego de investigar y documentar el caso, cuando así corresponda, esta Comisión hará las sugerencias o recomendaciones correspondientes, para corregir el funcionamiento de la instancia y tratar de enmendar el daño causado.

Presentará sus informes de manera periódica a la reunión de Consejeros Regionales y/o a la Asamblea Regional, para tomar las determinaciones correspondientes.

D) Comisión de comunicación y difusión.

Estará integrada por tres Consejeros Regionales, que tendrán bajo su responsabilidad la operación y programación de la radio, así como la edición del periódico "El Comunitario".

La Casa Matriz, en su asamblea de Consejeros Regionales, propone y ratifica por asamblea a un vocero, el cual tendrá la responsabilidad de dar a conocer de manera oficial la información relativa al Sistema Comunitario ante los medios de comunicación o quien lo requiera.

Artículo 19. Los Comités de Enlace. *Los Comités de Enlace son instancias operativas y representaciones del Sistema Comunitario en las regiones nuevas.*

Están integrados por autoridades de las comunidades participantes en una determinada región de reciente ingreso al Sistema Comunitario, que por su situación geográfica, se encuentren distantes de alguna Casa de Justicia. Siempre estarán bajo la supervisión y acompañamiento de una Casa de Justicia.

Los Comités de Enlace, se encargaran de garantizar la seguridad, la justicia y la reeducación de los detenidos en su región, basándose para ello en el presente Reglamento Interno.

Estarán integrados por tres Coordinadores Regionales y tres Comandantes Regionales, que tendrán las mismas funciones que los Coordinadores y Comandantes Regionales de una Casa de Justicia y que están establecidas en el presente Reglamento.

En materia de impartición de justicia, los Coordinadores del Comité de Enlace, podrán elaborar propuestas de resolución de casos graves, auxiliándose de sus consejeros y en última instancia de la Asamblea de autoridades de su región.

En materia de seguridad, los Comandantes Regionales serán los responsables de organizar los operativos de seguridad, resguardos, guardia interna, etc., con la participación de los Comandantes Regionales de la Casa de Justicia que los coordine.

Sera la Asamblea General de Autoridades Comunitarias, la que determine el momento en que un Comité de Enlace pueda alcanzar el rango de Casa de Justicia, tomándose en cuenta los siguientes criterios:

- I) Que tengan más de tres años funcionando adecuadamente,*
- II) Que asistan a las asambleas ordinarias de autoridades de la Casa de Justicia a la que pertenecen.*
- III) Que hayan tenido una coordinación permanente con la Casa de Justicia a la que estén incorporados.*
- IV) Que en su actuación hayan respetado la estructura organizativa y aplicado cabalmente el Reglamento Interno del sistema comunitario.*
- V) Que no hayan realizado acciones de divisionismo y/o que afecten la integridad del sistema comunitario.*
- VI) Que haya una buena coordinación entre las comunidades que integran al Comité de Enlace.*

Artículo 20. La Asamblea General de Representantes de las Regiones.

Es una instancia operativa y consiste en la reunión de Coordinadores, Comandantes y Consejeros Regionales de las distintas Casas de Justicia y Comités de Enlace del Sistema Comunitario.

Será convocada y presidida por la Comisión de Coordinación General y será periódica y rotativa, por lo menos cada dos meses.

Los puntos a tratar en dicha asamblea, serán:

I) Conocer la problemática que enfrenta cada región y entre todos proponer y acordar las alternativas de solución.

II) Intercambiar experiencias sobre acuerdos tomados y medidas de solución de conflictos vividos en sus regiones.

III) Analizar y evaluar autocríticamente el funcionamiento en general de la institución comunitaria.

IV) Analizar y elaborar propuestas para definir la relación de nuestra Institución con las instancias del Estado en sus distintos órdenes y niveles.

V) Promover y proponer ante la asamblea general de autoridades comunitarias, modificaciones y adecuaciones para la actualización del reglamento interno.

VI) Organizar la logística para la realización de la Asamblea General definiendo lugar, fecha, orden del día; procurando que los puntos a tratar sean de interés general para el sistema y la población de todas las regiones.

CAPITULO III. SOBRE LA INCORPORACION DE NUEVAS COMUNIDADES AL SISTEMA COMUNITARIO.

Artículo 21. Solo podrá iniciarse el proceso de incorporación de una nueva comunidad, cuando la autoridad de la comunidad interesada, se presente ante la asamblea regional, con una solicitud por escrito, donde establezca la petición de información sobre lo que es el Sistema Comunitario.

Artículo 22. La Asamblea Regional, determinara una fecha para que una comisión de Consejeros y autoridades acuda ante la asamblea de la comunidad interesada, a brindar la información necesaria, sobre lo que es el sistema comunitario, en donde se aclararan todas las dudas de la población.

Artículo 23. La Asamblea General Comunitaria de la comunidad interesada, sesionara para decidir si se incorpora. Para ello, se establece como criterio que deberán aceptar dicha propuesta por lo menos las dos terceras partes de los ciudadanos. En la asamblea comunitaria que se ponga a discusión lo anterior, deberá estar presente una comisión de autoridades del Sistema Comunitario.

Artículo 24. Hecho lo anterior, el Comisario de la comunidad, se presentara ante la Asamblea Regional llevando el acta de su Asamblea Comunitaria, en la que se decidirá si se le autoriza el nombramiento de sus policías comunitarios. Si es admitida la comunidad por la Asamblea Regional, el Comisario Municipal convocara de nueva cuenta a su asamblea comunitaria para el nombramiento de sus Policías Comunitarios.

Artículo 25. Para el nombramiento del grupo de Policías Comunitarios, se requiere que estén presentes por lo menos las dos terceras partes de ciudadanos. El grupo de policías comunitarios, se elegirá entre los mejores ciudadanos de la comunidad, debiendo observarse los siguientes criterios:

I) Que sean mayores de edad, o que ya hayan contraído matrimonio aun siendo menores de edad.

II) Que no tengan antecedentes penales ni de mal trato con sus vecinos.

III) Que no tengan problemas de alcoholismo, drogadicción u otros vicios.

IV) Que cuenten con el respaldo mayoritario de su asamblea comunitaria.

V) No se deberá aceptar a quienes se propongan como voluntarios.

VI) El cargo de Policía Comunitario será de dos años.

Artículo 26. Las comunidades de nuevo ingreso, rendirán protesta en la primer Asamblea Regional, debiendo estar presentes, el grupo de Policías Comunitarios, el Comisario Municipal, el Consejo de Principales y demás autoridades. Solo a partir de esta fecha se consideraran parte del Sistema Comunitario.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SERVIDORES COMUNITARIOS.

Artículo 27. Los servidores comunitarios, son todos aquellos hombres y mujeres a quienes las asambleas comunitarias, regionales y/o generales les confían brindar algún cargo o servicio a favor de la población dentro del Sistema Comunitario.

Se cuenta entre estos cargos y servicios a los siguientes: Policías Comunitarios, Comandantes de Grupo, Comandantes Regionales, Coordinadores Regionales, Consejeros Locales y Regionales, Coordinadores de las áreas de salud, comunicación, educación y producción; Coordinadores Generales.

Artículo 28. Las personas que las Asambleas nombren para ocupar cargos y servicios deberán observar un profundo compromiso con el Sistema Comunitario y los intereses de los pueblos; asistir constantemente a las Asambleas Regionales y de su comunidad; no tener antecedentes de delitos o faltas graves; no haber cometido actos de corrupción; observar buen comportamiento y trato respetuoso en su comunidad; no tener cargos ni participación directa en los partidos políticos o religiones.

Todos los servidores comunitarios deberán observar una conducta de honradez, honestidad, cabalidad, respeto y buen trato en el desempeño de su cargo o servicio ante la sociedad; por ello, deberán siempre cumplir con puntualidad cada uno de los compromisos y tareas que le sean asignados, debiendo evitar conductas deshonorosas que menoscaben la historia y los principios del Sistema Comunitario.

Artículo 29. Las personas que han recibido el nombramiento de Comandantes, Coordinadores y Consejeros Regionales, así como los Coordinadores Generales, no podrán participar en actividades proselitistas con los partidos políticos, ni en los procesos electorales. Si así conviniera a sus intereses personales, tendrán que presentar su renuncia por escrito ante la Asamblea Regional correspondiente y después de ser aceptada, podrán con toda libertad militar en los partidos políticos y participar en dichos procesos.

En caso de incumplir este precepto, el servidor comunitario será sujeto por decisión de la Asamblea Regional, a proceso de reeducación, que será de mínimo tres meses, dependiendo la gravedad y de la afectación que su actividad política partidista hubiere traído para el Sistema Comunitario y para las comunidades.

Artículo 30. Ningún miembro del Sistema Comunitario podrá desempeñar su cargo o servicio en estado de ebriedad. El incumplimiento de esta disposición se sancionara con arresto y en casos de reincidencia, con tres meses de reeducación.

Artículo 31. Todos los servidores comunitarios deberán recibir un curso o taller sobre los lineamientos del Reglamento Interno y sobre el sustento legal del Sistema Comunitario, en un plazo no mayor a tres meses después de haber asumido su cargo, para que comprendan de manera adecuada sus obligaciones y responsabilidades. El Área de Formación y Capacitación, implementara de manera permanente actividades que fortalezcan las capacidades de los servidores comunitarios.

TITULO TERCERO.

DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y REEDUCACION.

CAPITULO I. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA.

Artículo 32.- *En el proceso de construcción del Sistema Comunitario de Justicia, hemos fortalecido los siguientes principios que rigen de manera general todo procedimiento. Con base en ello, la justicia comunitaria:*

- I). *Prioriza la conciliación y el acuerdo entre las partes.*
- II). *Privilegia la reparación del daño.*
- III). *Es gratuita, es decir, no existe el pago de fianzas.*
- IV). *Se lleva a cabo en la lengua originaria de las personas en conflicto.*
- V). *Los juicios son orales y las partes son asistidas por personas de su confianza.*
- VI). *La participación de abogados en los juicios está prohibida.*
- VII). *Investiga antes de sancionar.*
- VIII). *Concilia antes de reprimir.*
- IX). *Reeduca, no castiga.*
- X). *No hace distinción de sexo, color, origen, grupo político, religioso o clase social.*

CAPITULO II. DE LAS FALTAS Y ERRORES Y LAS AUTORIDADES QUE LOS TRATAN.

Artículo 33.- Las faltas y errores que son de competencia y obligación para ser solucionados por el Comisario o Delegado Municipal, son los siguientes:

- I. *Conflictos intrafamiliares, consistente en cualquier tipo de agresión verbal, física o psicológica, que ocurra al interior de un núcleo familiar.*
- II. *Robos menores, cuya cuantía no exceda de 5,000 pesos.*
- III. *Robo de ganado menor y mayor, que no exceda de 5,000 pesos.*
- IV. *Difamación, insultos y amenazas.*
- V. *Conflictos menores por cuestiones de alcoholismo.*
- VI. *Incumplimiento de acuerdos de la Asamblea General Comunitaria.*
- VII. *Desobediencia a los mandatos legítimos de la Autoridad Comunitaria.*
- VIII. *Falta de respeto a los padres y abuelos.*
- IX. *Maltrato a menores, mujeres, ancianos o discapacitados.*
- X. *Lesiones menores que no pongan en riesgo la vida del lesionado.*
- XI. *Daños que no excedan de 5 mil pesos.*
- XII. *Riñas sin lesiones mayores, donde no haya uso de armas.*
- XIII. *Disparos al aire.*
- XIV. *Consumo de drogas.*

- XVI. Deudas que no excedan de 5 mil pesos.
- XVII. Problemas generados por lo que en usos y costumbres se equiparen a la brujería (solo se trataran en la comunidad y no podrán pasar a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias).
- XVIII. *Fraude menor a 5 mil pesos.*

En los casos en que alguna de las partes sea familiar o pariente cercano del Comisario o Delegado Municipal, el caso será remitido a la Coordinadora Regional, mediante escrito en el que se explique dicha situación.

CAPÍTULO III. DE LAS FALTAS Y ERRORES QUE SON COMPETENCIA DE LA COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS.

Artículo 34.- Las faltas, errores y delitos que serán atendidos por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, serán los siguientes:

- I. Homicidio.
- II. Asalto.
- III. Violación sexual.
- IV. Abigeato (*robo de ganado menor y/o mayor que exceda el monto de 5,000.00 pesos.*)
- V. Asalto con violencia, con uso de armas, en vías públicas, edificios públicos, centros comerciales y casas habitación.
- VI. Todo lo relativo al tráfico y producción de drogas y estupefacientes. (siembra, cultivo, cuidado, cosecha, compra, venta, transporte).
- VII. Secuestro, cuando se prive de la libertad a una persona con la finalidad de obtener un rescate de dinero.
- VIII. Abuso o incumplimiento de las facultades y obligaciones que este Reglamento impone a las distintas autoridades comunitarias y regionales.
- IX. La tentativa o complicidad tratándose de las faltas o errores señalados en este artículo.
- X. Robo de bienes *que se valoren en más de 5,000 mil pesos.*
- XI. Lesiones graves que pongan en riesgo la vida del lesionado o que impliquen la pérdida de algún miembro u órgano, o incapacidad temporal o permanente.
- XII. Incumplimiento injustificado de los acuerdos tomados por la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias.
- XIII *Faltas graves cometidas contra el territorio comunitario. Toda acción que dañe, deteriore, contamine o destruya la flora, la fauna, el agua, el aire, la tierra, los recursos minerales, los lugares sagrados.*
- XIV. Fraudes. Cuando por engaño se cause daño al patrimonio de una persona, un grupo o una comunidad, y que el monto de lo defraudado sea mayor a 5,000 pesos.
- XV. Delincuencia organizada. La organización de dos o más personas para cometer cualquier tipo de faltas o delitos.

XVI. Uso indebido de armas por particulares, funcionarios del sistema de gobierno y miembros del Sistema Comunitario.

XVII. Despojo de bienes muebles o inmuebles, cuando alguien se apropia de un bien ajeno sin acreditar legalmente su propiedad.

XVIII. Abuso de confianza.

XIX. Extorsión.

XX. Vandalismo y pandillerismo.

XXI. Violencia intrafamiliar.

XXII. Incumplimiento de la obligación de sustento familiar.

XXIII. Aborto

XXIV. Abuso sexual.

XXV. Acoso sexual.

XXVI. Incumplimiento de la promesa de matrimonio.

XXVII. Sustracción y/o falsificación de documentos.

XXVIII. Uso indebido de sellos oficiales y de documentos falsos o alterados.

XXIX. Declaración o pruebas con falsedad ante autoridad.

XXX. Difamación y daño moral a las autoridades comunitarias y/ o al Sistema Comunitario.

XXXI. Reincidencias graves.

XXXII. Todas aquellas faltas que le sean asignadas por la Asamblea Regional, o que por su gravedad le corresponda atender.

Artículo 35.- La Coordinadora Regional resolverá en segunda instancia aquellos asuntos que habiendo sido tratados de manera adecuada ante el Comisario o Delegado Municipal no hayan sido resueltos de conformidad para las partes en conflicto.

Artículo 36. *Cuando sea expuesto un asunto de justicia ante la Coordinadora Regional, y corresponda a la comunidad de origen de alguno de los Coordinadores Regionales, éste no participara en las deliberaciones ni resolución del caso y lo atenderán los demás Coordinadores, para evitar que se actué o se resuelva con parcialidad.*

Artículo 37. *Cuando se trate de asuntos de justicia graves, complejos o que involucren a toda una comunidad, los Coordinadores Regionales lo trataran primero en reunión de Consejeros Regionales, y en todo caso tendrán que convocar a la Asamblea Regional para resolverlo. Cuando se ponga en riesgo a la región de que se trata, los casos tendrán que ser resueltos en Asamblea General.*

Artículo 38. *Los casos relacionados con el medio ambiente (tala de árboles, presencia de empresas extractivas como mineras, petroleras o gasíferas, deberán ser resueltos en Asamblea General, ya que estos atentan contra la totalidad del Territorio Comunitario.*

Artículo 39. *Ninguna resolución que haya tomado la Coordinadora Regional o la Asamblea Regional que resuelva un asunto, podrá ser modificada por una autoridad comunitaria.*

Artículo 40. El cambio de Coordinadores Regionales, no afectara el procedimiento de atención y resolución de los casos que hayan sido planteados en la Casa de Justicia o Comité de Enlace. Los nuevos Coordinadores Regionales, retomaran los asuntos en la etapa en la que se encuentren, hasta su terminación.

CAPÍTULO IV. DE LAS SANCIONES QUE PUEDEN SER IMPUESTAS POR COMISARIOS MUNICIPALES Y LA COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS.

Artículo 41.- Las sanciones que podrán ser aplicadas por los Comisarios o Delegados Municipales, así como por la Coordinadora Regional, serán las siguientes:

- I. Arresto hasta por 24 horas, en casos no graves.
- II. Multas desde \$500. 00 (quinientos pesos 00/100 M. N.) y hasta por 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100), dependiendo de la gravedad del caso y/o de que el infractor sea reincidente, así como de su comportamiento.
- III. Reparación del daño en los casos que así proceda.
- IV. Decomiso a favor de la comunidad o del Sistema Comunitario de los bienes, objetos, o materiales que sirvan o sean empleados para cometer las faltas o errores.
- V. Proceso de reeducación, conforme al Capítulo X del presente Reglamento.

La sanción de reeducación consiste en trabajo comunitario por el día, reclusión por la noche, platicas de reflexión, bajo vigilancia de la policía comunitaria. Los términos del proceso de reeducación serán provisionales, pero se establece como mínimo el periodo de 3 meses y el máximo de 10 años, dependiendo de la falta cometida, el grado de rehabilitación del detenido, el carácter de delincuente inicial o reincidente, los compromisos adquiridos por este con la parte agraviada, con sus familiares y con su comunidad, el grado y calidad del cumplimiento del trabajo comunitario.

VI.- En casos de deudas económicas, no se autoriza el cobro de intereses y al momento de resolverse el caso, el demandante aportara a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias el 10% y el demandado el 5% de la cantidad base de la demanda, lo cual deberá ser asentado en el acta correspondiente, otorgándose un recibo oficial a cada parte.

Artículo 42. El Sistema Comunitario asume como compromiso social la reeducación y no el castigo de quienes cometen faltas o errores, para ello se consideran como medios idóneos el trabajo y la concientización del detenido, mas no así las condenas largas por tiempo de castigo corporal o encierro.

Artículo 43. En los casos de violación sexual, homicidio y secuestro, no procede la conciliación ni la reparación del daño, pues se considera que la vida y la dignidad de las personas no puede ser valuado en términos económicos y el agravio en estos derechos no puede ser restablecido de ninguna manera.

Artículo 44. Se considerará parte de la sanción a cargo de quien resulte responsable, la reintegración de todos los gastos generados por la parte agraviada y el Sistema Comunitario.

Artículo 45.- Los Comisarios o Delegados Municipales que de manera reiterada, no acaten los mandatos de las Asambleas Regionales, o no acudan al llamado de la Coordinadora Regional, podrán ser sancionados hasta con seis días de trabajo a favor de la comunidad.

Artículo 46.- Cuando la falta o error de cualquier índole, sea cometido por algún Comandante o Policía Comunitario, Comisario o Delegado Municipal, Miembros del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, de la Coordinadora Regional o del Grupo de Guardia Permanente ya sea en cumplimiento de su cargo o fuera de él, la sanción que se le imponga será mayor que si se tratara de un ciudadano común, ya que los miembros de cualquier instancia del Sistema Comunitario deben velar con mayores principios por el cumplimiento del presente Reglamento y promover su observancia con su propio ejemplo.

CAPÍTULO V. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DENUNCIA, QUEJA O DEMANDA; INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS FALTAS O ERRORES.

Artículo 47.- Todo proceso de investigación se inicia con la denuncia o demanda presentada por la persona agraviada o afectada, algún familiar o persona que tenga conocimiento de la falta o error que se haya cometido, o bien, por la detención de una persona en el momento en que está cometiendo la falta y /o por el caso turnado a la Casa de Justicia por una autoridad comunitaria. Antes de iniciar un expediente, las autoridades deberán verificar que el asunto sea de su competencia, conforme al presente Reglamento, y que el denunciante presente pruebas o evidencias en contra del acusado.

Artículo 48.- Para la presentación de la denuncia, se hará de manera verbal y/o por escrito ante la autoridad competente en cada caso, ya sea el Comisario o Delegado Municipal o la Coordinadora Regional, quienes tienen la obligación de recibirla y asentar en un acta la declaración inicial del agraviado, su familiar o de la persona que haya acudido a denunciar los hechos.

Artículo 49.- En virtud de que el Sistema Comunitario promueve una verdadera, pronta e imparcial administración de justicia, no se acepta la participación de abogados, el cobro de multas ni fianzas, pues el objetivo que se pretende es el entendimiento directo entre las partes y la reconstitución de la armonía en las familias y la vida comunitaria.

Artículo 50.- Una vez recibida la denuncia o demanda, la autoridad encargada de la impartición de justicia dispondrá las medidas para organizar debidamente su investigación. Mandará citar a testigos, a la autoridad del lugar en que hayan ocurrido los hechos que se investigan, para que den su testimonio y recibirá las pruebas que le sean proporcionadas por la parte agraviada o interesada.

Artículo 51.- Cuando se tenga integrada la investigación, la autoridad actuante citará a la persona o personas demandadas o acusadas, por conducto de la autoridad municipal.

Ya que se encuentre presente la parte acusada o demandada ante la autoridad, se le informará de la denuncia o demanda que hay en su contra y se le dará la oportunidad de defenderse, presentando los testigos y demás pruebas que respalden su declaración. Para ello, también contará con el tiempo suficiente que le permita articular su defensa.

Toda practica dilatoria que retrase el proceso de investigación, será sancionada por las autoridades.

Artículo 52.- Cada una de las actuaciones y diligencias que se realicen deberán hacerse constar mediante actas debidamente firmadas y con las huellas de los que participen, así como el sello y firma de la autoridad que actúa.

Artículo 53. Las declaraciones de las partes interesadas, así como de testigos, y peritos, se rendirán bajo protesta de decir verdad, y en caso de comprobarse que han declarado con falsedad, serán sancionados conforme al presente Reglamento. Lo anterior, se le dará a conocer a todo compareciente, antes de rendir su declaración ante la autoridad.

Artículo 54. Los denunciados y agraviados, o demandados y demandantes, podrán ser acompañados o auxiliados hasta por tres personas de su confianza, en todas las diligencias que se practiquen hasta la conclusión del caso.

Artículo 55. Es un derecho de las partes involucradas en un asunto, solicitar a la autoridad actuante, que estén presentes uno o más Consejeros Regionales en las diligencias, con el fin de verificar el buen desarrollo de estas y el respeto de los derechos de las partes.

Artículo 56.- Una vez que la autoridad correspondiente reúna el mayor número de pruebas del caso, se citará a las partes para una reunión en la que se tratará de llegar a algún acuerdo entre la parte agraviada y la acusada, o la demandante y la demandada (excepto en los casos que por Reglamento no proceda la conciliación) y se levantará el acta correspondiente. En caso de que las partes lleguen a un acuerdo se tendrá por concluido el asunto.

Si en dicha reunión no se llegara a ningún acuerdo satisfactorio, se invitará a las partes a que sigan platicando y se les citará de nuevo hasta llegar a un acuerdo de conformidad.

En caso de no llegar a un acuerdo y de comprobarse la responsabilidad de alguna de las personas involucradas de haber cometido alguna falta o error, el infractor será sujeto a proceso de reeducación.

En caso de que algunas de las dos partes, no se presentara a la primera reunión de conciliación se citará solo por una segunda vez dentro de las 72 horas siguientes. En caso de no presentarse nuevamente, se emitirá orden de presentación inmediata, la cual será cumplida por los Comandantes Regionales.

Artículo 57.- Cuando la autoridad actuante haya agotado la investigación y se trate de un asunto grave, la Coordinadora Regional girará orden de captura o aprehensión para su cumplimiento por parte de los Comandantes Regionales. Ejecutada la orden de aprehensión, presentarán al detenido ante la Coordinadora Regional, quien actuará en los términos del artículo ---- del presente Reglamento, debiendo presentar el parte informativo de la captura.

Artículo 58. En caso de que haya confesión del acusado como responsable de la falta que se le señala, la autoridad actuante deberá verificar con otras pruebas la veracidad de tal declaración.

Artículo 59.- Si de las investigaciones realizadas la autoridad actuante determina que el acusado o demandado es realmente responsable de la falta o error que se le señala, emitirá un acta de determinación con una propuesta de tiempo de reeducación, la cual deberá presentar a la Asamblea Regional más próxima, para su consulta y en todo caso, aprobación.

Artículo 60.- En los casos en que se detenga en flagrancia a alguna persona cometiendo una falta o error, de manera inmediata se pondrá a disposición al detenido ante la autoridad, quien recibirá su declaración y dentro de las 72 horas siguientes le dictará la sanción correspondiente. En este caso, los Comandantes Regionales deberán presentar junto con el detenido, el parte informativo relativo a su detención.

Artículo 61.- En cualquiera de los casos, ya que se haya dictado la sanción correspondiente, si se trata de trabajo a favor de la comunidad, el Comité Ejecutivo trasladará al detenido a la comunidad en la que deberá comenzar a prestar sus servicios, a más tardar al día siguiente.

Artículo 62.- El Comisario o Delegado Municipal y la Coordinadora Regional son las únicas instancias que pueden imponer sanciones. En los casos de extrema gravedad, se decidirá la sanción en la Asamblea Regional la cual se ejecutará por conducto de la Coordinadora. Estas mismas instancias, son las responsables de verificar el cumplimiento de cada una de las sanciones que hayan sido impuestas a los acusados, sean detenidos o no.

Artículo 63.- Desde la detención de las personas acusadas de haber cometido alguna falta o error o aquellas que sean detenidas en flagrancia, los Policías Comunitarios y Comandantes Regionales, les darán un trato firme y respetuoso, que garantice el cumplimiento de la seguridad, pero también del respeto a los derechos humanos, con lo cual se sientan las bases y principios fundamentales del proceso de Reeducación.

Artículo 64.- El Comité Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones, trasladará a los detenidos para cumplir el trabajo que están obligados a brindar en favor de las comunidades, para que estos cumplan con su proceso de reeducación.

El detenido bajo proceso de reeducación, cumplirá el término de la sanción que le haya sido impuesta, trabajando en favor de la comunidad durante 15 días en cada localidad. Durante este tiempo, trabajará durante el día y será recluso en las

cárceles comunitarias durante la noche. El Consejo de Principales de cada comunidad les dará pláticas y les hará reflexionar sobre su mala conducta, a fin de lograr su reeducación.

Al término de los quince días, el Comisario o Delegado Municipal le extenderá una constancia de conducta y por los servicios prestados. Estas constancias se irán acumulando y contabilizando hasta que se cumpla con el término de la sanción impuesta, fecha en la que será presentado de nueva cuenta ante la Coordinadora Regional, la cual revisará sus constancias de trabajo comunitario y de conducta; y si considera que el detenido se encuentra arrepentido de haber cometido la falta o error y acepta no seguir molestando al agraviado y a la comunidad, propondrá su liberación en la Asamblea Regional más próxima, la cual es la única instancia que puede autorizar la liberación de los detenidos.

En caso de que algún detenido, aunque haya dado el servicio en la comunidad pero presente mal comportamiento, esto deberá quedar asentado en la constancia que elabore el Comisario Municipal.

Artículo 65.- Si la Asamblea Regional avala la liberación del detenido, este será entregado a sus familiares en presencia de su autoridad comunitaria, en su propia comunidad, firmándose al efecto un Acta de Liberación, en la que el liberado se compromete a no reincidir y a ser un buen ciudadano, firmando de avales sus familiares y la autoridad comunitaria, quienes en lo posterior se encargarán de velar por su comportamiento. En caso de que el liberado incumpla sus compromisos, la Coordinadora Regional, ordenara su reaprehensión, duplicando el tiempo de reeducación.

CAPITULO VI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DETENIDOS.

Artículo 66.- Los derechos de los detenidos bajo proceso de reeducación, son los siguientes:

- I. Ser tratado con respeto.
 - II. Recibir alimentos, por lo menos 2 veces al día.
 - III. Tener un día de descanso a la semana, preferentemente el domingo.
 - IV. Recibir atención médica cuando sea necesario y en la medida de lo posible.
 - V. Recibir visita de sus familiares y amistades.
 - VI. *Recibir visita conyugal.*
 - VII. *Recibir constancia de conducta y servicios prestados, correspondiente a cada 15 días de trabajo en favor de la comunidad.*
 - VIII. *Denunciar, a través de sus familiares o persona de su confianza, en la primer asamblea Regional o de Consejeros, cualquier maltrato o abuso que le sea cometido durante su detención y/o proceso de reeducación.*
- Ninguna autoridad, Policía o Comandante podrá exigir un pago a los detenidos o a sus familiares, a cambio de que le sean cumplidos sus derechos. En caso de comprobarse, se sancionara inmediatamente cualquier abuso.*
- IX. *Conocer en todo momento su situación legal.*
 - X. *Saber qué tiempo de reeducación se le ha asignado, a más tardar a los 3 meses de su detención.*

Artículo 67.- Los deberes de los detenidos bajo proceso de reeducación son los siguientes:

- I. Cumplir con el periodo de reeducación y los servicios comunitarios ordenados por la autoridad.
- II. Acatar en tiempo y forma las indicaciones de las autoridades e instancias que estructuran el sistema comunitario.
- III. Observar buen comportamiento.

Artículo 68.- Ninguna persona podrá ser juzgada dos veces por los mismos hechos. Cuando sea sancionada por el Sistema Comunitario, será responsabilidad de la Coordinadora Regional, informar a la Agencia del Ministerio Público que dicho asunto ya ha sido atendido, para evitar la duplicidad de funciones en perjuicio de las personas que son acusadas. *De igual manera, los asuntos que ya hayan sido atendidos por el Ministerio Público o el Poder Judicial, ya no podrán ser recibidos por el Sistema Comunitario.*

CAPÍTULO VII. EL PROCEDIMIENTO PARA LA REEDUCACIÓN.

Artículo 69.- Se considera la reeducación, como el conjunto de actividades y acciones de todos los integrantes del Sistema Comunitario, que tiene la finalidad de darle atención al detenido, brindándole la oportunidad de reconocer sus errores o faltas cometidas, procurando que con ello mejora su comportamiento ante su familia y su comunidad.

Por trabajo en beneficio de la comunidad, se entiende la actividad que mejoren las condiciones y la vida de toda la comunidad. Queda estrictamente prohibido que a los detenidos se les obligue a realizar trabajo en beneficio de particulares.

Artículo 70.- *Los tiempos de reeducación que se determinen por parte de los coordinadores, serán provisionales, puesto que lo que interesa al sistema comunitario, es que el detenido acusado de ser responsable de una falta o error, modifique su actitud dañina a la sociedad, que tome conciencia de que está mal su comportamiento y debe corregirse, por lo que alcanzados estos criterios, podrá ser liberado aun cuando no haya cumplido el tiempo que se le haya fijado. De igual manera, el termino de reeducación podrá ser ampliado, si al contrario, aun cuando habiéndolo cumplido, el detenido persiste en su mal comportamiento, negándose a convivir de manera armoniosa con su familia y su comunidad.*

Artículo 71.- La etapa de la reeducación inicia, cuando el detenido se le asigna una sanción por parte de la Coordinadora Regional de acuerdo con el error o falta cometidos y con fundamento en el presente Reglamento. En el cumplimiento de la reeducación, no se hará ninguna distinción a favor de algún detenido. Si alguna Autoridad Comunitaria, Policía o Comandante Regional actúa de manera parcial, se hará acreedor de una sanción.

Artículo 72.- *La sanción de reeducación, deberá notificársele por escrito y personalmente al detenido en presencia de sus familiares o de persona de su confianza, proporcionándole una copia, a más tardar a los 3 meses de su detención. Esto quiere decir que ningún detenido puede estar más de 3 meses, a partir de su detención, sin conocer la sanción que se le ha asignado.*

Artículo 73.- Una vez que le ha sido notificada la sanción de reeducación al detenido, la Coordinadora Regional, informará de ello al Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria para que en un término, no mayor de 24 horas, proceda a su traslado a la comunidad que corresponda, de acuerdo a la programación que previamente se haya elaborado.

Artículo 74.- El Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, presentará al detenido ante el Comisario Municipal y el grupo de Policías Comunitarios, así como ante el grupo de detenidos, promoviendo con ello un ambiente de compañerismo en el trabajo, así como el respeto de los derechos de los detenidos.

Artículo 75.- Según el tiempo de reeducación que le haya sido asignado al detenido, este permanecerá por 15 días en cada comunidad que haya sido determinada por el Comité Ejecutivo. Al término de los 15 días, el Comisario Municipal de la localidad extenderá una constancia al detenido, en la que señale el grado de cumplimiento de su trabajo y su comportamiento.

El detenido deberá conservar cada una de estas constancias, con la finalidad de poder acreditar el tiempo que ha permanecido en proceso de reeducación prestando trabajo comunitario, y solicitar su liberación a la Coordinadora Regional una vez que haya concluido el término de su sanción.

Cuando el Comisario o Delegado Municipal extienda una constancia de cumplimiento de trabajo y de comportamiento a algún detenido, deberá enviar copia a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias a través del Comité Ejecutivo, para integrarla al expediente del detenido correspondiente.

Artículo 76.- Una vez que el detenido haya cumplido el tiempo que le fue asignado para prestar trabajo comunitario como sanción, la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias ordenará su traslado a las oficinas, para valorar su situación, procediendo a revisar su expediente, y en particular, las constancias que le hayan sido otorgadas por los Comisarios o Delegados Municipales.

Si así se considera procedente, se hará la propuesta de liberación del detenido en la Asamblea Regional más próxima, en presencia de sus familiares o de persona de su confianza, y que esté de acuerdo en firmar una carta compromiso en la que otorgue su aval por la conducta de la persona que se va a liberar. De igual manera, se informará a la parte ofendida, a fin de que esté presente en el acto de la liberación del detenido.

Artículo 77.- Cuando se haya acordado la liberación del detenido, en todos los casos en que así sea posible, la Coordinadora Regional y el Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria, se trasladará conjuntamente con el liberado hasta su comunidad y lo presentarán ante su asamblea comunitaria, informando de los términos en que será liberado, exhortando a la población a que continúe vigilando el comportamiento del liberado. Al término de esta asamblea, se levantará el acta correspondiente en la que el liberado, sus familiares y la autoridad municipal ratifiquen el compromiso del liberado de seguir observando buen comportamiento y de no molestar a la parte agraviada.

Artículo 78.- Durante su estancia en las comunidades, los detenidos estarán bajo vigilancia y resguardo permanente del Comisario o Delegado Municipal y el grupo de Policías Comunitarios, quienes se encargarán de proveer lo necesario para su alimentación, salud, aseo, vestuario, visita de familiares y amigos, tiempos y lugares de descanso.

I. La alimentación de los detenidos correrá a cargo de la comunidad en la que estén prestando su trabajo comunitario. Se respetarán las formas y mecanismos que cada comunidad establezca para ello, siempre y cuando se cumpla con tal obligación. El Comité Ejecutivo informará a la autoridad local cuando algún detenido sea reincidente.

II. Se establece como obligatorio el horario de trabajo de los detenidos, de las 8 de la mañana a las 5 horas de la tarde, de lunes a sábado, haciendo descanso de una hora en el intermedio para recibir sus alimentos.

III. Al término de la jornada, después de recibir su alimentación y realizar su aseo diario, el Comisario o Delegado Municipal junto con los Consejeros y los Principales y personas de la comunidad con amplio reconocimiento moral, darán pláticas a los detenidos, a fin de promover la reflexión y que estos reconozcan sus errores y faltas cometidas, y se vayan sensibilizando para reintegrarse a la comunidad como buenos ciudadanos.

IV. Los días domingos serán utilizados para que los detenidos reciban visitas de familiares y amigos, así como para descansar.

V. Queda terminantemente prohibido para los detenidos ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas. En caso de que esto suceda, se le aumentará la sanción por el tiempo que marque este reglamento o en su defecto el que determine la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. De la misma manera se sancionará, a las personas o policías que se las proporcionen y/o permitan su consumo.

VI. Aquel detenido que estando en proceso de reeducación, se fugue, se hará acreedor de un aumento en el tiempo de su sanción, y esta podrá agravarse aún más, cuando para evadirse emplee violencia física o moral en contra de los Policías Comunitarios que lo custodian o trasladan, de la Coordinadora Regional, de la parte ofendida, o de cualquier persona.

VII. De igual manera se sancionará a los encargados de su vigilancia o traslado, cuando se compruebe que dicho detenido se haya fugado por su negligencia o con su consentimiento.

VIII. Será fuertemente sancionado todo aquel Policía, Comandante, Delegado o Comisario Municipal, miembro del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria o de la Coordinadora Regional, que reciban dinero o algún bien de cualquier índole, por permitir la fuga de algún detenido. Este tipo de casos, serán directamente tratados por la Asamblea Regional,

pudiendo determinarse como sanción para el responsable, además del proceso de reeducación, su expulsión pública y definitiva de este sistema comunitario. Para aplicar esta sanción, la Asamblea Regional determinará los mecanismos para investigar el grado de participación de las personas responsables de la fuga.

Artículo 79.- Los casos de mujeres que sean detenidas y sean sujetas a proceso de reeducación, se registrarán por lo establecido en los capítulos VIII y IX del Título Tercero del presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII. DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Artículo 80.- El Sistema Comunitario reconoce que las causas de inseguridad, violencia, injusticia y comisión de faltas y errores, son principalmente propiciadas por el sistema político y económico que prevalece en nuestro país y en nuestro estado. La falta de acceso a la educación, a empleos y salarios dignos, la falta de capacitación e insumos para la producción, así como los precios bajos de los productos de la región, generan inconformidad y un gran número de personas ociosas o subempleadas que encuentran en la delincuencia una forma ilícita de resolver sus necesidades y de sus familias.

Por ello, cada una de las instancias del Sistema Comunitario, dentro de sus respectivas competencias y posibilidades, realizará todo tipo de acciones encaminadas a prevenir las faltas o errores, pudiendo ser estas, algunas de las siguientes:

- I. Recorridos de vigilancia por los caminos y comunidades que integran las coordinaciones de ruta establecidas.
- II. Resguardos del orden en las fiestas tradicionales o patronales de las distintas comunidades. En estos casos, la autoridad del lugar garantizará la alimentación de los efectivos que realicen el resguardo.
- III. Coordinar acciones con los demás cuerpos policíacos en la región, para realizar recorridos de vigilancia y desarme de ciudadanos que porten armas sin autorización y que puedan ocasionar algún daño a la comunidad.
- IV. Realizar Asambleas Comunitarias donde se informe de las actividades de la Coordinadora Regional y del Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria en materia de justicia y seguridad, respectivamente.
- V. Realizar eventos en los que los detenidos en proceso de reeducación hablen con la ciudadanía sobre sus errores y faltas cometidas, así como de las sanciones que se les han impuesto, a fin de crear conciencia en la población.
- VI. Dar orientación a los maestros de las escuelas de la región a fin de que hablen con los alumnos y estos no cometan errores o faltas.
- VII. Organizar cursos de capacitación a los policías comunitarios para el buen uso y manejo de armas.
- VIII. Organizar cursos de capacitación de los comisarios y delegados municipales para el conocimiento y respeto de los derechos humanos.
- IX. Realizar acciones encaminadas a la creación de fuentes de empleo y de centros de recreación y esparcimiento, para evitar la ociosidad de la población, ya que esta es una de las causas de la comisión de faltas y errores.
- X. Difundir el presente Reglamento una vez que sea aprobado por la asamblea regional de autoridades.

CAPÍTULO IX. DERECHOS DE LAS MUJERES EN TERRITORIO COMUNITARIO

Artículo 81.- Para garantizar que en todo el territorio comunitario las mujeres vivan con dignidad y libres de violencia, que se reconozca el valor de su trabajo, que se respete su libertad para decidir sobre su vida y su cuerpo, así como el respeto a sus derechos a la salud y a la educación, a la participación política y a una vida plena como sujetos y constructoras del desarrollo y el futuro de sus pueblos, es obligatorio:

- I). Respetar el derecho de la mujer a un trabajo digno y bien pagado, en igualdad de condiciones al hombre.
- II). Reconocer por igual el derecho de mujeres y de hombres a heredar los bienes de la familia.
- III). Prohibir cualquier tipo de violencia, sean golpes, insultos o en general el maltrato en contra de las mujeres y sus familias.
- IV). Prohibir que una persona obligue a una mujer a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, aunque sea su propio marido o concubino.
- V). Que las mujeres ayuden al hombre a mantener económicamente a su familia, de acuerdo a sus capacidades de ingreso.
- VI). Que cuando un marido cele a su esposa y la culpe de tener relaciones amorosas con otro hombre, está obligado a comprobarlo. Así también, cuando la mujer cele a su marido y lo culpe de la misma falta, tiene la obligación de comprobarlo. Los celos injustificados, se consideraran violencia intrafamiliar y serán sancionados con reeducación.
- VII). Que toda mujer en caso de embarazo y/o enfermedad tiene derecho a ser atendida y ayudada por el marido o concubino para garantizar su salud.
- VIII). Que se reconozca la libertad de las mujeres para decidir sobre su vida y su cuerpo. (para analizar: a que edad? o bajo que criterios). que pasa con las niñas o jóvenes o mujeres que viven en pareja formal? que pasa en casos de enfermedad tanto de la mujer o del hombre?)
- IX) Se prohíbe terminantemente la venta de mujeres de cualquier edad, los casos que ocurran, serán estrictamente sancionados.
- X). Fomentar y respetar la organización y participación de las mujeres en asuntos de la comunidad, asimismo de participar, en asambleas y eventos comunitarios y de la CRAC, entre otros foros relacionados con el tema de la mujer
- XI). Se garantiza que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, tengan el mismo derecho y oportunidades de estudiar en todos los niveles.
- XII) Establecer la obligación de padre y madre de encargarse económicamente de los gastos ocasionados por la educación de sus hijos.
- XIII). Se garantiza la participación de las mujeres en las Asambleas Comunitarias, Regionales y Generales respetando su derecho a voz y voto, cuando así corresponda.
- XIV). Garantizar a las mujeres el derecho a ser elegidas y a ejercer cualquier cargo de representación como Coordinadoras, Comisarias, Comandantas y otros, y que se les respete en el ejercicio de su cargo.
- XV). Impulsar la organización de mujeres de tal forma que estas se organicen para la operación de proyectos específicos propios de su género

Para asegurar los derechos previstos en los incisos anteriores, el Sistema Comunitario en su totalidad establecerá sanciones a quienes violen este Reglamento, conforme a los derechos de los Pueblos y Comunidades, así como en la legislación vigente en el estado de Guerrero, nacional e internacional, para erradicar la violencia de género del Territorio Comunitario, siendo un eje rector de nuestro Sistema.

CAPITULO X. PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REEDUCACIÓN DE MUJERES.

Artículo 82.- El procedimiento para la investigación, sanción y reeducación de mujeres responsables de haber cometido alguna falta o error, se atenderá por una Comisión Especial de Mujeres que hayan ocupado algún cargo en sus comunidades o en las organizaciones sociales que participan en este Sistema Comunitario. Esta Comisión Especial de Mujeres, será nombrada en Asamblea Regional y durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelectas en caso de demostrar buenos resultados.

Artículo 83.- La reeducación estará a cargo de la CRAC, en coordinación con la Comisión Especial de Mujeres, debiendo cumplir su tiempo de sanción en tareas que esta Comisión le asigne, en las que se procurara que aprendan temas y actividades que fortalezcan su identidad y sus derechos colectivos.

Artículo 84.- Por ningún motivo se permitirá que sean encerradas en las mismas celdas con el resto de detenidos hombres. El mismo caso se seguirá con personas transgénero y homosexuales, quienes también corren riesgo de una agresión sexual y/o verbal.

Artículo 85.- Cuando las detenidas tengan bajo su cuidado a sus hijos menores de edad, será obligación de la CRAC y de la Comisión Especial de Mujeres, junto con el Comisario Municipal de la comunidad de origen de la detenida, asegurarse de que estos sean atendidos por familiares o amistades de la propia detenida, hasta que sea liberada.

CAPÍTULO XI. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE UNA COMISIÓN ESPECIAL AGRARIA

Artículo 86.- Cuando sean presentados ante la CRAC, asuntos de índole agraria, estos serán propuestos para su atención ante la Asamblea Regional, en la que se nombrará la Comisión Especial Agraria que se encargará de darle solución.

Esta Comisión será nombrada por la Asamblea Regional de Autoridades Comunitarias y podrá integrarse de dos maneras:

- I. Cuando el problema, solo involucre a un núcleo agrario, la Comisión Agraria se integrará por los representantes de dicho núcleo agrario, los representantes de un núcleo agrario que funja como árbitro, así como por la CRAC.
- II. Cuando el problema implique a comuneros o ejidatarios de diferentes núcleos agrarios, la Comisión Agraria se integrará con los representantes de los núcleos agrarios involucrados, de un tercer núcleo agrario que funja como árbitro y que sea nombrado por la Asamblea Regional, así como por la CRAC.

Artículo 87.- Dicha Comisión implementará las acciones pertinentes para llegar a la verdad en el que caso que le haya sido planteado y determinará sus resoluciones, las cuales serán debidamente sustentadas y argumentadas, informándolas a las partes involucradas, así como a la Asamblea Regional.

Artículo 88.- Aquellas personas que hayan planteado un asunto agrario ante la Comisión Especial Agraria y que, el acuerdo para solucionar el conflicto no le sea favorable y pretenda reclamar en otras instancias, podrá ser sometida a proceso de reeducación, ya que en la investigación y en la etapa de resolución, tendrá elementos, derechos y tiempo para acreditar su demanda.

Artículo 89.- A juicio de los integrantes de la Comisión Especial Agraria, o a petición de las partes involucradas, las resoluciones que se tomen para resolver el asunto que se les haya planteado, podrán ser informadas a la Procuraduría, Tribunales o demás instancias del Gobierno encargados de la cuestión agraria, para su confirmación.

TITULO CUARTO

DE LA APLICACIÓN Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I. DE LA APLICACIÓN Y MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 90.- Este Reglamento se aplicará en los términos del artículo 3 de este ordenamiento y sólo podrá variarse por mandato y resolución de la Asamblea General de Autoridades Comunitarias.

Artículo 91.- El presente Reglamento solo podrá ser modificado por mandato y resolución de la Asamblea General de Autoridades Comunitarias, previo análisis de la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento Interno.

Artículo 92.- La Comisión Especial para la Revisión del Reglamento Interno y cualquier ciudadano en pleno uso de sus derechos civiles, miembro de los pueblos que integran este Sistema Comunitario, podrá presentar propuestas de modificación al presente Reglamento ante la Asamblea General.

Si la propuesta presentada implica modificaciones importantes o la totalidad del presente Reglamento, la Asamblea General convocará a sesionar a la Comisión Especial de Revisión del Reglamento Interno para que analice dicha propuesta y emita un dictamen de resolución, el cual, de nueva cuenta, tendrá que ser validado y aprobado por la Asamblea General.

Si la propuesta presentada no implica cambios importantes, la Asamblea General analizará en pleno dicha propuesta y resolverá en el mismo acto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor en la fecha que sea determinada por la Asamblea General, debiendo para ello, comunicarlo mediante oficio a todos los Comisarios y Delegados Municipales de las comunidades integradas al Sistema Comunitario.

Segundo.- Una vez que sea aprobado, los integrantes de la Comisión Revisora del presente Reglamento Interno, se encargarán de realizar acciones de difusión del contenido y alcances del mismo en todas y cada una de las comunidades integradas al Sistema Comunitario.

¡EL RESPETO A NUESTROS DERECHOS, SERA JUSTICIA!

¡¡¡SOLO EL PUEBLO APOYA Y DEFIENDE AL PUEBLO!!!

COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS – POLICIA COMUNITARIA.

Versión preliminar que presente la Comisión de Revisión y Actualización del Reglamento Interno, a la Asamblea General de Autoridades Comunitarias, con motivo del evento del 22 Aniversario de la creación de la Policía Comunitaria.

Colombia de Guadalupe, Malinaltepec, Gro. Octubre 14 de 2017.

BIBLIOGRAFÍA

- Aburto, Sabas y Horta, Juan (2016). *CRAC-PC El Origen de la Policía Comunitaria*. México: Guerrero.
- Angarita Cañas, Pablo Emilio (2015) “Seguridad Comunitaria. Dos miradas, agendas y metodologías”, en: Zabaleta Betancourt (coord.) *El laberinto de la inseguridad comunitaria*, Buenos Aires: CLACSO.
- (2013) “Propuestas de seguridad desde organizaciones de base en contextos violentos”, en Kolac, Angarita (coord.) *Nuevo Pensamiento sobre Seguridad en América Latina*, Colombia: CLACSO, pp. 109-130.
- Arteaga Bört, Ana Cecilia (2013). *Todas somos semilla: Ser mujer en la Policía Comunitaria de Guerrero: Ideologías de género, participación política y seguridad* (tesis de maestría en Antropología Social). CIESAS: México.
- Atlas de cambios territoriales de la economía y la sociedad en México, 1980-2011. Instituto de Geografía, UNAM. Año 2014.
- Azpiazu, Daniel y Basualdo, Eduardo (2004). *Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales*. Buenos Aires: FLACSO.
- Barrera Hernández, Abel y Sarmiento, Sergio (2006). De la Montaña Roja a la Policía Comunitaria. Violencia y militarización en la Montaña de Guerrero. En Verónica Oikión Solano y María Eugenia, García Ugarte (Eds.) *Movimientos armados en México, siglo XX*. (pp. 657-707). México: Colegio de Michoacán y CIESAS. Tomo III.
- Barrington Moore, Jr. (1989) *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. México: UNAM.
- Bartra, Armando (coordinador) (2000) *Crónicas del Sur, utopías campesinas en Guerrero*. México: Editorial Era.

(1996) *Guerrero Bronco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*. México: Ediciones sinfiltro.

Becerril Paulino, Juan Carlos (2016). *El proceso de construcción del territorio de la Policía Comunitaria del Estado de Guerrero. De una posición defensiva a la proyección de un poder colectivo (1995-2007)* (tesis de maestría en Geografía). UNAM: México.

Castañeda et.al (2012) El barrio obrero conocido como villa 21-24 Zavaleta. UBA: Buenos Aires. Disponible en: <http://cidac.filo.uba.ar/sites/cidac.filo.uba.ar/files/revistas/adjuntos/Clase%203%20-%20LIBRO%20El%20barrio%20obrero%20conocido%20como%20Villa%2021%2024%20Zavaleta.pdf>

Castells, Manuel (2012). *Redes de indignación y esperanza: los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza Ed.

Castro, Nazaret (2016). Del # NiUnaMenos al #VivasNosQueremos: las argentinas dejaron de resistir en silencio, *Pikara Magazine*. Recuperado de: <http://www.pikaramagazine.com/2016/12/de-niunamenos-a-vivasylibresnosqueremos/>

CRAC-PC (2014) La historia de la CRAC-PC. En Marcos Matías Alonso, Rafael Aréstegui Ruiz, y Aurelio Vázquez Villanueva (Compiladores) *La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*. (pp: 154-175). México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Cámara de Diputados / LXII Legislatura.

Cravino, María Cristina (1998). Las organizaciones villeras en la Capital Federal entre 1989-1996. Entre la autonomía y el clientelismo. Ponencia presentada en: 1er Congreso Virtual de Antropología y Arqueología. Recuperado de: <http://www.equiponaya.com.ar/congreso/ponencia2-11.htm>

Dammert, (2005) Prevención comunitaria del delito en América Latina ¿discurso o posibilidad? En *Persona y Sociedad*, Vol XIX, nº1, Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado.

Estrello, Luz y Modonesi, Massimo (2012) “El #YoSoy132 y las elecciones en México. Instantáneas de una imposición anunciada y del movimiento que la desafió”, en *OSAL*, Año XIII, N° 32, Buenos Aires: CLACSO, pp. 219-244.

Fals Borda, Orlando (1979 [2015]) *Cómo investigar la realidad para transformarla*. En Victor Manuel Moncayo (antología) *Orlando Fals Borda: una sociología sentipensante para América Latina*. (pp: 253-301). México: Siglo XXI Editores.

Fini, Daniel (2015). *La defensa del territorio comunitario* (tesis de licenciatura en Antropología Política). Universidad de Siena: Italia.

Félix Flores, Joaquín (2006). *Reinventando la ciudadanía: la construcción social de la democracia en la región Costa Montaña de Guerrero* (tesis de Doctorado en Antropología Social). CIESAS: México.

García Linera, Álvaro (2015). *Hacia el Gran Ayllu Universal*. México: Altepétl Ediciones.

(2006) Movimientos Sociales Indígenas y Populares. En *América Latina en Movimiento*. Recuperado de: <https://www.alainet.org>

Gasparello, Giovanna (2016). Autonomías indígenas en México: construir la paz en contextos violentos. En *Quaderns-e de L'ICA*, vol. 21, N° 1, Cataluña: España, pp. 81-97.

(2010) La Costa-Montaña como espacio social: las raíces profundas de la Policía Comunitaria. Ponencia presentada en *la Cuarta Mesa Redonda. El conocimiento antropológico e histórico sobre Guerrero*. Simposio organizado por INAH Guerrero, y el Grupo Multidisciplinario de Estudios sobre Guerrero, Guerrero, México.

(2009) Policía Comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía, en *Política y Cultura*, n°32, México: UAM – Xochimilco, pp. 61-78.

(2007) *Administración autónoma de la justicia y su relación con el estado. El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria de la Costa – Montaña de*

Guerrero, México (tesis de Maestría en Ciencias Antropológica). UAM-Iztapalapa: México.

Gasparello, G. y Quintana, J. (2009). *Otras geografías: Experiencias de autonomías indígenas en México*. México: UAM-Iztapalapa.

González Álvarez, Sara (2016). *El estado y la cuestión indígena en México: el caso de la CRAC-PC de Guerrero* (tesis de maestría en Estudios Latinoamericanos). UNAM: México.

Gramsci, Antonio (2000 [1931]) sobre la historia de las clases subalternas. Recuperado de: <http://www.gramsci.org.ar/1931-quapos/46.htm>

Guardino, Peter (2001) *Campesinos y política nacional en la formación del Estado nacional en México. Guerrero, 1800-1857*. México: Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Gutiérrez Aguilar, Raquel (2008). *Los Ritmos del Pachakuti: movilización y levantamiento indígena-popular en Bolivia (2000-2005)*. Buenos Aires: Tinta Limón.

(2013) Conocer las luchas y desde las luchas. Reflexiones sobre el despliegue polimorfo del antagonismo: entramados comunitarios y horizontes políticos. En *Acta Sociológica*, n° 62, México: UNAM, pp. 11-30.

Haesbaert, Rogerio (2011) *El mito de la desterritorialización*. México: Siglo XXI.

Hernández Castillo, Rosalva Aída (2008). Descentrando el feminismo. Lecciones aprendidas de las luchas de las mujeres indígenas de América Latina. En Hernández Castillo, Rosalva Aída (Editora) *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas* (pp. 15-44). México: CIESAS.

(2015) Hacia una antropología socialmente comprometida desde una perspectiva dialógica y feminista. En Xochitl Leyva Solano, et.al. *Prácticas otras*

de conocimiento (s). Entre crisis, entre guerras (Tomo II) (pp:83-103) México:Colectiva Editorial Retos.

Hernández Navarro, Luis (2014). *Hermanos en armas*. Recuperado de: www.brigadaparaleerenlibertad.com

Instituto Electoral del Estado de Guerrero [IEEG] (2014). DICTAMEN 002/CEPCUC/22-05-2014. Recuperado de: <http://www.iepcgro.mx>

Instituto Nacional de Antropología e Historia [INAH] (2013) Actores sociales de la Flora Medicinal en México: Plantas medicinales de San Luis Acatlán, Guerrero. México: INAH.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INDEC] (2010). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Recuperado de: www.indec.gob.ar

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía [INEGI] (2010) XIII Censo general de población y vivienda, 2010. Recuperado de: www.inegi.org.mx

Kessler, Gabriel, (2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial. Reflexiones a partir de un caso particular. En *Espacios en Blanco*, N° 22, Buenos Aires: Argentina, pp.165-197.

L'Huillier, Francisco y Ouviaña, Hernán (2016). Del Indoamericano a la Carpa Villera. Derecho a la ciudad y luchas por la urbanización de las villas (2010-2016). En *Quid 16* N°6, Buenos Aires: Argentina, pp. 54-87.

Lefebvre, Henri (1976). *Espacio y Política*. Barcelona: Editorial Península.

López López, Erika Liliana (2015). *Las potencialidades emancipatorias de un derecho no-estatal. El caso del Sistema Comunitario de Seguridad Justicia y Reeducción (Policía Comunitaria) de la Costa Chica y Montaña de Guerrero, México* (tesis de doctorado en Ciencias Políticas y Sociales). UNAM: México.

- Longa, Francisco (2013). *Formas organizativas y ethos militante. Un estudio generacional del Frente Popular Darío Santillán de Argentina (2004-2012)*. Buenos Aires: UBA Sociales – Teseo.
- Martinez Sifuentes, Esteban (2001). *La Policía Comunitaria: un sistema de seguridad pública, comunitaria indígena en el Estado de Guerrero*. México: INI.
- Matos, Marlise y Paradis, Clarisse (2010) Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. En *Iconos: Revista de Ciencias Sociales*, núm.45, pp. 91-107.
- Mazzeo, Miguel (2005). *¿Qué (no) hacer?*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Melucci, Alberto (1976) La teoría de los movimientos sociales. En *Estudios Políticos*, Vol. 5 (Nº 2), Madrid: España, pp. 67-77.
- (1999) *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México.
- Mercado Vivanco, Florencia (2009). *Argumentación y “debido proceso” en el ejercicio de impartición de justicia: el caso de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias en San Luis Acatlán, Guerrero* (tesis de Maestría en Antropología Social). UAM-Iztapalapa: México.
- Merken, Denis (1997). Organización comunitaria y práctica política: las ocupaciones de tierras en el conurbano de Buenos Aires. En *Nueva Sociedad*, núm. 149, pp.162-177.
- Millán, Margara (1996) Las zapatistas del fin del milenio. Hacia políticas de autorepresentación de las mujeres indígenas. *Revista Chiapas*. Recuperado de: <https://revistachiapas.org/No3/ch3.html>
- (1997) Chiapas y sus mujeres indígenas. *Revista Chiapas*. Recuperado de: <https://revistachiapas.org/No4/ch4.html>
- Modonesi, Massimo (Coord.) (2015). *Movimientos subalternos, antagonistas y autónomos en México y América Latina*. México: UNAM, La Biblioteca.

Mora, Mariana (2017) “Ayotzinapa and the criminalization of racialized poverty in La Montaña, Guerrero, México”, en *PoLAR: Political and Legal Anthropology Review*, Vol. 40 (N°1), pp. 67–85. Recuperado de: <https://goo.gl/Zg5qsN>

(2014) Repensando la política y la descolonización en minúscula: Reflexiones sobre la praxis feminista desde el zapatismo. En Millán, Mágina (Coordinadora) *Más allá del feminismo: caminos para andar* (pp.155-182). México: Red de Feminismos Descoloniales.

Observatorio de la Deuda Argentina – UCA (2014). Estudios sobre los procesos de integración social y urbana en tres villas porteñas. Recuperado de: www.observatoriosocial.com.ar

Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad (2017). *Reporte sobre delitos de alto impacto* (año 4, num. 2, marzo 2017). Recuperado de: <http://onc.org.mx>

Oszlak, Oscar (1991) *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: CEDES/Humanitas.

Ouviña, Hernán (2013). Especificidades y desafíos de la autonomía urbana desde una perspectiva prefigurativa. En AAVV, *Socialismo desde abajo* (pp. 95-120). Buenos Aires: Herramienta.

Pacheco, Mariano (2017). ¿Qué contribuye a pensar la emergencia de los movimientos sociales? Recuperado de: <https://grandesalamedasblog.wordpress.com>

Perelman, Marcela y Trufó, Manuel (2017). Entre la saturación y la inclusión. Los operativos territoriales de seguridad del gobierno nacional en barrios pobres de la Región Metropolitana de Buenos Aires (2010-2014). En *Cartografías del Sur, Año 0*, N° 2, Buenos Aires: UNDAV, pp.135-162.

(2014) Operativos territoriales de seguridad del Gobierno Nacional: tensiones entre saturación policial y políticas compensatorias en barrios pobres de la RMBA. Ponencia presentada en: *VIII Jornadas de Sociología*. Organizado por FAHCE-UNLP, La Plata, Argentina.

- Pita, María Victoria (2010) *Formas de vivir y formas de morir: el activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Del Puerto, CELS.
- Porto-Gonçalves, Carlos Walter (2004). El desafío ambiental. En *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*. Recuperado de: <http://www.ambiente.gov.ar/infoteca/aea/descar-gas/porto01.pdf>
- Rauber, Isabel (2010). *Construcción de poder desde abajo, Claves para una nueva estrategia*. Santo Domingo: Pasado y Presente XXI.
- Rico, J. M. y Chinchilla, L. (2002). *Seguridad ciudadana en América Latina: hacia una política integral*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rodríguez, Esteban (2016). Jóvenes: Estigmatización social y violencia institucional. El blanco es el negro. Recuperado de: <http://www.lateclaene.com/estebanrodriguezalzueta>
- (2014). *Temor y control. La Gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro anterior.
- Sánchez Serrano, Evangelina (2010). *El proceso de construcción de la identidad y la creación de la policía comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero*. México: UACM.
- Sierra, Ma. Teresa (2017a) Autonomías indígenas y justicia de género: las mujeres de la Policía comunitaria frente a la seguridad, las costumbres y los derechos. En Sieder, Rachel (coordinadora) *Exigiendo justicia y seguridad: Mujeres indígenas y pluralidades legales en América Latina*. (pp. 161-203) México: CIESAS.
- (2017b) Justicia indígenas, violencia y Estado en Guerrero. En Bastos y Sierra (coordinadores) *Pueblos indígenas y Estado en México. La disputa por la justicia y los derechos*. (pp. 210-243) México: CIESAS.
- (2015) Pueblos Indígenas y usos contra-hegemónicos de la ley en la disputa por la justicia: La Policía Comunitaria de Guerrero. En *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, vol 20. N° 1, pp. 133-155.

(2014) La lucha de las mujeres indígenas por la justicia: derechos de género y pluralismo jurídico en México. En Sieder y Mc Neish (Ed.) *Justicia de género y pluralidades legales: perspectivas latinoamericanas y africanas*. (pp. 83-112) México: CIESAS.

(2013a) Desafíos al Estado desde los márgenes: justicia y seguridad en la experiencia de la policía comunitaria de Guerrero. En Sierra, Hernandez y Sieder (Ed.) *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas* (pp.159-193) México: FLACSO, CIESAS.

(2013b) *Abriendo brecha. Las mujeres de la Policía Comunitaria de Guerrero*. [Video] disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=l6c7iNPEgtM>

(2012) Redefiniendo los espacios de género desde la diversidad cultural: Las mujeres indígenas frente a la justicia y los derechos en México y América Latina. En *Espacios de Género. ADLAF Congreso Anual 2012*, pp. 239-254.

(2009). Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria. Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos. En *Desacatos*, vol. 31 (septiembre-diciembre) pp. 73-88.

(2008) Mujeres indígenas, justicia y derechos: los retos de una justicia intercultural. En *Iconos: Revista de Ciencias Sociales*, núm. 31, pp. 15-26.

Suárez, A. L., Mitchell, A., Lépole, E. (eds.) (2014). *Las villas de la Ciudad de Buenos Aires: territorios frágiles de inclusión social*. Buenos Aires: Educa.

Svampa, Maristella (2017) *Del cambio de época al fin de ciclo*. Buenos Aires: Edhasa.

(2015). La irrupción piquetera. Las organizaciones de desocupados en el conurbano bonaerense. En Kessler, G. (coord.) *Historia de la provincia de Buenos Aires: el Gran Buenos Aires*. (pp. 401-432) Buenos Aires: Edhasa, UNIPE.

(2010) Movimientos Sociales, matrices socio-políticas y nuevos escenarios en América Latina. En *OneWorld Perspectives* no. 1. Kassel: Universität Kassel. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Svampa, Maristella, y Pereyra, Sebastian (2003). *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Buenos Aires: Biblos.

Tapia, Luis (2008). *Política Salvaje*. La Paz: CLACSO, Muela del Diablo, Comunas.

Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos de la Montaña (2016). En defensa de la CRAC-PC. Recuperado de: <http://www.tlachinollan.org/opinion-en-defensa-de-la-crac-pc/>

Varela Daich, Leandro (2016). Demandantes, autoconstructores y técnicos. Formas de resistencia en las villas de la Ciudad de Buenos Aires frente a las erradicaciones de la última dictadura militar. En *Quid16*, num. 6, pp.88-120.

Zarate Vidal, Margarita del Carmen (2012). *Resistencias del movimiento de dignidad, deseo y emociones: Una mirada antropológica*. México: UAM, Juan Pablos Editor.

Zibecchi, Raúl (2014) La Garganta Poderosa: voz y dignidad de abajo. Recuperado de: <http://www.cipamericas.org/es/archives/12879#sdfootnote8sym>

Prensa Consultada

Diario La Jornada, México.

<http://www.jornada.unam.mx/1999/05/10/gilly.html>

<http://www.jornada.unam.mx/2013/03/16/opinion/017a2pol>

Periódico *Ámbito*, Argentina.

<http://www.ambito.com/761195-la-villa-entre-el-estigma-y-la-realidad>

Revista Mu, Argentina.

www.lavaca.org/mu/

La Garganta Poderosa.

<https://issuu.com/lagargantapoderosa>

Diario Página 12, Argentina.

<https://www.pagina12.com.ar/126425-el-color-de-los-panuelos>

Diario El País, España.

http://elpais.com/diario/2011/10/17/cultura/1318802401_850215.html

Agencia Irza, México.

<http://www.agenciairza.com/la-crac-de-san-luis-acatlan-destituye-tres-coordinadores>